ACTAS

Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Obanos.

Año de 1918.

Libro de actas del mismo.

Se extiende la presente diligencia para hacer constar; que este libro destinado a inscribir las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre la Corporación municipal sin plazo determinado, consta de trescientos cuno folios, sin incluir esta cubierta, hallándose todos sellados con el del Ayuntamiento en virtud de lo que dispone el párrafo 2º del artículo 108 de la Ley municipal, firmando el Sr. Alcalde conmigo el Secretario que certifico.

Obanos a trece de Setiembre de mil novecientos diecinueve.

El Alcalde,
Nicolás Iguerabe

El Secretario,
Gregorio Arcaute

Sesión extraordinaria del día 14 de Setiembre de 1918.

En la Villa de Vbanes a catorce de Setiembre de mil novecientos dieciocho; reuniéronse previa convocatoria en la Sala Capitular el Ayuntamiento y Junta de Vecinos cuyos Sres. constan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alicio Cuenbe y declarada abierta la sesión el Sr. Presidente saludó a la concurrencia y expuso: Que como se mencionaba en la convocatoria, la reunión tenía por objeto tratar sobre aumento de sueldo al profesor Veterinario que lo solicitado, según instancia que se ha dado lectura en el acto, en la cual, después de varias manifestaciones exponía el reconocimiento por las atenciones que siempre se le ha dispensado por este vecindario y que en vista de que con su trabajo tiene que atender al sostenimiento de una dilatada familia y de las proposiciones ventajosas para el ejercicio de su profesión proponía sus aspiraciones a consideración del Ayuntamiento y Junta de Vecinos por si encontrándolas atendibles accedieran a ellas.

Discutido detenidamente entre los concurrentes el asunto se tomó el acuerdo por unanimidad de aumentar o mejorar el sueldo del profesor Veterinario sobre el que ahora disfruta, en la cantidad de quinientas pesetas o sea que desde primero de Enero del año entrante se le consignará de dos mil pesetas, facultándole al Ayuntamiento para cubrir este aumento en la forma o manera que crea conveniente con la intervención de la Junta de presupuestos, y que se le comunique este acuerdo al interesado para los efectos procedentes.

lo cual se levanto la presente acta
que la firman los Srés concurrentes
de que certifico

José Colás Secretario

Xenón Echeguz

Miguel Puy

Tomas Secundes Joaquin Echenique

Salvador Echoa

Domingo Zozola

Ramon Labaleguí

José Mª. Serrano Gabino Urrutia

Lorenzo Yagoba Esteban Echaveri

Ramon Aguilar Jerónimo Labaleguí

Gregorio Iranzu

Irio

Sesión del día 17 de Noviembre de 1918.

En la Villa de Abanco a diecisiete de Noviembre de mil novecientos dieciocho, reunidos en la Sala Consistorial el Ayuntamiento en asistencia de los Sres. Concejales firmantes de esta acta al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Nicolás Cuevibe, abierto el acto dióse lectura a una instancia del vecino D. Wenceslao Lana ofreciendo por el arriendo del garapito la suma de dos mil doscientas pesetas y enterados los Sres. Concejales se acordó no admitir dicha proposición, y considerando oportuno por este año llevar dicho arbitrio por el sistema de administración y cuenta del municipio se acordó así mismo publicar un bando haciendo saber al vecindario esta resolución a los efectos de la Circular de la Diputación de 14 de Junio de 1905 admitiendo por el plazo de quince días las reclamaciones que se presenten a las modificaciones introducidas en el pliego de condiciones, solicitándose de la Superioridad la autorización competente y nombrar personal que que ha de ejecutar el servicio de garapitero durante el año, los mismos percibirán por los mismos los señalados en la condición 12 del pliego que regirá al efecto, o sea un cinco por ciento a razón de 1'25 peseta por cada 100 cántaros embasados y cargados, cuyo personal desempeñará su cometido bajo las órdenes o condiciones que al efecto se les señalaran. Enseguida se dió lectura a otra instancia suscrita por el Practicante de esta localidad Don Antonio Vera manifestando después de algunas consideraciones ved el medio la Corporación de aumentar lo que crea conveniente las consignaciones de titular y conservación de sanguijuelas, acordándose por unanimidad mejorar el

sueldo de dicho funcionario en cien pesetas por la titular de cirugía y cincuenta pesetas por el servicio y conservación de sanguijuelas de cuyo aumento comenzará a disfrutar desde 1º de Enero del año próximo 1919.

Acto continuo leyóse otra instancia dirigida por el vecino D. Hilario Sanz solicitando la concesión de diez maderas para cambiar una travesaña de piso inútil de su casa que es de necesidad bajo las condiciones que concede la Excma. Diputación y enterados los Sres concurrentes se acordó se manifieste al recurrente Sr. Sanz que según la Circular de esa Superioridad de 1º de Mayo de 1906 los aprovechamientos forestales deben solicitarse por los Ayuntamientos y particulares en el plazo que media desde la fecha indicada hasta 1º de Julio y en su vista procede desestimar dicha petición por extemporánea, a no ser que el recurrente justifique en la forma establecida por la Diputación la necesidad de realizar las obras por peligrar su derrumbamiento y en ese caso instruya a costa suya el expediente correspondiente.

Después a propuesta del Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos.

Primero: Solicitar la autorización competente de la Excma Diputación para arrendar en pública subasta los arbitrios de la taberna y pescador bajo el condicionado que ha regido el año último.

Segundo: Publicar un bando para que todos los contribuyentes morosos satisfagan el tercer trimestre de la contribución dentro del

plazo de 15 días, pasados los cuales incurrirán en el recargo reglamentario.

Tercero: Que la leña existente en el Monte de Olea se proceda a la corta en la actual semana y enseguida se subaste en la forma que parezca más conveniente.

Y no habiendo más asuntos para tratar se levantó la sesión extendiéndose esta acta que firman los Sres. concurrentes de que certifico

Nicolás Gurrutxaga Ramón Olasquiz

Estanislao Zabalegui Tomás Gurrutxaga

Joaquín Armendariz Sántos Olaya

Gregorio Arana

Srio

Sesión del día 24 de Noviembre de 1918.

En la Villa de Otano a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diecinueve reunidos el Ayuntamiento en la Sala Consistorial asistiendo los Sres Concejales firmantes en objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Ezcurdia y abierto el acto leyóse el acta anterior quedando aprobada, recayendo los acuerdos siguientes.

Primero. Considerando el momento actual de conveniencia y oportunidad para reclamar de los Poderes Públicos la reintegración foral de esta provincia, procedá a la Corporación municipal dirigirse por atenta y respetuosa comunicación a la Excma Diputación foral para pedir la derogación de la Ley de 25 de Octubre de 1839 restaurando consiguientemente todos los organismos y fueros navarros por los procedimientos que juzgue más eficaces.

Segundo. Examinado detenidamente el Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos de Navarra que formuló V. E. la Diputación en carácter provisional en Circular de 4 de Julio último se acuerda aprobar todas cuantas disposiciones contiene el mismo sin hacer objeción alguna estimando esta Corporación de justicia las mejoras que en él se establecen a aquellos funcionarios tan importantes para la administración municipal de esta provincia y que no serán colocados en peores condiciones que los del resto de

España.

Tercero: Que coincidiendo el primer acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal con los llevados a cabo por el Ayuntamiento de Pamplona en la sesión del 20 del corriente para reclamar la reintegración foral de esta provincia, este Ayuntamiento se adhiere a los mismos y hace suyos con el fin de llegar en la unión de todos los navarros al logro completo de nuestras aspiraciones participando esta resolución del Sr. Presidente del Ayuntamiento antes referido.

Cuarto: Que para formalizar en definitiva las permutas efectuadas por el Ayuntamiento anterior en el año pasado con los vecinos D. Julian Estella y Don Mauricio Garralda en que cedieron el primero dos fincas rústicas en el término de Guesala y el segundo un trozo de terreno en Bluvindoa para la construcción de un adoquinado de bajada al regadío o arroyo de su nombre por los trozos de terreno que hoy ocupan sitos en el término de, se acuerda proponer al Sr. Garralda la cesión de una línea de terreno de su finca para que el camino de acceso al arroyo de referencia quede más amplio para el tránsito y que se deseinban los terrenos del común que estos vecinos han ocupado en compensación a las permutas en extensión aproximada y linderos y una vez verificado ésto se extienda un documento privado a cada parte haciendose referencia en este libro de actas el día en que se firmen.

En cual se levantó esta acta que
firman los Sres. concurrentes de que
yo el Secretario certifico

Rafael Aparicio

Estanislao Zabalgoitia Secretario Municipal

Miguel Puy Tomas Iguerabe

Ramon Ochoa

Gregorio Azanza
Srio

Sesión del día 15 de Diciembre de 1918.

En la villa de Vbanos a quince de Diciembre de mil novecientos diecinueve reunidos previamente convocado en la sala consistorial el Ayuntamiento compuesto de los Sres. Concejales firmantes de esta acta al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Cuenca y declarado abierto el acto leyose el acta anterior y quedó aprobada

A continuación el Sr. Presidente dió cuenta a los reunidos de la visita girada ayer al monte de Olea el Sr. Ingeniero de Montes de la Diputación y un Aparejador y en cuya visita recomendó la conveniencia de empezar a la posible brevedad a la apertura de cepas para la plantación de arbolado en el actual invierno y en su consecuencia se acuerda publicar un bando haciendo presente al vecindario que desee trabajar en dicho objeto se le retribuirá con diez céntimos por cada tres hoyos que abra de una dimensión de treinta y cinco centímetros de anchura por cuarenta de profundidad.

También se acuerda hacer un pedido de olivos a la Diputación con el fin de plantarlos en el solar que ocupaba la Iglesia parroquial derruida en tiempo pretérito, cercando con una albumbrada el recinto para evitar el daño que se podría originar a los árboles en los primeros años de desarrollo cuya existencia de esa planta hay en los viveros provinciales.

Vistas las renuncias verbales hechas por el encargado del Ldo Hospital y el Ermitaño de San Guillermo se acuerda publicar esas vacantes a fin de que los vecinos

que deseen desempeñar los citados car-
gos presenten sus solicitudes en la
Secretaría municipal hasta el día
21 del corriente.

Y por último se acordó publicar
un bando en vista de las muchas aten-
ciones que pesan sobre el municipio
al finalizar el año, con pago de la con-
tribución provincial, empleados y
otros gastos, recordando a los contribu-
yentes procuren ponerse al corriente
en el tercer y cuarto trimestre ya ven-
cidos antes de incurrir en el recargo
reglamentario.

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar se levantó la sesión que
firman los Sres. concurrentes de que
yo el Secretario certifico.

Ricardo Lecumberri

Estanislao Zabalegui Victoriano Murguiondo

Miguel Puy Tomas Lecumberri

Santos Ozcoa

Gregorio Ozcoa

Sesión del día 22 de Diciembre de 1918.

En la Villa de Otxandio a veintidós de Diciembre de mil novecientos dieciocho se reunió en la Sala Consistorial previa convocatoria el Ayuntamiento en asistencia de los Sres. Concejales que al final firman al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Guisasola, y leída que fué el acta que antecede quedó aprobada.

Enseguida se procedió a la lectura de solicitudes presentadas por varios vecinos de la localidad en súplica de que sean nombrados Hermanos de San Guillermo y la corporación teniendo en cuenta las condiciones en que se encuentra el solicitante D. Guillermo Echeverría se acuerda por unanimidad nombrarle para ese cargo en la asignación acostumbrada y que figura en los presupuestos.

Acto continuo hízose lo propio con otras varias instancias dirigidas a esta corporación por vecinos aspirantes al cargo de hospitalero y el Ayuntamiento teniendo en consideración las condiciones del solicitante D. Leon Delgado acuerda nombrarle para el cargo de referencia por el que disfrutará de los beneficios de veinticinco pesetas anuales, habitación y remuneración de 0'50 pts por día en caso de asistencia a enfermos o recogidos en dicho benéfico establecimiento recibiendo inventario de todas las ropas y efectos el día que se posesione en el cargo.

Dada lectura a una comunicación recibida de la Excma Diputación foral de esta provincia interesando de esta corporación designe el Concejal o Concejales que asistan a la Asamblea que el día 30 del corriente tendrá lugar en el Palacio Provincial con asistencia de los

representación de la provincia en Cortes, Consejo administrativo de Navarra y todos los Ayuntamientos de la provincia al objeto de tratar si debe pedir la Diputación a los Poderes públicos la derogación de la Ley de 25 de Octubre de 1839 marcha considerada la misma por la Asamblea en sus aspectos social, político económico y particular y por unanimidad se acuerda requerir al Concejal D. Joaquín Aprendariz para que asista a la indicada asamblea en nombre y representación de esta Corporación facultándosele la correspondiente credencial de este nombramiento.

Considerando de utilidad los materiales existentes en la casa nº 24 de la Calle de San Juan de esta villa propiedad de D. Cándido Elzarbe vecino de Dicastillo para acometer las obras en proyecto que se tratan de efectuar en el año entrante según las consignaciones hechas en el presupuesto acuerdo por el que ya se realizaron algunas gestiones en este año y acuerdo adoptado por la Junta de Veintena el día 9 de Junio último esta Corporación acuerda se le manifieste al Sr. Elzarbe el deseo de verificar la compra de la citada casa a la posible brevedad, por la que está dispuesta a pagar la suma de mil seiscientas pesetas, libre de gastos de escritura lque en caso afirmativo habría que extenderse

AYUNTAMIENTO DE OLITE

Dada lectura a una instancia suscrita por D. Lorenzo Díez y Labaleta Vicesecretario de la Excma Diputación foral de esta provincia interesando la adquisición de algunos ejemplares del apéndice 2º de su obra titulada "Legislación Administrativa de Navarra" que estima de gran importancia por recoger cuanto en Navarra se ha legislado y se legisle en lo sucesivo en materia de administración se acordó adquirir algunos ejemplares con destino a la biblioteca de este Municipio

Vistas fueron

Estanislao Labaleguí Victoriano Zunarrir

Miguel Puy Tomás Zuasnabar

Santos Ochoa

Gregorio Tomás

Sesión del día 29 de Diciembre de 1918

En la Villa de Ubrique a veintinueve de Diciembre de mil novecientos dieciocho, se reunió en la sala municipal el Ayuntamiento con objeto de celebrar sesión ordinaria asistiendo los Sres. Concejales que al final firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Guerrero quien declarado abierto el acto leyóse el acta anterior y quedó aprobada; a continuación adoptáronse los acuerdos siguientes.

1º — Anunciar nueva subasta para la venta de los lotes de árboles de chopo que quedaron desiertos el día 12 del actual a las diez y media de la mañana, con sujeción al tipo y condiciones que constan en el pliego respectivo

2º — Anunciar en los periódicos el concurso a pliego cerrado para la construcción de un corral que se trata de edificar en el término de Negrea el día 18 del mes de Enero entrante y adjudicar al siguiente al que se considere más ventajoso, o desestimar todos según convenga.

3º — Que en vista de que el vecino Dorio no responde al llamamiento que se le hace en la presentación personal de peones y caballería en los trabajos de acarreo de piedra y tierra al sitio en el cual se va a emplazar el corral de nueva planta, parecía más conveniente y así se acuerda, realizarlos a jornal entre aquellos vecinos que se les considere más ajuste, al fin que se propone

Y no habiendo más

acuerdo que adoptar se levantó la sesión de lo que se levanta esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Pedro Iparraguirre

Estanislao Zabaleguí Victoriano Murúzabal

Miguel Bury Tomás Egurrola

Joaquín Amundarain Santos Ochoa

Gregorio Zaldua Secretario

Sesión del día 5 de Enero de 1919.

En la Villa de Toro a cinco de Enero de mil novecientos diecinueve reunidos en la Sala Consistorial el Ayuntamiento con objeto de celebrar sesión ordinaria asistiendo los Sres. Concejales firmantes de esta acta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Cuenda, abierto el acto dióse lectura a una instancia que D. Cristóbal Miguel vecino de Toro y arrendatario de la cerraliza de Astagaray de esta jurisdicción municipal alegando que no habiendo cumplido el Ayuntamiento el compromiso contraído en el acto del remate celebrado en 4 de Octubre de 1917 de edificar un corral para el ganado lanar de su cerraliza en la primavera de 1918 en cuyo sentimiento se ve obligado a rescindir el contrato o compromiso contraído en la subasta de referencia, fundándose para esto en lo que dispone el artº 1256 del Código Civil y consiguientemente relevado del pacto contraído en la subasta dejando a disposición del Ayuntamiento la cerraliza de referencia desde esta fecha, de cuya manifestación quedaron enterados los Sres. Concejales y después de discutido el asunto se acordó se manifieste al Sr. Miguel que el Ayuntamiento le habilita un corral propiedad de D. Joaquín Fernandez enclavado en su cerraliza con carácter provisional hasta tanto se construya el nuevo que lo será para principio de Abril.

Igualmente hízose lo propio con otra instancia presentada por los Sres D. Cruz Fernández

sian y D. Tomás Recalde arrendatarios de las cañadas de Caratea del pueblo y de Loyosa respectivamente en la que manifiestan después de extenderse en varias consideraciones sobre el particular, que para apreciar mejor los perjuicios y quebrantos que sufren los pastos de cada una de las cañadas con motivo de la roturación de los terrenos del común y antes que se rotureen las parcelas adjudicadas nombre el Ayuntamiento una persona entendida en el asunto para que en unión de otra que designen los reclamantes pasen a reconocer y apreciar el demérito que han podido tener las hierbas inutilizadas en las respectivas cañadas a fin de verificar la rebaja consiguiente en la cuota del arriendo; así mismo también previenen dichos Sres. se respeten todos los derechos adquiridos en los remates como sus pasos necesarios para el ganado para gozar sin embarazo de los pastos de sus cañadas y enterados de las anteriores manifestaciones los Sres. Concejales se acordó, que propongan a los recurrentes Sres Concejales y Recalde, que para indemnizarles de los perjuicios que reclaman se les abonará el mínimo que satisfagan los vecinos por las parcelas que han adquirido comunicando el resultado a fin de evitar gastos de peritos y demás

Enseguida y en la misma forma dicha lectura a una instancia que varios vecinos de la localidad dirigen a esta Corporación reclamando la cantidad que les corresponde a prorrateo tomando como base ocho años que podían haber explotado sus respectivos lotes de terreno del común en dichos adjudicados en subasta celebrada en el mes de Marzo de 1917 por tiempo indefinido mientras el terreno lo permitiera

y como en motivo del reparto hecho al vecindario de los terrenos comunales se le ha irrogado perjuicios en tal motivo esperan de la rectitud de la Corporación tome en consideración las manifestaciones expuestas por estimar de justicia y en su vista se acordó desestimar las pretensiones de los mismos por considerar la Corporación no le asiste a los reclamantes el derecho de indemnización por tal concepto.

Y por último se leyó otra instancia de varios propietarios de la localidad interesando al Ayuntamiento y Junta de Montes procedan a marcar en el término de Tegueda por el prado comunal un camino de saca para sacar las cosechas a la carretera de Puente a Mendigorría que desde hace muchos años utilizan dicho sitio en el verano y verdinia el cual hoy ha quedado interceptado por las parcelas de terreno adjudicadas a los vecinos y en su vista se acuerda nombrar una comisión compuesta de los Sres. Concejales D. Estanislao Labaien y D. Miguel Ruiz y de los vecinos D. Angel Ulzurrun y D. Manuel Goicoechea para marcar camino carretil por el sitio de referencia, mojonando al mismo tiempo los pasos y cañadas para el ganado, previniendo entre estos de acuerdo el día que al efecto designen para practicar esas operaciones sobre el terreno.

El

la cual se levanta la presente acta que la
firman todos los Sres. concurrentes de que
certifico. Nicolás Iparraguirre

Estanislao Zabalegui Victoriano Munarriz

Miguel Ruiz Ramos Gonzalez

Joaquin Arrandain Santos Ochoa

Gregorio Echeverria
Srio

Sesión extraordinaria del día 14 de Enero de 1917.

Sres. Concejales.
D. Nicolás Guembe
" Tesifón Aliequis
" Estanislao Zabalegui
" Victoriano Aguinariz
" Tomás Guembe
" Miguel Ruiz.

En la Villa de Olano a catorce de Enero de mil novecientos diecisiete previa convocatoria reunieronse en la sala municipal el Ayuntamiento con asistencia de los tres Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Guembe quien declaro da abierta la sesión á las diecisiete horas expuso: que segun habíase enunciado en la papeleta de convocatoria la reunión tenía por objeto designar día y hora en que ha de tener lugar la subasta de chopos reyes y de ramas de éstos, así como resolver unas instancias presentadas y en su vista se acuerda en primer lugar designar el día 16 del actual a la siete y media de la mañana para la subasta de referencia bajo la tasación que se ha hecho a los lotes por persona competente.

Enseguida se leyó una solicitud de los Sres. Alcalde y Tenoxain arrendatarios de las corralizas, en la que manifiestan no poder aceptar la proposición de percibir el canon o renta anual que han de satisfacer los dueños de parcelas de terrenos comunales por la depreciación que han sufrido los pastos que tienen derecho a disfrutar porque no se fija en cuanto asciende el total de lo que han de satisfacer volviendo nuevamente a suplicar que por personas competentes se aprecien los terrenos en la forma que indicaban en la anterior instancia nombrando cada parte un perito inteligente y la Corporación teniendo

en cuenta las condiciones que reune el vecino D. Ramón Aguilar se acuerda nombrarle para tal cargo de perito por parte de este Ayuntamiento a fin de que en unión del que designen los interesados lleve a efecto su cometido.

A continuación se dió lectura a una instancia que D. Isidoro Ugarriza dirige al Ayuntamiento quejándose como arrendatario de la taberna de la localidad de que en el Centro Católico se expende vino al por menor con grave perjuicio a sus intereses y terminando por interesar al Ayuntamiento llame la atención del Presidente de aquella entidad o a la Junta Directiva a fin de que cese en la expresada venta de vino en la forma en que se viene haciendo enterados los Sres. Concejales de las anteriores manifestaciones se acuerda dirigir una comunicación al Presidente del Centro Catolico de esta villa manifestándole la prohibición que existe en esta villa de conformidad con el pliego aprobado por S. E. la Diputación para el arriendo de la taberna o venta de vino al por menor para expender ese líquido en el establecimiento sin caer en la sanción establecida en la claúsula 7ª y por consiguiente se considerará como partícipe en dicho arriendo de continuar la venta.

Y en último lugar la Corporación se enteró de una instancia de D. Angel Ugarriza en la que refiere que con motivo de la obra que en frente de su casa ha construido D. Luis Lencina quedan estancadas las aguas junto a la misma perjudicando notablemente por esa detención produciendo de necesidad el reblandecimiento de cimientos de su citada casa, pudiendo penetrar en la misma y que de no cubrir esto el embalsamiento de esas aguas ha de causarle perjuicios de

consideración extensivos a la salud pú-
blica, de lo que quedaron enterados los
Sres. Concejales y discutido el asunto se
acuerda atender a las manifestaciones
del recurrente Sr. Ulzurrun dándose
curso y salida a las aguas pluviales en
el fin de evitar los perjuicios que indi-
ca y el embalsamiento de las mismas
para lo cual el Ayuntamiento de acuer-
do con el reclamante y el Sr. Secretario
llevará a cabo su ejecución.

Y no habiendo mas asunto de
que tratar se levantó la sesión a las
diez y media de la hora, firmando los S.S. con-
currentes conmigo el Secretario que
certifico. Nicolás Iparraguirre

Estanislao Zabaleguí Victoriano Muruzabal

Miguel Puy Juan Goyenaga

Joaquín Arizmendiarrieta Sántos Ochoa

Gregorio Zarranz

Sesión del día 19 de Enero de 1919.

En la Villa de Abanzo a 19 de Enero de 1919, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria, con asistencia de los Sres. Concejales firmantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pierlás Cuenbe, quien declaró abierta la sesión y expuso: que espirado el plazo concedido en el día de ayer para la presentación de pliegos o proposiciones solicitando la construcción de un corral en el término de Segueza por cuenta del Ayuntamiento en jurisdicción que afecta a la cornabiza Estagaray, ordenó al Secretario procediera a la apertura de sobres dirigidos al Ayuntamiento y enterados de los presentados por los industriales Sres. Pelas Pusarena y Bacat, acuerdan no adjudicar a ninguno la obra hasta tanto que la Corporación inspeccione un nuevo plano con las condiciones respectivas, devolviendo los pliegos a los interesados con la advertencia de que se anunciará oportunamente la construcción del corral de referencia.

Seguidamente se dió lectura a un escrito que Don Crisóstomo Miguele recino de Abero y arrendatario de la cornabiza de Estagaray en esta jurisdicción municipal dirije a este Ayuntamiento exponiendo que no habiendo tenido noticia de la resolución que había recaido al escrito presentado en pleno del actual no aceptando la proposición de este Ayuntamiento que le habilitaba el corral de D. Joaquín Fimendariz se decidió una vez que había recapacitado serenamente la renuncia hecha por los motivos que se expresaba a retirar dicha solicitud, dejando el contrato de arriendo en toda su fuerza y vigor con arreglo a las condiciones del mismo; la Corporación enterada de las anteriores manifestaciones del Sr. Miguele acuerda acceder a lo que éste solicita y tenerle y recono-

cerle como arrendatario de la citada corraliza en las mismas condiciones que venía disfrutando devolviéndole los escritos a que hace referencia a los fines consiguientes.

A continuación enteráronse los S.S. Concejales de una instancia del vecino de esta localidad D. Cruz Senosiain en la que manifiesta, que existiendo un trozo de terreno común edificable entre el edificio que construyó el año pasado en la Calle de San Lorenzo y la carretera o bifurcación que se dirige a la de Tafalla a Lerga que al presente no puede precisar la superficie que ocupa aquel terreno, desea dicho Sr. Senosiain adquirir en toda su extensión desde el edificio de su propiedad hasta la carretera, con sujeción al plano de la localidad y a cumplir cuantos requisitos sean necesarios para su adquisición, y discutido este asunto se acordó que por parte de este Ayuntamiento reconozca el terreno de concesión el perito carpintero Don Raimundo Ibarrola y de su resultado extienda la correspondiente declaración para seguir el expediente con las formalidades.

Y por último se leyó un escrito que el Sr. Presidente del Centro Obrero Católico de esta villa dirije al Ayuntamiento en el que después de varias manifestaciones termina por suplicar de esta Corporación que declare a favor de aquella Sociedad la exención consignada en la disposición de la Excma. Diputación

de fecha 23 de febrero de 1903 en los terminos mencionados, por estar considerado como Lesivo y que se declare la reclamación presentada por el rematante de la taberna D. Isidoro Ulecia contra las que puedan presentarse sobre el mismo asunto y en su vista se acuerda manifestar al Sr. Presidente del Centro Católico que esta Corporación Municipal sostiene el anterior acuerdo en todas sus partes y si esa Sociedad se considera lesionada por dicho acuerdo, en su derecho está en recurrir en alzada ante quien corresponda.

De lo que se levanto esta acta a las doce y cuarto horas que la suscriben y autorizan todos los Sres. concejales concurrentes, doy fe el Secretario que certifico.

Vº Bº El Alcalde

Estanislao Labalegui

Miguel Puy

Gregorio Arandia

Gregorio Arana

Secretario

Sesión del día 2 de Febrero de 1919.

En la Villa de Otura a dos de Febrero de mil novecientos diecinueve reunidos en la Sala Consistorial el Ayuntamiento en pleno de los Sres. Concejales firmantes con objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Fuentes Quesada quien declarado abierto el acto dió cuenta de los trabajos de demolición que se están efectuando por cuenta del Ayuntamiento en la antigua casa llamada de Echagüe y del resultado de la subasta hecha de algunas maderas para puertas, ventanas y algunos objetos más cuya relación se pasó para su cobro a la Depositaría municipal, y de la conveniencia de designar la obra para la continuación de demolición y extracción de materiales existentes de lo que se enteraron los Sres. Concejales y cambiadas impresiones sobre el particular se acordó que para la dirección de trabajos en la casa de referencia y como persona práctica se designa al carpintero D. Raimundo Ayrena y con un Concejal por turno inspeccionen y realicen con peones por cuenta del Ayuntamiento la demolición de la casa referida.

Seguidamente se dió lectura a una instancia que ha presentado el vecino de la localidad Cecilio Ortiz solicitando un nuevo reparto en determinados trozos de terreno comunal existentes en el término municipal entre los vecinos y enterados los Sres. concurrentes se

acuerdo por unanimidad se manifieste al recurrente que para resolver lo que proceda se precisa que la lista de nombres estampada en la solicitud sean firmas auténticas de los vecinos en ella relacionados

A continuación dióse lectura a dos instancias que los vecinos D.ª Florencia Zabalegui y D. José Erriti dirigen a esta Corporación solicitando la primera un trozo de terreno de la casa n.º 23 de la calle de San Juan llamada de Echagüe que se está derribando unos de unos cincuenta y dos metros cuadrados aproximadamente que abarque toda la extensión de la parte Sur, o sea en el límite entre la casa anterior y la suya y el segundo solicita así mismo de dicho terreno ciento cincuenta metros cuadrados aproximadamente en descubierto lindante con calle pública y calle que conduce a casa de D. José Sanmartín y Aureliano Aurgen con sus tres paredes medianeras que dan hoy a las calles referidas y una al centro de los terrenos correspondientes así como la pared del Sur dejándola a la altura del nivel del segundo piso sin desmontar y enterados los S.S. Concejales se acuerda acceder a lo que solicitan los recurrentes concediéndoles los metros cuadrados del terreno en cuestión en la forma que se expresa previa tasación por personas competentes que se designa al contado de Ingeniero la Perito D. Juan Arroz y al carpintero D. Raimundo Aguirena

Y por último la Corporación se enteró de una comunicación que dirige el Sr. Fiscal de de Pamplona con fecha 11 del corriente convocando a una reunión que ha de tener lugar en la casa Consistorial de aquella Ciu-

dad a las diez horas del domingo 9
del corriente con objeto de designar
cuatro Representantes como máximum
de los Ayuntamientos de cada Distrito
que han de asistir a la reunión que
tendrá lugar en el Palacio Provincial
el 17 del mes actual las diversas perso-
nalidades de la provincia con arreglo a
lo proveído en el extremo 2º de las con-
clusiones adoptadas por la Asamblea de
Ayuntamientos de 30 de Diciembre úl-
timo estudien y propongan las bases
del nuevo régimen de Hacienda, se
acuerda nombrar al Sr. Alcalde
para asistir a la reunion de referencia
en nombre de esta Corporación, expidien-
dosele la credencial correspondiente y
satisfaciendosele las dietas de viaje acos-
tumbradas.

Y no habiendo mas asuntos para
tratar se levantó la sesión a las doce
horas de lo que se extiende esta acta
que la suscriben y firman los Sres.
concurrentes, conmigo el Secretario que
certifico. Pedro Sánchez

Estanislao Zabalegui Victoriano Muñoz

Miguel Puy Javier Gerendiain

Joaquín Arrieta Sántes Ochoa

Gregorio Iturralde

Srio

Sesión del día 9 de Febrero de 1919.

En la Villa de Abanzo a nueve de Febrero de mil novecientos diecinueve se constituyó en la Sala Consistorial el Ayuntamiento en asistencia de los Sres. Concejales firmantes de esta acta en el objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estanislao Zabaleguí quien declarada abierta la sesión trató sobre los acuerdos siguientes.

Primero: Que los cabezos existentes del derribo de la casa llamada de Echagüe se extrajeran y condujeran a sitio conveniente por prestación personal entre el vecindario en días de lluvia o mal temporal a fin de no causar perjuicio en otras faenas del campo.

Segundo: Que los lotes de chopos que han quedado dejados en las subastas celebradas anteriormente dividirlos en lotes más reducidos con el objeto de que sea más factible la venta, para lo cual puede hacerse nueva tasación de los árboles.

Y por último se firmó el acta de rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos del reemplazo del Ejército en el presente año sin hacer rectificación de inclusión ni exclusión a diecisiej mozos que figuran alistados, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la ley.

lo que se levantó la presente ac-
ta que firman los Sres. concurren-
tes conmigo el Secretario que
certifico. Nicolás Iglesias

Estanislao Zabaleguia Victoriano Munar

Miguel Puyy Tomas Gerendo

Joaquin Aurrecoechea Santos Ochoa

Gregorio Ibarra
Srio

Sesión del día 16 de Febrero de 1917.

En la Villa de Otaños a dieciseis de Febrero de mil novecientos diecisiete, reunidos el Ayuntamiento en la sala Consistorial en asistencia de los Sres. Concejales firmantes en objeto de celebrar sesión ordinaria, presidido el Sr. Alcalde Don Nicolás Lacombe quien declarado abierto el acto leyose el acta anterior se dió cuenta del sorteo de mozos del actual reemplazo verificado en la mañana de hoy en las formalidades legales y se tomaron los acuerdos siguientes.

Primero. Que para resolver la instancia que han dirigido a esta Corporación determinado número de vecinos de la localidad solicitando otro reparto de terrenos comunales se convoque a la Junta de Veintena para el domingo próximo 23 del corriente a las nueve de la mañana asi como para tratar sobre la conveniencia de construir una carretera al término de Veguea.

Segundo. Que en vista del mal estado en que se encuentra para el tránsito la cuesta de baratea se arregle en la semana próxima con algunos peones bajo la dirección de un Concejal Que habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión de lo que se extiende esta acta que firman los Sres. concurrentes de que certifico.

Nicolás Lacombe — Ramón Murguía

Estanislao Zabalegui — Miguel Pery

Tomás Lacombe — Augusto Fernández

Sántos Ochoa

Gregorio Zarraga

Srio

Sesión ordinaria del día 22 de Febrero de 1917.

En la Villa de Obanos a veintidos de Febrero de mil novecientos diecisiete, reunidos en la Sala de sesiones el Ayuntº con asistencia de los Sres. Concejales firmantes de esta acta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Guembe quien declaró abierto el acto y dió cuenta de los despachos telegráficos cursados hoy a requerimiento de la Excma Diputación al Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de Palacio, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Fomento interesando la aprobación definitiva al proyecto aprobada ya en el Senado del ferrocarril directo París-Madrid del Sr. Echarte, de lo que quedaron enterados, y a continuación adoptáronse los siguientes acuerdos.

Primero: Que para el acto de la extensión de la escritura en la Notaría de Puente la Reina de la compra venta de la casa nº 23 de la calle de San Juan propiedad de Dª Dolores Ozcariz para el Ayuntamiento se nombra al Síndico D. Victoriano Munarriz y al Concejal D. Joaquín Irurzun a fin de que representen a la Corporación municipal en dicho acto y practiquen cuantos requisitos se requieran proveyendoles de credencial.

Segundo: Se autoriza al recino D. Casimiro Eslaiz en la forma que propone en atento escrito de 19 del corriente para suprimir el rafe entre la casa municipal y la suya

rebajando lo que considere conveniente, pero de manera que quede en condiciones de conservación y estética.

Tercero: Que se manifieste a D. Cruz Lenoziain, que esta Corporación no puede acceder en manera alguna a lo solicitado en escrito de hoy para prohibir al ganado cabrío la pastoración limitada por el término municipal, porque establecido el impuesto llamado de hierba al ganado de granjería en autorización superior entre el cual se encuentra esa clase de ganado y el que satisface la cuota correspondiente, no hay motivo ni fuerza prohibitiva en condiciones de acuerdo de ordenanza ni en decreto de la Diputación posterior al establecimiento del impuesto anteriormente, como así lo confirmó esta Corporación en sesión del 3 de febrero actual a solicitud de la Junta de Cabrera.

Cuarto: Que a requerimiento de la Junta de Sanidad en defensa de la salud pública, se arreglen en la actual semana algunos trozos de calles que se encuentran intransitables para lo cual puede aprovecharse los escombros de la casa derruida de Echagüe con algunos carros a pago y reparación caballería de prestación personal.

Quinto: Que se gratifique al Médico titular de esta Localidad D. Teodoro Arraiza con una caja de habanos por los trabajos realizados durante la última epidemia gripal, acompañado de un oficio laudatorio que conste el agradecimiento de este pueblo por sus humanitarios trabajos profesionales en aquella fecha.

Sexto: Que se continúe el arreglo de la carretera municipal en la actual semana para evitar que el agua siguiendo perjudique y se encuentren en condiciones de regular tránsito.

Y no ha-

Siendo ahoy acuerdos que adoptar se levantó la sesión de lo que se extiende esta acta que firman los Srés concurrentes de que certifico

Nicolás Jiménez Ximénez Groquiz

Estanislao Zabalegui Miguel Puig

Tomás Cuenca Joaquín Fuentes

Sánchez Ochoa

Gregorio Cuenca

Srio

Sesión extraordinaria del día 23 de Febrero de 1919

En la Villa de Vbanos a veintitres de Febrero de mil novecientos diecinueve, se reunieron en la Sala Consistorial el Ayuntamiento e individuos de la Junta de Hacienda con objeto de celebrar sesión extraordinaria con asistencia de los Sres. que aparecen al margen, únicos que han comparecido a pesar de haber sido convocados en número de veintiuno, presidiendo la sesión el Sr. Alcalde D. Nicolás Guembe quien declaró abierto el acto y expuso: Que unos se habían enterado la reunión tenía por objeto tratar sobre los asuntos siguientes.

Primero: Dar solución a una instancia que determinado número de vecinos solicitan un nuevo reparto de terrenos comunales en el término municipal.

Segundo: Tratar acerca de la conveniencia de construir una carretera a la Negueda.

Y como no se han reunido número suficiente de concurrentes para adoptar ningún acuerdo, convienen los asistentes en que se convoque a nueva reunión para el día veintisiete del actual a las siete de la tarde.

De lo que se levantó la presente acta que firman los Sres. concurrentes de que certifico.

Nicolás Guembe

Estanislao Zabalegui — Ramón Urrizqui

Victoriano Echeverría

Miguel Ruiz

Raimundo Asorena

Lorenzo Nagore

Jerónimo Zabalegui

Gregorio Larrea

Leo

Sesión extraordinaria del día 28 de Febrero de 1919.

En la Villa de Otrang a veintiocho de Febrero de mil novecientos diecinueve; reunidos en la Sala Capitular el Ayuntamiento e individuos de la Junta de Vecinos en objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria en asistencia de los Sres que al margen se expresan, único que han comparecido a pesar de haber sido citados en número de treinta y siete, presidiendo el Sr. Alcalde D. Pío Gutiérrez Cuenca quien declaró abierto el acto y expuso: Que como se habrían enterado por la convocatoria la reunión tenía por objeto tratar sobre los siguientes asuntos.

Primero: Dar solución a una instancia que determinado número de vecinos de la localidad solicitan un nuevo reparto de terrenos comunales.

Segundo: Tratar sobre la construcción de una carretera a la Pegueza

Dijentido el primer asunto, o sea la petición de los terrenos comunales, se acuerda acceder a lo solicitado concediendo todos los que existan en el término municipal y sean susceptibles para el cultivo y que se siga el expediente con las formalidades legales.

Igualmente se trató el proyecto sobre la construcción de la carretera a Pegueza y en vista del gran número de concurrentes a la reunión, se acuerda dejar sin efe-

AYUNTAMIENTO DE OLITE

to y sin resolución alguna.
De lo cual se levantó esta acta que firman los Srés concurrentes de que certifico
Nicolás Garcés

Estanislao Labaleguí Miguel Puy

Ramón Garcés

Santos Ochoa Esteban Echauri

Gervasio Santesteban Juan Lana

Gregorio Arteaga Srio

Sesión del día 9 de Marzo de 1919.

En la Villa de Otxano a nueve de Marzo de mil novecientos diecinueve reuniéronse en la Sala municipal en sesión ordinaria los tres Concejales firmantes que forman el Ayuntamiento de esta localidad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Guembe quien declarado abierto el acto adoptáronse los acuerdos siguientes:

Primero: Fue en vista de la renuncia hecha por D. Ramón Iguilaz en el cargo empleado para apreciar el quebranto que hayan podido tener las hierbas de las corralizas del término municipal con motivo de la roturación de terreno comprendido dentro de aquella se nombra en sustitución a los Concejales D. Tomás Guembe y Don Joaquín Aramendaiz a fin de que en unión de los peritos que designen los arrendatarios practiquen su cometido, poniéndose ambos de acuerdo en el día que hayan de comenzar a recorrer el campo y del resultado de esa operación darán cuenta a este Ayuntamiento a los efectos de tributación en adelante por el concepto expresado.

Segundo: Para unir al expediente de roturación de terreno comunales solicitado nuevamente por determinado número de vecinos de la localidad en las condiciones de elevarlo a la aprobación de la Excma. Diputación se acuerda encomendar al Agrimensor de Puente la Reina D. Valero Arregui para determinar la extensión superficial que arrojen los mismos, en cuyo

trabajo le acompañarán los peritos municipales y algún individuo de los firmantes de la instancia de petición

Y no habiendo más acuerdos que adoptar se levantó la sesión de lo que se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Nicolás Jaureche

Victoriano Menarrio

Estanislao Valdeguí

Miguel Puig

Ramón Cancio

Santos Ochoa.

Gregorio Astuy

Sesión del día 16 de Marzo de 1919.

En la Villa de Otxandio a diez y seis de Marzo de mil novecientos diez y nueve, previamente convocados reuniéronse en la sala municipal en sesión ordinaria los tres Concejales primarios que constituyen la mayoría del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Larrumbe, quien declarado abierto el acto se adoptó el acuerdo siguiente.

Visto el reparto que la Excma Diputación ha girado a este Ayuntamiento en el cupo actual en la hoja de riqueza respectiva y las atenciones del presupuesto municipal en el corriente ejercicio se acuerda repartir las cuotas contributivas al veinte por ciento, o sea al doce la contribución provincial y al ocho la municipal elevando el guarderío en cinco céntimos en cada peseta de cuota y otro tanto en las de pisos que se hace necesario para cubrir el salario de los guardas, de cuyo que se ha ido elevando en estos años últimos a consecuencia de las extraordinarias circunstancias, porque se atraviesa con motivo de la subida tan enorme que arrojan todos los artículos de primera necesidad para la subsistencia

lo que se levanta esta acta que la suscriben y firman los Sres. Concejales concurrentes con migo el secretario, que certifico.

Nicolás Jaunsolo

Victoriano Murúzabal

Estanislao Zabalegui

Miguel Puy

Ramón Cenoz

Santos Ochoa

Gregorio Larraya

Sesión del día 23 de Marzo de 1912.

En la Villa de Obanos a veintitres de Marzo de mil novecientos doce y once, reunióse en la Sala Consistorial el Ayuntamiento con asistencia de los Sres. Concejales firmantes de esta acta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Narciso Gurrea quien dió cuenta del despacho ordinario y a continuación adoptáronse los acuerdos siguientes.

Primero, elevar el salario a los guardas de campo en veinticinco céntimos de peseta por día, de cuyo aumento empezarán a disfrutar desde el día primero del mes entrante, quedando encargado de hacerles saber este acuerdo el Sr. Presidente, en vista de la reclamación formulada por aquellos, así como de que cumplan las obligaciones inherentes en el cargo.

Segundo, publicar un bando recordando a todos los vecinos que no hayan abierto cauces para el curso de las aguas en las parcelas de terreno comunal situadas del alto de Barata en adelante, procuren hacerlo en el plazo de dos meses, pues en caso contrario el Ayuntamiento lo verificará ese trabajo a costa de los negligentes.

Tercero en vista del estado en que se halla el campo de esperimentación se acuerda realizar los trabajos de poda y cava en la semana entrante.

Cuarto, encontrándose bastante avanzada la estación actual para realizar plantación en el monte de Olaca se acuerda dirigir un oficio al Sr. Ingeniero Director

de nuntes para que por este aún suspenda el envío de los plios que habían de colocarse en dicho sitio pues es muy probable que no arraiguen y se hagan gastos infructuosos.

Quinto: Que se extienda un abonamento con las condiciones reguladoras del servicio telefónico municipal bajo las cuales se verifique el traslado de la estación de la casa municipal a la del vecino D. Angelino Tirapu, para lo cual le facultan al Sr. Alcalde, de manera que dicho servicio se verifique en la misma forma que hasta ahora.

Y no habiendo más acuerdos para adoptar se levantó la sesión de lo que se extiende esta acta que la firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Nicolas Iturralde

Estanislao Zabalegui

Victoriano Munárriz

Miguel Puy

Ramón Iturralde

Pablo Ochoa

Gregorio Iturralde Secretario

Sesión del día 30 de Marzo de 1919

En la Villa de Obanos a treinta de Marzo de mil novecientos diez y nueve previa convocatoria reunidos en la Sala Consistorial el Ayuntamiento en asistencia de los Sres. Concejales firmantes de esta acta al objeto de celebrar sesión ordinaria presidiendo el acto el Sr. Alcalde D. Nicolás Garcés de quien dió cuenta del despacho ordinario y leída el acta anterior que dió aprobada tomándose a continuación los acuerdos siguientes.

Primero: que en vista de la renuncia hecha por el guarda de campo Pedro Barrayoain se anuncie la vacante de ese cargo por termino de diez días con el haber diario de dos pesetas cincuenta céntimos y la tercera parte de las denuncias, fijándose un anuncio en el sitio de costumbre para conocimiento del recindario.

Segundo: que en vista de la necesidad que se observa para el tránsito en el prado de la Tejuela se construyan algunos puentes, aprovechando para ello varias maderas de olmo que tiene cortadas el Ayuntamiento y que se de curso a las aguas que pasan por dicho prado en la apertura de cauces por persona competente en esa clase de trabajos.

Tercero: Visto el recurso de alzada interpuesto ante la Excma. Diputación por D. Gerardo Valcarlos en representación de D. Cruz Senosiain contra el acuerdo

de este Ayuntamiento de 20 de febrero último por el que desestimó una instancia del Sr. Le. noviain como arrendatario de la corralisa pú. to al pueblo sobre que se prohibiría al ga. nado salir de la localidad la pastura. ción del alto de Olea hacia el pueblo por prohibirlo varios Decretos de la Diputación se acuerda informar a S. E. en sentido afirmati. vo al sostenimiento del anterior acuerdo.

Cuarto. Que habiéndosele adjudicado provisionalmente a Dª Florencia Labaleguí y a D. José Leiti varios trozos de terreno solar de la anti. gua casa de Echagüe hoy propiedad del Ayuntamiento y verificada la tasación peri. cial, se acuerda en respecto a la primera adjudicarle como solicitante única a dicha Señora el solicitado, extendiéndose el corres. pondiente documento de compra, que en repre. sentación del Ayuntamiento se comisiona al Sr. Alcalde y Síndico, y en respecto al segundo, se anuncie la subasta del terre. no y paredes tapiales para el día 5 de Abril entrante a las nueve horas bajo el tipo de ta. sación, adjudicándosele al mejor postor y en cuyo acto represente a la Corporación municipal, el Sr. Alcalde Presidente dando cuenta del resultado, concediéndose a ambos un mes de plazo para entregar en Depositaría el importe del terre. no, sin que puedan exigir del Ayunta. miento gastos de escritura ni de inscripción en su caso en el Registro de la pro. piedad siendo de cuenta de los soli. citantes los gastos del expediente incluí. dos en estos los del perito.

Uno.

Habiendo otro acuerdo que adoptar se levantó la sesión de lo que se extiende esta acta que firman los Sres. concurrentes de que certifico

Nicolás Severtes

Ramón Marquiz Estanislao Zabaleyni

Miguel Puig Joaquín Armendariz

Santos Ochoa

Gregorio Travieso
Secº

Sesión del día 6 de Abril de 1919.

En la villa de Abanos a seis de Abril de mil novecientos diecinueve, reunidos en la sala municipal en sesión ordinaria el Ayuntamiento con asistencia de los Sres. Concejales firmantes bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolás Errembe quien declarado abierto el acto procedióse a la lectura de instancias presentadas por tres vecinos solicitando el cargo de guarda rural vacante por renuncia de Pedro Barasbain que lo desempeñó hasta el día 31 del pasado mes de Marzo y discutido convenientemente el ayunto se resolvió por unanimidad para cubrir el citado cargo de guarda municipal de campo de esta villa al vecino Julián Elzaráte Sanchez, por el que percibirá de fondos municipales dos pesetas cincuenta céntimos diarios y la tercera parte de las denuncias verificando el cobro mensualmente de la Depositaría municipal, comunicando el nombramiento al interesado para que se persone en Secretaría a recibir los objetos propios del cargo y enterarle de las obligaciones inherentes al cargo que ha de ejercer y preste el oportuno juramento a presencia del Sr. Alcalde y Secretario de la Corporación con las formalidades que determina el Reglamento de 8 de Noviembre de 1849 relativo a la guardería rural, extendiéndose la diligencia correspondiente.

Seguidamente se leyó un escrito dirigido a esta Corporación municipal con esta fecha por el Regidor Síndico de la misma D. Victoriano Menarrio manifestando después de varias consideraciones que se dé en la imprescindible necesidad de trasladar su

residencia definitiva a la villa de Aranzabal y como comprobante acompaña un pase de situación militar con la nota correspondiente de autorización del Jefe del Batallón 2a Reserva de Pamplona nº 79 y enterada la Corporación acuerda tener presente este cambio de residencia del Regidor Sindico pero que se le manifieste al Sr. Aranzadiz que tan pronto como la obtenga en el punto de traslado con arreglo a la Ley municipal debe participar a este Ayuntamiento con el documento justificativo correspondiente para sea del Padrón municipal, a fin de poder elevar el expediente a resolución de la Comisión provincial.

Seguidamente el Sr. Presidente entregó un pliego cerrado al Ayuntamiento, manifestando que unos forasteros le habían dejado la presidencia y se ausentaba del local para que deliberasen los Sres Concejales como así lo hizo, pasando a ocupar la el Teniente de Alcalde D. Tomás Huegun, quien ordenó al Secretario diera lectura a dicho escrito del Sr. Alcalde, en el cual expone; que a consecuencia de la enfermedad sufrida en el mes de Octubre del año último, como lo justifica con la certificación facultativa que acompaña, se encuentra quebrantada su salud y con objeto de atender al total restablecimiento de la misma, solicita dos meses de licencia, en consonancia

con lo preceptuado en los artículos 117 y 120 de la ley municipal y suplicando a la Corporación se sirva acceder a lo solicitado.

Enterados los Sres Concejales de la anterior instancia del Sr. Alcalde acuerdan por unanimidad concederle los dos meses de licencia que pide toda vez que encuentran fundada la petición encargándose de la Alcaldía durante ese tiempo el 1er Teniente Alcalde D. Zenón Murguiz que preside accidentalmente esta parte de la sesión y que le corresponde con arreglo a la ley, dando cuenta al Sr. Gobernador Civil de la provincia según dispone el artículo 117 de la ley orgánica de Ayuntamientos y haciendose saber al vecindario.

Y no teniendo más asuntos que tratar se levantó la sesión de lo que se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario que certifico.

Nicolás Escandón

Zenón Murguiz Miguel Puy

Joaquín Amendariz Santos Ochoa

Gregorio Astarloa

Srio

Sesión del día 13 de Abril de 1919

En la Villa de Avanzo a trece de Abril de mil novecientos diecinueve, se reunió en la Sala Municipal el Ayuntamiento en sesión ordinaria con asistencia de los Sres. Concejales firmante, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Benito Márquez, quien declarado abierto el acto leyose el acta anterior y quedó aprobada y a continuación adoptáronse los acuerdos siguientes.

Primero: Que como resultado de la inspección efectuada por el Celador de Montes de la Diputación a los chopos de este Ayuntamiento, en los que se observa que en alguna parcela hay varios chopos viciados y resentidos por efecto del cultivo se acuerda publicar un bando para que los vecinos que tengan arbol en esa condiciones, dejen un metro cuadrado del árbol sin realizar ningún cultivo, con el fin de que se asiente en la tierra y que se recuerde la prohibición que existe de penetrar en los sembrados a cortar hierba muy en particular en los habales y viñas.

Segundo: Que para la revisión de las cuentas de propios y contribuciones del año último 1918 que ha presentado el Depositario municipal se designa el día 24 del actual a la once y media de la mañana, haciéndose la citación correspondiente a los contribuyentes residentes y forasteros en la forma que determina la D. E. la Diputación en el acuerdo general de 21 de Junio de 1912.

Tercero: Que teniendo en cuenta la reclamación verbal hecha por el Ermitaño de San Guillar-

no se acuerda adelantarle el salario correspondiente al primer semestre del año actual, puesto que medio está ya vencido y que se extienda el correspondiente libramiento a favor del interesado Guillermo Echeverría.

Cuarto: Que para aportar las pruebas conducentes a la justificación del expediente incoado por el Centro Obrero Católico de esta localidad contra el Acuerdo del Ayuntamiento, se envíe a la Diputación copia de las condiciones del arriendo de la taberna y demás correspondiente de autorización.

Y por último el Sr. Presidente dió cuenta de la plantación de pinos verificada en el monte de Olza en nº de 5700 con asistencia de un capataz de la Diputación y de la conveniencia de emplear para el cerrado del monte en alrededor los chopos de Alzorroa que posee la Corporación, de lo que quedaron enterados los Sres Concejales y con respecto a los trabajos de cerrado que se aproveche una época oportuna para ese objeto en los árboles de dicho chopal para los postes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de lo que se extiende esta acta que la suscriben los Sres Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

León Elzaurquiz — Tomás Garrido

Miguel Puy — Joaquín Amendariz

Santos Ochoa

Gregorio Prado

Srio

Sesión del día 23 de Abril de 1917.

En la villa de Abanzo a veintitres de Abril de mil novecientos diecisiete, reunido el Ayuntamiento en la sala municipal con objeto de celebrar sesión en segunda convocatoria por no haberse podido celebrar el domingo último 20 del actual por falta de número suficiente de S.S. Concejales para adoptar acuerdo, asistiendo los que aparecen firmantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Genaro Aguirre quien declarado abierto el acto leyóse el acta anterior y quedó aprobada.

Acto seguido se dió lectura al decreto acuerdo de la Excma. Diputación foral y provincial recaído a una instancia elevada por el Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa, según acuerdo del mismo, en suplica de autorización para enagenar un trozo de terreno solar edificable situado en la calle de San Lorenzo de 381 metros cuadrados solicitado por el vecino Don Cruz Senosiain con las condiciones correspondientes a que se ha de verificar la enagenación se acuerda anunciar la subasta pública por medio de edicto del referido terreno, que tendrá lugar en la Sala Capitular el día 24 de Mayo entrante a las doce horas, comisionando al Sr. Presidente para llevarla a cabo y admitiéndose hasta ese día las reclamaciones que formulen los vecinos que se consideren perjudicados.

Y enterados se leyó una notificación del

municipal de este Ayuntamiento Antonio Fr. mendariz, solicitando aumento de sueldo en vista de lo difícil que se hace la vida en virtud del elevado precio que arrojan todos los artículos de primera necesidad, se acuerda mejorar el salario de dicho funcionario en setenta pesetas anuales, sobre el que hasta ahora viene percibiendo de 730 pesetas y para los efectos de cobro que comience a tenérsele en cuenta esta mejora desde el día primero de Mayo próximo, adicionando en el libramiento correspondiente a ese mes la fracción correspondiente que le toca, cargándose este aumento al capítulo 6º relación nº 14 del presupuesto vigente para el año actual.

Seguidamente se dió lectura a una instancia que dirige a esta Corporación el cartero rural Ayuntamiento Tirapu manifestando, que para evitar molestias y gastos a los Alcaldes proponía que mediante el cobro de cinco pesetas anuales, o sea de veinticinco en vez de veinte que hasta ahora viene cobrando, entregará sin percibir los cinco céntimos de derecho todas las cartas que vengan franqueadas con sello de correos a la Alcaldía o Municipio, de lo que enterados los Sres. Concejales acuerdan acceder por unanimidad a la proposición del cartero Sr. Tirapu, incluyendo ese aumento en la correspondencia oficial teniéndosele en cuenta el mismo desde el día primero de Mayo entrante y percibiéndolo al realizar el cobro en el primer semestre del corriente año, consignando el aumento en presupuestos sucesivos en la partida correspondiente del capítulo 1º.

Y por último la Corporación se enteró de un escrito sin fecha que varios vecinos de la localidad dirigen a este Ayuntamiento

en representación de ciento diez y ocho firmantes según manifiestan, exponiendo que sin mas dilaciones se proceda a la variación y reparto por parcelas así el término de Olleca exceptuando el trozo plantado de pinos, y protestando se quieran efectuar siembras de pasto, porque dada la circunstancias que atraviesa la clase jornalera se hace imposible atender a las mas apremiantes necesidades de la vida de familia para poder desenvolverse es indispensable se haga de un trozo de tierra que le corresponde, de lo que quedaron enterados los Sres. Concejales y dijeron el acuerdo se adoptó el acuerdo de manifestar a los recurrentes que la Corporación atendiendose al decreto de S. E. la Diputación de 16 de Mayo de 1918 no puede acceder a que varie el terreno de Olleca por cuanto determina la Superioridad que no reune condiciones para el cultivo agricola por ser su pendiente excesiva y pasar del límite permitido a ese objeto de roturación, teniendo compromiso de destinarlo al forestal según acuerdo adoptado por este Ayuntamiento y fecha de Septiembre ateniendose al Reglamento de intervenciones dictado por la Diputación, y esta Corporación no puede quebrantar ese compromiso contraido y se atiene el criterio de la Superioridad.

También se adoptó el acuerdo de clasificar las parcelas de terreno comunales comprendidas desde la muga de Murrusabal hasta la de Puente la Reina, ajustando el

AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO

gún Concejal en el Sr. Presidente y los peritos municipales, toda vez que los del alto de la ratea para abajo tienen el mismo cáun.
De conformidad en lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Caja Navarra de Seguros contra el pedrisco se nombran tasadores de esta localidad a los agricultores D. Tomás Lana y D. Miguel Figueria a quienes se les comunicará este nombramiento así como al Sr. Inspector de dicha entidad.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de lo que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Ygnacio Marzquiz — Miguel Puy

Joaquin Amendariz — Santos Ochoa

Gregorio Iranzu
Secrio

Sesión del día 11 de Mayo de 1919.

En la Villa de Abanco a once de Mayo de mil novecientos diez y nueve, se instituyó el Ayuntamiento en la Sala municipal con objeto de celebrar sesión ordinaria, asistiendo los Sres. Concejales firmante, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Cesáreo Arriaga quien declarado abierto el acto leyose el acta anterior y quedó aprobada, adoptandose a continuación los acuerdos siguientes.

Primero: Que el aumento de sueldo del municipal a que hace referencia el acta anterior sea de veinticinco céntimos de peseta diarios sobre el que hasta ahora percibe, comenzando a tenersele en cuenta el mismo día de primero del mes actual.

Segundo: Que los peritos municipales pasen a inspeccionar la finca que el vecino D. Cervasio Santesteban posee en el término de Otorca procediendo al amojonamiento de la servidumbre de la misma así como de las linderas que se hallen en el mismo caso y que en respecto a los perjuicios que en su caso haya de averiguar los poseedores de parcelas de terreno comunal que linden con dicha finca para los efectos que procedan, en virtud del escrito que dirige a la Corporación municipal en fecha 3 del corriente.

Tercero: Vista la comunicación que el arrendatario de la carnicería y hierbas D. Cruz Senosiain ha presentado, oponiendo algunos reparos a la designación de peritos que hizo este Ayuntamiento para apreciar por su

parte el quebranto que se haya ocasionado en las cosechas en la roturación de tierras del común, se acuerda nombrar para igual cometido al ganadero de Tiurbe D. Eufrasio Castán comunicándosele el nombramiento a la brevedad posible y en caso afirmativo trasladar a los arrendatarios para ponerse de acuerdo el día en que han de dar comienzo a los trabajos.

Cuarto. Que para la recaudación de contribuciones e impuestos del Ayuntamiento en el período ejecutivo se nombre agente del mismo al vecino de esta localidad D. Jorge Iranzo a quien se le comunicará este nombramiento para que ejerza las funciones propias del cargo cuando se le encomiende el servicio.

Quinto. Aproximándose ya las fiestas que se celebran en esta villa en honor del Patrón San Juan Bautista se acuerda realizar algunas gestiones para traer alguna música y encargar una colección de fuegos artificiales.

Y no habiendo más acuerdos que adoptar se levantó la sesión de lo que se extiende esta acta que la suscriben los Sres. Concejales, de que certifico.

Ramón Olaverría (Tomás Iguerbe)

Miguel Puy Joaquín Navardún

Santos Ochoa

Gregorio Iranzo

Sesión del día 18 de Mayo de 1919.

En la Villa de Adamuz a dieciocho de Mayo de mil novecientos diecinueve, se reunió en la Sala municipal del Ayuntamiento con asistencia de los S.S. Concejales firmantes al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Leoncio Márquez y declarada abierta la sesión se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Acto seguido dióse lectura a varias instancias presentadas por varios vecinos de la localidad y enterados los Sres. Concejales acordaron lo siguiente acuerdos.

Primero; manifestar a D. José Sammartín que el Ayuntamiento le dá el derecho de utilizar la era cedida para un camino de servidumbre para la faena de la trilla en la forma que venía haciéndolo antes de la cesión siempre que el terreno no se adjudique a la edificación, u otro objeto por el municipio.

Segundo; que se dirija una comunicación a D. Leoncio Taperreta para que el camino servidumbre de la finca que posee en el término de Obejo colindante a otra de D. Eldefonso Ruiz lo purga en la forma que se encontraba en virtud de una reclamación de aquél y de no verificarlo que el Ayuntamiento lo hará ese trabajo a su costa.

Tercero: Que se manifieste a determinado ve-

AYUNTAMIENTO DE OLIANCS

puesto de recibo que suscriben una instancia con fecha 15 del corriente sobre concesión de terrenos comunales que este Ayuntamiento no puede en manera alguna derogar ni modificar el Decreto de la Superioridad sobre el particular y en su consecuencia la Corporación sostiene el acuerdo adoptado con fecha 23 de Abril último, pudiendo sino se conformen con el mismo recurrir en alzada ante S. E. la Diputación como autoridad superior administrativa en la provincia

Cuarto: Que se solicite de la Diputación permiso para cortar en época oportuna mil cien árboles de chopo que tiene el Ayuntamiento en terrenos comunales a fin de venderlos en pública subasta con inversión del producto que se obtenga a cubrir las atenciones del presupuesto del año próximo.

Del mismo se acuerda dirigir otra petición a dicha Superioridad para que autorice, en vista de los daños observados en los chopales con motivo del aparcelamiento o reparto hecho al vecindario, adjudicar a los perjudicados de los trozos de huertos, previa tasación los árboles de chopo que a cada uno le corresponda.

Quinto: Que en la semana próxima se proceda al cercamiento con alambre del muro de Olles y el solar de antigua Iglesia con los postes que se consideren precisos para ese trabajo.

Y por último la Corporación se enteró del expediente instruido por el Juzgado municipal de esta villa a instancia del Sr. Alcalde C. Nicolás Encinas con motivo de daños ocasionados en una viña

de su propiedad y visto de la actuación que no hay delincuente se acuerda de conformidad con lo preceptuado en la legislación vigente en esta provincia indemnizar la daños causados y gastos del expediente

Y no habiendo más acuerdos que adoptar se levantó la sesión de lo que se extiende esta acta que la firman los Sres concurrentes de que certifico.

Leonés Murguía

Jamás Cuenca

Miguel Puy

Joaquín Arenaza

Santos Ochoa

Gregorio Etxaniz

Diligencia) Abanzy 25 de Mayo de 1919.

Con objeto de celebrar sesión ordinaria en nuevo día designado a tal efecto se reunieron en la Sala Consistorial el Sr. Presidente Don Ramón Aburquia y los Concejales Don Miguel Puy y Don Santos Ochoa y como no había mayoría para adoptar ningún acuerdo dispusieron aplazar esta sesión para el día 29 del actual a las once horas en segunda convocatoria llevándose a cabo en los que se celebrar.

De todo ello firman la presente diligencia conmigo el Secretario que certifico

Ramón Aburquia

Miguel Puy

Santos Ochoa

Gregorio Ezcurra

Sesión del día 29 de Mayo de 1919

En la Villa de Olanes a veintinueve de Mayo de mil novecientos diecinueve, reuniéronse previamente citados en segunda convocatoria en la Sala capitular los Sres. que componen el Ayuntamiento de esta localidad bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente Don Ramón Aneguis quien declarada abierta la sesión leyóse el acta anterior y quedó aprobada, recayendo a continuación los acuerdos siguientes.

Primero; como a pesar del tiempo transcurrido no se ha dignado contestar a la carta que se le dirigió en 12 del corriente al vecino de Tuerbe D. Justo Castiñeira en la que se le comunicaba el nombramiento de perito por parte del Ayuntamiento con el fin de apreciar el quebranto que pudiera haber en los hierbas de la jurisdicción con motivo de la interrupción de algunos pasos del común, con los que disfrutan los arrendatarios y teniendo en cuenta la aptitud de D. José Senosiain vecino de Taurusabal se acuerda nombrarle para el citado cargo y que enseguida se le haga saber para si acepta lleven a cabo cuanto antes los trabajos.

Segundo; no habiendo resultado licitador en la subasta anunciada para este día para la venta de veintitres maderas de chopo propiedad del municipio que se

encuentran en el término de Alcanadre, como sobrantes de las empleadas en el estacado del monte de Alesa y vista la proposición que hace el carpintero José Ansorena se acuerda adjudicarle las mismas por setenta y cinco pesetas, precio de tasación.

Y por último la Corporación acordó encomendarle a la fonda de Sabiniana Ildefonso la comida que ha de servirse a la Mesa electoral el día 1º de Junio próximo con motivo de las elecciones de Diputados a Cortes.

De lo que se extiende la presente acta que la firman los Sres. concurrentes con-migo el Secretario que certifico.

Ramón Marqués Estanislao Labeleguí

Miguel Pons Joaquín Armendáriz

Santos Ochoa

Gregorio Urtasun

Diligencia. Obanos 12 de Junio de 1919. Reunidos en la Sala municipal con objeto de celebrar sesión extraordinaria el Sr. Presidente D. Nicolás Gurrutxaga y los Concejales D. Estanislao Zabalegui, D. Tomás Gurrutxaga y D. Miguel Puy, para remitir a la Excma Diputación dentro del plazo que interesa en decreto de 4 del actual, relación de los terrenos roturados y los que se trata de roturar, determinando la cabida de los mismos y como a pesar de haber permanecido hasta la una y treinta en el local indicado no se reunieron mayoría para adoptar acuerdo se dio por aplazar esta sesión hasta el día 15 del corriente a las once horas, celebrándose a cabo con los que concurran en segunda convocatoria.

De lo cual firman esta diligencia los dos citados de que certifico.

Nicolás Gurrutxaga

Estanislao Zabalegui

Tomás Gurrutxaga

Miguel Puy

Gregorio Arantza

Srio

Sesión del 15 de Junio de 1919.

Srés. que asistieron
D. Nicolás Lucumbe
" Estanislao Zabalegui
" Tomás Lucumbe
" Victoriano Amasorrain
" Miguel Puy
" Santos Olivo

En la Villa de Obanos a quince de Junio de mil novecientos diez y nueve, siendo las once de la mañana el Sr. Alcalde Presidente y los Srés Concejales anotados al margen constituyéronse en la Sala Capitular en sesión extraordinaria en segunda convocatoria y el Sr. Presidente expuso, una vez abierto el acto el objeto de la reunión que era cumplimentar un decreto de S. E. la Diputación de fecha 4 del mes actual interesando en un plazo de veinte días la remisión de una relación de los terrenos roturados y de los que se trata de roturar, determinando la cabida de los mismos, lo que pasó a la deliberación de los concurrentes a los efectos interesados por la superioridad.

Enterados los Srés. Concejales de lo manifestado por la Sra Presidente discutieron detenidamente el asunto con diferentes pareceres, pudiendo por fin llegar a adoptar por unanimidad el acuerdo de que se remita a la Diputación la relación de terrenos que pide, tomándose en el acto, datos del inventario existente en Secretaría en cuyo requisito se procuró adaptarse a la realidad lo mas exactamente posible, de cuya relación entre el terreno roturado y el en proyecto por roturar suman el primero o sea el ya hoy repartido al vecindario 335 robadas y el que se trata de roturar 1385 robadas, existente en los términos de Arbero, Pequea, Monte Ronzal, Helecha y Tejería, Montarraga, Sturrieta Sarria y Olleca, excluyendo de este el trozo plantado de pinos.

Con

lo que se levantó la sesión que después de transcribir esta acta la suscribieron los Sres. Concejales asistentes conmigo el Secretario que certifico

También se adoptó el acuerdo en esta sesión de proceder al cobro de la contribución del primer trimestre de este año, así como del tercero y cuarto del año anterior, arbitrios municipales y débitos por cualquier concepto de subasta de árboles y leñas, concediendo a los interesados un plazo de ocho días a fin de que cada contribuyente ingrese en Depositaría la cuota que le haya correspondido y débitos anteriores por los conceptos antes enumerados, transcurrido este plazo incurrirán en el apremio de primer grado, para lo cual se publicará por el Sr. Presidente el bando de cajas transcribiéndose este acuerdo con el objeto de que llegue a conocimiento del vecindario. Y firman en esta adición que involuntariamente se ha omitido.

Nicolás Grande

Ramón Aguirre Estanislao Labaleguí

Miguel Puy Joaquín Armendáriz

Cándido Osés

Gregorio Zamora
Srio

Sesión del día 29 de Junio de 1917.

En la Villa de Otazu a veintinueve de Junio de mil novecientos diecinueve se reunió en la Sala municipal el Ayuntamiento compuesto de los Sres. Concejales firmantes del acta en objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolás Gurmendez quien declaró abierto el acto dió cuenta del desprecio ordinario así como de la renuncia verbal que le había hecho el guarda de campo Julián Kerrate con fecha 25 del actual para lo cual proponía el anuncio de la vacante del cargo en los periódicos y en la localidad y se acuerda que así se haga señalándose el haber diario de tres pesetas y demás emolumentos del reglamento especial.

Igualmente se dió cuenta de la renuncia que del empleo de encargado del cementerio hace el que hasta ahora venía ejerciendo Pedro Iº Iranzu y teniendo en cuenta las razones que expone se acuerda admitirle en el acto dicha renuncia nombrando para sustituirle del mismo empleo al vecino de esta localidad que ha solicitado Aureliano Irurzun por el que percibirá el haber anual de cuarenta pesetas de fondos municipales satisfecha por semestres vencidos, haciéndosele entrega de las llaves del campo-santo.

Sr.

Teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de lo que se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales de que certifico.

Pedro Ybarra

Jenaro Murguia

Estanislao Labaleguí

Miguel Puy Joaquin Arrendain

Sánchez Ibarra

Gregorio Ybarra

Secrio

Diligencia. Abanos 27 de Julio de 1919.

En objeto de celebrar sesión ordinaria como día designado a tal efecto reunieronse en la Sala Consistorial el Sr. Alcalde Presidente D. Nicolás Cuembe con los Concejales D. Estanislao Zabalegui y D. Santos Ochoa y como los reunidos no componen mayoría para adoptar ningún acuerdo disponen aplazar esta sesión hasta el día de mañana 28 a las doce horas a fin de celebrarla con los que concurran en segunda convocatoria.

De lo cual firman la presente diligencia los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Nicolás Cuembe — Estanislao Zabalegui

Santos Ochoa

Gregorio Cuenca Gris

Tres Concejales.
D. Nicolás Guembe
" Estanislao Tabaleguidiez
" Tomás Guembe
" Santos Ochoa

Sesión del día 28 de Julio de 1919.

En la Villa de Obanos a veintiocho de Julio de mil novecientos diez y nueve, reuniéronse en la casa Consistorial en segunda convocatoria los Sres. Concejales anotados al margen, unico que han comparecido apesar de haber sido convocados todos los que componen la Corporación municipal a esta sesión ordinaria, la que llevándose a cabo con los reunidos, el Sr. Alcalde presidente declaró abierto el acto comenzando por la lectura de tres instancias dirigidas al Ayuntamiento por D. Cecilio Leiva, vecino de Iturrieta, D. José Zubieta de Arizala (Cenri), D. Gregorio Ostain y D. Felipe Astrain vecinos de esta villa, los cuales solicitan la plaza de guarda municipal de campo de este distrito en la forma que se anunció la vacante en el Diario de Navarra y en el tablón de anuncios de esta localidad, y teniendo en cuenta las condiciones en que se encuentran los aspirantes muy en particular los de D. José Zubieta acuerdan los reunidos unanimemente nombrarle a éste guarda municipal de campo de este término por considerar reune todos los requisitos exigidos en los arts 2º 5º y 84 del Reglamento de 8 de Noviembre de 1865 relativo al servicio de guardería rural, por cuyo ser-

vicio percibirá de fondos municipales diariamente tres pesetas verificando el cobro de la Depositaría por meses vencidos, así como también recibirá la tercera parte de las ofrendas obtenidas que provenga en el cargo y que se le comunique este nombramiento al interesado para que se persone en Secretaría a recibir los efectos propios de su cargo enterarle de las obligaciones inherentes al cargo que ha de desempeñar y preste el oportuno juramento en presencia del Sr. Presidente y Secretario de la Corporación con las formalidades que el Reglamento exige, extendiéndose de ello la diligencia correspondiente.

Seguidamente dióse lectura a una solicitud que D. Luis Cirizo vecino y propietario de Puente la Reina dirige a esta Corporación interesando se le señale camino para llegar a la viña que posee en el término de Larra en esta jurisdicción por haber interceptado el paso a la misma finca al efectuar el reparto del terreno comunal, interesando al mismo tiempo se le autorice un pontarrón para por él poder atravesar el riachuelo que hoy tiene que vadear con peligro para persona o caballería enterados los Sres Concejales de la citada instancia acuerdan que los peritos municipales inspeccionen el camino servidumbre de la finca del Sr. Cirizo con asistencia además del guarda municipal Emilio Roy para que lo marquen y amojonen en la misma forma que estaba antes de la roturación y que se le manifies-

te al recurrente que no puede en ma-
nera alguna la Corporación acceder
a la instrucción del pantarrón para
rebajar el regadío por la circunstan-
cia de no tener ninguna obligación
según la ley de Aguas y el Código
Civil, y una vez que la inspección
se verifique comuníquesele esta re-
solución al interesado.
Acto seguido se enteró la Corporación
municipal del dictamen pericial emi-
tido por los Sres. Ballent y Serrejaime
con motivo de la apreciación del de-
mérito de hierbas en la comarca de
garrado labar del término munici-
pal con motivo de la roturación de
terreno comunales que asciende en jun-
to la suma de P.º 13'75 pesetas por el
rebaje de trescientas quince cabezas
en las tres comarcas Estagarau, Lu-
gonia y Caratea, y en vista de la
dificultad hallada por los referi-
dos peritos para apreciar el que-
branto de pastos en el lote de hierba
de la comarca afecta a la carnicería
en el sitio de choperas y huerto de
Sariá Olamdova y Ullera que no se han
determinado a apreciar el desmerito
que hoy pudiera tener teniendo en
cuenta lo mucho que se va aplacan-
do este ajunto y las buenas impresiones
que animan a los arrendatarios para
entrar en un arreglo de acierdo, que
para ultimar la apreciación en esta
comarca tengan una entrevista con
el Sr. Secretario, el Alcalde y el Sar-

cepal D. Tomás Lucendo y se pongan de
acuerdo el día en que han de reunirse el
campo para efectuar la declaración su-
pletoria de la servidumbre de la carnicería
y al mismo tiempo vean los pasos que hace
falta para el tránsito del ganado por las dis-
tintas servidumbres así como los defectuosos a fin
de ponerlos en condiciones apetecibles y uso debi-
do y seguridad, una vez que estos trabajos
se lleven a cabo en particular el de la ope-
ración del derribo de hierba de la servidum-
bre de carnicería se ponga en conocimiento de
la Junta de Peritos para la aprobación
y determinación desde la fecha en que de-
ben los arrendatarios deben tributar en
arreglo al descuento efectuado y rebaje
y disminución del ganado.

Leída vista de las observaciones verbales hechas
por el carnicero provincial con residencia en
esta villa Gumersindo Campos de la obstruc-
ción en que se encuentra el cauce que desde la
alcantarilla de la carretera provincial en
las proximidades de la fuente llamada
del caño se extiende hasta cerca del
puente de carretera obstrucción que perju-
dica a la alcantarilla y carretera, acordán-
dose abrir a la posible brevedad el cauce
de referencia por cuenta y cargo del mu-
nicipio con peones de la localidad que
se les satisfará al tipo que se pague en la
actualidad con cargo al presupuesto en el
capítulo 8º

~~Y acto continuo~~ se leyó una instancia
que el Secretario de la Corporación diri-
ge al Ayuntamiento exponiendo que te-
niendo que llevarse a cabo la Estadística

de vecindad por medio de declaraciones juradas que tienen que presentar los labradores, servicio mandado cumplimentar el Ministerio de Fomento en Real Orden de 16 de Enero último y en consideración a que hasta ahora nadie ha presentado ninguna declaración en manifiesta responsabilidad de continuar como hasta ahora los vecinos con esta apatía no obstante el bando publicado por el Sr. Alcalde recomendando el cumplimiento del servicio y como por otra parte la mayoría de vecinos no han de llevar las declaraciones por lo complicado de datos y encasillados propuso a deliberación de la Corporación que con objeto de evitar responsabilidades el que suscribe como Secretario de este Ayuntamiento con auxilio de dos personas se encarga de verificar dicha estadística lo más ajustado posible a la realidad mediante la remuneración de doscientas cincuenta pesetas cantidad relativamente nada lesiva a los fondos municipales si se tiene en cuenta que habrá que llenar 1200 declaraciones, requerimientos y demás requisitos interesados en tan complicado servicio.

Enterados los S.S. Concejales acordaron encomendar al Secretario la estadística de referencia mediante la remuneración de 250 pesetas que propone la cual será satisfecha de Depositaría con cargo al capítulo 11 del Imperativo del

presupuesto vigente en el año actual.
Enseguida leyose una comunicación que la Excma. Diputación Foral, trasladando el acuerdo adoptado el día 3 del corriente, a fin de que informe la Corporación en el plazo de quince días, justificadamente sobre las observaciones formuladas por la Junta en el acto de revisión de las cuentas municipales de 1918 que son referentes a que en el reparto de terrenos comunales no se guardan las formalidades del Reglamento de S. E. la Diputación y que los objetos de especies de desinfección empleados en las escuelas y alguna habitación de enfermos fallecidos en la última epidemia gripal que acometió en esta villa en el mes de Octubre pasado así como los viajes hechos en busca de médico no se adoptaron por el Ayuntamiento los acuerdos consiguientes sino que el Sr. Alcalde obró por cuenta propia cumpliendo acuerdo tomado por la Junta local de Sanidad y teniendo en cuenta que en el Reglamento de reparto de terrenos comunales se observan las disposiciones de la Excma Diputación y en lo referente a las especies de desinfección el Sr. Presidente dio cuenta al Ayuntamiento así como de los dos viajes efectuados en busca de médico cuando esta localidad se encontraba sin facultativo por encontrarse enfermo, se acuerda informar a S. E. en este sentido y suscribir una declaración por los Concejales suplentes del acuerdo de haber puesto en conocimiento de la Corporación la resolución de la Junta de Sanidad y autorizado para invertir los gastos con cargo al Capítulo 5º artº 8º del presupuesto.

por último se acordó publicar un bando para que todos los contribuyentes morosos en el 1º y 2º trimestre de la contribución en el año actual, así como los del 3º y 4º del año anterior, y deudores en arbitrios sobre árboles y leña, satisfagan en Tesorería su débito en el plazo de ocho días, a contar desde hoy pues transcurrido éste se cobrará el recargo reglamentario del cinco por ciento.

Y no habiendo más asuntos para tratar se levantó la sesión a las trece y treinta horas, de lo que se extiende esta acta que la suscriben los S.S. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, que certifico.

Nicolás Gonzalez

Estanislao Zabalegui

Miguel Puy

Santos Ochoa

Gregorio Urrutia

Sesión del día 7 de Setiembre de 1919.

Sres. Concejales
D. Nicolás Guembe
" Estanislao Zabalegui
" Tomás Guembe
" Miguel Ruiz
" Joaquín Fernandez

En la Villa de Ubanos a siete de Setiembre de mil novecientos diez y nueve, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial en asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Guembe quien declarada abierta la sesión ordinaria adoptaronse los siguientes acuerdos.

Primero; aumentar el haber diario del guarda municipal de campo Eulalio Ruiz en cincuenta céntimos de peseta en vista de la solicitud que ha presentado de que se le equipare en haber al otro guarda, de cuyo aumento empezará a disfrutar desde el día primero del corriente y como disfruta de casa habitación gratuita los veintiún céntimos de menos que percibe se le tienen en cuenta por esta beneficación.

Segundo; que en vista de la reclamación formulada por el arrendatario de la corralina de Artaga ray para que se construya el corral que se comprometió la Corporación Municipal en el acto de la subasta se acuerda comenzar los trabajos preliminares encomendando al arquitecto de Pamplona Sr. Zuazuchea la confección del plano a la posible brevedad y que en la semana entrante se den principio a la conducción de materiales al pié de la obra en carros y caballerías y tan pronto como llegue el plano anuncien la subasta de la obra en los periódicos y solicitese el correspondiente permiso de la Excma Diputación.

Tercero; que parenciendole a la Corporación muy elevada la tasación llevada a cabo por los peritos Sres. Ballent y Lecumberri en las comunidades del término municipal por el denominado en los pagos por la roturación de terrenos

comunales se acuerda no conformarse con la misma y que tenga lugar otra segunda tasación por peritos que las partes designen nuevamente, para cuyo cometido el Ayuntamiento remitirá de su parte al vecino de Esparsa de Calatañazor Don José Alfonso a quien se le participará este nombramiento, así como a los arrendatarios, por si desean hacer lo propio.

Cuarto; que se dé traslado a la Junta revisora de las cuentas del informe emitido por el Ayuntamiento sobre las impugnaciones formuladas por dicha entidad en el plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en el artº 33 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones contenciosas promovidas ante la Excma. Diputación.

Quinto; que siendo la época actual de oportunidad para el arreglo de caminos del término así como las cunetas de las carreteras municipales, se dispone que en próxima semana comiencen estos trabajos con peones que al efecto se designen los que percibirán 3'50 ptas. al día.

Sexto; que se proceda por el Agente ejecutivo del Ayuntamiento contra los deudores a los fondos municipales por todos los conceptos una vez transcurrido el plazo reglamentario de tres días que determina el artº 11 del procedimiento, y que al efecto se anunciará por bando para general conocimiento de los interesados.

Séptimo, teniendo en cuenta la escasa recaudación que por retribuciones de niños pudientes de ambos sexos que acuden a las Escuelas se aporta a los fondos municipales y como por otra parte según la ley de Instrucción pública la enseñanza debe ser gratuita para todos los asistentes y a clase se acuerda para lo sucesivo no exigir retribuciones por asistencia a las Escuelas y en su día dése cuenta de este acuerdo a la Junta de presupuesto.

Y por último la Corporación acordó trasladar a la Junta de Veintenes la instancia presentada por el farmacéutico titular Don Saturnino Paré solicitando el beneplácito de la Corporación Municipal para elevar en cincuenta céntimos la cuota anual por individuo y ganado mayores, en atención al exagerado precio de los productos químicos y demas materiales.

Con lo cual se levantó la sesión a las trece horas de lo que se extiende esta acta que la suscriben los tres concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Nicolás Gerardo

Ramón Mariscal — Estanislao Labaleguí

Miguel Pons — Joaquín Armendáriz

Santos Ochoa — Gregorio Esparza

Sin

Sesión del día 21 de Septiembre de 1919.

En la Villa de Ubrique a veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez y nueve; reuniéronse en la sala municipal los Sres. Concejales firmantes con el objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pío Laj Gromble quien declarando abierto el acto, dió cuenta de la adjudicación de las 160 cargas de yeso que para la construcción del canal en ve gnea había adjudicado al vecino D. Isidoro Ulgurrun, así como de las tejas rotas de la casa de D. Esteban de Teré de Campana, acordándose a continuación los acuerdos siguientes.

Primero; desestimar la reclamación que formula el arrendatario de la taberna Isidoro Ulgurrun en atención a que el recurso interpuesto por el Centro Obrero Católico de esta localidad no es obstáculo para que satisfaga el importe de los trimestres vencidos de ese arbitrio y que como deudor a los fondos municipales el agente ejecutivo siga el procedimiento ya establecido.

Segundo: Que para saber la Corporación a que atenerse en la negativa de los arrendatarios de la carnicería y consiguientemente a liquidar los trimestres vencidos por ese concepto, mientras no se ultime la rebaja por la roturación de terrenos se dispuso informar de persona com-

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

pretente a la posible brevedad.

Tercero: Siendo la idea de proceder a la rectificación del Catastro para la imposición de contribuciones en el año próximo 1920 se acuerda anunciar por bando de vaja y anuncio en el B. O. de la provincia a fin de que desde el día de publicación hasta el 15 de Octubre entrante se admitan las reclamaciones que presenten los contribuyentes residentes y forasteros, debiendo ser por escrito y que transcurrido ese plazo se cierre la admisión desestimandose las que se dirijan por extemporáneas.

Cuarto: Que bajo las mismas condiciones que rijan para el arbitrio del Garapito se solicite autorización de S. E. la Diputación para proceder al arriendo o administración en su caso según convenga admitiendose por quince días las reclamaciones que se formulen.

Y por último se acordó adicionar tres condiciones al pliego formulado por el Arquitecto Sr. Goicoechea en el sentido de que el contratista depositará el 15% al comenzar la obra que ésta la llevará a cabo en un plazo de sesenta días y que el agua necesaria será por su cuenta disponiendose que hasta las doce horas del día 29 del actual se admitan proposiciones a pliego cerrado para la ejecución de la mano de obra de canal que se trata de edificar en Segues para ganado lanar anunciandose en el Diario de Navarra y en esta localidad la subasta correspondiente.

Y no

habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las trece horas de lo que se extiende la presente acta que la suscriben los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Nicolás Iguerabe

León P. Marquez

Estanislao Zatarain

Victoriano Linares

Miguel Sanz

Santos Ochoa

Gregorio Ramos

Sio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 28 de Septiembre de 1917.

En la Villa de Obanos a veintiocho de septiembre de mil novecientos diez y nueve, previa convocatoria constituyéronse en la Sala Capitular en sesión ordinaria los Srs. Concejales que al final firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Viscarret Cuembe quien declarado abierto el acto dió cuenta del despacho ordinario y seguidamente adoptaronse los acuerdos siguientes

Primero; Desestimar la reclamación que hace la vecina Catalina Amorena para que se le adjudique un trozo de terreno comunal en atención a que oportunamente renunció al que pudiá corresponderle.

Segundo; Visto el escrito dirigido a la Corporación por el vecino Rogelio Aytrain reclamando un trozo para huerto de terreno del comun se disponga adjudicarle uno que hoy cultiva Miguel Iturrieta.

Tercero; Dada lectura al acta de entrega efectuada por el Celador de Montes de la Diputación D. Tomás Gamica por la que se conceden para la roturación y cultivo entre los vecinos veinticinco robadas de terreno comunal en el término de Obanos, además de las bases formuladas por la Diputación quedaron enterados los Srs. Concejales y se acuerda encomendar la aparcelación del terreno citado al agrimensor D. Valero Arregui, procediendo la Junta de Montes a la designación y señalamiento de pasos y demás requisitos necesarios para el trámites confeccionandose el reglamento respectivo como el anterior, anticipándose los gastos por el ayuntamiento.

Cuarto; Por mismo se enteró la Corporación de la marcación de 697 árboles de chopos

tasados en 4454 pesetas que han efectuado en la pasada semana el personal de Montes de S. E. la Diputación para cortarlos en el próximo invierno.

Quinto: con el fin de arreglar el desacuerdo que le corresponda a la corralita llamada del pueblo por el quebranto en las hierbas con motivo de la roturación de terrenos comunales, se dispone celebrar una reunión entre el Ayuntamiento y arrendatario D. Laureano Lorenzo.

Sexto: Pareciendo a la Corporación municipal conveniente el traslado del corral de la dula que hoy se utiliza y que está situado en la calle de San Lorenzo en punto bastante céntrico, al solar de la antigua casa de Echagüe se acuerda hacerlo así previo algunas reparaciones hoy necesarias antes de permitir la entrada del ganado y que se instruya el expediente correspondiente para la enajenación en pública subasta del corral de la calle de San Lorenzo una vez practicada la medición y tasación del terreno por peritos que designe el Ayuntamiento y en un día se eleve el expediente a la aprobación de la Excma Diputación.

Séptimo: Que los medios ladrillos que existen del derribo de la antigua casa de Echagüe se coloquen en lotes que parezcan convenientes para venderlos en pública subasta.

Octavo: que las reparaciones que se precisan acometer en la casa municipal se lleven a cabo a la brevedad posible, pro-

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

curando hacerlo en las debidas condiciones la parte del tejado mas prixima al juego de pelota, con el fin de evitar las continuas reparaciones.

Y no habiendo otros acuerdos que adoptar se levantó la sesión a las doce y treinta y cinco de lo que se extiende esta acta que la suscriben los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Nicolás Iguerabide

Ignacio Olaizaguirre

Estanislao Zabalegui

Victoriano Aramburu

Miguel Suy

Sántos Ochoa de

Gregorio Ferrer Leiva

Sesión del día 12 de Octubre de 1912.

En la Villa de Abaurrea a doce de Octubre de mil novecientos doce y nueve, se reunieron en la Casa Consistorial el Ayuntamiento en asistencia de los Sres. Concejales firmantes al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Nicolás Eseverri quien declarado abierto el acto se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Seguidamente dióse lectura a la resolución recaída en el recurso entablado por Dn Bruno Senosiain, arrendatario de la carnicería y hierba contra un acuerdo del Ayuntamiento en el cual la Diputación lo confirma para que la cabrería pueda pastorear por todo el término municipal respetando el arbolado.

Acto continuo se acordó nombrar a Dn Benicio Urriza vecino de Pamplona agente de este Ayuntamiento en dicha Capital por cuyos servicios percibirá la cantidad de cuarenta pesetas anuales y se extenderá la correspondiente credencial justificativa, significándole a D. Isidro Iriarte que cesa en el cargo el nombramiento de la Corporación por haber desempeñado el mismo a toda satisfacción y diligencia.

Enseguida se acordó redactar el arreglo pactado entre esta Corporación y el arrendatario de la carnicería Dn Bruno Senosiain cuyo arreglo ha tenido lugar en el día de hoy a presencia de los Sres.

AYUNTAMIENTO DE ORBAIZETA

Concejales y en ocasión de estar celebrando sesión con respecto a la corralisa llamada del pueblo a la cual se halla afecta la renta de carne, que con motivo de la roturación de terreno comunales han sufrido los pastos en un trozo de esta corraliza y teniendo en cuenta la extensión del terreno que se le priva en absoluto al ganado el goce de pastoreo, así como el valor de la hierba y lo que los peritos rebajaron a las dos corralizas de Astogaray y Lugorria se acuerda por unanimidad rebajar a esta corraliza llamada del pueblo afecta a la carnicería la suma anual de setecientas pesetas, extendiendo de esto el correspondiente documento supletorio a declaración pericial, con algunas bases aclaratorias emitidas en el que presentaron los peritos en el primer reconocimiento.

Y por último se acordó anunciar la subasta del garapito para las once horas del próximo domingo 19 del corriente, bajo el tipo que se acordará en el acto; y dejestinar el escrito dirigido por el arrendatario de la venta de vino al por menor Don Isidoro Urrutia relacionado con el pago de ese arbitrio sosteniendo los acuerdos adoptados anteriormente sobre el particular y siguiendo el procedimiento ya entablado por el agente de la Corporación como deudor a los fondos municipales.

Todo ello se extiende la presente acta que la suscriben los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Nicolas Guerrero

Victoriano Numa

Estanislao Zabalegui

Miguel Puig

Santos Ochoa

Gregorio Aranza
Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 26 de Octubre de 1917.

En la Villa de Obanos a veintiseis de Octubre de mil novecientos diez y siete, previa convocatoria se reunió en la Sala Capitular el Ayuntamiento en el objeto de celebrar sesión ordinaria asistiendo los S.S. Concejales que al final firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolás Cuembe quien abierto el acto el Secretario leyó el acta anterior y quedó ratificada y aprobada, adoptándose los acuerdos siguientes

Primero, Hacer un pedido de pinos a la Dirección de Montes de la Excma Diputación de quince mil plantas clase laricio España para continuar repoblando el alto del término de Olcoa a fin de ocupar las brozas abiertas en el paso de invierno y que no se ocuparon por carecer de plantas en el vivero provincial.

También se incluirán en la petición ciento cincuenta plantas de olmo a fin de colocarlas en el solar que ocupó la Iglesia derruida y los sobrantes en reponer las faltas existentes en el pueblo.

Segundo, que precisándose con urgencia peones y caballerías para transportar piedra desde el punto de arranque al lugar en donde se está construyendo el canal para ganado lanar se busquen los que sean necesarios satisfaciéndose al día por cada peón y caballería nueve pesetas y media.

Y por último se acordó convocar para el día primero de Noviembre próximo a la Junta nominadora de

este partido médico a sesión extraordinaria que tendrá lugar en la Casa Consistorial a las once horas con el objeto de informar a S. E. la Diputación según interesa acerca de varias peticiones que hace el Colegio Oficial de Médicos de Navarra en lo referente a dotación y obligaciones que modifican grandemente el actual Reglamento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que la firman los S.S. concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Nicolás Iguzquiza

Estanislao Zabalegui Lemoniz Murguiondo

Victoriano Munárriz

Miguel Puy Santos Ochoa

Gregorio Ponsoda Irin

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión extraordinaria del día 1º de Noviembre de 1919.

En la Villa de Obanos a primero de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, previamente convocados reunieronse en la sala consistorial, el Ayuntamiento, Junta de Veintena y contribuyentes que integran la Junta nominadora del partido médico, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pio-las Guembe, habiendo asistido solamente los que al final firman no obstante haber sido convocados en número de cuarenta y seis con la debida anticipación y en forma reglamentaria aun cuando no han excusado ni justificado la asistencia los que en el margen se consignan y no aparecen firmantes.

El Sr. Presidente saludó a la concurrencia y expuso, que unos lo sabían por las papeletas de convocatoria esta reunión extraordinaria tenía por objeto informar a la Excma Diputación foral y provincial de Navarra según interesa en el acuerdo general de 18 de Octubre último y que luego se leería respecto de varias peticiones que la Junta Directiva del Colegio oficial de Médicos de Navarra hizo aquella Superioridad en instancia de 4 de Octubre próximo pasado, las cuales se ocupan de servicios sanitarios y de carácter general, recomendando S. E. que al emitir los informes se tengan presente las modificaciones tan esenciales que han establecido y las necesidades económicas actuales con relación al cargo social que los facultativos desempeñan

Sres convocados.
Presidente
D. Nicolás Guembe
Concejales.
D. Jesús Aranguiz
" Estanislao Zabalegui
" Victoriano Aldunate
" Tomás Guembe
" Miguel Pey
" Joaquín Arrendo
" Francisco Loyola
" Santos Ochoa
Contribuyentes
" Raimundo Arrarás
" Fabino Arrieta
" Lorenzo Sagüés
" Jerónimo Zabalegui
" José Mª Jesusicia
" Ramón Zabalegui
" A. Santesteban
" Fidel Aguirregui
" Domingo Loyola
" Ramón Eguilaz
" Angel Alzumbilla
" Esteban Echauri
" Joaquín Eguilaz
" Alberto Zabalegui
" Hilario Ancal
" Juan Lana
" Bernabé Iribarren
" Gerónimo Pérez
" Lorenzo Lana

D. Cayetano Ardaiz
" Casto Loyola
" José Ardaiz
" José Sanmartín
" Calixto Saralegui
" Vicente Zabalegui
" Tomás Lana
" M. Goicoechea
" Lucas Ardaiz
" Franco Urrutia
" León Estella
" José Bizcarra
" Ramón Zaregui
" Ignacio Zenzen
" Leoncio Santesteban
" Cruz Secanilla
" León Aguerreta

Acto seguido el Secretario de orden del Sr. Presidente leyó íntegro el acuerdo general de S. E. la Diputación y los artículos del vigente Reglamento para el servicio médico municipal que ahora se reforman en la instancia de la Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos de esta provincia todo lo cual pasará a la deliberación de la asamblea para acordar en consecuencia lo que proceda.

Como no han concurrido número suficiente para adoptar acuerdo, acuerdan los reunidos convocar a otra sesión para el lunes próximo tres del corriente mes a las seis y media de la tarde llevándose a efecto con los que concurran por ser en segunda convocatoria.

De lo cual se levanta la presente acta que la firman los diez concurrentes de que certifico

Nicolás Garmendia

León Zaregui

Estanislao Zabalegui

Miguel Irry

Ignacio Zenzen

Francisco Loyola

Leoncio Ochoa

Domingo Goyoaga

AYUNTAM. DE OBARRA

Ignacio Iturbe Aldefonso Orío

Angel Ubarrena Calisto Zavalegui

Joaquin Aguilar. José Ramos

Alberto Zabalegui

Leví Astelleo

José María Aberasturi

Gregorio Espasandin

Srio

Sesión extraordinaria del día 3 de Noviembre de 1919.

Segunda convocatoria

En la Villa de Utrera a tres de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, previamente convocados se reunieron en la Sala de sesiones la Junta nominadora de este partido Médico que la integran el Ayuntamiento, Junta de vecinos y contribuyentes en número de veinticinco, que en las anteriores entidades suman cuarenta y seis convocados y como en la reunión anterior no pudo adoptarse acuerdo por falta de asistencia, se dispuso llevar a cabo en este día por ser en segunda convocatoria, con los presentes

El Sr. Presidente D. Nicolás Jurado expuso; que como ya les constaba por la convocatoria la reunión tenía por objeto informar a la Excma. Diputación acerca de varias peticiones que la Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos de Sevilla y que se expresan en el acuerdo general de 18 de Octubre último, hizo a S. E. y como esas peticiones reformaban el Reglamento vigente en puntos muy esenciales como son en dotaciones y servicios, propuso a la deliberación de los reunidos algunas modificaciones formuladas por el Ayuntamiento a las peticiones del Colegio Oficial de Médicos de Se-

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

varra las cuales despues de leídas aceptaron todas para que se trasmitan integras con informe a la Excma Diputación foral y provincial de Navarra por atenta esposición que suscribirá en nombre de la Junta nominadora el Sr. Alcal de Presidente.

De todo ello se levantó esta acta que la suscriben los Sres. Concurrentes de que certifico.

Nicolás Gonzalez Lamas Guerendiain

Miguel Puy Joaquin Arrondain

Sántos Ochoa Vicente Ulibarri

Calixto Savalegui Esteban Echauri

Cruz Lecumberri Bernabé Vidart

Angel Ulzurrum José Burrra

José Sanmartin Raimundo Arroyena

Joaquin Legarda

Francisco Osés Tomás Laria

Casemiro Andaiz Gregorio Franza

Secr

Diligencia. Abarca 9 de Noviembre de 1919. Con objeto de celebrar sesión ordinaria como día designado a tal efecto, reunieronse en la Sala Capitular el Sr. Alcalde Presidente D. Nicolás Fuentes con el Concejal D. Miguel Puig y como los reunidos no constituyen mayoría para adoptar ningún acuerdo dispusieron aplazar esta sesión hasta el día de mañana diez del corriente a las seis y media de la tarde a fin de celebrarla con los que concurran por ser en segunda convocatoria.

De todo lo cual firman esta diligencia los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Nicolás Fuentes

Miguel Puig

Gregorio Aranda
Srio

Sesión del día 10 de Noviembre de 1919
— 2ª convocatoria —

En la Villa de Abaro a diez de Noviembre de mil novecientos diez y nueve reuniéronse en la Sala Consistorial los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento y que al final firman con objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria que por falta de número suficiente de concurrentes no pudo celebrarse el día de ayer según convocatoria hecha oportunamente presidiendo la sesión el Sr. Alcalde D. Pío Pinedo Garamendi y abierto el acto se leyó una circular del Ayuntamiento de Pamplona invitando a contribuir con alguna cantidad esta Corporación municipal a la suscripción encabezada por el Sr. Alcalde de Toledo a fin de prestar socorro a los pueblos damnificados por las recientes inundaciones en la costa de Levante, se acordó dar diez pesetas que entregará en el Ayuntamiento de Pamplona el Agente Sr. Urriza.

Seguidamente hízose lo propio con una instancia que el vecino de Tolosa Guipúzcoa D. José Aguirre eleva a esta Corporación manifestando desea trasladar su residencia a esta Villa con la familia y que se le incluya en el Padrón Municipal, se acuerda significarle que se accederá a la petición cuando cumpla lo prevenido en el artículo 16 de la Ley Municipal, o sea cuando justifique en esta villa una residencia continuada de seis meses por lo menos y se provea de la baja de su última residencia.

A indicación del Sr. Presidente se dispuso publicar un bando recordando a los contribuyentes satisfagan en la Depositaría

taría municipal el tercer trimestre del año actual, concediéndole para hacerlo efectivo el plazo reglamentario de ocho días.

Igualmente dió cuenta dicho Sr. Presidente de lo acordado en la reunión celebrada en la pasada semana por la Junta de 1ª Enseñanza, o sea de destinar las consignaciones que aparecen en el presupuesto de este año en la relación correspondiente, a la compra de algunas mesas para la escuela de niños, en el fin de reponer las actuales o sustituirlas en atención al mal estado en que se encuentran, toda vez que la Caja Rural de esta villa de la consignación correspondiente a mejora de enseñanza en adultos sufragará el material necesario con cien pesetas y enterados los Sres. Concejales acuerdan destinar las partidas destinadas a premios y material de adultos con la correspondiente a tal objeto que suman ambas trescientas pesetas a la compra de mesas de la escuela citada encargando las que reunan mejores condiciones de la casa del Sr. Ortiz de Pamplona.

Dada lectura a una solicitud del guarda José Subieta en la que solicita se le incluya en la beneficencia de la localidad en atención a que es pobre de solemnidad y no poseer mas que el corto jornal que gana en su empleo y en su consecuencia se acuerda no acceder a lo solicitado por la circunstancia de encontrarse el solici-

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

tante en las mejoras condiciones que otros vecinos que tampoco disfrutan de la beneficencia.

Y por último se acordó introducir una pequeña reforma en la construcción del canal de la Pequea en lo que afecta a la parte de terminación del canal descubierto que en lugar de ser de piedra sea de cemento a base de la llamada lomo de gato gestionando con el encargado de la obra para que termine como se ha indicado.

Y por último se acordó suscribir a la revista titulada "Boletín de Monumentos Históricos y Artísticos de Navarra cuyo precio es de seis pesetas al año esperando los deseos de las ilustres personalidades que integran dicha Comisión y la Circular de S. E. la Diputación de 1º de Septiembre último, remitiendose la papeleta correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiendose esta acta que la suscriben los Sres Concejales conmigo el Secretario que certifico

D Nicolás Jesenda

Ignacio Murguiz

Victoriano Munarriz

Estanislao Labategui

Miguel Puy

Sandes Olloqui

Gregorio Jesenda

Srio

Sesión del día 15 de Noviembre de 1919.

En la Villa de Ohanes a quince de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, previa convocatoria reuniéronse en la Sala Consistorial para celebrar sesión extraordinaria los tres que aparecen firmante únicos que han comparecido entre individuos de la Corporación municipal y de la Junta revisora de las cuentas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Encombe al objeto de tratar dar el informe emitido por el Ayuntamiento a las impugnaciones formuladas por varios individuos de la Junta a algunas partidas de las cuentas municipales de 1918. y como el número de concurrentes no es suficiente para adoptar ningun acuerdo, disponen verificarlo en segunda convocatoria el día 18 del corriente a las seis de la tarde de paso llevar a cabo en los que asistan

AYUNTAMIENTO DE ORENSE

lo cual se levantó esta acta que la suscriben los Sres. Concejales conmigo el Secretario que certifico.

Nicolás Guerra

Miguel Pery

Joaquín Aguilar

Gregorio Fraga

Sio

Sesión ordinaria del día 16 de Noviembre de 1919.

En la Villa de Obanos a dieciseis de Noviembre de mil novecientos diecinueve, se reunió en la Sala Capitular el Ayuntamiento con asistencia de los Sres. Concejales firmantes, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pablo Larumbe quien declarado abierto el acto se adoptaron los siguientes acuerdos.

Primero: Dada lectura al Decreto de S. E. la Diputación de 7 del presente mes, sobre cesión a los vecinos que posean parcela plantada de chopos de 2, 3 y 4 años autorisa la Superioridad para aprovecharlos cortándolos dentro del plazo de concesión del cultivo vecinal mediante el pago de 0'50 pesetas por planta y año que los árboles tengan de plantado y demás instrucciones quedaron enterados los Sres. Concejales y en participar por el medio que se crea conveniente esta concesión á los vecinos interesados.

Segundo: Igualmente se leyó íntegramente otro Decreto de la Diputación de igual fecha que el anterior, autorizando al Ayuntamiento la venta en pública subasta de 697 árboles de chopo que posee en terrenos comunales, acordándose anunciar la subasta para el día tres de Diciembre entrante a las once horas, bajo el pliego de condiciones respectivas, publicándose el anuncio en el B. O. y Diario de Navarra, enterándose de la obligación que impone S. E. de abrir 10.000 hoyos para repoblación de pinos en este

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

a en el próximo invierno en el alto de Olea.

Tercero: Que se convoque a la Junta de Asistencia y mayores contribuyentes a sesión extraordinaria para el próximo domingo 28 del presente mes a las nueve horas a fin de acordar lo que parezca en lo que interesa al Sr. Alcalde de Pamplona sobre gestiones del Ferrocarril Tafalla - Estella - Logroño.

Cuarto: Que el contratista de la obra del canal de Tauste cumplimente la parte correspondiente a la terminación de paredes del descubierto en forma piramidal mediante el abono de setenta pesetas.

Quinto: Vista la instancia presentada por el municipal Victoriano Armendariz en súplica de mejora de sueldo, por lo difícil que hoy está la vida en medio de la mayor escasez por los precios tan elevados de todos los artículos imprescindibles, se acuerda tener presente esta manifestación y aumentar su haber diario desde 1º de Enero en adelante en veintiocho céntimos de peseta, completar doce desde esta fecha en dos pesetas cincuenta céntimos diciendo presente este aumento al confeccionar los presupuestos para el año próximo 1920.

Y por último se acordó gestionar cerca de la Excma Diputación permanente la pronta resolución del recurso entablado por el Centro Instructivo de esta contra el acuerdo del Ayuntº que prohibió la venta mientras no tomare parte en el arriendo de la venta de vino al por menor.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose esta acta que la suscriben los Señores Concejales de que certifico.

Nicolás Guembe — Estanislao Zabalegui

Victoriano Mendarrio — Miguel Sanz

Gregorio Ganuza

Secº

Sesión extraordinaria del día 18 de Noviembre de 1919

2ª Convocatoria

En la Villa de Ubago a veintiocho de Noviembre de mil novecientos diez y nueve previamente convocados reuniéronse en la Sala Consistorial los Sres. Concejales y demás individuos de la Junta Revisora de las cuentas municipales de 1918 que al final firman unos que han comparecido no obstante haber sido citados para esta sesión extraordinaria en segunda convocatoria en forma legal, por el motivo de no haber podido llevar a cabo el día 15 del presente mes por falta de número suficiente para adoptar acuerdo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Lacumbe quien declarando abierto el acto ordenó al Secretario diera lectura al Decreto de S. E. la Diputación de 13 de Agosto de 1919 así como a los informes que dió el Ayuntamiento referente a las impugnaciones formuladas por la Junta revisora de las cuentas cumplimentando así el Reglamento de procedimiento vigente de S. E. en su artículo 38 y se concede el plazo de quince días al Ayuntamiento y a la Junta para la presentación de pruebas a sus respectivas alegaciones.

Y como no han concurrido ninguno de los Sres que impugnó las partidas de las cuentas referidas a pesar de haber sido citados dos veces en

forma no se puede trasladar el informe de referencia entendiendose que desisten del recurso entablado y por consiguiente se participará en este sentido a la Excma Diputación a fin de que adopte la resolución que crea conveniente.

De lo cual se levanta esta acta que la suscriben los S.S concurrentes de que certifico.

Nicolás Ercilla Victoriano Munárriz

Miguel Puy

Gregorio Acarta

Srio

Sesión extraordinaria del día 22 de Noviembre de 1919.

En la Villa de Obanos a veintitres de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, previamente convocados reunirse en la Sala Capitular los Sres. Concejales que forman el Ayuntamiento, Junta de Peritos y mayores contribuyentes unicos que han comparecido a pesar de haber sido citados en número de treinta y seis bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cruz Viscay Irumbe quien declarado abierto el acto, ordenó al Secretario diera lectura a la carta que el Sr. Alcalde de Pamplona dirigió en 14 de Noviembre último, interesando que proponiendose celebrar una asamblea a la conveniencia serán citados todos los Ayuntamientos interesados y afectados en el ferrocarril Pamplona - Estella Logroño para en ella dar cuenta de las conclusiones que se adopten por cuanto municipios y demás entidades se convenga de unificar una intensa labor que permitan dirijir las gestiones al logro del fin apetecido y sobre el auxilio de caracter económico que pudiera prestar a la Empresa, bien en metálico, bien en los cesión de terrenos comunales o particulares para la construcción o en cualquiera otra forma que se conceptúe mas ventajosa, de lo que quedan enterados los Sres. concurrentes y

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

cambiadas impresiones sobre el particular entre los reunidos, discutido ampliamente el asunto se acuerda enterar de lo que dispongan los pueblos interesados para en consecuencia convocar a una reunión a los mismos, en esta localidad cuando parezca oportuno a fin de adoptar las conclusiones que se acuerden para elevarlas a la futura asamblea que se ha de celebrar en Pamplona por los Concejiales que se designen al efecto.

De lo que se levanto esta acta que la suscriben los Sres concurrentes conmigo el Secretario, que certifico.

Nicolás Imirizaldu — Estanislao Zabalegui

Victoriano Munárriz — Miguel Puy

Francisco Leguía — Casimiro Andueza

Esteban Echauri

Gervasio Santesteban — Vidal Aunegui

Gregorio Ramos Irin

Sesión del día 23 de Noviembre de 1919.

En la Villa de Abaurrea a veintitres de Noviembre de mil novecientos diecinueve, se reunió en la Sala municipal el Ayuntamiento compuesto de los Sres. Concejales firmantes de esta acta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Nicolás Lacunbe, a fin de celebrar sesión ordinaria y leída que fué la sesión del día 16 del presente mes quedó aprobada y firmada

Enseguida el Sr. Presidente dió cuenta de las gestiones realizadas en Pamplona en unión del Secretario de la Corporación con el Diputado del Distrito Sr. Usechi sobre la pronta resolución por la Superioridad del recurso entablado por la Sociedad de esta Localidad "Centro Obrero" contra un acuerdo de este Ayuntamiento que prohibió la venta mientras no tomare parte en el arriendo de vino al por menor prometiendo ese Sr. Diputado interesarse en el asunto para así complacer los deseos de la Corporación.

Así mismo a requerimiento del Sr. Presidente se dispuso liquidar con los rematantes del arranque de piedra y preparación del yeso, del corral construido en el término de Begurea, que son Emilio Sanagustín e Isidoro Ulzurrun teniendo el depositario cuenta de saldar los

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

cuenta que tiene pendiente con el municipio el primero por contribuciones apremios y demás conceptos y al segundo el anticipo que oportunamente se le hizo.

Que habiendose terminado las obras del canal de la Acequia procedía que una vez que el Ayudante del Sr. Arquitecto lo de por bien extender al contratista de la obra Sr. Zuzuena el libramiento correspondiente por la que se le adjudicó que asciende a la cantidad de 2110 ptas y la bonificación convenida en la albardilla del canal descubierto que son 70 pesetas.

Y por último se acordó tener en cuenta la exposición elevada por el Secretario de esta Corporación sobre trabajos extraordinarios que hay que realizar para la confección del nuevo padrón general de habitantes de esta localidad que dispone la Ley Municipal, gratificandosele con la cantidad que indica de cincuenta pesetas por esos trabajos con cargo al capitulo del presupuesto que señala.

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó esta sesión de lo que se extiende la acta que la suscriben los tres Concejales conmigo el Secretario que certifico:

Nicolás Jaunsolo Estanislao Zabalegui

Victoriano Murguía Miguel Puy

Sántos Ochoa

Gregorio Zuazua
Secr

Sesión del día 30 de Noviembre de 1919.

En la Villa de Otxandio a treinta de Noviembre de mil novecientos diecinueve, reunimos en la Sala Consistorial los Sres. Concejales que al final firman en el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Atxiba Guembe quien declarado abierto el acto leyose el acta anterior y quedó aprobada.

Seguidamente dióse lectura a dos instancias dirigidas a esta Corporación municipal por los vecinos Restituto Idurrieta y Pedro Chávarri solicitando las parcelas a que tienen derecho en los terrenos comunales de esta localidad y en su consecuencia se acuerde adjudicarle a los reclamantes las parcelas que quedan sin adjudicar en los terrenos del comun y a cuyos vecinos se les notificará oportunamente este acuerdo y los trozos de terreno que se les dé.

También se acuerda solicitar autorización de S. E. la Diputación para el arriendo por un año de los arbitrios denominados "Taberna y Pescado" bajo las condiciones que están vigentes en este año, mediante la oportuna copia de los condiciones y atenta exposición que en nombre de la Corporación suscribirá el Sr. Presidente adjun-

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

tiendose por quince dias las reclamaciones que quieran interponerse por los vecinos segun dispone la circular de la Diputacion de 14 de Enero de 1905.

Y por último se acordó no dirijir la instancia que el Sr. Maestro de esta villa presentó al Sr. Alcalde verbalmente, dirijida a la Excma. Diputacion sobre el proyecto de hacer obligatorio mediante pago de cuota a todos los agricultores el ingreso en las Cámaras Agrícolas de reciente creacion protestando contra el mismo por considerar esta Corporacion no ser de su incumbencia esa protesta sino de los agricultores que quieran hacerlo, por que solo a éstos afecta ese tributo y cada cual pudiera apreciarlo en la forma que piegue oportuna.

Y no habiendo más acuerdos que adoptar se levantó la sesion de lo que se extiende esta acta que la suscriben los Sres. concurrentes de que certifico

Nicolás Fuente — Ramon Musgues

Estanislao Labaleguí — Victoriano Munárriz

Santos Ochoa — Tomás Ojer

Gregorio Pranda Sec

Sesión extraordinaria del día 20 de Noviembre de 1919.

En la Villa de Obanos a treinta de Noviembre de mil novecientos diez y nueve; previa convocatoria reuniéronse en la Sala Consistorial los Sres. que componen el Ayuntamiento y Junta de Veintena de esta villa, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, habiendo concurrido solamente los que al final firman, no obstante haber sido convocados en número de veinte, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Nicolás Eucumbe, quien declarado abierto el acto salvó a los concurrentes y expuso. Que como estarían enterados por la papeleta de convocatoria la reunión tenía por objeto dar solución a una instancia que el Sr. Farmacéutico titular de esta localidad Don Saturnino París dirigió al Ayuntamiento en 10 de Agosto del presente año solicitando autorización para elevar en cincuenta céntimos de peseta la cuota de contribución por individuo y la misma cantidad por los ganados mayores, y el Ayuntamiento para obrar en consecuencia adoptó el acuerdo de trasladar esta instancia a la deliberación de la Junta de Veintena, para resolver resolver en la forma que se juzgue conveniente y con el fin de que los S.S. reunidos tuvieran conocimien-

AYUNTAMIENTO DE OÑATI

to de las manifestaciones que en su instancia expuso el Sr. Parí, ordenó al Secretario procediera a la lectura de la misma, la que verificada íntegramente quedaron enterados los concurrentes.

Y como los reunidos en composición mayoría para adoptar acuerdo dispusieron los Sres. concurrentes convocar a nueva sesión para el día siete del presente mes a las once de la mañana a fin de llevar a cabo con los que concurran por ser en segunda convocatoria.

De lo cual se levanta esta que la suscriben los Sres concurrentes de que certifico.

Nicolás Guenaga — Estanislao Zabalegui

Veriano Mendizabal — Miguel Puy

Francisco Lizalde — Joaquín Arrieta

Sandalio Ochoa — Ramon Zabalegui

Esteban Echaburu

Lorenzo Nagore

Gregorio Izaola
Srio

Sesión extraordinaria del día 2 de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

En la Villa de Ubarve a dos de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, previamente convocados se reunieron en la Sala Consistorial el Ayuntamiento compuesto de los Sres Concejales que al margen se expresan en el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don. Pio. Ecla, Secretario, quien declarado abierto el acto expuso.

Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley municipal y R. O. Circular del Ministerio de la Gobernación de 24 de Noviembre último se iba a proceder a la celebración del sorteo entre los seis Concejales de la última elección de 1917 para designar uno que le corresponde cesar en el cargo el día 1º de Abril de 1920 en cuya fecha han de salir los elegidos en el año 1915 y posesionados en 1916 que son D. Joaquín Arruendaria, Don Francisco Loyola y D. Santos Oelva, habiendo quedado vacante que se cubrió en 1917 la del Concejal Don Casimiro Ardaiz por haber renunciado el cargo por imposibilidad física.

Al efecto fueron inscritos en seis papeletas iguales y separadas los nombres de otros seis Concejales, D. Pio-

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

volaz Gurruchi D. Tomás Iturriza D. Estanislao Zabalegui D. Victoriano Aguirre D. Tomás Gurruchi y D. Miguel Ruiz dichas papeletas fueron introducidas en seis bolas iguales depositándose ésta en un globo que se agitó convenientemente acordando antes que la primera bola que se extrajera determinaría el concejal que ha de cesar en su cargo en la renovación inmediata procediéndose a la extracción de la indicada bola designando la suerte de salida al concejal D. Estanislao Zabalegui Santesteban

El Sr. Presidente manifestó a los concurrentes si tenían que hacer alguna observación acerca del sorteo verificado a lo que manifestaron que no tenían que formular observación ni reclamación alguna.

En su vista cumplimentando la R. orden circular inserta en el B. O. extraordinario de 27 de Noviembre último se procede a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal y en su virtud se acuerda declarar las siguientes.

Ordinarias.

D. Joaquín Amendariz Martínez
D. Francisco Loyola Escolar
D. Santos Ochoa Alfaro

Extraordinarias

D. Estanislao Zabalegui Santesteban.

Con

lo cual se dió por terminada la sesión acordándose en cumplimiento de lo que dispone la citada Real disposición remitir certificación de esta acta al Sr. Gobernador Civil de la provincia con objeto de publicar las vacantes referida en el B. O. y una nota expresiva de las mismas al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta localidad para que en su día tenga conocimiento de los Srés. Concejales que han de elegirse

De todo ello se extiende esta acta que firman todos los S. S. asistentes al acto conmigo el Secretario que certifico

Nicolás Gracia

Estanislao Valbuena Victoriano Muñoz

Miguel Puy Francisco Egido

Ramón Elburgo

Gregorio Fernández

Santos Ochoa

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión extraordinaria del día 5 de Diciembre de 1919.

En la Villa de Obanos a cinco de Diciembre de mil novecientos diecinueve, previa convocatoria reunieronse en la Sala Consistorial el Ayuntamiento, Junta de Peritos y algunos mayores contribuyentes que al final firman con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pío Illán Lecumberri quien declarado abierto el acto expuso.

Que unos se habrían enterado por la convocatoria la sesión tenía por objeto designar el Comisionado que ha de concurrir a la Asamblea que convocada por el Sr. Diputado D. Francisco Nocchi tendrá lugar en Pamplona pasado mañana Siete del presente mes para tratar los distintos aspectos que ofrece actualmente el Ferro-carril Pamplona-Estella-Logroño, conviniendo en esa reunión en llevar a cabo una labor intensa y práctica que lleve a la mas pronta consecución de ese F. C.

Y toda vez que en la sesión celebrada el día 22 de Noviembre último se convocó para tratar acerca de la subvención o auxilio que podría hacerse a la empresa en la futura subasta y que por falta de asistencia no se adoptó acuerdo en ese sentido y como y por segunda convocatoria se cambió impresiones sobre el particular y en consecuencia se dispuso por los reunidos que el auxilio que se ha de prestar a la línea del ferrocarril Pamplona-Estella-Logroño por parte de esta villa, si la vía ferrea atraviesa el término munici-

pal en la cesión gratuita de los terre
nos que comprenda la misma, indem-
nizando a los propietarios los perjui-
cios de fondos municipales previa ta-
sación que en su caso se verificará
por peritos, mas en cinco mil pese-
tas si la estación la emplazan a este
lado del río Arga en las proximida-
des a Puente la Reina, cantidad
que se entregaría a la Empresa cons-
tructora de fondos del municipio,
por considerar los grandes beneficios
que reportaría a los intereses gene-
rales de esta villa esa vía férrea
por su proximidad a esta localidad
acordando también que concurra
a la citada asamblea en represen-
tación de este pueblo el Sr. Alcal-
de con la correspondiente creden-
cial y copia literal de esta acta
a los efectos consiguiente.

Con lo cual se dió por termi-
nada la sesión que la suscriben
este acta los S.S. concurrentes
conmigo el Secretario que certi-
fico. Pedro Iturralde

Ignacio Murguiz Estanislao Indurain
Victoriano Aranburu Juan Goyenechea
Santos Ortega

Gregorio Iturralde
Secretario

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión extraordinaria del día 7 de Diciembre de 1919

2ª Convocatoria.

En la Villa de Obanos a siete de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, convocados previamente reuniéronse en la Sala Consistorial el Ayuntamiento y Junta de Vecinos en objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, puesto que en la reunión del día 30 del pasado mes, no pudo llevarse a efecto por falta de concurrencia para adoptar acuerdo, con asistencia solamente de los que al final firman presidiendo el acto el 2º Teniente Alcalde D. Estanislao Zabalegui

Abierta la sesión expuso el Sr. Presidente que como supuso estaban enterados por las papeletas de convocatoria, la reunión tenía por objeto solucionar la reclamación que hace el Farmacéutico D. Saturnino París para elevar la cuota de conducción en atención a las anormales circunstancias porque se atraviesa para adquirir los productos químicos.

Que a invitación del Sr. París, de exponer sus justas aspiraciones de mejora de sueldo, fué visitado por el Ayuntamiento en la Secretaría municipal en la noche del 5 del corriente mes en cuya entrevista con la Corporación municipal expuso ampliamente y detalladamente la situación actual tan difícil para todos pero en particular para los Farmacéuticos, y propuso al Ayuntamiento que en objeto de hacer compatibles los intereses del municipio y particulares en el servicio farmacia, rectificaba su instan-

cia que anteriormente presentó y que es objeto de esta sesión en sentido de que por un año se le eleve o mejore el sueldo que percibe en doscientas pesetas, o sea en lugar de 1800 pts sobre 2000 desde 1º de Enero entrante, y aumentando la cuota de igualatorio por habitante solamente en veinticinco céntimos al año.

Que el Ayuntamiento ante las consideraciones del farmacéutico aceptó en principio la proposición, prometiendo tratarlas a la Junta de Beneficencia para la aprobación definitiva; acordándose en consecuencia.

Que hasta tanto que la tercera Diputación apruebe el petitorio propuesto por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Navarra está conforme el Sr. Parés en continuar en esta mejora y si en adelante se convirtiere el continuar como hasta ahora municipalizado el servicio de farmacia también presta su conformidad, siempre que se avise por lo menos con un mes de anticipación por ambas partes, farmacéutico y Ayuntamiento los deseos de seguir en tales condiciones.

En su consecuencia se adoptó el acuerdo de mejorar el sueldo del Farmacéutico titular Don Saturnino Parés en la forma que anteriormente se describe y para que llegue a conocimiento de todo el ve-

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

cindario la elevación de cuotas en la igualada se acuerda publicar un bando para que en el término de cinco días a contar desde su publicación se admitan en la Secretaría municipal las reclamaciones consiguientes.

De todo lo cual se levanta esta acta que la suscriben los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Estanislao Zabalegui

Ldrón Murguía Victoriano Munárriz

Tomás Zuazola Ramón Egurrola

Gregorio Zuazola Secretario

Sesión del día 14 de Diciembre de 1919.

En la Villa de Abanzy a catorce de Diciembre de mil novecientos diez y nueve reunierose en la Sala Consistorial el Ayuntamiento en asistencia de los S.S. Concejales firmantes de esta acta al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Lacumbe, quien declarado abierto el acto, ordenó al Secretario diera lectura a una instancia dirigida por el albañil Liño Velar comprometiendose a ejecutar todos los trabajos de reparación en la casa municipal de carpintería y albañilería sujetandose a las condiciones formuladas al efecto por la cantidad de ciento sesenta y dos pesetas y en vista de que excede en 13 pesetas sobre el presupuesto y de la proposición que hace el carpintero D. Raimundo Aizpurua que confeccionó el presupuesto y condiciones de llevar a cabo esto trabajos por 149 pesetas a que asciende dicho presupuesto se acuerda adjudicarle la reparación de trabajos en la casa municipal a D. Raimundo Aizpurua encargandole verifique a la brevedad posible, por el mal estado del tejado en la parte del juego de pelota.

Seguidamente se dió lectura a una solicitud que el Secretario del Juzgado Municipal de esta localidad dirige a este Ayuntamiento interesando alguna mejora en la consignación de 60 pesetas que ahora percibe de fondos del mu-

AYUNTAMIENTO DE ORMAIZTEGUI

municipio, al igual de otras localidades de igual categoría a la de esta villa en el numeral de habitantes, en atención a los muchos trabajos gratuitos que se realizan en el Juzgado; y enterados los Sres. Concejales de lo justificada de la petición se acuerda por unanimidad elevar esa consignación al Secretario del Juzgado municipal en ciento cuarenta pesetas, sobre las sesenta que percibe, empezando a disfrutar de ese aumento desde 1º de Enero de 1920 que la consignación se empondrá de doscientas pesetas, teniendose en cuenta al confeccionar los presupuestos en el año próximo en la relación correspondiente, y en años sucesivos.

Visto el Decreto de S. E. la Diputación de 4 del presente mes, interesando a este Ayuntamiento informe en un plazo de diez días sobre una solicitud dirigida a aquella Superioridad por el vecino de esta villa Don Felipe Puy que interesa podar los árboles de olivo, al igual de hace unos años de las carreteras provinciales de Pamplona a Logroño y de las Campanas a Puente la Reina por las cuyas que expone se acuerda informar a S. E. la Diputación diciendo que los árboles no son ni han sido de la propiedad del Sr. Puy y que este Ayuntamiento en mejor derecho se encargará de la limpia y el importe que se obtenga se destinará a repoblación del monte de Olea.

A continuación dióse cuenta del acuerdo recaido por la Diputación de 25 de Noviembre pasado en el recurso entablado por el Centro Obrero católico de esta villa contra el acuerdo de esta Corporación Municipal de 14 de Enero del presente año, que prohibió la venta de vino al por menor mientras no tomare parte en el arriendo de la taberna, en cuyo acuerdo

de la Superioridad se desestima el recurso del Centro obrero y se confirma el de este Ayuntamiento, resolviéndose además con caracter general que todas las Sociedades establecidas, Cafés, Casinos, Centros y Tertulias en aquellas localidades en que se halle anexada la venta de vino al por menor, pagarán lo que les corresponda además de la industria de cafés por ese concepto.

Después se adoptó el acuerdo de convocar a la discusión y votación de los Presupuestos municipales que han regir en el año próximo 1920, para el domingo 21 del corriente y hora de las diez y media de la mañana, haciendo la citación a los contribuyentes residentes y forasteros en la forma ordenada por las disposiciones vigentes.

Tambien se acuerda publicar un bando para que los contribuyentes satisfagan el 4º Trimestre de la contribución en el plazo de quince días así como los arrendatarios de arbitrio municipales y trimestres anteriores, transcurrido el cual se procederá por la vía de apremio en forma reglamentaria.

En atención a las manifestaciones hechas en esta sesión, por el Veterinario municipal de esta villa, Don Juan Arregui se acuerda adicionar al pliego de condiciones que en el año próximo 1920 ha de regir en esta localidad, en el arriendo del pescado fresco de mar, una en sentido de que todo el que se dedique a la venta de pescados, así arrendatario como particulares

satisfarán al Inspector Veterinario, veinticinco céntimos de peseta por cada clase de pescado o fardo que reconozca, limitandose el pago de inspección a una sola vez aunque reconozca varias ese mismo pescado que no se venda en el día de llegada.

Que para llevar a cabo las subastas de la Taberna y del "Pescado" en el año próximo se señala el domingo próximo 21 del corriente a las tres y media de la tarde bajo el tipo y condiciones que se anunciarán en el acto.

Y por último el Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación los acuerdos adoptados en el día de ayer por la Junta de sanidad a consecuencia de haberse presentado en esta villa algunos casos de fiebres paratificas y de la urgente necesidad de aumentar el caudal de agua en el labadero de la fuente llamada del caño debido al escaso que hoy tiene así como el proceder a la limpieza de algunos trozos de calles y enterados los S. S. Concejales acuerdan que en la urgencia posible se estudie la forma de reforzar el caudal de agua del expresado labadero del riachuelo que baja de Aurrevalé en sitio próximo a las alcantarillas de la carretera construyendo un pequeño depósito de toma del agua y conduciendola por tubería hasta el punto de destino cargando los gastos al presupuesto vigente capitulo 5º y 10º respectivamente así como que se efectué la limpieza de las calles que se encuentran en malas condiciones de tránsito e higiene.

No hay-

Siendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, de lo que se extiende esta acta que la suscriben los S.S. concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Victor Jiménez

Genaro Marquez

Estanislao Zabaleguia Victoriano Echeverria

Ramón Cisneros

Cándido Arroyo

Gregorio Ibarra

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 28 de Diciembre de 1919.

En la Villa de Obanos a veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, se reunió en la Sala Consistorial el Ayuntamiento con asistencia de los Sres. Concejales que al final firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolás Guembe, quien declarada abierta la sesión, dió cuenta de lo acordado en la asamblea celebrada en Estella el 26 del presente sobre la construcción del ferrocarril Pamplona-Estella-Logroño y seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes.

Primero. Desestimar la instancia del vecino de esta villa y avondataria de las comunales y carnicería D. Cruz Senosiain sobre que se colocará en el comunal recientemente construido en la Pegoca pesebres para el ganado en atención a que los gastos invertidos en dicho comunal exceden del presupuesto calculado al efecto.

Segundo. Publicar un bando para que todos los vecinos que se consideren perjudicados en alguna finca inculta situada en los términos de Pegoca y Obarbero presenten en la Secretaría municipal en un plazo de quince días, los títulos de propiedad de las mismas antes de proceder al reparto por parcelas del terreno comunal correspondiente a los términos de referencia.

Tercero. Consignar en ese mismo bando que todo el que tenga en su parcela chopos de 2 3 ó 4 años que desee acogerse al Decreto de la Diputación puede hacerlo haciéndose cargo de los árboles, pagando a razón de 0'50 pts por año y plantada satisfaciendo en la Depositaría municipal el importe de la tasación

efectuada concediendo un plazo de quince días para este aprovechamiento permaneciendo los interesados en Secretaría a recibir instrucciones con la advertencia de que sin pagar lo que a cada uno le corresponda no puede hacerse cargo de los chopos.

Cuarto. Que los ladrillos y medios ladrillos que posee el municipio procedentes del derribo de la antigua casa llamada de Echagüe se vendan en pública subasta hoy a las cuatro de la tarde.

Y por último se adoptó el acuerdo de anunciar por bando de que todo el que quiera trabajar en la apertura de hoyas para pinos en el alto de Olea se pagarán a medio real cada tres de ésta.

De lo que extiendo esta acta que la suscriben los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Nicolás Fuentes

Estanislao Zabalegui

Victoriano Munárriz

Miguel Beroz

Ramón Fuentes

Santos Ochoa

Gregorio Fernández

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 1º de Enero de 1920.

En la Villa de Obanos a primero de Enero de mil novecientos veinte, convocados previamente y con la debida antelación se constituyeron en la Sala municipal los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa, con objeto de celebrar sesión ordinaria, y que al final firman bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolás Cuenche el que declarado abierto el acto expuso.

Que como las tres subastas celebradas para el arriendo del pescado de mar en esta año, han quedado desiertas pasa a la deliberación de la Corporación para adoptar la resolución que crea conveniente, siendo su parecer que la venta de pescado en lo que afecta al precio sería este más en razón si se declarara libre, y el Ayuntamiento la realizara por cuenta propia encargando a una persona.

Discutido convenientemente este asunto se llegó por unanimidad a adoptar el acuerdo de declarar libre la venta del pescado de mar en esta villa sin otros derechos que los que al Sr. Inspector Veterinario le correspondan por la inspección que verifique y para llegar a conocimiento del vecindario se publique un bando y hasta se considere conveniente publicar este acuerdo en los periódicos de la capital para que tenga más publicidad y haya más venta de pescado a precio más reducido que el que hasta ahora hemos tenido.

Lo que se extiende la presente acta que
la suscriben los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Vicente Guembe

Estanislao Labaleguí

Victoriano Muruzábal

Miguel Puy

Juan Cruchaga

Santos Ochoa

Gregorio Iranzu

Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 25 de Enero de 1920.

En la Villa de Obanos a veinticinco de Enero de mil novecientos veinte, se reunió en la Sala Consistorial el Ayuntamiento en objeto de celebrar sesión ordinaria, asistiendo los Sres. Concejales firmantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Nicolás Iturralde quien declarada abierta la sesión ordenó al Secretario diera lectura a una instancia que el vecino de esta localidad Dn. Cruz Senosiain dirige al Ayuntamiento interesando nuevamente la colocación de pesebres en el canal de nueva construcción del término de Argueas y haciendo dos proposiciones a tal fin; y enterados los Sres Concejales se acordó después de deliberado el asunto facilitar al Sr. Senosiain las maderas necesarias para la confección de pesebreras, así como de facilitarle cien pesetas con destino a ese objeto, corriendo a cargo del reclamante Dn. Cruz Senosiain todos los trabajos de carpintería, transporte y demás hasta que los pesebres queden colocados en el canal quedando de la pertenencia exclusiva del municipio los pesebres, y cargándose esas cien pesetas a los presupuestos de este año.

Y por último se acordó convocar a sesión extraordinaria para el día 29 del presente a las seis y media de la noche, al Ayuntamiento y Junta nombradora de este partido médico con objeto de enterarles de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Médicos de Navarra acerca del sueldo y demás condiciones que en adelante han de regular este partido, siguiendo sin-

fanza del Sr. Presidente de dicha Colegio fechada en 22 del actual, dando un plazo de diez días para resolver lo que proceda, en el sentido que el medico a percibir por el facultativo ha de ser de cinco mil pesetas anuales.

De lo que se extiende esta acta que la suscriben los Sres Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

A. Valdés Fuentes

Ramón Marquez

Estanislao Zabalegui

Victoriano Manuel de Tomás Gonzalez

Miguel Puy

Sántos Ochoa

Gregorio Franco

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión extraordinaria del día veintinueve de Enero de 1920, por la Junta nominadora de este partido médico

En la Villa de Otanoy a veintinueve de Enero de mil novecientos veinte siendo las seis y media de la noche se reunieron en la Sala Consistorial los Señores que componen la Junta nominadora de este partido médico, que al margen se expresan, únicos que han comparecido no obstante haber convocado hasta un número de cuarenta y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolás Guembe, con el objeto de dar cumplimiento a una instancia que el Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Navarra dirige al Ayuntamiento y Junta nominadora con fecha 22 del corriente mes.
Por el Sr. Presidente se dió cuenta del contenido en la repetida instancia, que los reunidos estaban enterados por la convocatoria, ordenando al Secretario procediese a la lectura íntegra de la misma, y verificado viose que la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Médicos de Navarra cumpliendo los acuerdos adoptados en 30 de Diciembre último e interin se resuelva la instancia elevada a la Excma Diputación solicitando la modificación de algunos artículos del Reglamento vigente, interesando exacto cumplimiento del mismo y que el sueldo asignado al Médico titular no guarda relación con las imprescindibles necesidades de la vida actual y que no guarda relación con el sueldo que tenía asignado anteriormente cuando las circunstancias de la vida exigían menores dispendios y ante estas manifestaciones propone la Junta de Gobierno del Cole-

gio Oficial de Médicos de Navarra.

Primero. Se erigen la formación ni en-
tinuación de partidos médicos que no se
ajusten a la demarcación señalada en
su Reglamento por la Excma Diputación

Segundo. De acuerdo con el reglamento vigen
te, los partidos médicos de Navarra po-
drán ser libres o municipalizados.

Tercero. En los partidos libres los Ayuntamien-
tos y Juntas municipales limitarán
su intervención a la titular estando obli-
gados a consignar el sueldo señalado
en el Reglamento vigente.

Cuarto. La Junta de Gobierno del Colegio
Oficial de Médicos de Navarra hacien-
do uso de las facultades que le compe-
ten, ha acordado fijar unos honorarios mí-
nimos para las familias acomodadas
en los partidos libres o abiertos y en con-
cepto de conducción e igualas con el Médi
co titular, la cantidad de tres pesetas anua-
les por persona

Quinto. En los partidos municipalizados serán
los Ayuntamientos y Juntas municipales
respectivas los encargados de contratar
y satisfacer el pago del servicio médi-
co, pero la Junta de Gobierno del Cole-
gio Oficial de Médicos de Navarra tiene
facultad de autorizar ningún parti-
do municipalizado cuya dotación com-
prendidas la titular y pago de las fa-
milias acomodadas, sea menor de cinco
mil pesetas anuales pagadas por tri-
mestres vencidos de fondos municipales

Sexto En ningún caso tolerará ni consentirá
condiciones en los contratos que se propongan

limiten ó restrinjan los derechos que el Reglamento vigente de la Diputación otorga y concede a los Médicos titulares.

Terminando por suplicar al Ayuntamiento y Junta nominadora se dignen acordar la dotación anual de cinco mil pesetas de sueldo anual al Médico titular de esta villa, anulando y modificando cuantas condiciones tenga pactadas que no se ajusten estrictamente al Reglamento, concediendo un plazo de diez días para la adopción de este acuerdo, transcurrido el cual sin efectuarlo a menos que poderosas y justificadas razones lo impidieren la Junta de Gobierno se vería en el sensible caso de adoptar las radicales determinaciones que para estos casos tiene acordadas.

Enterados los Sres. concurrentes del contenido en la anterior instancia y como los reunidos no componen mayoría para adoptar acuerdo dispusieron celebrar en segunda convocatoria el domingo próximo primero del mes de febrero a las once de la mañana a fin de llevar a cabo con los que asistan.

De lo cual se levanta esta acta que la suscriben los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Nicolás Iparbe
Victoriano Zuazarri
Estanislao Labaleguí
Miguel Puey
Francisco Legarda
Joaquín Urmeneta
Santos Ochoa
Domingo Legarda
Angel Ulzurrun
Joaquín Aguilar

José Samartín Heldtsamo Vío

Vicente Estrella - Calixto Saravia

José María Tordaj

Gregorio Ramírez Chio

Sesión extraordinaria celebrada el 1º de Febrero de 1920 por la Junta nominadora de este partido médico.

Segunda Convocatoria.

En la Villa de Obanos a primero de Febrero de mil novecientos veinte, siendo las once de la mañana se reunieron en la Sala Consistorial los S.S. que componen la Junta nominadora de este partido médico que al final firman, con objeto de celebrar extraordinaria en segunda convocatoria que por causa de no haber concurrido mayoría el día 29 de Enero último no pudo adoptarse ningún acuerdo relativo al fin de que fueron convocados, sino que como la Ley dispone se llevase a cabo con los que los asistieran toda vez que la convocatoria se ha efectuado en debida forma y con la anticipación conveniente, preside el acto el Sr. Alcalde D. Nicolás Iriembe y abierto el mismo expuso; que como estaban enterados por la convocatoria la reunión tenía por objeto resolver una instancia que el Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Navarra dirige al Ayuntamiento y Junta nominadora suscribiendo los acuerdos adoptados en junta general celebrada por aquella entidad en 30 de Diciembre último, y de cuyos acuerdos relativos al aumento de sueldo hasta 5000 pesetas al Médico titular de esta villa y reforma relativo al Reglamento vigente en la provincia estaban enterados los que concurrieron a la sesión del día 29 de Enero último y que para los presentes que no asistieron ordenó al Secretario diera lectura íntegra a la precitada instancia del Colegio Médico y verificado dice que se pide cumplimiento del vigente Reglamento dictado por S.E. la Diputación, no consintiendo la formación ni continuación de partidos

medicos que no se atengan a la demarcación señalada en el mismo Reglamento, que los partidos podrán ser libres o municipalizados, que en los libres los Ayuntamientos y Juntas nominadoras su intervención limitarán a la titular con la obligación a consignar el sueldo señalado en el Reglamento; que en los partidos libres y abiertos se fijan los honorarios en tres pesetas anuales por habitante; y que en los partidos municipalizados los Ayuntamientos y Juntas nominadoras serán los encargados de contratar y satisfacer el pago del servicio médico, no autorizando ningún partido municipalizado que no llegue á cinco mil pesetas entre titular y plaza de familias acomodadas, cobrable íntegramente de fondos del municipio, terminando por suplicar al Ayuntamiento y Junta nominadora se acuerde la dotación anual de 5.000 pesetas al Médico titular de esta villa, anulando y modificando cuanto se tenga pactado que estrictamente no se ajuste al Reglamento y concediendo un plazo de diez días, para la adopción de estos acuerdos, antes de adoptar las radicales determinaciones que la Junta de Gobierno tiene acordadas para estos casos; todo lo cual se sometía a la deliberación de los S.S. concurrentes, advirtiendo que según le había manifestado una comisión del Ayuntamiento de Murcadal el partido médico de esa villa que lo componen con los de Uterga y Legarda estaba animado a formar partido médico con el de esta villa

para así armonizar mejor la asistencia facultativa dentro de la economía posible y enterados los Tres concurrentes acuerdan nombrar una comisión que en la que designen el partido de Murguía cada uno de los pueblos ha de contribuir en la dotación del médico titular cuya comisión la forman el Sr. Alcalde, el Concejal Don Joaquín Amendariz y el propietario D. Cruz Semprún a quienes se les faculta para tratar lo referente a la fusión de este partido médico con el de Murguía dando cuenta a la Junta nominadora de los acuerdos que adopten.

De lo cual se extiende esta acta que firman los Tres concurrentes de que certifico.

Nicolás Guenabe — Estanislao Arbaleguí

Victoriano Munárriz — Miguel Pury

Joaquín Amendariz

Santos Ochoa — Calixto Saralegui

Bernabé Vidaur — José Lamarca

Cruz Semprún

Manuel Echevarría

Lorenzo Lazcano

Francisco Urrea

Joaquín Legarda — José María Ordoqui

Gregorio Ramos

Ante

Sesión del día 8 de Febrero de 1920.

En la Villa de Navas a ocho de febrero de mil novecientos veinte, previa convocatoria reunieronse en la Sala Consistorial el Ayuntamiento compuesto de los S.S. Concejales firmantes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Guerra a fin de celebrar sesión ordinaria como día designado a tal efecto y declarado abierto el acto se adoptaron los acuerdos siguientes.

Primero: Que la piedra que se encuentra junto a la antigua casa parroquial procedente del derribo de la antigua casa de Echagüe, hoy propiedad del municipio se venda en pública subasta, después que se coloque en montones separados y se tase por persona competente, para cuya operación se designa al cantero de Puente la Reina D. Juan Urroz.

Segundo: Que se active lo posible los requisitos de medición y tasación del corral anterior de la casa enclavado en la calle de San Lorenzo a fin de enagenarlo en pública subasta una vez obtenido el permiso competente de la Superioridad.

Tercero: Enterada la Corporación municipal de una carta que el Presidente de la Sociedad Electra Valdeiras le dirige como a todos los abonados al Ayuntamiento anunciando la subida o aumento del pago del alumbrado desde 1º de Marzo, se le haga saber el que pueda emprenderle el alumbra-

AYUNTAMIENTO DE ORENSE

do publico de esta villa, a fin de saber a que atenerse, toda vez que este alumbrado goza de tarifa especial por las cuarenta y cuatro luces de que se compone.

Y por último se verificó el cierre definitivo del alistamiento de mozos del reemplazo actual de conformidad en lo preceptuado en el artículo 53 de la ley de Reclutamiento quedando trece mozos para sortearse el domingo próximo

De todo lo cual se extiende esta acta que la suscriben los S.S. Concejales concurrentes de que certifico

Nicolás Prieto — Benón Marquiz

Estamos las Habilegiá

Victoriano Munárriz

Tomás Gurumbe

Miguel Ruiz

Santos Ochoa

Gregorio Fariña

Secretario

Sesión extraordinaria del día 15 de Febrero de 1920.

Continuación de la celebrada el día 1º del actual.

En la Villa de Otxandio a quince de febrero de mil novecientos veinte, siendo las once de la mañana reuniéronse en la Sala Consistorial los tres que forman la Junta nominadora de este partido médico que al final de esta acta firman, bajo la presidencia del Sr. Fiscal de S. Nicolás Eusembe, quien declaró abierto el acto expresado.

Que habiéndose acordado en la reunión del día anteriormente mencionado gestionar en el partido médico de Ulturzabal, la comisión nombrada al efecto, la creación o fusión en el de esta villa, se practicaron las gestiones concernientes a tal fin, oyendo el parecer de una comisión del Ayuntamiento de Ulturzabal el día 2 del corriente y vistas las grandes dificultades e inconvenientes que se observan para realizar la citada propuesta sin obtener resultado satisfactorio, se ha desistido de formar partido con aquel pueblo y los otros que lo integran y por consiguiente está pendiente de resolución el objeto principal de la sesión y que motivó la convocatoria de ella, cual es si hay que elevar hasta cinco mil pesetas el sueldo del médico titular de esta localidad, emprendidos los servicios de ésta y los de las farmacias agregadas y si el partido había de continuar municipalizado como hoy

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

ta ahora, y libre mediante el pago de tres pesetas anuales por habitante, todo lo cual pasa a la deliberación de los Sres concurrentes para adoptar la resolución definitiva que se adopte

Seguidamente en deferimiento el asunto se acordó por unanimidad elevar el sueldo del Médico titular de esta villa hasta la cantidad de cinco mil pesetas anuales que se harían efectivas en la siguiente forma: mil pesetas de titular, tres mil como municipalizado ambas de fondos de municipio y las otras mil previo reparto entre los vecinos pudientes de la localidad, cuyo sueldo cobrará directamente sin perjuicio de continuar las gestiones cerca del partido de Aguinaba en cuyo caso de llegar en ese pueblo a un acuerdo se pagaría hasta cuatro mil pesetas esta villa de cuyas gestiones se encargará la Comisión anterior, verificándose el reparto a razón de una peseta por habitante.

De todo lo cual se levanta la presente acta que la suscriben los Sres concurrentes de que certifico.

Nicolás Irunde — Ramón Murguía

Estanislao Labaleguí — Miguel Puy

Ramón Irunde — Tomás Olaza

Joaquín Menendez — Santos Ochoa

Ramón Labaleguí — Domingo Sozola

Calixto Labaleguí — Esteban Estanes

Bernabé Vidaur — Joaquín Ojinaga

Gregorio Ramos — Ante mí

Francisco Vasca

Nicolás Santesteban

Angel Ulzurrum

Aldefonso Orio

Manuel Loidi

Carlos Loyola

Gregorio Aranzadi

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 22 de febrero de 1920.

En la Villa de Obanos a veintidos de febrero de mil novecientos veinte, se reunió en la sala Consistorial el Ayuntamiento a fin de celebrar sesión ordinaria asistiendo los Sres. Concejales firmantes de esta acta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Berembe quien declarado abierto el acto dio cuenta del despacho ordinario, adoptándose seguidamente los acuerdos siguientes.

Primero: Que el reparto de la Contribución provincial y municipal en el año actual se gire al 20% teniendo en cuenta el capital catastral que arroja la riqueza general de este municipio que asciende a 9000 pesetas y como la contribución provincial se ha elevado en un cien por ciento resulta que ésta corresponde al 13 y la municipal al 7, se rebaja una unidad de esta última, el guarenta se grabará la riqueza rústica como el año anterior 25 céntimos por robada de viña y 15 por de pieza, verificandose los trabajos de reparto a la brevedad posible y una vez terminado durante el plazo de quince días admítanse las reclamaciones consiguientes sobre equivocación o error en la aplicación del tanto por ciento de cuota.

Segundo: Que se publique un bando a fin de que todos los adeuden al municipio por cualquier concepto contribuciones, arbitrios, árboles, ramas y demás satisfagan sus débitos en un plazo de ocho días, transcurridos los cuales sufrirán el 5% de recargo, porque para cerrar el ejercicio anterior se precisa liquidar los atrasos.

Tercero: Que se informe a la Excma. Diputación acer

ca del escrito presentado mucramente por el Centro Católico de esta villa en el sentido en que el Ayuntamiento sostiene los anteriores dados oportunamente y que debe de encaminarse participe por todo el tiempo en que realice la renta de vino, facultando al Sr. Presidente para extenderse revalidando dicho escrito todo cuanto sea necesario a la defensa de los intereses del pueblo.

Cuarto: Que se participe al Sr. Alferez de la línea de la Guardia Civil de Puente la Reina, que el Ayuntamiento no dispone de edificio adecuado para la fuerza de la guardia civil de ese puesto, dándole las gracias por la atención y que por si algún propietario accede a ello se entregue un anuncio por ocho días

Quinto: Se quedaron enterados los Sres Concejales del contenido en una carta del Sr. Gerente de la Sociedad "Electra Valdizarbe", sobre la subida de 0'25 pts por lámpara desde 1º de Marzo y de otra del Sr. Presidente del Colegio Oficial de Médicos dando las gracias al Ayuntamiento y Junta nombrada por el aumento hecho en el sueldo del Médico titular de esta villa hasta 600 pesetas.

Sexto: Que se manifieste a los vecinos que soliciten una instancia para que se les adjudique los árboles de chopo comprendidos en la parcela de cada uno, que unos se encuentran esos árboles fuera del decreto de corta, no se puede acceder a la pretensión de los firmantes, y que en la próxima campaña se solicitarán de la Dirección de Montes la corta.

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Y no habiendo mas acuerdos que adoptar se levantó la sesión de lo que se extiende esta acta que la suscriben los Sres. Concejales de que yo el Secretario certifico.

Nicolás Jaureguibe — Estanislao Zabalegui

Victoriano Munárriz — Miguel Puy

Sántos Ochoa — Tomás Jaureguibe

Gregorio Zabalegui

Secr.

Sesión del día 27 de febrero de 1920.

En la Villa de Ubanz a veintisiete de febrero de mil novecientos veinte se reunió en la sala capitular el Ayuntamiento con asistencia de los Sres. Concejales firmantes al final a fin de llevar a cabo la sesión ordinaria de la semana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pierlás Guembe quien declarado abierto el acto leyose el acta anterior y fué aprobada adoptándose a continuación los acuerdos siguiente.

Primero: Adherirse al acuerdo llevado a cabo recientemente por el Ayuntamiento de Pamplona para que se suprimam el Ministerio de Abastecimientos, las Juntas de Subsistencias y los Delegados de las Comisiones de compras, toda vez que son innecesarios al fin que se propuso.

Segundo: Que se anuncie la renta en pública subasta de la piedra existente donde la antigua casa de Echagüe, para el domingo 7 de Marzo entrante a las cuatro de la tarde, bajo el tipo y condiciones que se anunciarán en el acto que tendrá lugar donde la piedra se encuentra.

Tercero: Que se rerijan las listas de beneficencia de farmacéutico y medico para que de estos servicios gocen solamente los pobres de solemnidad y se encuentren en condiciones que al efecto se determinen y que el Reglamento médico determina

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

habiendo mas asuntos para tratar se levantó
la sesión de lo que se extiende esta acta que
la suscriben los Sres. Concejales de que certifico.
Nicolás Iruende
Genaro Murguiz
Estanislao Zabalegui Ramón Iruende
Miguel Puy
Gregorio Izcaray
Vrio

Sesión del día 14 de Marzo de 1920.

En la Villa de Ubarrundia a catorce de Marzo de mil novecientos veinte, reunidos en la Sala Capitular el Ayuntamiento con asistencia de los Sres. Concejales firmantes de esta acta, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Pio Iraola Eguiluz con el fin de celebrar sesión ordinaria, como día señalado a tal objeto y abierto el acto dio cuenta de una instancia suscrita por Dn. Santos Sanchez Ezcurra en uso del actual solicitando un trozo de terreno comunal sobrante de la vía pública que constituye un solar edificable, cuya superficie fijará el perito que al efecto se designe y cuyo solar la pronta por Este con casa de Dn Pedro Zabaleguiz y por Poniente, Sur y Norte con calle pública, acompañando en 9 del actual un escrito aclaratorio de ese trozo de terreno y el croquis correspondiente al mismo, por lo que el Ayuntamiento en principio acuerda que por el agrimensor D. Valero Iturregui se proceda a la medición, y se instruya el expediente correspondiente por el Ayuntamiento elevándolo a la aprobación de la Excma Diputación a fin de enajenarlo en pública subasta, una vez obtenido el mismo.

Para el acto de la discusión de las cuentas municipales del año último 1919 que ha presentado el Depositario Dn Francisco Larumbe, se fija y señala el día veinticinco del corriente a las siete de la tarde, para cuyo acto diese en Legal y

debida forma a los contribuyentes residentes y forasteros, así como a los Concejales de la Corporación que no han asistido a esta sesión, a fin de llevar a cabo la aprobación de esas cuentas, de cuyo acto número suficiente de convocados.

Vistas las reclamaciones formuladas por los vecinos Francisco Echaniz y Joaquín Erice para que se les adjudique las parcelas de terreno comunal a que tienen derecho se acuerda darles para el cultivo, como a todos los demás vecinos un trozo de terreno que existe junto al riachuelo que baja de Aurrecoba, término de Aguerta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de lo que se extiende esta acta que la suscriben los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Nicolás Iturrate

Estanislao Labaleguí

Victoriano Muniain

Miguel Puy

Santos Ochoa

Gregorio Zarranz

Sesión del día 28 de Marzo de 1920

En la Villa de Ubarro a veintiocho de Marzo de mil novecientos veinte, convocados al efecto reuniéronse en la Sala Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión ordinaria como día señalado al tal efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolás Fuente, quien dió cuenta del despacho ordinario, y leída que fué el acta anterior, quedó aprobada y firmada, llevándose a cabo seguidamente los acuerdos siguientes.

Primero. Verificados los trabajos preliminares por el agrimensor D. Valero Aroquia en el aparcelamiento del terreno comunal que se trata de adjudicar al vecindario en el término de Ubarbero, se dispuso sortear las parcelas en la forma de costumbre en la Sala de sesiones el día 31 del presente a las diez de la mañana, haciéndose saber al vecindario por bando que se publicará seguidamente, para los que deben asistir.

Segundo. Aprobar la comunicación que el Sr. Alcalde dirigió al vecino Joaquín Erice ordenándole la supresión de los trabajos de extracción de piedra de la parcela de terreno comunal adjudicada recientemente, acordándose en consecuencia, visto el escrito dirigido por dicho Sr. Erice, dirigirle una comunicación a los parcelistas colindantes Francisco Eldauri y Restituto Zaurrieta, así co-

no a cuantas personas hayan extraído ó llevado piedra de la antigua pieza que existía en el rincharelo del termino Ugalerta, para que se presenten ante la Alcaldía a responder de la autorización que tenían concedida para esos trabajos, porque el cultivo del comunero y otro sino exclusivamente dedicado al cultivo de cereales o plantas, pero no a extraer materiales profundizando el terreno en forma prohibida, por lo que se dispone presenten la piedra los que han llevado en el sitio donde la sacaron, para adoptar la resolución que se estime pertinente al caso.

Tercero: Los Sres. Concejales se enteraron de la renuncia verbal hecha por D. Serafín Arriaran, hijo de la finada Doña Paulina Ezcurra, del cargo que esa difunta madre tenía en el cuidado del altar y retablo de la Virgen de Loterraña, en atención a las circunstancias que hoy se encuentra que no puede atender, disponiendose que hasta tanto se haga cargo otra persona continue en ese cargo la que el considere conveniente.

Cuarto: Publicar un bando para que el que se considere con algún derecho al trozo de terreno edificable solicitado por D. Santos Sanchez deberá presentar los documentos justificativos en la Secretaría municipal en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación.

Y por último se dió cuenta del expediente de prófugo instruido contra el mozo número 4 del reemplazo corriente Ignacio Sanmartín Errit, por no haberse presentado oportunamente al acto de la clasificación y declaración de soldados midiendo dirigido los documentos exigidos por la ley.

No

habiendo mas acuerdos que adoptar se
levantó la sesión de lo que se extiende
esta acta que la suscriben los Srs con-
currentes conmigo el Secretario, que certi-
fico.

Pablo Iglesias presente

Estanislao Labalegui

Victoriano Muñoz Eduardo Lopez

Miguel Puy

Gregorio Fanzo

Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Acta de constitución del nuevo Ayuntamiento

— Primera parte. —

En la Villa de Obanos a primero de Abril de mil novecientos veinte, se constituyó en la Sala Consistorial el Sr. Alcalde Don Nicolás Gurrutxaga, con los Concejales D. Ramón Aragüés, D. Victoriano Almandoz, D. Ramón Gurrutxaga, D. Miguel Ruiz que deben todos de continuar en el ejercicio de sus cargos, asistiendo también D. Joaquín Arrieta que era hoy un nuevamente D. Ramón Goyeneche D. Estanislao Zabalegui y D. Santos Olave con el fin de conferir la posesión a los recientemente elegidos y proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Acto seguido comparecieron y fueron recibidos D. Remigio Uzcanga, D. Esteban Echarri, D. Baldomero Lana y D. José Mª Echalaz electos y proclamados Concejales por este término municipal en el escrutinio general celebrado por la Junta municipal del Censo Electoral en 12 de febrero del año actual cuyas certificaciones credenciales presentaron en este acto, sin que resulte la incapacidad de los mismos.

Estando presentes los individuos que han de componer la nueva Corporación el Sr. Presidente dió la bienvenida a los recientemente elegidos y les declaró posesionados en sus cargos abandonando inmediatamente la presidencia

Con

lo que se dió por terminada esta primera parte de la sesión que la suscriben todos los Sres. concurrentes, conmigo el Secretario que certifico.

Nicolás Jaureguí

Ramón Mazzeo

Victoriano Marrero

Lamar

Miguel Puig

Remigio Marrero

Esteban Echaurri

Salvatore Lane

José María Mendez

Gregorio Pérez

Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Segunda parte.

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de Don Tomás Gaeuz de Espila como Concejal de mayor edad entre los elegidos en el bienio anterior 1917 por el artículo 29 de la ley Electoral, se procedió al nombramiento de Alcalde en la forma que prescribe el artículo 53 de la ley Municipal o sea por votación dando el siguiente resultado, Don Esteban Echauri cinco votos, D. Miguel Ruy cuatro votos, quedando elegido por mayoría de votos para el cargo de Alcalde Don Esteban Echauri Abaria

En la misma forma se procedió al nombramiento de Teniente de Alcalde, empezando por el primero y dió el resultado siguiente

1er Teniente de Alcalde por nueve votos Don Remigio Aizpuru Aumarria.

2º Teniente de Alcalde D. Remigio Ulzurrun Erquiza cinco votos contra cuatro que obtuvo D. Victoriano Aumarria.

Y en último lugar se procedió en la misma forma al nombramiento de Regidor Síndico resultando elegido por cinco votos contra cuatro D. José Mª Prospero Lagredo, que con cuatro obtuvo D. Pedro Gaeuz.

Los Concejales quedaron constituidos en la forma siguiente.

D. Tomás Gaeuz Espila
" Miguel Ruy Vizcarreta
" Nicolás Gaeuz Urzurrun
" Victoriano Aumarria Eabar
" Bartolomeo Lana Leiza

cuya forma queda constituido el nuevo Ayuntamiento para el presente bienio acordando que las sesiones ordinarias se celebren los domingos a la hora que señale el Sr. Presidente y las extraordinarias cuando las necesidades lo exijan.

Con lo cual se dió por terminado el acto que firman la presente acta los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Esteban Echaburi

Ramón Murguía

Remigio Ubarrena

José María Jordan

Ramón Zarauz

Miguel Puy

Nicolás Arrondo

Victoriano Muniarrin

Baldomero Lana

Gregorio Arana

Srio

Sesión del día 4 de Abril de 1920.

En la Villa de Obanos a cuatro de Abril de mil novecientos veinte, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los Sres. Concejales firmantes de ésta acta, en objeto de celebrar sesión ordinaria en dicho día designado a tal fin, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Echaburi y abierta la sesión el Sr. Presidente expuso.

Que en consonancia con lo dispuesto en la Circular de S. E. la Diputación de 5 de Abril de 1848 todavía que el capítulo 3º de la Ley Municipal no tiene vigencia en Navarra en cuanto a la organización de Vocales asociados se refiere, había que proceder al nombramiento de la Junta de Veintena que ha de actuar en el presente bienio.

Seguidamente se introdujeron los nombres de veinticuatro mayores contribuyentes en una urna destinada al efecto procediendose a celebrar el sorteo, y dió el siguiente resultado.

D. Ramón Zabalegui
" Gervasio Santesteban
" Wenceslao Lana
" Bernabé Vidart
" Joaquín Eguilaz
" José Láuregui
" Alberto Zabalegui
" Angel Ulzurrun.

Visto este resultado queda nombrada la Junta de veintena desde esta fecha para el presente bienio de 1920 a 1921, y constituida como se detalla a continuación participándose a los interesados el nombramiento.

Señores del Ayuntamiento.

D. Esteban Echaburi
" Ramón Múgica

D. Remigio Ulzurrun
" José Mª Irigaiz
" Tomás Gurumbe
" Miguel Ruiz
" Nicolás Gurumbe
" Victoriano Munarriz

Del Ayuntamiento anterior

D. Lorenzo Fruendariz
" Estanislao Zabalegui
" Francisco Loyola
" Santos Ochoa.

Mayores Contribuyentes

D. Ramón Zabalegui
" Gervasio Santesteban
" Wenceslao Lana
" Bernabé Vidart
" Joaquín Equiluz
" José Sarregui
" Alberto Zabalegui
" Angel Ulzurrun.

A continuación se dispuso elegir para formar parte de la Junta Local de primera Enseñanza al Concejal Suplente D. José Irigaiz en sustitución a D. Estanislao Zabalegui que ha cesado en el cargo, por el tiempo que señala el Artículo 7º del Real Decreto de 7 de febrero de 1908, ocupando el mismo cargo de aquel, y propuesto por el Sr. Alcalde.

Seguidamente se acordó proceder al inmediato arreglo de un trozo del camino de la Tejera, con peones costeados de fondos municipales y utilizando el servicio de prestación personal que se considera conveniente, para

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

que en todo de camino quede en condiciones de buen tránsito

Y por último se acordó encomendar el servicio y cuidado del altar de la Virgen de Loterraña a Dª Concepción Arraiza, quien se hará cargo de los vestidos ropas y demás que posea y tenga en su poder D. Serafín Olaverri, hijo de la finada que tenía ese cargo Dª Paulina Ezcurra; costeando como hasta ahora el municipio el alumbrado del altar de la Virgen.

Y no habiendo más acuerdos que adoptar se levantó la sesión extendiéndose esta acta que la suscriben los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Esteban Echauri

Ramón Olaverri

Remigio Urrunaga

José María Ordoiz

Miguel Puy

Pablo Iturralde

Victoriano Muruzábal

Baldomero Lana

Tomás Iturralde

Gregorio Irazoqui

Srio

Sesion del dia 10 de Abril de 1920

En la Villa de Obanos 10 de Abril de mil novecientos veinte, se reunió en la Sala municipal el Ayuntamiento con asistencia de los Señores Concejales firmantes con objecto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.º Esteban Echauri y leida el acta anterior quedó aprobada y acontinuación se adoptaron los siguientes acuerdos.

Primero Convocar á los Ayuntamientos de los pueblos que suministra el fluído eléctrico la Sociedad "Electra Valdizarbe, a una reunión que tendrá lugar en esta villa el Domingo próximo 18 del corriente a las diez de la mañana para tratar acerca del aumento que dicha Sociedad ha impuesto al alumbrado público desde el 1º de Marzo último, interesándoles a los Sres Alcaldes designen una comisión del Ayuntamiento respectivo para que concurra a dicho acto con los documentos que tengan sobre el alumbrado público y en caso de no poder asistir dirijan la adhesión a las conclusiones que adopte la asamblea.

Segundo Teniendo en cuenta el estado económico de fondos municipales se dispone anunciar el arbitrio del pescado de mar por todo el resto de este año, señalándose para la subasta el día 13 del corriente a las nueve de la mañana bajo las condiciones aprobadas por la Diputacion y bajo el tipo que se fijará en el acto, anunciándose este acuerdo por medio de bando para conocimiento del vecindario, dejando sin efecto

el acuerdo de 1º de Enero del año actual por el que se declaró libre la venta del pescado.

Tercero Considerando de suma necesidad el añadir a la red del frontón del juego de pelota lo que se considere conveniente para impedir que las pelotas caigan en el mismo, se dispone el adicionar el trozo de red que sea necesaria con cargo al capítulo primero relacionado nº 4 del presupuesto de este año.

Y por último se trató sobre la consignación de dos cientas pesetas que tiene asignadas el Secretario del Juzgado municipal de esta localidad y sobre las retribuciones de niños de ambos sexos pudientes que asisten a las escuelas y sin resultado definitivo sobre estos asuntos y no teniendo otros de que tratar se levantó la sesión, de lo que se extiende esta acta que la suscriben los Srs concurrentes por conmigo el secretario que certifico

Esteban Echauri

Ramón Olaegui

Remigio Uzurrun

José María Tolosa

Baldomero Lare

Gregorio Ferrer
Srio

Sesión extraordinaria del día 14 de Abril de 1920.

En la Villa de Utrera a catorce de Abril de mil novecientos veinte, previamente convocados se reunieron en la Sala de Sesiones el Ayuntamiento en asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Echevarri a fin de celebrar sesión extraordinaria y abierto el acto, el Sr. Presidente dió cuenta del acuerdo adoptado en el día de ayer por la Junta local de primera Enseñanza, en el que se manifiesta que considerando de oportunidad, vista las atenciones que en el Presupuesto de Instrucción Pública consigna el Estado con destino a crear Escuelas, y viendo lo necesario y conveniente que sería para esta localidad el contar con una Escuela Mixta en que los niños de determinada edad adquirieran la instrucción necesaria y sentado ya precedente por el Gobierno con respecto a varios pueblos se dispuso dirigirse al Ayuntamiento en solicitud y apoyo tras la gestión una Comisión representando a la Corporación y a la Junta local a la Inspección Provincial de Primera para tratar sobre el particular y saber el camino a seguir en el fin propuesto y este Ayuntamiento haciendo suyos los acuerdos de la Junta local de primera Enseñanza acuerda cohoperar con todo su entusiasmo en este asunto designando de su parte de comisión al Sr. Presidente, para en unión del

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sr. Alcalde tiene a efecto su convocado, tratando a la vez con el Sr. Inspector de lo que haya legislado sobre retribuciones.

Hecho que se extiende esta acta que la suscriben los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Esteban Echauri

Fermín Olasquín

Remigio Uzurrun

José María Elordayz

Baldomero Lana

Gregorio Iraola

Secr.

Sesión del día 25 de Abril de 1920.

En la Villa de Obanos a veinticinco de Abril de mil novecientos veinte, se reunió en la Sala municipal el Ayuntamiento con asistencia de los Sres. Concejales firmantes al objeto de celebrar sesión ordinaria como día señalado a tal fin, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Echauri y leída que fué el acta anterior quedó aprobada, y seguidamente se tomaron los siguientes acuerdos.

Primero. Que los recurso Francisco Echauri y Restituto Zaurrieta que extrajeron piedra del terreno de las parcelas que le adjudicó el Ayuntamiento anterior y cuya piedra salió al realizar el cultivo del terreno comunal, quede solucionado este asunto mediante la entrega de cinco pesetas el primero y dos el segundo en la Depositaría municipal y que con la partida de piedra de Joaquín Erice de igual procedencia, pero que este presumió bastante al extraerla, pueda convenir con el mismo o disponer venderla en pública subasta el día que se designe y el importe que se obtenga sea por iguales partes entre el Sr. Erice y los fondos municipales, que percibirá en parte de Depositaría.

Segundo: Considerando necesario aportar ingresos a los fondos municipales con objeto de hacer frente a las muchas atenciones que pesan sobre el presupuesto, se dispone poner en vigor el suprimido arbitrio llamado impuesto al aceite, bajo las

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

condiciones que rigieron anteriormente y las que se consideren convenientes aplicarlas, y una vez que se determinen en definitiva esas condiciones se haga saber al vecindario por tiempo de quince días se admitan las reclamaciones que se interpongan de conformidad con lo establecido por circular de S.E. la Diputación de 27 de Junio de 1905, elevandolas en su caso a esta Superioridad, y de no haber ninguna el pliego respectivo, suscribiendo el Sr. Alcalde dicha exposición en nombre del Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión que firman los Sres. Concejales de que certifico yo el Secretario

Esteban Echauri

Ignacio Olaverri

Remigio Olzurun

José María Ordoiz

Baldomero Lana.

Gregorio Franco

Secretario

Sesión del día 2 de Mayo de 1920.

En la Villa de Abanco a dos de Mayo de mil novecientos veinte, se reunió en la Sala Consistorial el Ayuntamiento compuesto de los Sres. Concejales que al final firman, en el exclusivo fin de celebrar sesión ordinaria como día señalado a tal objeto presidiendo el acto el Sr. Alcalde D. Esteban Echauri y abierto el mismo leyose el acta anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se acordó la publicación de un bando para que todos los vecinos paguen el 1er plazo de la contribución dentro del plazo reglamentario, haciendo especial mención a los morosos en el tercero y cuarto trimestre del año último que sino satisfacen sus cuotas en ese término de tiempo sufrirán el recargo del cinco por ciento.

También se acordó prohibir a los poseedores de parcelas de terreno comunal la cesión venta o arriendo de ellas a ningún otro vecino, con la penalidad de perder ambos el derecho que tienen en las mismas de conformidad con lo que dispone la condición sexta del pliego de concesión de la Sección de Montes y para que tenga cumplimiento el vecindario del precedente acuerdo se publique un bando transcribiendo el mismo el Sr. Presidente.

lo cual se extiende la presente acta que la suscriben los Señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico

Esteban Echarri

Ignacio Urrutia

Remigio Ubarrena

José María Jordana

Miguel Puy

Baldomero Lana

Gregorio Ramos

Srio

Sesión del día 9 de Mayo de 1920.

En la Villa de Oteiza a nueve de Mayo de mil novecientos veinte se constituyó en la Sala de sesiones para celebrar ordinaria el Ayuntamiento, compuesto de los Sres. Concejales que al final firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Echauri y declarado abierto el acto se aprobó el acta de la sesión anterior leída íntegramente y a continuación se adoptaron los acuerdos siguientes.

Primero: Enterados de la instancia dirigida por el arrendatario de la carnicería y hierbas de las corralizas Don Luis Larrayoz, interesando la rebaja por el aprovechamiento sufrido en los pastos en la corraliza de la carnicería con motivo de la plantación de pinos efectuada en el término de Olcoa y cercado de alambre, de conformidad con el acuerdo de 27 de Septiembre de 1917, se acuerda manifestarle al reclamante Sr. Larrayoz que dicho escrito quede por quince días a estudio de los Sres. Concejales, a fin que con la brevedad satisfaga el primer trimestre de la carnicería y hierbas vencido en 31 de Marzo último.

Segundo: Teniendo en consideración lo que manifiestan los vecinos D. Luis Goñi, D. Gregorio Lana y D. Benito Lizarri, se acuerda tener presente sus exposiciones para adjudicarles las parcelas que indican, una vez que se disponga de ella, oficiando al Sr. Alcalde de Mendigorría interesando

si el recinto que fué de esta Capital del Santo Sepulcro ha ganado la vecindad en aquella localidad para en caso afirmativo disponerse de la parcela que disfrutaba, así como del que hoy la tiene sin autorización ninguna, a fin de proceder en consecuencia a los que tienen mejor derecho.

Y por último se dispuso convocar a una reunión extraordinaria para el domingo próximo 16 del actual a las ocho y media de la mañana a la Corporación, Junta de Veintena y contribuyentes de dichas clases para acordar lo que proceda respecto a una instancia que determinado número de vecinos solicitan el trasladar las fiestas cívicas que en honor del Patrón San Juan Bautista se acostumbra celebrarlas el 24 de Junio al día 29 de Agosto que se conmemora la Degollación del Santo, por los motivos que consignan en dicha instancia.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de lo que se extiende esta acta que la firman los Sres. Concejales de que certifico.

Esteban Echauri

Ramón Vázquez

Remigio Urzainqui

José María Jordán

Miguel Puy

Baltasar Lana

Gregorio Zozaya

Srio

Sesión extraordinaria del día 16 de Mayo de 1920.

En la Villa de Abanco a dieciseis de Mayo de mil novecientos veinte convocados previamente por el Sr. Alcalde reunidos en la Sala de sesiones la Corporación municipal, Junta de Veintena, Habilitado y Contribuyentes en su distinta clase, no habiendo concurrido ninguno que los firmantes con el expresivo objeto de celebrar esta asamblea que la preside el Sr. Alcalde D. Esteban Echaniz y declarado abierto el acto saludó a la concurrencia y expuso: Que como ya lo sabían por la cédula de convocatoria la reunión era para tratar acerca del traslado de la fiesta, que se celebran el 24 de Junio, festividad de San Juan Bautista, Patrón de esta Villa, al día 29 de Agosto en que se conmemora la Degollación del Santo, según instancia presentada por determinados vecinos.

Que para obrar en consecuencia y con acierto posible el Ayuntamiento dispuso celebrar esta Asamblea, interviniendo en ella además de la Entidad ya mencionada los Contribuyentes de distinta posición.

Para conocimiento de los Sres. concurrentes, el Sr. Alcalde presidente ordenó al Secretario diera lectura a la instancia presentada en la que consignan los motivos y circunstancias consiguientes para el traslado de la fiesta, y es que en la época del año hay ocupada por el vecindario que tiene que atender a las faenas de

AYUNTAMIENTO DE OTXANDIO

la siega y recolección de cereales, exceptuando de contribuciones y rentas el trabajo a la fecha indicada, mil dejar por ello de tomar el santo cornó a costumbre con misa y procesión, pidiendo a Dios que el tiempo y mies sea favorable y cubran los vecinos con más recursos para atender a los gastos que ocasionan las fiestas, todo lo cual pasa a la deliberación de la asamblea.

Discutido ampliamente el asunto hubo distintas pareceres y pedido en consecuencia llegase a adoptar el acuerdo de que exceptuando los Sres concurrentes en escaso número a recibir asunto de tanta trascendencia se sabore la opinión del pueblo para lo cual se invita a todos vecinos cabezas de familia para que en su firma manifieste su parecer optándose por lo que opine la mayoría y para llevar a efecto este acuerdo se publique por el Sr. Presidente un bando manifestándose que el objeto de la publicación de este acuerdo es el tantear la opinión del vecindario y si fuese más conveniente se pase a domicilio los pliegos por la persona que la presidencia designe.

De lo que se levanta esta acta que la suscriben los Sres. concurrentes de que certifico Nota y Antes de terminar de redactar la presente abandonaron el salón el labrador y contribuyente. Esteban Echaurri

Ramón Mazquiz

Remigio Ubarrechea

José María Arrolaiz

Miguel Puy Baldomero Pascual

Gregorio Zarraza

Sin

Sesión del día 23 de Mayo de 1920.

En la Villa de Otano a veintitres de Mayo de mil novecientos veinte previa convocatoria se reunieron en la Sala municipal el Ayuntamiento los Sres. Concejales que al final firman para celebrar sesión ordinaria como día designado a tal objeto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Echarri abierto el acto se dió cuenta del resultado de firmas de vecinos acerca del trabajo de las fiestas de San Juan y visto que la mayoría del pueblo opta porque no se trabaje de su día, así se acuerda publicándose un bando para conocimiento del vecindario.

Visto que en las subastas celebradas recientemente para la venta de una partida de piedra en su mayor parte de sillería que existe junto a la parcela de terreno comunal en el regacho de Olleta del vecino Joaquín Erice en las cuales no ha habido licitadores y quedaron desiertas, se acuerda previo convenio con el dueño de la parcela Sr. Erice que saque esa piedra adjudicar para el Ayuntamiento a los efectos procedentes mediante la cantidad de cien pesetas que se le entregarán en Depositaría mediante orden de pago.

Para mejor proveer en la resolución a la instancia presentada por D. Cruz Senosiain sobre la rebaja en hierbas del trozo plantado de pinos en el monte de Olea, se acuerda informarse convenientemente de un abogado con la documentación que existe para cuyo cometido se

AYUNTAMIENTO DE OLAGUE

comisiona al Sr. Teniente Alcalde Sr. Aregui y al Secretario para llevar a cabo este acuerdo, satisfaciendoseles las dietas de viaje.

Y por último el Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación que el día 27 del actual se ausentará por unos días de la localidad, por asuntos propios y durante su ausencia le reemplazará el 1er Teniente de Alcalde que le corresponde según la Ley Municipal, de lo que se enteraron y aprobaron los Sres. Concejales.

De lo cual se extiende la presente acta que la firman los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

Ignacio Aregui

Remigio Urzurrun

José María Berdaiz

Baldomero Lana

Gregorio Iturmendi
Srio

Sesión del día 30 de Mayo de 1920.

En la Villa de Ibarra a treinta de Mayo de mil novecientos veinte reunidos en la Sala Consistorial los Sres. Concejales que forman el Ayuntamiento de la misma y que al final firman en el objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Benito Vázquez por ausencia del Sr. Alcalde en uso de licencia.

Abierta la sesión el Sr. Presidente dio cuenta de la conducta efectuada en unión del Secretario con el Abogado de Pamplona Sr. Ramírez, de cuyo acto acto quedó después de cambiar impresiones sobre el particular de rebaja del importe de corralizas y carnicería, a estudio de la documentación que se le hizo entrega, practicando cuantas diligencias en el asunto que se le encomendaba a la posible brevedad.

Seguidamente se pasó a tratar sobre los festejos que tendrán lugar en esta villa en las próximas fiestas de San Juan y estando deliberando sobre este particular con la venia de la Corporación se presentó el vecino D. Avelino Olaizarri, entregando al Sr. Presidente una instancia y retirándose enseguida; el Sr. Presidente ordenó al Secretario diera lectura a ese documento, en el cual determinado número de jóvenes después de varias consideraciones terminan por suplicar al Ayuntamiento que en lugar de traer la música para dos días, en luego artificiales, podría suprimiendo éstos contratar para tres días; enterados los Sres. Concejales

del contenido en la citada instancia y tomando en consideración los motivos consignados en ella, visto el presupuesto siguiente para festejos acuerdan realizar gestiones con la Banda municipal de Capella para que formule condiciones bajo las cuales pudiera venir a esta villa a amenizar las fiestas de San Juan durante tres días y medio del víspera, anunciando para que escriba en este sentido al Sr. Presidente, siendo éste el número que se quiere de música y suprimiendo la colección de fuegos artificiales que se quemaban en la noche de San Juan, comunicándole este acuerdo a los jóvenes que han suscrito la instancia.

Acto continuo se leyeron los decretos de la Excma Diputación de fecha 4 del actual, por los que a petición de este Ayuntamiento autoriza mediante determinadas condiciones enagenar en pública subasta dos trozos de terreno comunal edificable, uno enclavado en el casco de la población que se utilizaba para corral de la plaza y otro situado en la calle de San Juan junto a la casa de Dª Dolores Zabalegui, que solicita D. Santos Sancher y enterados del contenido en los mismos, se dispone celebrar las subasta el día 27 de Junio próximo en la Sala municipal a las diez y a las once de la mañana, haciéndose saber al vecindario por bando fijándose en el sitio de costumbre hasta el día de la subasta y notificándose a los propietarios de terrenos o edificios colindantes, solicitándoseles las condiciones que se consideren oportunas sin oposición a las fijadas por la Superioridad.

Y por último se acordó que una vez averiguada la procedencia que el vecino José Zabalegui tiene en su poder las puertas viejas del campo santo se vendan en pública subasta una vez que se hayan por persona competente.

De

Y con esto se extiende la presente acta que la suscriben los Sres. Concejales concurrentes de que yo el Secretario, certifico.

Ramón Muruzábal

Remigio Aburruza

José María Tordesillas Tomás Goñi

Miguel Puy Victoriano Munárriz

Baldomero Lana

Gregorio Iturralde Secretario

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 13 de Junio de 1920.

En la Villa de Obanos a trece de Junio de mil novecientos veinte, se constituyó en la Sala municipal el Ayuntamiento con asistencia de los Sres. Concejales que aparecen firmantes, a fin de celebrar la sesión ordinaria de la semana como día señalado a tal objeto, presidiendo el acto el Sr. Alcalde Don Esteban Echavarri, abierto el acto, dado cuenta del despacho ordinario se adoptaron los acuerdos que a continuación se expresan.

Primero: Vista en cuenta la proposición que hace el arrendatario de hierbas y carnicería de esta localidad D. Cruz Senosiain para definitivamente arreglar la cuestión referente al rebaje o demérito de hierbas de las respectivas corralizas que comprende este término municipal, por las roturaciones que en el mismo se hagan en lo sucesivo, renunciando el arrendatario Sr. Senosiain a la rebaja consiguiente de hierbas que en adelante se inutilicen con roturaciones hasta la terminación del contrato, siempre que el Ayuntamiento le conceda mil cabezas de ganado lanar y los correspondientes cabritos, que son dos de éstos para cada rebaño y rehuse a todos los derechos que se deriven o puedan derivarse de este particular de roturaciones, terminando este asunto, se acuerda después de deliberado convenientemente este punto de trascendencia para los fondos municipales y generales de la localidad, acceder a lo anteriormente consignado, o sea, que por todo el tiempo que falte para la terminación del contrato que D. Cruz Senosiain tiene como arrendatario de las corralizas y carnicería tenga las mil cabezas de ganado lahar y los cabritos como cría de los rebaños satisfaciendose al Municipio las ocho mil quinientas cincuenta y dos pesetas anuales que hoy paga, renunciando la Corporación

a los derechos que se deriven de este compromiso y haciendose constar todo ello en documento duplicado suscripto por ambas partes.

Segundo: En vista del escrito presentado por D. Jorge Asanza se dispone extender el libramiento de veinticinco pesetas por trabajos realizados en la rectificación del catastro municipal y reparto de contribuciones, en este año.

Tercero: Que se dirija un oficio a D. Angel García para que no realice mas cultivos ni plantaciones y siembras en la parcela de terreno comunal que verifica en la que se le adjudicó a D. Santos Sariguren, vecino que fué de esta villa hoy vecino de Hendiagorria.

Cuarto: Que se coloque en sitio preferente en la Sala de sesiones la Imagen del Sagrado Corazón de Jesús que regala a tal efecto el Sr. Presidente D. Esteban Echauri significándole la mas viva gratitud del Ayuntamiento, por tal obsequio.

Disponiendose también que la Imagen ocupe un templete en el centro de la Sala, o sea junto a la presidencia, encomendándole el trabajo y confección al ebanista D. Pedro Ezcati y satisfaciendosele el importe del mismo del capítulo 11º del presupuesto vigente.

Quinto: Quedó enterada la Corporación municipal de la circular que S. E. la Diputación dicto en 4 del actual, modificando el artículo 27 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos de Navarra, fijando una escala de sueldos que han de percibir dichos funcionarios desde primero del presente mes, segun el número de habitantes de

cada localidad.

Asi mismo se enteraron los Sres. Concejales de una carta que el Abogado de Pamplona D. Joaquín Beunza dirige al Sr. Alcalde, contestando a la encuesta hecha por la Comisión del Ayuntamiento en su despacho el día 25 de Mayo último, sobre el rebaje que por roturación y plantación de pinos en Olleo propia corresponde al arrendatario de la carnicería y bierbas de esta localidad

Y por último se acordó que el vecino D. Bernabé Fidalt ocupe turno para la adjudicación de parcela de terreno comunal en vista del escrito dirigido.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiendose la presente acta que la suscriben los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

Esteban Echauri

Francisco Velasco

Benigno Ulzurrun

José María Iturbaiz

Miguel Puy

Baldomero Lasa

Gregorio Ibarra Sio

Sesión del día 29 de Junio de 1920.

En la Villa de Obanos a veintinueve de Junio de mil novecientos veinte, se constituyó en la Sala de sesiones el Ayuntamiento compuesto de los cinco Concejales que al final de esta acta firman, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Echarri, quien declaró abierto el acto y expuso: Que en el reciente viaje hecho a Pamplona visitó acompañado del Sr. Cura párroco de esta localidad el Archivo provincial de Navarra recibiendole efectivamente el archivero de la Diputación Sr. Blanchalar a cuyo funcionario expresivos los deseos que anima a esta Corporación municipal para resurgir la memoria y perpetuar su recuerdo en lo que se refiere a los antiguos Infanzones que tanto renombre y lustre dieron en la edad media por la santa causa de la independencia que defendían con su confederación a libertarse de las tiranías Reyes de los Monarcas de aquella época, adoptando el sello o escudo de dichos Infanzones, sin excluir el actual de la flor de Lis.

Que habiendole oido complacido el Sr. Archivero esta idea le manifestó la conveniencia de elevar un atento y respetuoso escrito a la Excma. Diputación, solicitando el competente permiso, para implantar este escudo, así como para grabarlo en medallas de bronce o plata que a la vez que sean conmemorativas de un

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

recuerdo histórico, sirvan de insignia y distintivo a los individuos de esta Corporación municipal en todos los actos oficiales, todo lo cual pasó a la deliberación y criterio de los Sres Concejales.

Cambiadas impresiones sobre el particular, a todos les pareció y agradó en sumo grado esta idea, en resguardo de la historia celebre de los Infanzones de Obanos y considerando lo en boga que está en la actualidad el recuerdo de hechos retrospectivos se acuerda por unanimidad dirigir atenta solicitud a S. E. la Diputación en súplica de que conceda autorización a este Ayuntamiento para que pueda usar dicho sello de los Infanzones en sus actos y escritos oficiales, así como para crear medallas para la corporación que sirva de distintivo en los actos que concurra, facultándose al Sr. Presidente para suscribir esa instancia en nombre y representación del Ayuntamiento.

Y por último se dispuso que en vista de las observaciones formuladas por el vecino D. Santos Sánchez respecto a las condiciones adicionales y aclaratorias formuladas por el Ayuntamiento a las de la Excma Diputación sobre la venta del trozo de terreno que solicita, elevar a la aprobación de esa Superioridad, procediendo en consecuencia una vez aprobadas a designar nueva subasta el día que oportunamente se fije comisionando al Secretario para entregarlas en las oficinas provinciales con el escrito correspondiente para su pronta resolución.

Todo lo cual se levanta la presente acta que la firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario, que certifico.

Esteban Echaure

Leon Bengoa

Remigio Uzcurrun Tomás Iparraguirre

José María Elordui

Gregorio Ibarra
Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 24 de Julio de 1920.

En la Villa de Obanos a veinticuatro de Julio de mil novecientos veinte, se constituyó en la Sala Consistorial el Ayuntamiento en asistencia de los Señores Concejales que al final firman al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Echauri y declarado abierto el acto, el Sr. Presidente ordenó al Secretario procediera a la lectura de la instancia que el Sr. Juez municipal de esta localidad, suplicando a la Corporación Municipal, proceda a la construcción de un depósito en el Cementerio para resguardo de cadáveres y al mismo tiempo dotar del material preciso con destino a las operaciones anatómicas que tienen que practicar los facultativos en los casos previsto y ordenados por la ley, manifestando además que sin gravar hoy temporalmente los fondos del municipio puede efectuarse la obra aprovechando los materiales que dispone el Ayuntamiento.

Enterados los Sres Concejales acuerdan que toda vez que en el presupuesto municipal de este año no existe consignación alguna para distraerla a ese fin se manifiesta al Sr. Juez municipal, que de momento no puede accederse a lo que solicita y que al confeccionar el Presupuesto del año próximo se tendrá en cuenta esta petición.

A continuación se dispuso publicar un bando requiriendo a todos los contribuyentes morosos en contribuciones vencidas hasta el segundo trimestre del año actual inclusive, así como a los deudores por cualquier concepto a los fondos municipales, satisfagan sus respectivas

cuotas en Depositaría en el plazo reglamentario de ocho días, transcurridos los cuales se publicará nuevamente otro bando concediéndose otro plazo de tres días y se cerrará la recaudación entregando las listas de morosos al Comisionado de apremios.

En atención a las dificultades que encuentran actualmente para vender el trigo los agricultores en la premura que lo desean, por efecto de la tasa que impone el Gobierno, la Corporación le faculta al Sr. Presidente para que ejecute el precedente acuerdo cuando lo considere oportuno que han desaparecido las causas que se mencionan anteriormente.

Y por último cumplimentando lo dispuesto por la Ley de Reclutamiento y circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia se designa Comisionado del Ayuntamiento para formalizar el ingreso de mozos en caja al Secretario de esta Corporación, y recoja los documentos que para los mismos le sean entregados por el Sr. Jefe de dicha dependencia.

no habien-

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

de mas acuerdos ni asuntos que tratar se levantó la sesión a las veinte hora, de lo que se extiende esta acta que la firman los señores concurrentes, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Esteban Echauri

Ignacio Aburguiza

Remigio Ubaisrun Tomás Juanena

José María Ardanaz

Gregorio Ramos

Srio

Sesión del día 31 de Julio de 1920.

En la Villa de Obanos a treinta y uno de Julio de mil novecientos veinte, en objeto de celebrar sesión ordinaria se reunió en la Sala municipal el Ayuntamiento compuesto de los Sres. Concejales firmantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Echauri, declarado abierto el acto se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos que a continuación se expresan.

Primero: Informar a S. E. la Diputación en el recurso interpuesto por el Sr. Juez municipal, acerca de la construcción de un depósito de cadáveres en el Cementerio y material preciso para practicarse las autopsias, que en atención a lo gravoso que se encuentra el presupuesto municipal de este año, se atenderá a la reclamación en el del año próximo, facultándose al Sr. Presidente para extenderse todo lo que crea conveniente a rebatir los puntos especiales del informe dado por el Juez recurrente.

Segundo: Que se manifieste a los vecinos Isidro Chávarri y Restituto Zamarreta que en el reparto que se verifique en el año próximo se tendrá en consideración los motivos que alegan acerca de la clasificación de sus parcelas de terreno comunal, ya que en el actual es imposible practicar modificaciones de ninguna clase.

Tercero: Que atendiendo al mal estado que se encuentra la bajada al regacho de Chuvindoa, junto a la finca del vecino

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Mauricio Garralda, se arregle poniendo en indicines de tránsito, como parezca más conveniente.

Cuarto: Que atendiendo la situación actual de lo elevados que están todos los artículos indispensables para la vida se acuerda desde ahora que todos los viajes que en comisión del Ayuntamiento se hagan a Pamplona se satisfaga por día catorce pesetas.

Y no habiendo otros acuerdos que adoptar se levantó la sesión de lo que se extiende esta acta que la suscriben los Sres. Concejales conmigo el Secretario, que certifico.

Esteban Echauri

Benón Urroz

Remigio Ubarrun

José María Iturbay

Miguel Puy

Gregorio Ibarra

Sio

Sesión del día 7 de Agosto de 1920.

En la Villa de Ubanes a siete de Agosto de mil novecientos veinte, previa convocatoria se constituyó en la Sala municipal el Ayuntamiento compuesto de los Sres. Concejales que aparecen firmantes, en el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Echauri, declarado abierto el acto, se dió cuenta del despacho ordinario y tomaron los siguientes acuerdos.

Primero: Visto el oficio de S. E. la Diputación, aprobando con algunas consideraciones las condiciones adicionales y aclaratorias que formuló esta Corporación para la venta del terreno solicitado por D. Santos Sánchez, se dispone anunciar otra subasta, dejando sin efecto la condición primera de las adicionales, en lo que se refiere en que la edificación ha de ser exclusivamente para casa o vivienda, el día 15 del presente mes a las diez y media horas, fijándose anuncio en el sitio de costumbre y notificándose a los interesados.

Segundo: Que habiendo quedado sin adjudicar el terreno que ocupa el antiguo corral de la finca en la subasta verificada el día 29 de Junio último, se acuerda celebrar otra nueva subasta a continuación de la anterior y con la rebaja del 10 % de la tasación que se le ha dado al terreno, o sea la de 1337 pesetas con ocho céntimos

fijandose el oportuno anuncio y notificando verbalmente a los colindantes.

Tercero: Habiendo vacantes algunas parcelas de terreno comunal de vecinos que por traslado de vecindad y fallecimiento se hace cargo el Ayuntamiento, se dispone adjudicarlas a los vecinos de turno y desposeerles del usufructo que gozaban a Francisco Equiza y a otros varios vecinos residentes por infracción al Reglamento, sin que en realidad de perjuicios puedan reclamar ningún derecho los vecinos que las cultivan y explotan en virtud de pactos o convenios celebrados con los adjudicatarios, desestimándose al mismo tiempo la reclamación de Dña Nicolasa Aldave solicitando una parcela, por no haber disponible ninguna, quedando en turno.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de lo que se extiende esta acta que la suscriben los Sr. Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Esteban Echauri

Juan Mauleon

Remigio Ulzurrun

José María Jaurlaz

Miguel Puy

Gregorio Aranza Secr.

Sesión del día 15 de Agosto de 1920.

En la Villa de Cabanillas a quince de Agosto de mil novecientos veinte se constituyó en la Sala municipal el Ayuntamiento en el fin de celebrar sesión ordinaria como día designado a tal objeto, asistiendo los Sres. Concejales que al final firman bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Echauri declarado abierto el acto a las once horas, se leyó el acta anterior y quedó aprobada, adoptándose seguidamente los acuerdos que a continuación se mencionan.

Primero: Que vista la carta que Dn Angel Alonso vecino de Tafalla dirige al Sr. Alcalde solicitando elevar el interés del capital de 30.000 pesetas que tiene prestado a este Ayuntamiento, se dispone acceder a lo solicitado por dicho Sr. y que se le comunique que desde el 15 de Setiembre próximo el interés que devengará su citado capital será el cuatro y medio por ciento anual.

Segundo: Considerando llegado el momento de reforzar el cuidado de las viñas, por lo adelantada que viene la cosecha, con un guarda temporero, así se dispone, y se anuncie en el sitio de costumbre para conocimiento del que desee ocupar el cargo que disfrutará del haber diario de cuatro pesetas, más la tercera parte de las denuncias cobrables.

Tercero: Publicar un bando, prohibiendo que los perros transiten por el campo a fin de evitar daños en el viñedo, facul-

AYUNTAMIEN DE OIARTZUN

tándose al Sr. Presidente para extenderse en lo demás que sobre el particular considere oportuno.

Y en último lugar se acordó admitir la proposición hecha por el vecino D. Juan Sasa, para la compra del antiguo canal que utilizaba el ganado mayor, sirviendo de tipo para la subasta las 1200 ptas, la cual tendrá lugar el día 22 del presente a las diez y media horas haciéndose saber por anuncio y citación verbal a los propietarios colindantes.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las once y treinta y cinco de lo que se extiende esta acta que la inscriben los Sres Concejales, de que certifico.

Esteban Echaurri — Prexigio Uzurrun

José María Ordoqui — Miguel Pou

Gregorio Barrena Sec

Sesión del día 22 de Agosto de 1920.

En la Villa de Obanos a veinti-dos de Agosto de mil novecientos veinte, se constituyó en la Sala municipal el Ayuntamiento con asistencia de los Sres. Concejales que aparecen firmante a fin de celebrar sesión ordinaria como día señalado al tal objeto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y dada lectura al acta anterior quedó aprobada.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de los reunidos que según le había manifestado verbalmente el vecino de esta villa Juan Astrain, su esposa Luisa Corraiz se encuentra padeciendo por los signos que en el curso de la enfermedad se observa, enagenación mental y como según le ha recomendado el médico ha encargado a instruir el expediente para recluirla a observación en el Manicomio, y con el fin de sobrellevar y atender a los gastos que se ocasionan en este caso, dada su situación de jornalero, era su deseo que el Ayuntamiento atendería de sus fondos a costear la mitad de esos gastos de expediente como así se dispuso por los Sres. Concejales, y que se pague de fondos del hospital de esta villa y del municipio los días que cuidando a esa pregunta demente se ha empleado José Alcalá.

Y por último se dispuso previo sorteo como así se verificó adjudicarles a los vecinos Benito Zigarti, Venceslao Loma y Lucas Arbaiza, las parcelas de terrenos

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

comunales que existen en el término de Errotaldea, procedentes de vacantes producidas por traslado de vecindad y fallecimiento, posesionándose cuando levanten los frutos pendientes.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose esta acta que la suscriben los Sres Concejales, de que certifico.

Esteban Echauri Remigio Uzcanga

José María Zubiaga Miguel Puy

Gregorio Zarra

Srio

Sesión del día 4 de Septiembre de 1920.

En la Villa de Abaurrea a 4 de Septiembre de 1920 previa convocatoria hecha al efecto se constituyó en la Sala de sesiones el Ayuntamiento en objeto de celebrar sesión ordinaria, con asistencia de los Sres. Concejales firmantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Echauri, declarado abierto el acto, expuso

Que según carta que había recibido del Sr. Alcalde de Urbasa le comunicaba que el Ayuntamiento de aquella villa había acordado asistir en corporación y con bandera a la asamblea convocada para el domingo 5 del presente mes en Pamplona, por la Comisión nombrada para la defensa de la agricultura relacionada con la tasa impuesta al trigo, recomendando efectivamente a la Corporación municipal hiciera lo propio y enterados los Sres concurrentes acordaron asistir a dicho acto en corporación y con la bandera municipal, y como es de presumir que asistan muchos vecinos de esta localidad, se dispone también llevar alguna cantidad de pan y vino con cargo a los fondos municipales y capítulo de imprevistos.

AYUNTAMIENTO DE OLAMON

lo que se extiende esta acta que firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario, que certifico.

Esteban Echaure — Remigio Uzcurrun

José María Andaz — Miguel Puy

Gregorio Ezcurra
Secr.

Sesión del día 18 de Septiembre de 1920.

En la Villa de Olvera a dieciocho de Septiembre de mil novecientos veinte, se reunió previa convocatoria en la Sala Capitular el Ayuntamiento en objeto de celebrar sesión ordinaria, asistiendo los Concejales que al final firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Echauri, declarado abierto el acto se adoptaron los acuerdos siguientes.

Primero: Que para formalizar la escritura de compra-venta de un trozo de terreno comunal edificable situado en la calle de San Juan de esta localidad de una extensión superficial de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, que se le adjudicó en pública subasta al vecino Don Santos Sanchez Roma en quince de Agosto último, como mejor postor, se disponga que en nombre y representación del Ayuntamiento tenga a llevar a cabo dicho requisito el Síndico Don José Mª. Prados, teniendo presente que de conformidad con lo que preceptúa la condición segunda del pliego respectivo los gastos que se devenguen por el Notario son de cuenta del Sr. Sanchez y para que pueda justificar el Sr. Prados la representación de esta Corporación, fabilítesele copia de este acuerdo.

Segundo: Que se inspeccione la casa habitación que ocupa el Sr. Maestro y se vea si es de necesidad el llevar a cabo las reparaciones o arreglos que menciona en su instancia

de fecha de ayer, designándose para ese cometido al Sr. Presidente, quien una vez efectuada la visita, propondrá a la Corporación lo que juzgue conveniente.

Tercero: Que para ayuda de material escolar de las respectivas Escuelas, se extienda un libramiento de doscientas pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de este año, invirtiendo lo que los maestros consideren conveniente para compra de premios a los niños y niñas.

Y no teniendo más acuerdos que adoptar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en unión del Sr. Presidente la suscriben los Sr. Concejales de que certifico.

Esteban Echaun

Remigio Uberuaga

José María Elordui

Miguel Puy

Victoriano Mendarozqueta

Baldomero Lana

Gregorio Ramos
Sec

Sesión del día 2 de Octubre de 1920.

En la Villa de Ubrique a dos de Octubre de mil novecientos veinte se reunió en la Sala Capitular el Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria con asistencia de los Sres. Concejales que al final firman, presidiendo el acto el Sr. Alcalde Don Esteban Echevarri y declarado abierto el mismo se adoptaron los acuerdos siguientes.

Primero. Que se indemnice de fondos municipales al Concejal D. Miguel Ruiz de los daños que le fueron causados a mano airada en una viña de su propiedad, según el acuerdo dictado por S. E. la Diputación en 3 de Agosto de 1905, apreciandosele la cebo barrobas de fruto de uva que tasaron los peritos, al precio corriente en esta localidad con cargo al capitulo de imprevisto del presupuesto, toda vez que instruido sumario por el Juzgado no se ha averiguado el autor causante de los mismos.

Segundo: Que para seguir el procedimiento ejecutivo contra los deudores de fondos municipales por cualquier concepto se nombra al recibo de esta villa D. Jorge Blanca a quien se le participará este nombramiento, a fin de que comience a ejercer sus funciones

Tercero: Teniendo en cuenta las observaciones verbales hechas por los guardas municipales al Sr. Presidente con respecto al sueldo que han de percibir desde el 1º de Septiembre último se dispone elevar en cincuenta céntimos de peseta diarios, desde esa

fecha, extendiéndose el libramiento correspondiente a ese mes con el aumento referido anteriormente, manifestándole a esos funcionarios que en lo sucesivo disfrutarán de ese sueldo, mientras las circunstancias anormales de la vida continúen como hasta ahora y fijado en las mismas consideraciones también se acuerda elevar hasta tres pesetas cincuenta céntimos el sueldo del alguacil del Ayuntamiento Antonio Fernández, a este desde primero del presente mes, teniéndose en cuenta este aumento al extender el libramiento correspondiente al mismo, participándoselo este acuerdo para su conformidad o reparos.

Cuarto: Dispuesto por la Corporación municipal y habiéndose construir un algibe o depósito de aguas pluviales en la Ermita de San Guillermo, para uso del Ermitaño, facilitándosele de este modo el que tenga que proveerse de agua con gran incomodidad y sacrificio mucho más en días de mal temporal, así se acuerda costeándose los gastos por iguales partes, encargando los trabajos a personas entendidas de la localidad por el sistema de administración.

Quinto: Atendiendo a la subida general en todos los diversos órdenes de la vida, el Ayuntamiento también se ve en la necesidad imprescindible de arbitrar recursos para el sostenimiento de la administración y en consecuencia teniendo que arrendar en este mes el garapito se acuerda elevar en setenta y cinco céntimos de peseta el derecho de este impuesto por carga de diez cántaros, y el derecho de carga que tenía el cinco por ciento por cada cien cántaros, se eleva al cinco y medio, cobrándose una peseta cincuenta céntimos por esa cantidad de vino, adicionando en las condiciones respectivas esta modificación, y haciéndose saber al vecindario a los efectos que determina la Circular de 27 de Junio de 1905.

no teniendo mas acuerdos que adoptar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que la suscriben los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Esteban Echauri

Benigno Ulzurrun

Jose Mª. Aberasturi

Miguel Puy

Victoriano Munarriz

Baldomero Lana

Gregorio Lanza

Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 9 de Octubre de 1920.

En la villa de Obanos a nueve de Octubre de mil novecientos veinte, se reunió en la Sala municipal el Ayuntamiento compuesto de los Concejales firmantes, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Echauri quien dió cuenta del despacho ordinario y se adoptaron los acuerdos siguientes.

Primero: Que el próximo domingo de la semana entrante diez y siete del actual a las nueve horas se celebre la subasta para el arbitrio del garapito, bajo la postura y condiciones que se anunciarán en el acto.

Segundo: Que se remita al Sr. Alcalde de Pamplona las bases propuestas por el Secretario de la Corporación relacionadas con la autonomía administrativa que se ha de solicitar de la Excma Diputación por los Ayuntamientos Navarros.

Tercero: Que se formulen las condiciones consiguientes para arrendar el tocino que se venda en las tiendas de esta localidad para allegar ingresos al erario municipal y que se pongan de manifiesto por el tiempo que prescribe la Circular de S. E. la Diputación de 27 de Junio de 1905.

El Secretario de conformidad con lo que preceptúa el artículo 42 del Reglamento respectivamente indicó a la Corporación lo injusto e ilegal que resultaba el arbitrio tal como previene, se tiene en cuenta como manifiesta S. E. la Diputación que en todo impuesto cualquiera que sea su naturaleza se exigirá con absoluta igualdad entre el vecindario

bién fuese para la venta o para el consumo particular, cosa que aquí no existe, como se vé, pues como hace pocos años en que en su exacción contribuía el vecindario todo, es como tambien ahora debe de exigirse, obteniendose mayores ingresos a los fondos del municipio

Y por último se dispuso dejar sin efecto la subida en el impuesto del garapito, exigiendose como hasta ahora la excepción de los derechos de carga que se elevan en un cien por ciento

Y no habiendo más acuerdos que tratar se levantó la sesión de lo que se extiende esta acta que en unión del Sr. Presidente lo suscriben los concurrentes, de que certifico.

Estevan Echaurri

Premigio Uzurrun

Miguel Puy Jose Mª. Jordan

Victoriano Munarriz

Baldomero Lana

Gregorio Arana Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 24 de Octubre de 1920.

En la Villa de Obanos a veinticuatro de Octubre de mil novecientos veinte, reunidos en la Sala Consistorial los Sres Concejales que constituyen el Ayuntamiento y que al final firman, con el fin de celebrar sesión ordinaria como día señalado a tal efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde quien declarado abierto el acto, se leyeron las actas anteriores y ratificandose en sus acuerdos fueron aprobadas y firmadas.

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Cambio de Escudo.

Seguidamente dicho Sr. Presidente puso en conocimiento de los Sr. Concejales el acuerdo adoptado el día 21 del mes actual por la Junta de Sanidad de esta localidad de la grande necesidad que se siente en esta villa de tener agua suficiente para el abastecimiento y mejoras higienicas que se llevarían consigo, y medio cuanto mucho de evitar el que la mayor parte de los años se presenten en la actual época algunos casos de enfermedades epidemicas de gran contagio todo lo cual ponía a deliberación de los Sres. Concejales, como encargado de la referida Junta para tratar dicho asunto a esta Corporación a fin de que resolviera en principio lo que estimase conveniente.

Enterados los Sr. concurrentes, de lo trascendental e importante del asunto, tanto por su cuestión higienica como por la economia, se acuerda someter a resolución de la Junta de Vecinos y mayores contribuyentes que en reunión extraordinaria que puede tener lugar el domingo próximo en la Sala Consistorial á las diez y media de la mañana con objeto de que en unión

del Ayuntamiento se estudie el proyecto que se juzgue oportuno en este ayuntº, haciendo la oportuna convocatoria el Sr. Presidente en la forma acostumbrada y que determina la ley.

Igualmente dió cuenta de dos diseños que el Sr. Urmeneta de Pamplona ha dibujado para el sello de armas del Ayuntamiento, trabajo que se le encomendó a consecuencia del acuerdo de esta Corporación de 29 de Junio de este año, en el que se dispuso adoptar el de los antiguos Infanzones de Obanos, con exclusión al actual de la flor de lis y teniendo en cuenta el trabajo artístico de esos dibujos y los cuarteles de que se componen en su estructura interior, se acuerda adoptar el del diseño nº 2 que se compone de seis cuarteles, además del rayo guerrero que figura en cabeza o parte superior del escudo, cuyos cuarteles representan a la derecha del libro de los Santos Evangelios, a la izquierda el Infanzón a caballo y en la parte de abajo en el ángulo la actual flor de lis, y en respecto al cuadro del referido escudo en pergamino que indica su autor responde de una buena obra, se deja sin resolver para otra ocasión, que como llega a quinientas pesetas la Corporación no puede conocer el asunto sin intervención de la Junta de Veintena.

Y por último dió cuenta de haber satisfecho en la Federación Católico Social de Navarra la cuota de cincuenta que se le señaló a este Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

por los diversos gastos ocasionados la Junta de Defensa de Trigos de Navarra, para la campaña sostenida contra la tasa impuesta a dicho cereal.

Que se anuncie la subasta para el impuesto al tocino por bando, señalándose el día de mañana lunes a las once horas, ordenándose al Sr. Presidente para que la celebre en unión del Secretario, bajo el tipo de quinientas pesetas.

De lo que se extiende esta acta que la suscriben los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Esteban Echauri

Remigio Uburruaga

José María Arteaga

Miguel Puy

Victoriano Penalba

Gregorio Ganuza Irio

Sesión extraordinaria del día 31 de Octubre de 1920

En la Villa de Otañes a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinte; convocados previamente reunieronse en la Sala de sesiones el Ayuntamiento, Junta de Veintena y mayores contribuyentes, con asistencia además de la Junta local de Sanidad, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Esteban Echauri.

En vista de que el número de concurrentes componían mayoría para celebrar esta sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta y expuso: Que como ha sabían por las papeletas de convocatoria esta reunión tenía por objeto tratar acerca de la traída de agua potable a esta localidad con el fin de mejorar el estado sanitario, pues según acuerdo adoptado por la Junta de sanidad el día 21 del mes actual se hace necesario si hay que evitar enfermedades epidemicas que se presentan aunque casos aislados todos estos años en la actual época, dotar de agua de buena calidad, para prevenir de este modo lamentables mayores consecuencia, ordenando al Secretario procediese a la lectura del acuerdo ya citado de la Junta de Sanidad y verificado pasó el asunto a discusión y deliberación de la Asamblea.

Varios Sr. hicieron uso de la palabra y expusieron su opinión acerca del particular, reconociendo todos

AYUNTAMIENTO DE OYARZUN

la necesidad que se siente en esta villa por tener en la misma una buena agua no ocultándose tambien el esfuerzo que hay que realizar para llevar a cabo esta empresa de tanta importancia y trascendencia para el bien general del vecindario.

Discutido ampliamente este asunto se adoptó el acuerdo por unanimidad de los concurrentes, de encomendar al Ayuntamiento para que por medio de personas técnicas se formule un anteproyecto de traida de aguas, autorizándole para invertir la cantidad necesaria a dicho fin por presupuesto extraordinario o adicionando al que se confeccione para el año actual, ahora que es tiempo oportuno, y efectuados estos trabajos preliminares por la Corporación Municipal, presentarlos a la aprobación de la asamblea en otra reunión, caso de que dicho anteproyecto responda y se vea factible el medio de elevarlo a definitivo.

Con lo que se dió por terminada esta sesión extendiendose la presente acta que la suscriben todos los Sres. concurrentes, de que certifico.

Esteban Echauri

Ramón Aburquiz

Remigio Ulacia

Miguel Puy

José María Tendero

Ildefonso Ulia

Vicente Labaleta

José Jaurrieta

Bernabé Vidart

Lorenzo Lana Joaquín Arrandain

Casimiro Arbelaiz

Ignacio Irurzun Jerónimo Labaleguí

Ramón Labaleguí Santos Ochoa

Wenceslao Lana

Calixto Saralegui

Casto Layaburu

Miguel Viguria

José Sanmartín

Nicolás Santesteban

Julián Estella

León Goldi

Cruz Secundino

Baldomero Lana

Gregorio Lana Hijo

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 10 de Noviembre de 1920.

En la Villa de Obanos a diez de Noviembre de mil novecientos veinte, se reunió en la Sala municipal el Ayuntamiento que lo componen los Sres. Concejales que aparecen firmantes, en el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don. Esteban Echauri, y abierto el acto el Sr. Presidente dió cuenta de la visita girada a los manantiales situados en el término de Uterga por el Ingeniero Sr. Lagüés y Don. Ulan Pedro Ubaina de Pamplona, a cuyo acto de inspección asistió también el Alcalde de Uterga y los propietarios de esta villa D. Casimiro Arozarena y Don. Lorenzo Sana.

Reconocidos detenidamente estos manantiales y practicados cuantos requisitos consigiró conveniente el Sr. Lagüés, manifestó que se encontraban a una altura sobre esta villa de unos setenta metros, pendiente suficiente para venir el agua encomendándosele para llevar a cabo el anteproyecto de traida de aguas, quedando en dar cuenta oportunamente de todo lo que quedaron enterados los Sres. Concejales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de lo que se extiende esta acta que la firman los Sres. concurrentes de que certifico.

Esteban Echauri — Remigio Ursúa

Jose María Berdaiz

Baldomero Sana — Gregorio Ursúa

Sesión del día 22 de Noviembre de 1920.

En la Villa de Abaroa a 22 de Noviembre de 1920, previa convocatoria se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento con asistencia de los Sres. Concejales que firman presidiendo la el Sr. Alcalde Don. Esteban Echauri y abierto el acto se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Seguidamente dióse cuenta de un edicto dirigido por el Sr. Alcalde de Olleta en el que manifiesta el acuerdo adoptado por aquella Corporación municipal en unión de la Junta de quince y mayores contribuyentes, exponiendo que su intervención de esta villa debido a que las aguas de las fuentes no son muy abundantes, desean aprovecharlas, de lo que quedaron enterados los concurrentes.

A continuación dióse lectura a un oficio que el Sr. Administrador del Manicomio de Navarra dirige sobre las estancias que Da. Lucia Gorraiz Ilzarbe, esposa de D. Lucas Aytroin, causa en dicho Establecimiento en donde se encuentra recluida, y teniendo en cuenta los bienes que posee su marido que son insignificantes a sufragar las estancias indudablemente se acuerda informar a S. E. la Diputación en este sentido, para que se sufraguen entre los fondos provinciales y municipales.

Lo

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sabiendo mas ajuntoz de que tratar se le-
vantó la sesiñ de lo que se estiende esta
acta que la suscriben los Sñs Concejales de
que certifico.

Esteban Echauri

Remigio Uburrena José María Iturbay

Victoriano Munarriz

Baltasar Leona

Miguel Puy

Gregorio Ramos

Secr

Sesión del día 3 de Diciembre de 1920.

En la Villa de Obanos a tres de Diciembre de mil novecientos veinte, se reunió en la Sala de Sesiones el Ayuntamiento asistiendo los Sr. Concejales firmantes que componían mayoría para adoptar acuerdos, presidiendo la sesión el Sr. Alcalde de Esteban Echarri abierta que fué por el Sr. Presidente, ordenó al Secretario diera lectura a un escrito que presentó el Farmacéutico Dn. Saturnino Pérez, esponiendo la aprobación que definitivamente ha tenido por la Excma. Diputación el Reglamento regulador del servicio de farmacia en esta Provincia y de haber estudiado la forma de llevar a efecto sus prescripciones armonizando los intereses suyos y vecindario, estendiendose en consideraciones que atañe sobre el particular dicho Reglamento para servir el Partitorio Oficial Navarro e indicando tres procedimientos del sueldo a percibir en adelante por el servicio de su profesión.

Enterados los Sr. Concejales de la manifestacione espuesta por el farmacéutico titular de esta villa Sr. Pérez, así como de la Circular de la Excma Diputación, aprobando el suministro de medicamentos por cuota de igualas, discutido y estudiado con detenimiento el asunto, se acuerda por unanimidad, no aceptar ninguno

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

na de las tres base que propone, manifestándole que esta Corporación se halla en pagarle por sus servicios profesionales de farmacia la suma que ahora percibe.

Y por último se acordó contribuir con veinticinco pesetas de fondos municipales en destino al aguinaldo del sobrado invitándole a los presidentes de las Sociedades de socorro en igual fin y una vez cerrado el plazo de recaudación, se enviará al Comité de Pamplona.

De lo que se extiende la presente acta que la firman los Sr. concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Esteban Echauri — Premigio Urmeneta

José María Urdaci — Baldomero Lana

Victoriano Munárriz — Miguel Puy

Gregorio Lanza

Sro

Sesión del día 6 de Diciembre de 1920.

En la Villa de Otañes a seis de Diciembre de mil novecientos veinte, previamente convocados se reunió en la Sala Consistorial el Ayuntamiento que la constituyen los Sres. Concejales que al final firman, a fin de celebrar esta sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Echaurri, y declarado abierto el acto, se dió lectura al contenido en una instancia en determinado número de vecinos solicitan todos los terrenos del común que existen en el término con inclusión además del alto de Olea, extendiéndose en otras consideraciones que le ha motivado el solicitar esos terrenos.

Enterados los Sres. concurrentes del contenido en la citada instancia acuerdan conceder para su roturación y cultivo los terrenos comunales que existen en el término que sean utilizables para el cultivo agrícola incluyendo entre esos terrenos el alto del término de Olea que hoy se encuentra plantado de pinos y en espectación de plantar bajo las condiciones que se formulen al efecto, las que se elevarán a la aprobación de la Excma Diputación, una vez aprobada se verificará el repartimiento entre los vecinos, comisionando dose al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Ayun-

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

tamiento suscriba la correspondiente exposición a la Excma. Diputación acompañada de la instancia presentada por los vecinos reclamantes.

De lo que se levanta esta acta que en unión del Sr. Presidente la suscriben los Sres. Concejales, de que certifico.

Esteban Echauri Remigio Uzcanga

José María Zubiaur Baldomero Jaime

Tomás Gracia

Gregorio Zamba

Srio

Sesión del día 19 de Diciembre de 1920.

En la Villa de Ubaus a diecinueve de Diciembre de mil novecientos veinte, con objeto de celebrar sesión ordinaria reuniéronse en la Sala Consistorial el Ayuntamiento compuesto de los Concejales firmantes de esta acta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Echauri, quien declarado abierto el acto expuso.

Que había llegado el tiempo de subastar los arbitrios Taberna Pescado y Aceite, con sujeción a las condiciones aprobadas anteriormente por S. E. la Diputación y que tienen vigencia para el año próximo según dispone dicha Corporación en el acuerdo general de y era necesario señalar día y hora para llevar a efecto las citadas subastas de los arbitrios de referencia.

Enterados los Sres. Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente se acuerda designar el día 26 del mes actual a las once horas, haciéndose saber al vecindario en la forma acostumbrada, fijándose los tipos bajo los cuales han de tener lugar los remates, en el acto.

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

lo que se levanta la presente acta que la suscriben los Sr. Concejales de que yo el Secretario certifico

Esteban Echauri

Benigno Olaverri

Remigio Olaverri

José Mª Arrieta

Ramón Zarranz

Baldomero Lena

Gregorio Barrena

Sesión del día 2 de Enero de 1921.

En la Villa de Abanco a dos de Enero de mil novecientos veintiuno convocados previamente por el Sr. Presidente constituyéronse en la Sala de sesiones los Sres. Concejales firmante al final de esta acta a fin de celebrar la ordinaria de la semana que la preside el Sr. Alcalde Don. Esteban Echauri y abierto el acto manifestó a los concurrente.

Que habiendose celebrado tres subastas en los días 26, 28 y 31 del pasado mes de Diciembre para los arbitrios de la venta al por menor del vino y aceite sin haber concurrido nadie a la última, pues solamente uno sabian en la primera se adjudicó el pescado a Don. José Acosta Fernandez y declarandose por consiguiente desierta las otras dos, sometía a la deliberación de los concurrentes lo que procedía hacer con los arbitrios de referencia.

Discutido el asunto se acuerda, que rijan las condiciones cumplimentes para los mismos arbitrios, declarandose libre la venta entre los vecinos que deseen mediante el pago para el vino de dos pesetas veinticinco céntimos hectolitro y para el aceite de dos pesetas, cuyo gravamen satisfarán al municipio entre todos los que se dediquen a la venta proporcionalmente, entregando el importe trimestralmente en Depositaría como se dispone en las condiciones.

y para que los vecinos puedan enterarse de este acuerdo se dispone colocar un anuncio en el pórtico de esta casa municipal con la advertencia de que hasta el día 5 del actual se admitirán solicitudes de los que deseen dedicarse a la venta de esos líquidos bajo ese pago y que se entenderá puesto que así se acuerda, que tiene que ser por todo el año y no temporal y transitoriamente.

Acto seguido se dió lectura a un escrito de Don Joaquín Armendariz solicitando la piedra en su mayor parte de silleria que posee el Ayuntamiento junto al sicalmelo del terminio de Aguerta acordándose subastarla mediante el tipo de doscientas cincuenta pesetas siempre que el Sr. Armendariz acepte bajo este precio.

Y por último la Corporación quedó enterada y la aprobó la comunicación que el Sr. Alcalde Presidente dirigió al encargado de los vecinos provinciales, contestando al oficio dirigido anunciando la plantación y envio de pinos, significándole que no se iban por ellos, mientras la Diputación no resuelva el expediente elevado por el Ayuntamiento a la aprobación para subrogar el alto de Olea.

Y no habiendo otros acuerdos que adoptar se levantó la sesión de lo que se extiende esta acta que firman los S.S. concurrentes, de que certifico.

Esteban Echauri — Fermín Etxeguía

Ramigio Ulzurrun

Fermín Mª Urdaci

Tomas Iguzquiza

Baldomero Lana

Gregorio Iranzu

Sesión del día 5 de Enero de 1931.

Sr. Concejales.
D. Esteban Echaniz
" Remigio Olaizola
" José Mª Olaizola
" Tomás Lecumberri
" Miguel Puy
" Baldomero Sanz
" Victoriano Olaizola

En la Villa de Olazti a cinco de Enero de mil novecientos treinta y un, se reunió en la Sala municipal los Sres. Concejales del Ayuntamiento de esta villa que al margen se expresan con el objeto de celebrar esta sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Echaniz y en vista de que el número de asistentes componían mayoría para adoptar acuerdos, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, ordenando al secretario diera lectura a los escritos dirigidos para la venta de aceite y vino al por menor en este año.

Seguida así lo hizo en un presentado por el vecino D. Idelfonso Urrizelqui exponiendo que en vista de no haberse formulado las concesiones respectivas para la venta de aceite al por menor con la aprobación de S. E. la Diputación y con objeto de no apremiar más en el asunto ofrecía sesenta pesetas por ese arbitrio cantidad relativamente suficiente si se tenía en cuenta la escasez de olivo recolectada en el presente año.

Enterados los Sres. Concejales, acordaron no acceder a lo que solicita el Sr. Urri toda vez que celebrada tres subastas no hubo licitador, sosteniendose el acuerdo anterior sobre la venta de aceite por menor que satisfarán proporcionalmente entre los que se dediquen a esa expendición dos pesetas quince.

A continuación leyeron dos escritos uno del Sr. Presidente del Centro Obrero católico de esta localidad y el otro de Santos Lasteban solicitando del Ayuntamiento la exposición de vino por la merma de conformidad con las condiciones formuladas para ello por la Corporación y en su vista se dispone autorizarles la venta con sujeción a las mismas, presentando fianza suficiente a responder del objeto y riesgo que se ofrezca de la venta.

Y para que tenga fuerza legal este sistema establecido en la administración de los expresados arbitrios de vino y aceite, solicítese autorización de S. E. la Diputación por atenta exposición que en nombre del Ayuntamiento suscriba el Sr. Presidente.

De lo que se extiende esta acta que la suscriben en nombre del Sr. Presidente los Sres. Concejales asistentes conmigo el Secretario que certifico.

Esteban Echauri Zenón Murguía

Premigio Ulzurrun José Mª Fondaz

Ramón Iguerat

Baldomero Lana

Gregorio Ramsa Srio

Diligencia. Obanos 9 de Enero de 1921.

En la Villa de Obanos a nueve de Enero de mil novecientos veintiuno, con el fin de celebrar sesión ordinaria como día designado al efecto, reuniéronse en la Sala municipal el Sr. Alcalde Don Esteban Echauri con los Concejales Dn. Remigio Iturrioz, Dn. José María Solaiz y Dn. Baldomero Lana y el Secretario y estando ausente la presente diligencia de no poder celebrar sesión por no concurrir número suficiente: se personó en la Sala el Teniente de Alcalde Dn. Javier Murguía y siendo los asistentes mayoría para adoptar acuerdos el Sr. Presidente declaró abierta el acto leyéndose el alistamiento de mozos formado para el presente año y firmándose el acta correspondiente. También se dió lectura a la lista de mayores contribuyentes que tienen derecho a emitir sufragio en las elecciones de Compromisarios para Senadores, aprobándose y acordando se exponga al público por espacio de ocho días para las reclamaciones que quieran interponer los que se consideren agraviados.

Seguidamente la Corporación quedó enterada del escrito presentado por el vecino D. Isidro Iturrioz solicitando la venta de vino al por menor en la forma acordada por

el Ayuntamiento, disponiendose autorizarle cuando a otro.

Y por último el Sr. Presidente puso en conocimiento de los Concejales la invitación hecha por el Teniente de la Guardia civil de Puente la Reina, para trasladar la fuerza de aquel puesto a esta villa siempre que el municipio facilite casa-cuartel gratuita y en condiciones y deliberado el asunto teniendo en cuenta los beneficios que bajo todos los puntos de vista así social como económico reportaría a esta villa el contar con un puesto de guardia civil se acuerda en principio y por lo que a la Corporación atañe realizar las gestiones conducentes a tal fin y con el objeto de resolver en definitiva se acuerda convocar para el día once del actual al Ayuntamiento con la Junta de Veintena y mayores contribuyentes a una reunión que tendrá lugar en el salón de sesiones, invitandosele la demás al Sr. Teniente de la guardia civil por si desea concurrir.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de lo que se extiende la presente acta que firman los Sres. concurrentes de que certifico.

Esteban Echauri Fermín Elcoaqui

Remigio Uzurrun José Mª Erdaiz

Jomás Guembe

Baldomero Jaca

Gregorio Iraeta Secr.

Sesión del día 17 de Enero de 1921.

En la Villa de Ubrique a diecisiete de Enero de mil novecientos veintiuno, previamente convocados reuniéronse en la Sala de Sesiones los Sres. Concejales que forman el Ayuntamiento, a fin de celebrar la ordinaria de la semana bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Echanis y en vista de que los concurrentes componían mayoría para adoptar acuerdos el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y se aprobaron los acuerdos contenidos en la sesión anterior, firmándose el acta respectiva, y tomándose el acuerdo siguiente.

Teniendo en consideración los pagos efectuados por el Depositario municipal en fin de año y teniendo pendiente de pago el cuarto trimestre de la contribución en tanto era preciso publicar un bando para que todos los contribuyentes morosos en el tercer y cuarto trimestre de la contribución del año último satisfagan sus débitos en Depositaría en el término de quince días, transcurridos los cuales sufrirán el recargo reglamentario.

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

lo cual se extiende esta acta que la suscriben los
Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Esteban Echauri

Ramón Olaizquiz

Demasio Uzcurrun José Mª Fernandez

Baldomero Lana

Gregorio Irazusta

Srio

Sesión del día 18 de Enero de 1921.

En la Villa de Otxandio a diez y ocho de Enero de mil novecientos veintiuno; previamente convocados se reunieron en la Sala Consistorial los Sres que forman el Ayuntamiento, Junta de Veintena y mayores contribuyentes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Esteban Echaburi con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, sobre el objeto indicado en las papeletas de convocatoria que es el siguiente = se ha de facilitar a la guardia civil casa habitación gratuita para residir en esta villa.

Y teniendo en cuenta que el número de concurrentes no cumplían mayoría para dar solución a este asunto, acordaron los Sres. asistentes convocar a otra reunión que tendrá lugar el día veinte del actual a hs una de la mañana, llevandose a cabo con los que concurran por ser en segunda convocatoria y que dando citados para esta segunda sesión todos los que han concurrido y que a continuación firman.

Esteban Echaburi Remigio Olazaran

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

José Mª Jordan Lorenzo Iguenda

Nicolás Santesteban Lorenzolana

Wenceslao Lasa

Gerbasio Santesteban José Jaurrieta

Sántos Olea Angel Ulzurrun

Bernabé Vidart Ramon Labaleguí

Ignacio Iturzu Fidel Jauregui

Gregorio Iparraguirre

Sesión extraordinaria del 20 de Enero de 1931.

En la Villa de Ubrique a veinte de Enero de mil novecientos veintiuno; convocados previamente por el Sr. Alcalde-Presidente se reunieron en la Sala de sesiones el Ayuntamiento, Junta de Vecinos y mayores que al final firman, únicos que han comparecido, no obstante haber sido convocados en número de treinta y cinco, a esta sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Echauri y en vista de que en la sesión de anteayer se acordó llevar a cabo en esta reunión por ser en segunda convocatoria el Sr. Presidente expuso: Que como ya sabían la reunión tenía por objeto tratar sobre si ha de facilitar a la guardia civil que hoy reside en Puente la Reina casa-cuartel gratuito por el Municipio para residir en esta villa y al efecto se dió lectura al pliego de condiciones formulado por el Sr. primer Jefe de la Guardia civil que ha de reunir la casa-cuartel, quedando enterados.

Puesto a discusión el asunto entre los concurrentes hubo diversidad de pareceres y verificada votación, se acordó por ocho votos en

AYUNTAMIENTO DE OYARZUN

tra siete facilitar a la guardia civil la casa que el municipio posee en la Calle de San Juan número 24, siempre que las reparaciones que han de ejecutarse en la distinta repartición no excedan de diez mil pesetas, y de exceder de esta suma no se conforma en facilitar la casa con el objeto indicado, comuníquese este acuerdo al Sr. Alferez de Puente la Reina a la brevedad posible

De lo que se levanta esta acta que en unión del Sr. Presidente la suscriben los Sres concurrentes, de que certifico

Esteban Echauri

Remigio Uzcurrun

José M.ª Urdaiz

Tomás Zuazu

Ignacio Zeberio

José Gamarra

Cruz Secundino

Manuel Goicoechea

Angel Uzcurrun

Sánchez Echoa

Bernabé Vidart

Ramón Labaleguí

Joaquín Aguilar

Nicolás Santesteban

Gregorio Arana

Sesión del día 23 de Enero de 1921.

En la Villa de Ubani a veintitres de Enero de mil novecientos diecinueve se constituyó en la sala de sesiones el Ayuntamiento en el fin de celebrar la ordinaria de la semana como día señalado a ese efecto asistiendo los Sres. Concejales firmantes bajo la presidencia del Sr. de calde Don Esteban Echauri y declarado abierto el acto se procedió al sorteo de tres parcelas de terreno comunal que hoy se encuentran vacantes por determinadas causas, cuyo sorteo se verificó entre varios vecinos solicitantes a ellas quedando el resultado siguiente. Parcela nº 118 para D. Bernabé Vidart. Parcela nº 75 para Dª Nicolasa Aldave. Parcela número 9º para D. Francisco Garralda, quedando en turno los que no les ha correspondido la suerte para cubrir las primeras vacantes que ocurran, participándoles este resultado a los interesados para que tomen posesión una vez levantadas las cosechas pendientes.

Seguidamente se dió lectura a la Circular que la Excma Diputación foral y provincial de Navarra) publicada en el Boletín oficial nº 8 de 19 del actual, acordando en vista de las peticiones formuladas por la Junta Directiva de la Asociación de Secreta-

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

sivo de Ayuntamientos de Navarra, reformas en el sueldo a percibir en relación a la categoría de la base de población por lo que afecta a los municipios con cargo a los fondos de éste, así como de los fondos provinciales por los servicios que prestan los funcionarios y pueden prestar a la Diputación y otros extremos relacionados con el nombramiento, derechos de certificaciones y que la Asociación velará por el prestigio y dignificación de la clase, de cuya disposición quedó enterada la Corporación y en vista del aumento relativamente excesivo que corresponde a esta villa por el sueldo del Secretario se acuerda no acceder al que en ficha escala se señala, sino el que hasta ahora viene disfrutando el Secretario que es el de 1500 pesetas.

. Y por último se acordó convocar a la Junta de presupuestos en la forma que determina el artículo 2º capítulo 1º del Reglamento para la Administración municipal en esta provincia y la circular de la Excma Diputación de 28 de Noviembre de 1882, para el día treinta del mes actual a las diez y media de la mañana, haciéndose la citación en debida forma y a los seis mayores contribuyentes forales que también tienen intervención por oficio duplicado.

lo que le extiende la presente acta que la suscriben con el Sr. Presidente los Concejales concurrentes de que certifico

Esteban Echaurri

Loreto Mosquera

Prestigio Ulloa

José Mª. Tordoya

Baldomero Lara

Gregorio Ramos

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 20 de Febrero de 1921.

En la Villa de Obanos a veinte de Febrero de mil novecientos veintiuno, se constituyó en la Sala de sesiones el Ayuntamiento, con asistencia de los Concejales que al final firman, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Echauri, el que dió cuenta del despacho ordinario y seguidamente del decreto de la Excma. Diputación de 15 del actual, desestimando la petición hecha por los vecinos para roturar el alto de Olea, por los motivos que en ese decreto se consigna, y que para mayor publicidad se acuerda exponer el mismo al público en el sitio de costumbre.

También se dió cuenta del resultado de la subasta de árboles de chopo celebrada en 13 del actual y de que a las cuatro y media de la tarde de hoy tendrá lugar la definitiva para los lotes que han sido mejorados en la esta parte.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de lo que se extiende esta acta que los suscriben los Sr. concurrentes, conmigo el Secretario, que certifico.

Esteban Echauri

Ramón Olaverguía

Remigio Uzcanga

José Mª. Arrolaiz

Baldomero Lana

Gregorio Ezcurra

Sesión del día 27 de Febrero de 1921.

En la villa de Ubrique a veintisiete de Febrero de mil novecientos veintiuno; con objeto de celebrar sesión ordinaria para lo designado a tal fin, se reunió en la Sala municipal el Ayuntamiento cuyos individuos al final de esta acta firman; presidiendo la sesión el Sr. Alcalde Don Esteban Echevarri y declarada abierta por el mismo, se dió cuenta de la hoja de vecindad dirigida por. S. E. la Diputación en el año actual, elevando los tipos en un 20 por 100 los capitales imponible, y teniendo en consideración el capital catastral que arroja la riqueza en este municipio y el deficit del presupuesto y el remanente en contribuciones del año anterior, se acuerda girar la contribución provincial al 12% y la municipal al mismo, cuotas al 22% el guardería a 30 céntimos por robada de viña y 20 por robada de pieza, en atención a que hay que compensar el servicio de los guardas de quien lo utilice, en relación al sueldo que perciben actualmente.

Y por último se acordó invitar al Depositario municipal prepare las cuentas de propios y contribuciones correspondiente al año anterior 1920 con objeto de someter a la aprobación en forma reglamentaria

De

todo lo cual se extiende la presente acta que un el Sr. Presidente la suscriben los Concejales concurrentes, de que certifico.

Esteban Echauri Ramón Elorza

Remigio Olaverria Andrés Mª Jaureguí

Baldomero Lana

Gregorio Ibarra
Secr.

Sesión del día 13 de Marzo de 1921.

En la Villa de Ubanz a trece de Marzo de mil novecientos veintiuno se reunió en la sala municipal el Ayuntamiento que lo componen los Sr. Concejales firmantes a fin de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Echauri y declarado abierto el acto el Sr. Presidente dió cuenta de un B. L. M. que el Sr. Gobernador Civil de la provincia le había dirigido como contestación al oficio cursado el día 9 del presente, protestando contra el atentado de que fué víctima el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros D. Eduardo Dato (q. e. p. d.) y en cuyo escrito le agradece aquella autoridad la protesta y que se haría así presente al Ayuntamiento y vecindario de lo que quedaron enterados los Sr. Concejales.

Y por último se extendieron y firmaron los documentos de permuta de fincas entre el Ayuntamiento y los vecinos Dn Gregorio Estella y D. Mariano Larrabe, en los cuales se describen su extensión y linderos y que se archive el duplicado de ellos en el legajo respectivo.

Lo

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

que se extiende la presente acta que la suscriben los Sres. Concejales, amigo el Secretario que certifico.

Esteban Echauri

Ramón Elcuaz

Remigio Uzcanga

José Mª Zozaya

Baldomero Lara

Gregorio Ramos Secº

Sesión del 24 de Marzo de 1921.

En la villa de Obanos a veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintiuno, se constituyó en la Sala Consistorial el Ayuntamiento, que lo componen los Sr. Concejales firmante con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Echauri y declarado abierto el acto el Sr. Presidente ordenó al Secretario diera lectura a una comunicación dirigida por el Sr. Alcalde de Pamplona en la que participa que cumpliendo el acuerdo de la Diputación, convoca al Ayuntamiento para que haga la designación de comisionado que concurra a la Casa Consistorial de dicha ciudad el 27 del actual a la diez hora con el fin de designar los representantes de distrito que han de acudir a la asamblea convocada por la Diputación el 15 de Abril próximo para tratar lo procedente respecto al Reglamento de Patentes para la circulación de vehículos y caballerías por las carreteras provinciales y sobre la subida del 20% en los tipos evaluatorios de riqueza que en este sitio ha hecho la Superioridad, teniendo presente el ofrecimiento expontáneo manifestado por el propietario de esta villa Don Joaquín Amendariz y de su competencia en este ayuntamiento, se acuerda nombrarle comisionado de este Ayuntamiento, para en cometido, extendien-

AYUNTAMIENTO DE OLAVIDE

sele credencial.

Y por último se dispuso que por el término de quince días, se admitan las reclamaciones que se presenten en el reparto de la contribución de este año por equivocación o errores en la aplicación del tanto por ciento según determina el artículo 5º del Reglamento.

Acordándose también publicar un bando para que los contribuyentes morosos en el tercero y cuarto trimestre de la contribución así como los rematantes de lotes de árboles de chopo adjudicados en las subastas celebradas en el pasado febrero satisfagan sus débitos en Depositaría en el plazo de quince y ocho días respectivamente, transcurridos los cuales, sufrirán el recargo del cinco por ciento.

Y no teniendo más acuerdos que adoptar se levantó la sesión, de lo que se extiende la presente acta que en unión del Sr. Presidente la suscriben los Sres. Concejales, de que certifico.

Esteban Echauri

Ramón Elorriaga

Remigio Uburruru

José Mª Ferdaus

Baldomero Lana

Gregorio Ezcurra

Secretario

Sesión del día 31 de Marzo de 1921.

En la Villa de Ubaco a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiuno, se constituyó en la Sala municipal el Ayuntamiento en asistencia de los Sres. Concejales firmantes, presidiendo la sesión el Sr. Alcalde D. Esteban Echauri y declarada abierta se dió lectura de la denuncia hecha contra el Ayuntamiento por el Subcelador de montes de la Diputación C. Salsomero Troyo, por corta de árboles en varias parcelas repartidas entre el vecindario, sin permiso competente, habiendolos tasado en 126 pesetas, acompañado a la denuncia un oficio de S. E. la Diputación para exponer en el plazo de cinco días el Ayuntamiento lo que crea conveniente sobre este hecho que se le imputa aportando en su caso las pruebas que se estimen pertinentes, con la advertencia de que se resolverá el expediente sin mas oirle una vez transcurrido ese plazo sin haber dado sus descargos.

Enterados los Sres. Concejales sobre este particular acordaron comisionar al Sr. Presidente para que conteste a la Excma. Diputación todo lo que juzgue oportuno y acompañe las pruebas que procedan a demostrar que la Corporación realizó la corta de esos árboles, para compensar al rematante del lote 16 del número de árboles que había de menos en ese lote

y los demás para una permuta efectuada
con el Sr. Gurtubeba y ser necesarios para
puntos de fuegos artificiales que se quemen
por las fiestas.
Y no teniendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesión de lo que se extiende esta
acta que la firman los Sres. Concejales concurren-
tes, de que certifico.

Esteban Echauri

Lorenzo Olaverri

Remigio Ulzurrun

José Mª Zurdaya Baldomero Lana

Gregorio Zuazo
Srio

Sesión del día 25 de Abril de 1921.

En la Villa de Obanos a veinticinco de Abril de mil novecientos veintiuno; se reunió en la Sala de sesiones el Ayuntamiento que lo componen los Sr. Concejales que al final firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Echauri con el fin de celebrar sesión ordinaria, como día señalado a ese objeto y declarado abierto el acto, el Sr. Presidente puso en conocimiento de los reunidos la necesidad de arreglar el local del municipio destinado a despacho de carnes a la brevedad posible por hallarse desprendido de la pared en un buen trozo algunos azulejos precisamente en donde colocan las reses destinadas a la venta pública y que al mismo tiempo era también de necesidad reformar algo ese local en la planta baja, rellenando de manera que el suelo quede más a la superficie y aireado y quitando un pequeño cuarto que hoy existe, por considerar innecesario y como para estas reformas se precisan materiales adecuados para la pared y demás y que había obtenido pues de Pamplona, pasa a deliberación de los concurrentes a los efectos procedentes.

Enterados los Sr. Concejales de las anteriores manifestaciones hechas por el Sr. Presidente, se acuerda efectuar la reparación y reforma del despacho de carnes, por no admitir demora, como

AYUNTAMIENTO DE OLITE

habían visto personalmente, autorizando para traer los materiales de la casa de Pamplona que resulte más económicos en su clase y cargando estos gastos a los capítulos 3º y 11º respectivamente del presupuesto de este año.

Y por último se dió cuenta de un atento B. L. M. que dos Sr. Diputados habían dirigido al Sr. Alcalde interesando se entregue a la brevedad posible el primer plazo de la contribución provincial y otras atenciones, si se quiere evitar el recargo e intereses de demora, y se dispone que en cuanto el Depositario reciba fondos de arbitrios y ofensas líquidas esos pagos en la Tesorería de la provincia y que dicho funcionario se entere en la Dirección de Fincas sobre el estado en que se encuentra el expediente sobre obras o reintegro al Ayuntamiento por plantaciones de pinos, no obstante el tiempo transcurrido y las gestiones realizadas en ese sentido.

De lo que se extiende esta acta que la firman los Señores concurrentes, de que certifico.

Esteban Echauri

Ramón Olcoz

Remigio Urzainqui

José Mª Herdoiz

Baldomero Lana

Gregorio Ramos

Sesión del día 1º de Mayo de 1921.

En la villa de Olano a primero de Mayo de mil novecientos veintiuno; se reunió en la Sala municipal el Ayuntamiento compuesto de los Sr. Concejales firmantes para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Echaniz y abierto el acto se adoptaron los acuerdos siguientes.

Primero: Gestionar la cuenta cerca de la Diputación que procedente de plantaciones de pinos que adeuda al Ayuntamiento, cuya cuenta asciende a la suma de 588 pesetas con cincuenta céntimos y a pesar del tiempo transcurrido no se ha recibido de ese anticipo.

Segundo: Que teniendo en cuenta que los vecinos Andrés Zubieta, Restituto Iturrieta y Estanislao Haceta componen una familia a los efectos de disfrute de terrenos comunales, se acuerda desposeerles de las que disfrutan para repartirlas entre varios solicitantes, una vez levantadas las cosechas pendientes, encontrándose también en este caso el vecino Julio Chairarri

Tercero: Seguidamente procedióse al sorteo de esas parcelas y alguna otra vacante que hay existente, haciéndose la adjudicación a José Zubieta Luis Larrechea, Fermín Vergara, Vicente Andueza y Catalina Doña María, a quienes se les comunicará este acuerdo, y cuando tomen pose-

AYUNTAMIENTO DE OLAZAGOITIA

sin satisfacer los gastos de reparto.

Cuarto: En vista del precio tan relativamente insignificante que por cáñamo tributan las parcelas del campo de abajo, en adelante será el de una peseta robada, en vez de 0'75 ptas que hasta ahora tenían.

Quinto: La Corporación quedó enterada del decreto dictado por la Diputación en el recurso de alzada que interpuso el Juez municipal ante esa Superioridad sobre construcción de un local en el cementerio que sirva de depósito de cadáveres y accesorios correspondientes para autopsias, sin acordar aportar ninguna prueba al expediente.

Y por último la Corporación desestimó la reclamación formulada por el Concejal Don Nicolás Zuendibe, sobre que se le abonase los dietas del viaje de Compromisario a la Capital en el año de 1918, por extemporánea.

Y no habiendo más acuerdos que adoptar se levantó la sesión, de lo que se extiende esta acta que la suscriben los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Esteban Echauri

Ramón Aburuza

Remigio Ubieturen

José Mª Jaureguy

Baldomero Lana

Gregorio Arana

Sesión del día 12 de Mayo de 1921.

En la villa de Ubaños a doce de Mayo de mil novecientos veintiuno; previa convocatoria se reunió en la Sala de sesiones el Ayuntamiento, que lo componen los Concejales que firman esta acta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Echauri, y declarada abierta la sesión se aprobó el bando propuesto por el Sr. Alcalde para invitar al vecindario que desee ayudar a la apertura de pozos que sirvan de depósito de agua para beber en el campo del abajo en el sitio donde se designe y en las penalidades a los que falten a las disposiciones que se consignan en el mismo.

Seguidamente se leyó una carta de D. Santiago Alfonso, capellán de la S. Sma Trinidad de Ave que en nombre de su hermana Margarita dirige al Sr. Alcalde, manifestando que venciendo en 1º de Julio próximo el plazo del préstamo de 10.000 pesetas que su citada hermana impuso en este Ayuntamiento, desea renovar el contrato siempre que se le pague el cinco por ciento de interés anual y que para esa fecha y mejor tener solucionada la cosa.

Enterados los concurrentes de la carta anterior se acordó que

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

se cinteste al Sr. Alfonso, en el sentido que el Ayuntamiento se conformara con la sentración del contrato de préstamo y ofreciendo el interés anual que se pida siempre que para ello se prescinda de escritura notarial, a fin de evitar gastos pudiendo suplirse por documento privado suscrito por ambas partes, todo ello sin perjuicio de realizar alguna gestión para ver si alguno desea realizar ese préstamo al interés de cuatro y medio, a fin de evitar el sentar este precedente y el día del vencimiento de los demás prestamistas tengan igual exigencia.

De lo que se extiende esta acta que la firman los Sr. concurrentes, de que certifico.

Esteban Echauri

Ramón Uruñuela

Remigio Uburruaga

José Mª Fernández

Baldomero Lara

Gregorio Asensio

Srio

Sesión del día 5 de Junio de 1921.

En la villa de Ubrique a cinco de Junio de mil novecientos veintiuno; se reunió en la Sala de sesiones el Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria con dicho señalado a tal objeto, asistiendo los Sr. Concejales que al final firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Echauri; y abierto el acto leyéronse varias actas anteriores y fueron aprobadas y firmadas, exponiendo el Sr. Presidente, que desde algunos días estaba realizando gestiones con los directores de bandas de música de la provincia y que algunos pocos incontinente la reunir a solemnizar las fiestas de San Juan, por no completar la banda y que como el tiempo apremiaba, pues nos encontrabamos ya en vísperas de fiestas y todavía ninguna contrata teníamos realizada viendo las condiciones del director de la música de Arcos y de las buenas impresiones que dejaron hace algunos años, habia contratado esa banda para tres días, además del vísperas, por la suma de quinientas pesetas libre de todo gasto, corriendo a cargo del Ayuntamiento viaje manutención y hospedaje, habiendo también contratado este

AYUNTAMIENTO DE ORDIZIA

con Sabiniana Alzfare, mediante la cantidad de nueve pesetas diarias por individuo y día, cuyo contrato los habrá llevado a cabo con los Concejales Sr. Ulzurrun y Ordaiz; enterados los concurrentes de la manifestación expuesta por el Sr. Presidente la aprobaron unánimemente los contrata de música y hospedaje.

Y por último se acordó sacar a pública subasta los taquillas y taburetes sobrantes de la reparación hecha recientemente en el despacho de carne.

De todo lo cual, se extiende esta acta que en unión del Sr. Presidente la suscriben los Sres. Concejales de que certifico.

Esteban Echaurri

Remigio Ulzurrun

José Mª Ordaiz

Tomás Egaña

Miguel Puy

Baldomero Lana

Gregorio Ganuza

Srio

Sesión del día 8 de Junio de 1921.

En la Villa de Obanos a [illegible] de Junio de mil novecientos veintiuno, se reunió en la Sala de sesiones el Ayuntamiento que lo forman los Señores que aparecen firmantes en el fin de celebrar la ordinaria de la semana, presidiendola el Sr. Alcalde D. Esteban Echauri y leida que fué el acta anterior fué aprobada, adoptandose seguidamente los acuerdos expresados a continuación

Primero: Solicitar de la Diputación la corta y aprovechamiento en tiempo oportuno de todos los árboles de chopo que reuniendo la condición de maderables se hallan en las parcelas perjudicando notablemente al cultivo que se ejecuta en ellas, comisionando al Presidente para redactar y dirigir la oportuna exposición.

Segundo: Oir para resolver acerca de si procede pagar el cinco por ciento de interes del capital de 10.000 pesetas que Dª Margarita Alfaro tiene prestadas al municipio y que desea rescindir el contrato, se entregue mañana lunes para a la Junta de vecinos y en unión con el Ayuntamiento disponer lo que mejor proceda.

Tercero: Enterada la Corporación de una factura que presentó en Secretaría el Señor Maestro en 16 de Abril último de la Librería de D. Eusebio Ulzurrá y Compañía de Pamplona, extendida a nombre

del Ayuntamiento y fechada en 31 de Diciembre de 1920, la cual consigna determinados libros y otro material manual de escuela, importando ochenta y siete pesetas con inclusión de un diccionario ilustrado "Alemani" traido para la biblioteca municipal, cuyo importe de 18 pesetas se está conforme en pagar de fondos municipales quedando en este descuento la factura en 59 pesetas.

Considerando que según la legislación vigente los Ayuntamientos contribuyen con su consignación correspondiente a personal y material de la Escuela de adultos sin que estén obligados a facilitar mas auxilios y como por otra parte la factura objeto de este acuerdo es correspondiente al pasado año 1920 cuyo ejercicio se cerró en 31 de Diciembre de dicho año se acuerda no aceptarla y devolverla al Sr. Maestro presentante.

Y por último se dispuso encargar al Pirotécnico de Pamplona Sr. Oroquieta una colección de fuegos artificiales para festejar en la noche de San Juan con inclusión de los cohetes que se acostumbra por la cantidad de 125 ptas.

De lo que se levanta esta acta que la suscriben los Sres. concurrentes de que certifico.

Esteban Echauri

Remigio Uzcanga

Fermín Mª Iturbide

Tomás Guerola

Miguel Pons

Baldomero Lana

Gregorio Barea

Diligencia. Obano 13 de Enero de mil novecientos veintiuno; reunidos en la Sala Consistorial el Sr. Alcalde Don Esteban Echauri con los Concejales Don Fermín Musquiz, Don Remigio Ulzurrun y Don Tomás Gurrutxaga y como suplente de la Junta de Vecindad Don Angel Ulzurrun con objeto de celebrar sesión extraordinaria sobre si se ha de pagar a Doña Margarita Alfonso el cinco por ciento del capital de 10.000 pesetas que exige en el nuevo contrato y como a pesar de haber citado por papeleta en número de diecinueve solamente han concurrido los presentes y habiendo permanecido en la Sala hasta las veintiuna y media horas sin que nadie mas concurriera, acuerdan convocar a nueva reunión para el día quince del actual a las veinte horas y llevar a cabo con los que concurran en segunda convocatoria y quedando citados desde ahora para esta sesión todos los presentes que han asistido y firman conmigo de que certifico.

Esteban Echauri Fermín Musquiz

Tomás Gurrutxaga

Remigio Ulzurrun

Angel Ulzurrun

Gurrutxaga Secretario

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión extraordinaria del día 15 de Junio de 1921.

En la villa de Obanos a quince de Junio de mil novecientos veintiuno; constituyéronse en la Sala de sesiones el Ayuntamiento y Junta de vecindad cuyos individuos asistentes aparecen al márgen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, toda vez que anteayer trece del actual, no pudo realizarse por falta de concurrencia, disponiendo los que concurrieron hacer nuevas citaciones para este día y tomar el acuerdo, fuere cualquiera el número de concurrentes en consonancia con lo preceptuado en párrafo segundo del artículo ciento cuatro de la Ley municipal, toda vez que se ha cumplido ese requisito practicando nuevas citaciones en debida forma, cuyo acto lo preside el Sr. Alcalde Don Esteban Echauri.

Llegada la hora anunciada de la vecindad, el Sr. Presidente abrió la sesión y expuso, que como lo sabían por las papeletas de convocatoria, la reunión tenía por objeto resolver si se ha de satisfacer a Doña Margarita Alfaro el cinco por ciento de interes en el capital de 10.000 pesetas que tenía prestado al Ayuntamiento y cuyo contrato vence en treinta de Junio actual, según interesaba su hermano Don Santiago Alfaro en carta de 8 de Mayo pasado, reiterado en otra de 18 del mismo mes, fijando ya varias condiciones para el caso de acceder a la renovación; y como de acceder se sienta ya precedente para los demás prestamistas que dicho mes de Mayo tienen sus capitales a interes más bajo, el Ayuntamiento ha creido conveniente oir la opinión de la Junta

Sres del Ayunto.
D. Esteban Echauri
" Jesús Márquez
" Ramón Ulzurrun
" José Irigaray

Junta de Vecindad
D. Ramón Labaleguí
" Joaquín Eguiluz

de reintegra para con ella resolver lo que mejor proceda.

Discutido ampliamente el asunto particular que motiva esta reunión entre todos los asistentes a la misma y que en todo detalle lo expuso el Señor Presidente, acordaron que en el plazo perentorio relativamente breve al vencimiento del capital se practiquen gestiones encaminadas a ver se encuentran ese capital a interés mas reducido y en otro caso se acceda a la petición de la prestamista Dña Margarita Alfonso de pagarle el interés de cinco por ciento anual por el tiempo de cinco años, facultando al Ayuntamiento para extender el nuevo contrato.

De todo ello se extiende esta acta que en unión del Sr. Presidente ha suscriben los señores concurrentes de que certifico. Esteban Echaveri

Ramón Olaechea

Remigio Ulzurrun

Ramón Zabalegui

Joaquín Legarda

Gregorio Ataun

Srio

Sesión del día 29 de Junio de 1921.

En la Villa de Abanos a veintinueve de Junio de mil novecientos veintiuno se reunió en la Sala municipal el Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria teniendo en cuenta la festividad del día y el inconveniente de reunirse en domingo en vista por razón de la época de faenas agrícolas que se trabaja en ese día y de antemano conformándose los Señores Concejales en celebrar esta sesión que la preside el Sr. Alcalde Don Esteban Echauri y en vista de que los reunidos cumplían mayoría para tomar acuerdo el Sr. Presidente declaró abierto el acto y leída que fueron las cuentas y libramiento extendidos en este día para sufragar los gastos ocasionados en las pasadas fiestas de San Juan las aprobaron todas por encontrarlas ímprobas y debidamente justificadas acordando significarle al Director de la música de Beralta el reconocimiento y felicitación del Ayuntamiento por el desempeño de su cometido en los tres días que a solemnizado las fiestas haciendo extensivo a los músicos todos que la componían la Banda.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de los reunidos los acuerdos que la Junta local de 1ª Enseñanza de esta localidad adoptó en 22 del mes actual y teniendo en cuenta que la consignación que dá el Estado con destino a material para las clases de adultos y tan insignificante que solo para el alumbrado

se precisa casi toda ella, y como de cobrar a los alumnos la cuota mensual de cincuenta céntimos que autorizan las vigentes disposiciones, sería ilusorio para la asistencia, además hay que tener en cuenta que hasta ahora no se ha cobrado cantidad alguna por la enseñanza ni por el material que usan los adultos; se acuerda por unanimidad subvencionar de fondos municipales para material de la Escuela de adultos con la cantidad de setenta pesetas, la cual se presupuestará en años sucesivos en el capítulo 4º artículo 2º del Presupuesto municipal y con respecto a este año se satisfará de ese mismo capítulo y de imprevistos, caso de no haber en aquel, y que la factura de los Sres. Estéfez y Compª que importa 77 pesetas del material de la escuela referida en el año último, se les pague enseguida y se firme el libramiento respectivo como así se hizo en el mismo acto de la sesión, quedando por consiguiente revocado el acuerdo tercero de la sesión del día 12 del mes en curso

A continuación el Ayuntamiento facultó al Sr. Alcalde Presidente para publicar el bando de la contribución correspondiente a los trimestres vencidos del año en curso y atrasos de años anteriores, cuando lo considere oportuno

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

haciendo extensivo a todos impuestos y arbitrios municipales que estén pendientes de pago y vencidos, concediendo el tiempo reglamentario de ocho días para hacerlos efectivos en Depositaría, y transcurrido se proceda por la vía de apremio, pues teniendo en cuenta que la época presente es la más factible para ejecutar el cobro y en el resto del año se transige bastante en este sentido, hay que proceder sin contemplación para aportar fondos y satisfacer el plazo de la contribución provincial y otras diversas atenciones que pesan sobre el municipio.

De todo lo cual se extiende la presente acta que en unión del Sr. Presidente la suscriben los Sres. Concejales, de que certifico.

Estepan Echaure

Premijio Ulzurrun

Ramón Olaechea

José Mª Iturbide

Miguel Puy

Baldomero Lanz

Gregorio Ramos

Sesión del día 25 de Julio de 1931.

Sres. Concejales.
D. Esteban Echauri
" Leoni Márquez
" Remigio Illescas
" José Mª Ardaiz
" Miguel Ruiz
" Baldomero Lana.

En la Villa de Ubago a veinticinco de Julio de mil novecientos veintiuno, reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Echauri, los Sres. Concejales anotados al margen, individuos que componen la mayor parte del Ayuntamiento de la misma, con objeto de celebrar sesión ordinaria, dicho Sr. Presidente la declaró abierta, mandando al Secretario diera lectura al documento redactado, por el que se prorroga por otros cinco años el contrato de préstamo de 10.000 ptas. al 5% de interés que Dña. Margarita Alfaro tiene sobre este Ayuntamiento, el cual fué aprobado y se firmará cuando se persone la interesada.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes.

Primero: Que se arreglen algunas maderas que se encuentran rechazadas en el tejado del mal de barata, así como la puerta del mal actual, de la calle, pues por su mal estado impide su funcionamiento.

Segundo: Dirigir un oficio al recientemente elegido para que en el plazo de ocho días, elija el huerto que prefiere seguir usufructuando en adelante de los que poseen él y su madre políticas

Tercero: Que se encomiende a los guardas la frecuente limpieza del abrevadero de la fuente del caño, pues es de necesidad el tenerlo bien limpio, para

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

que mejor beba el ganado.

Cuarto: Que se le manifieste al vecino Don Eladio Ubiria en vista del escrito presentado con fecha 2º del actual, que el Ayuntamiento teniendo en cuenta las disposiciones reguladoras de reclamaciones de inclusión y exclusión de bienes en el Catastro que el objeto anunciante de plazo determinado se tendrá en cuenta su reclamación oportunamente en la primera rectificación del año actual, además la Junta de Catastro tiene el acuerdo en su sesión de 2º de Octubre de 1920 no admitir reclamaciones hasta nuevo aviso.

Quinto: Que para formalizar el ingreso de mozos en baja del reemplazo del año actual, ante el Sr. Jefe de dicha dependencia militar se nombra comisionado del Ayuntamiento al Secretario Don Gregorio Arana, a quien se le satisfará las dietas de viaje de costumbre.

Sesto: Visto el escrito presentado por dicho funcionario solicitando treinta días de licencia para realizar un viaje dedicado a asuntos propios se acuerda concederle esa licencia y por el tiempo que pide debiendo poner en conocimiento del Sr. Alcalde la fecha en que comienza a disfrutarla y durante su ausencia se nombra como Secretario sustituto a Don Jorge Arana quien pasará a desempeñar su cometido.

todo lo cual se levanta esta acta que
la suscriben los demas Concejales ac-
cuentes, de que certifico.

Esteban Echaurri

Ramón Urrejola

Remigio Urrutia

Jose M.ª Tordesillas

Tomás Guerendiain

Miguel Irazu

Baldomero Lana

Gregorio Ibarra

Srio

AYUNTAMIENTO DE OBARRA

Sesión del día 29 de Agosto de 1921.

En la villa de Obarra a veintinueve de Agosto de mil novecientos veintiuno, se constituyó en la sala municipal el Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria, asistiendo los Señores Concejales que al margen se expresan y la preside el Sr. Alcalde Don Estebán Echaburi y declarada abierta la sesión, se procedió al nombramiento de guarda temporero entre los cinco solicitantes Alfonso Jaunsolo y Gregorio Astrain previa lectura de sus exposiciones y acordado por los concurrentes verificar el nombramiento por sorteo, hecho el mismo, resultó agraciado Alfonso Jaunsolo, por cuyo cargo cobrará cuatro pesetas diarias, mensualmente de la Depositaría y la parte correspondiente de las denuncias, encargándose al Sr. Presidente para comunicarle el nombramiento, enterarle de las obligaciones y deberes que lleva aneja en cargo y hacerle entrega del distintivo correspondiente.

Teniendo en cuenta la colecta que se hace en este día, en esta villa con destino a allegar fondos para los soldados de Melilla que luchan contra los moros del Rif, se dispone que contribuya el Ayuntamiento con cien pesetas, y que se extienda a nombre del Sr. Depositario el libramiento correspondiente, con cargo al capítulo 11º del Presupuesto.

Y por último se acordó el entregarle a la Sra Maestra ciento veinticinco pesetas con destino a material manual de la Escuela, extendiéndose el libramiento con cargo al capítulo 4º artículo 4º del presupuesto y justificando la inversión

Se.

lo que se extiende esta acta que la
firman los Srs. presentes de que yo
el Secretario accidental, certifico.

Esteban Echaurri

Leon Urquiri

Remigio Uburruin

Jose Mª Ibarlaz

Tomas Iguerabe

Miguel Puy Bartolomeo Lana

Gregorio Landa

Srio

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Sesión del día 11 de Septiembre de 1921.

En la Villa de Oviedo a once de Septiembre de mil novecientos veintiuno; se reunió en la Sala de sesiones el Ayuntamiento que lo componen los Señores Concejales del márgen, para celebrar sesión ordinaria este día señalado al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Echaúri, y en vista de que los concurrentes componían mayoría para tomar acuerdo el Sr. Presidente abrió la sesión y discutido detenidamente sobre el particular se adoptaron los acuerdos siguientes.

Primero. Realizar las gestiones conducentes a poner en claro una partida de ladrillos que en 28 de Diciembre de 1919 se le adjudicaron a D. Manuel Alvea en 54 pesetas y no obstante el tiempo transcurrido y haberle terminado el agente con el apremio de ser grave, se resiste a pagar alegando no haber llevado todos los ladrillos.

Segundo: Devolver al carpintero José Amorena la cuenta presentada en 7 del actual de trabajos y materiales hasta tanto se aclaren algunos extremos relacionados con esa cuenta.

Tercero: Que se proceda al arreglo de la bajada al regadío de Churriana a la posible brevedad por el mal estado en que se encuentra, cargando los gastos al Capítulo 6º artículo 1º del Presupuesto.

Y por último se aprobó la cuenta presentada por el Sr. Párroco importante en 330 pesetas de las funciones religiosas celebradas durante el año por disposición del Ayuntamiento y que se cobienda el libramiento oportuno.

De

lo que se extiende la presente acta que
firman los Srs interesados de que doy
fé.

Esteban Echauri

Ramón Murguia

Premigio Uzurrun

José Mª Rodas

Tomás Guerendes

Miguel Puy Baldomero Lana

Gregorio Lauda
Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 18 de Septiembre de 1921.

En la villa de Obanos a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veintiuno, se constituyó en la Sala de sesiones el Ayuntamiento, a fin de celebrar ordinaria de este día señalado al efecto, asistiendo los señores Concejales firmantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Elcoaurri y abierto el acto se dió lectura a la Circular de S. E. la Diputación de 31 de Agosto último interesando a todos los Ayuntamientos de esta provincia se proceda a formar los presupuestos municipales para el día primero del actual y remitirlos a dicha Superioridad para el día 15 del mismo mes tramitado debidamente según dispone el Reglamento para la Administración de los pueblos de esta provincia con la advertencia de enviar un comisionado a costa del Ayuntamiento y de no hacerlo se para el día 20 del citado mes en se ha remitido el presupuesto.

En consecuencia se dispone cumplimentar la Circular de la Superioridad y que enseguida se forme el Presupuesto de gastos e ingresos de este Ayuntamiento y que se entregue para su discusión y votación a todos los contribuyentes residentes y forasteros que tienen derecho a intervenir, previo sorteo de seis entre un número triple de su clase señalándose el día 24 del actual a las diez horas en la Sala Consistorial.

También se acordó proceder a la rectificación ordinaria del Catastro para la imposición de contribuciones en el año próximo 1922 admitiéndose reclamaciones hasta el día 15 de Octubre próximo, anunciándose al vecindario por bando y fijándose después en

el sitio de costumbre.

Y por último se acordó que se continúe contra Manuel Alzola el procedimiento ejecutivo para hacer efectiva la cantidad que adeuda al Ayuntamiento por una partida de ladrillos que le fueron adjudicados en subasta.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión de lo que se extiende la presente acta que la firman los Sres. Concejales de que certifico.

Esteban Echaurri

Fermín Mezquiz

Remigio Uzcurrun

Tomás Sanz

Benito Tejada

Miguel Imy

Baldomero Lara

Gregorio Asensio

Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 4 de Octubre de 1921.

En la Villa de Obanos a cuatro de Octubre de mil novecientos veintiuno; se reunió en la sala municipal el Ayuntamiento con el fin de celebrar sesión ordinaria, asistiendo los Sres. Concejales que al final firman bajo la presidencia del señor Alcalde Don Esteban Echauri y en vista de que los reunidos componían mayoría absoluta para adoptar acuerdos, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, tomándose los que a continuación se expresan.

Primero: Que para el día 16 del mes en curso y hora de las once de la mañana se anuncie la subasta del Garapito, rigiendo las condiciones que están vigentes en el presente año, cuyo acto se celebrará en la Sala de sesiones, haciéndose saber al vecindario por pregón y fijándose después en el sitio de costumbre.

Segundo: Que se soliciten de S. E. la Diputación doscientas plantas de chopo lombardo para colocarlas en sitio conveniente en el próximo invierno.

Tercero: Vista la nueva cuenta presentada por el carpintero José Amorena, de trabajos y materiales empleados en la construcción de una puerta que se le encargó para el corral de la casa y como no especifica en la misma que el material que se le facilitó por el Ayuntamiento a tal objeto, lo haya empleado se dispone presente ese material o haga el descuento correspondiente toda vez que se ha extendido el libramiento correspondiente.

Cuarto: Leída la instancia del vecino D. Manuel Alfaro reclamando al Ayuntamiento el importe de los ladrillos que según él levantó del muretón subastado en 28 de Diciembre de

1919 y en la que se le adjudicó como mejor postor y otro extremo referente a la notificación de embargo que le hizo el ajente ejecutivo para que pagase lo que adeudaba al municipio por ese concepto, se acuerda manifestarle que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido no puede accederse a su reclamación por extemporánea, así como también procede atender a la peticion mientras no justifique debidamente que el Ayuntamiento levantó ladrillos que entorpecían al Sr. Hoyos.

Quinto : El S. Presidente dió cuenta a los Sres. Concejales del ese que el 3o del actual dió al guarda temporero Alfonso Jaunsarás, por haberle manifestado deseos de renunciar el cargo, lo cual aprobó el Ayuntamiento.

Sexto : Que de conformidad con lo que dispone el artículo 45 de la Ley Municipal se procede a declarar las vacantes ordinarias de Concejales que se han de someter a la próxima renovación bienal, correspondiendo cesar en 31 de Diciembre de este año a los elegidos en el año de 1917 y posesionados en 1918, cuyas vacantes son

Ordinarias.

D. Tomás Murguía Mayorga
" Tomás Lacambra Espila
" Miguel Pagy Vidaurreta
" Nicolás Lacambra Irurzun
" Victoriano Mayayo Labar.

Extraordinarias

Ninguna.

De

AYUNTAMIENTO DE CHAUS

conformidad con lo preceptuado en el artículo de la Ley municipal, antes citado, comuníquese al Sr. Gobernador civil este acuerdo por certificación del acta para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y una nota expresiva de dichas vacantes al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta localidad para que en su día tenga conocimiento de los Sres. Concejales que han de elegirse.

Y por último se acordó seguir el procedimiento de apremio contra los morosos en el cobro de parcelas, así como el pago de gastos de reparto a todos los adjudicados lotes con posterioridad.

De todo lo cual se extiende la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales asistentes de que certifico.

Esteban Echaure

Leonón Murguía

Demigio Ulzurrun

Cristóbal Tardaj

Ramón Eguren

Miguel Puy

Baldomero Lana

Ignacio Zabala

Luis

Sesión del día 18 de Octubre de 1921.

En la villa de Olmos a diez y ocho de Octubre de 1921; se reunió en la Sala de sesiones el Ayuntamiento para celebrar reglamentaria asistiendo los Sres. Concejales que aparecen firmantes al final de esta acta, presidiendo la sesión el Sr. Alcalde D. Esteban Echauri y abierta que fué por el mismo se dió lectura a un escrito presentado por el recien Don Venceslao Lana haciendo la oferta de 2250 pesetas por el arbitrio del "Garapito", por no haber habido licitador en el remate al efecto celebrado el domingo pasado, y enterados los Señores Concejales, teniendo en cuenta la cosecha actual de vino recolectada y el sobrante de la anterior acuerdan por absoluta unanimidad aceptar la oferta referida y bajo la misma celebrar otra subasta el domingo próximo día 23 del actual a las once horas, comunicandose seguidamente este acuerdo al ofertante Sr. Lana y anunciando al vecindario por bando para general conocimiento de todo el que pueda interesarle.

Visto el escrito presentado por el Señor Maestro de niños deseando saber si el material necesario para el funcionamiento de las clases nocturnas se ha de adquirir con cargo al Municipio o se ha de exigir a los alumnos la cuota legal de 0'50 pesetas al mes por este concepto, se acordó significarle que el

AYUNTAMIENTO DE ORMAIZTEGUI

Ayuntamiento subvencionará con ese destino por este año con setenta pesetas, reiterando el acuerdo de esta Corporación de fecha 29 de Junio del presente año, con referencia a lo sucesivo.

Y de lo que, no teniendo más asunto de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose esta acta que en unión del Sr. Presidente la suscriben los Sres. Concejales, de que certifico.

Esteban Echauri

Ramón Murguía

Remigio Ulzurrun

Fco Mª de Ostaiz

Tomás Gurruchaga

Miguel Irury

Baldomero Lana

Gregorio Iranzu

Sesión del día 6 de Noviembre de 1921.

En la villa de Olivares a seis de Noviembre de mil novecientos veintiuno; se reunió en la Sala de sesiones la Corporación municipal en pleno de los Sres. Concejales firmantes para celebrar la ordinaria de la semana como día señalado a tal objeto y visto que los reunidos eran mayoría para tomar acuerdos el Sr. Presidente Don Esteban Echauri declaró abierto el acto y se trataron seguidamente, después de firmar las actas de algunas sesiones anteriores los acuerdos siguientes.

Primero: que para el jueves próximo día diez del actual a las siete de la noche se convoque a la Junta de vecinos y mayores contribuyentes a reunión extraordinaria para estudiar la forma de empezar a amortizar la deuda municipal que hoy pesa sobre el mismo y que data la mayor parte de anticipos hechos a las tropas del Ejercito durante la última guerra civil, cuyos intereses gravan notablemente la hacienda municipal.

Segundo; que se construya un pequeño local o caseta a la bajada de la cuesta de Cabrera entre los caminos que parten para dicho término y el monte con cargo al capítulo sexto del presupuesto; por considerar muy conveniente para resguardo de lluvias y temporales.

Tercero: Que se consulte al Depositario la relación de la subasta de varios lotes de piedra

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

celebrada en 20 de Marzo de 1920, y en la que figura el vecino D. Cipriano Jaunieta como deudor de los lotes números nueve y diez, importando ambos setenta y seis pesetas, y teniendo en consideración que en la cuenta que dió el Depositario el año de 1920, se hizo cargo de la cantidad total de esa subasta que asciende a trescientas setenta y dos pesetas, según aparece en la relación correspondiente de dicha cuenta, el Ayuntamiento no puede obligarle al pago de esos lotes al rematante D. Jaunieta por aparecer ligurida la cantidad total, dejando a libertad al Sr. Depositario para que proceda como estime pertinente a su derecho en este asunto.

Y no teniendo mas acuerdos que adoptar se levantó la sesión de lo que se extiende de esta acta que la firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Esteban Echauri

Benigno Murguir

Benigno Urrutia

Miguel Pury

Fco. Mª Irabay

Baldomero Lana

Gregorio Ganuza

Srio

Sesión del día diez de Noviembre de 1921.

Sres. convocados.

Ayuntamiento.

D. Esteban Echauri
" Jenón Huísquiz
" Remigio Ulzurrun
" José Mª Ardaiz
" Tomás Guembe
" Miguel Puy
" Nicolás Guembe
" Victoriano Munarriz
" Baldomero Lana

Junta de Vecinos

D. Joaquín Fumendaiz
" Estanislao Zabaleguicar
" Ramón Zabalegui
" Gervasio Santesteban
" Wenceslao Lana
" Bernabé Vigurt
" Joaquín Eguibar
" José Aduriegui
" Alberto Zabalegui
" Angel Ulzurrun

Mayores Contribuyentes.

D. Casimiro Ardaiz
" Juan Lana José Mª Ardaiz
" Carlo Leyola
" Manuel Urrechua
" Ramón Eguibar
" Gobernador Ulzurrun
" Lorenzo Lana
" Fidel Aduriegui
" Agapito Santesteban
" José Sanmartín
" Victo Santesteban
" Vicente Zabalegui

Sigue al frente —

Sin efecto y señalando nueva convocatoria

En la Villa de Obanos a diez de Noviembre de mil novecientos veintiuno, con objeto de celebrar sesión extraordinaria se reunieron en la Sala Consistorial el Ayuntamiento, Junta de Vecinos y mayores contribuyentes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Echauri y en vista de que los reunidos no constituían mayoría para adoptar acuerdo, que el objeto era estudiar la forma de amortizar la deuda municipal, disponían los concurrentes convocar a nueva reunión para el día doce del actual a las siete de la tarde, llevándose a cabo con los que concurran por ser en segunda convocatoria y que dando citados para esa sesión los ausentes que asistieron, de que certifico.

Esteban Echauri

Remigio Ulzurrun

Miguel Puy

Baldomero Lana

Joaquín Eguiba

Francisco Vidúa

Gregorio Santesteban

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión extraordinaria del día 12 de Diciembre de 1921.
2ª Convocatoria.

En la Villa de Obanos a doce de Diciembre de mil novecientos veintiuno: previamente convocados todos los que lo fueron para la presente sesión extraordinaria reuniéronse en la Casa Consistorial, el Ayuntamiento, Junta de veintena y mayores contribuyentes únicos que han comparecido y toda vez que en la sesión celebrada el día diez del actual no pudo llevarse a efecto por falta de concurrentes, lo efectuan en esta sesión toda vez que y en segunda convocatoria.

D. Cruz Senosiain
" José Mª Senosiain
" Tomás Lana
" Lucas Irigaiz
" José Zaurrieta
" José Biurrun
" Indalecio Erice
" José Mª Zabalegui
" Serafín Aizpuru.

El Sr. Presidente D. Esteban Echauri, declaró abierta la sesión y expuso: Que como lo sabian por la convocatoria la reunión tenía por objeto estudiar la forma de amortizar la deuda municipal, ya que los intereses que hoy se satisfacen se elevan a cuatro mil quinientas pesetas y los gastos municipales van cada día en aumento, disminuyendo los ingresos, todo lo cual privia a. deliberación de los concurrentes para su resolución.

Deliberado convenientemente este asunto por la concurrencia se llegó a adoptar el acuerdo de amortizar la deuda municipal, comenzando el año próximo de mil novecientos veintidos previo reparto entre la riqueza general del término a la vez que el de la contribución provincial y municipal, debiendo de amortizarse cada año cinco mil pesetas y terminando en lo que toque a prorrateo en doce años, sin perjuicio de poder elevarse esa suma de amortización cuando se considere conveniente por el Ayuntamiento y Junta de Veintena, solicitándose de la Diputación la competente autorización que en nombre de la Asamblea se dirigirá el Sr.

Presidente.
Es lo que se levanta la presente acta que en unión del Sr. Presidente la suscriben los Sres concurrentes de que certifico = Vale el interlineado „ —

Esteban Echauri

Fermín Murguía

Remijio Ulzurrun

José Mª Zozaya

Miguel Puy

Baldomero Lana Ignacio Zenzen

Carlos Leyba Joaquín Aguila

Tomás Lana Serapio [illegible]

Wenceslao Garay

Francisco Díaz Gudelio Ene

Gregorio Arana

Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 27 de Diciembre de 1921.

En la Villa de Obanos a veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintiuno reunidos en la Sala Consistorial de la misma el Ayuntamiento compuesto de los Sres. Concejales firmantes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Echauri, con objeto de celebrar sesión ordinaria en el día señalado al efecto y en vista de que los reunidos constituían mayoría para adoptar acuerdos el Sr. Presidente declaró abierto el acto, adoptándose los que a continuación se expresan.

Primero: Manifestar al vecino D. Lucas Irigaray que habiéndose hecho por el personal de la Dirección de Montes la marcación de árboles de chopo en el año actual en número limitado, no es posible acceder a lo que solicita, sin incurrir el Ayuntamiento en responsabilidad, además por iguales circunstancias vienen dejestimándose peticiones igual que esta.

Segundo: Que se conteste a la carta dirigida por Dña. Felipa Aldave, vecina de Muruzabal en 24 del actual, y vista de D. Gumersindo Satrústegui que en el año de 1904 prestó al Ayuntamiento la suma de 40.000 pesetas al 4 1/2 % por ocho años para interesarse en la Sociedad "Electra Valdizarbe, que el Ayuntamiento está conforme en pagarle el interés que pide del 5% a contar desde el 11 de Enero de 1922, fecha del primer vencimiento, toda vez que se ha sentado ya este precedente por la Veintena con voto pres-

mita, sin determinar plazo toda
vez que el tiempo del préstamo ha
finalizado hace ocho años.

Tercero: Que con el fin de cumplimentar la Circular de la Diputación de 27 de Junio de 1905, se coloque un cepillo haciendose saber al vecindario que durante el plazo de quince días se admitirán en la Secretaría municipal las observaciones que crean convenientes a los pliegos de condiciones formulados para arrendar mediante subasta los arbitrios de "Taberna, Aceite y "Tocado" en el año próximo de 1922.

Y por último se acordó que las 140 plantas de chopo concedidas por la Diputación del Ayuntamiento se coloquen en la margen del regadío de Alcanadre, encargándose de la colocación los peones que designen para ello; haciendose también quedado enterados de una carta dirijida desde Zaragoza por la Sociedad "Luz y Fuerza de Madurga y Piñes ofreciendose a realizar los trabajos de toma de agua como hicieron en Oteiza, bajo el supuesto de llegar a acometer el proyecto, según los tienen que tienen.

no

AYUNTAMIENTO DE OÑATI

teniendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión, firmando el acta los Señores Concejales concurrentes, de que certifico.

Esteban Echauri

Lemin Murguia

Remigio Urrurzun

Luis Mª Tardaj

Miguel Irry

Bartolomeo Lane

Angel Arteaga

Srio

Sesión del día 4 de Diciembre de 1971.

En la Villa de Obanos a cuatro de Diciembre de mil novecientos setenta y uno; se reunió en la Sala municipal el Ayuntamiento asistiendo los Concejales firmantes, al objeto de celebrar sesión ordinaria para dicho día señalado al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don. Esteban Echauri y abierta la sesión se adoptó el acuerdo de publicar un bando para el cobro de la contribución correspondiente al tercer trimestre del año actual, vencido en 15 de Septiembre último, concediendo a los contribuyentes para el pago de sus cuotas en Depositaría un plazo de ocho días como dispone el Reglamento, transcurridos éste se incurrirá el recargo del cinco por ciento, pues vencido en este mes el cuarto trimestre el Ayuntamiento necesita reunir fondos para atender a las atenciones de personal y otros pagos que hay que hacer a fin de año.

Y por final de la sesión se aprobó una cuenta de trabajo de reparación del local de Cantera y otros hechos por el albañil Feliciano Yelas, importante en 6390 pesetas, por encargo del Ayuntamiento, manifestándole verbalmente, puesto que también así él se ha dirigido, que no es posible acceder a tomarle en cuenta dicha cantidad, para adjudicarle

los chopos enclavados en su parcela, toda vez que expiró el plazo concedido por la Diputación al efecto y se niegan de peticionarios como la presente.
Recordándose también realizar la limpia de árboles de chopo que tienen necesidad por el ramaje que tienen en el presente año, por persona competente que desee hacer el trabajo.
De lo que se extiende esta acta, que la suscriben los Sres. Concejales concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

Esteban Echauri

Ignacio Murguía

Benigno Uzcurrun

José Mª Iturbay

Miguel Puy

Baldomero Lana

Gregorio Azcona

Srio

Sesión del día 11 de Diciembre de 1921.

En la Villa de Abanis a once de Diciembre de mil novecientos veintiuno, se constituyó en la Sala Consistorial el Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria como día señalado al efecto, asistiendo los Sres. Concejales firmantes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Echauri y abierta la sesión se firmaron varias actas de anteriores sesiones, despues de ratificar los acuerdos contenidos en ellas.

Seguidamente se leyó un escrito del D. Anselmo Ciriaqui en el que manifiesta que rescindo en 31 de este mes el contrato que hizo con el Ayuntamiento para el servicio del teléfono municipal, espera que en ese día será relevado en el cargo que desempeña de lo que quedaron enterados los Sres. Concejales.

Y por último el Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación que habá hecho la manifestación en donde se ha de construir la cabaña que es a la bajada del portillo de Garata acordado construir el día seis de Diciembre último, estando dispuesto a facilitar parte de la piedra que se necesita de lo que también se enteraron los Sres. concurrentes.

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

1921.

lo que se levanta esta acta que la suscriben los Sres. Concejales asistentes a la sesión de que yo el Secretario certifico.

Esteban Echauri

Ignacio Murguía

Remigio Ulzurrun

José M.ª Arrolaiz

Miguel Puy

Gregorio Santa

Secretario

Sesión del día 18 de Diciembre de 1921.

En la villa de Olaz a dieciocho de Diciembre de mil novecientos veintiuno; se constituyó en la Sala Consistorial el Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria asistiendo los Sres. Concejales firmantes del acta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Echauri y abierta la sesión se adoptaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se consignan.

Primero. Que para llevar a cabo las subastas de los arbitrios de "Taberna, Aceite y Pescado en el año próximo se señala el día 24 del actual a las once horas, bajo los tipos y condiciones que se leerán en el acto, anunciando al vecindario por pregón para mayor publicidad.

Segundo: Que se conteste al Sr. Alcalde de Pamplona en vista de la circular que hace a la reunión acordada celebrar el 31 del actual en la Casa Consistorial de la Ciudad, todo el Distrito, en consideración a la memoria formulada por la Comisión de Hacienda de la Excma Diputación de la provincia relativa a la implantación de varios arbitrios de carácter provincial y otros asuntos relativos a la autonomía municipal, que esta Corporación se atiene a lo que haga la mayoría, no designando Comisionado especial por parte de ella.

Tercero: Que en vista de la renuncia

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

hecho del servicio telefónico por D. Faustino Tiropi, se le faculta al Sr. Presidente para ver quien le reemplaza en ese servicio desde primero de año, previo contrato que se acordara.

Cuarto: Que teniendo en cuenta la providencia dictada por el Sr. Vicepresidente de la Diputación en 7 del actual, solicitando se cumplimente para mejor proveer lo que dispone el art= 6= capítulo 1= del Reglamento para la administración de los pueblos de Navarra de 24 de Agosto de 1867 para que se remita el Presupuesto municipal adicional correspondiente, se dispone hacer lo una vez seguida la tramitación requerida para este caso.

Y por último se aprobó la comunicación que el Sr. Alcalde presidente dirigió en 15 del actual al Secretario de la Sociedad "Electra Valdesarde" quejándose de las deficiencias que se vienen observando en el alumbrado por diferentes causas, así como también se dispuso extender para los próximos Pascuas los libramientos de los empleados municipales del presente trimestre.

De lo que se extiende la presente acta que la firman con el Sr Presidente los Sres. Concejales, de que certifico.

Sesión del día 1º de Enero de 1922.

En la Villa de Abaurrea a primero de Enero de mil novecientos veintidos, se constituyó en la Sala de sesiones el Ayuntamiento cuyos individuos constan de sus firmas, en objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Echauri, y declarada abierta la sesión se adoptó el acuerdo de colocar en la tabla de anuncios un edicto, haciendo saber al vecindario la subasta a pliego cerrado para la construcción de una cabaña en el término de Baratea, admitiendo solicitudes hasta el sábado 7 del actual a las seis de la tarde, debiendo tener lugar la apertura de los que se presenten, el siguiente día domingo 8, a las 11 horas con las reservas consiguientes, colocando además en el anuncio, las condiciones.

De lo que se levanta esta acta que la firman con el Sr. Presidente los Sres. Concejales, de que certifico.

Esteban Echauri

Remigio Uzurrun

José Mª Iturbuy

Miguel Puy

Gregorio Ramos

Srio

AYUNTAMIENTO DE OLAZAGUTIA

Diligencia. Obanos 8 de Enero de 1922. Con objeto de celebrar sesión ordinaria como día señalado al efecto se reunieron en la Sala municipal el Sr. Alcalde D. Esteban Echauri con los Concejales D. Remigio Ulzurrun y D. José Mª Ardaiz y como los reunidos no cumplían mayoría para adoptar acuerdos, siendo hoy las tres y cuarto de la mañana y no habiendo comparecido más Concejales, dispusieron los concurrentes llevar a cabo la sesión que debía de haberse celebrado hoy, para mañana día nueve a las seis y media de la tarde, y llevar a efecto con los que asistan en segunda convocatoria, haciendose la citación a todos los que no han concurrido, quedando convocados los presentes que firman esta diligencia con el Sr. Alcalde, de que certifico.

Esteban Echauri

Remigio Ulzurrun

José Mª Ardaiz

Gregorio Azanza

Sec.

Sesión del día 9 de Enero de 1922.

En la Villa de Olano a nueve de Enero de mil novecientos veintidos; se reunió en la Sala Consistorial el Ayuntamiento en pleno de los Sres. Concejales que aparecen firmante, a fin de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, por falta de concurrencia a la que debía de haber tenido lugar, ayer 8 del actual, y la preside el Sr. Alcalde D. Esteban Echeverri, tomándose los acuerdos siguientes.

Primero: Visto el único pliego presentado por el albañil Simón Pelaz para construir la cabaña en Barotea, con sujeción a las condiciones formuladas y por la suma de 170 pesetas, se acuerda admitirle y que se le comunique enseguida para el comienzo de los trabajos.

Segundo: Que en atención a los gastos que puede ocasionar el traslado de la Estación telefónica municipal y el entretenimiento de la línea, se dispone convocar al Ayunt.to y Junta de Peritena para tratar sobre el particular, el día once del actual a las siete de la tarde, quedando desde ahora citados para esta sesión los Concejales presentes.

Tercero: Que se expongan al vecindario por el tiempo de diez días las listas de compromisarios formadas para el año actual, y en las que comprende a

todos los que componen el Ayuntamiento y a un número cuadruplo de mayores contribuyentes, vecinos en casa abierta que paguen las mayores cuotas de contribuciones directas en esta localidad, a los efectos que determina el artº 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Cuarto: Que el próximo domingo 18 del presente mes asista en nombre del Ayuntº el Sr. Alcalde a la Junta de accionistas de la Sociedad "Electra Valdizarbe" que tendrá lugar en el Hotel "La Perla" de Pamplona, y de cuenta de los acuerdos que se adopten.

Quinto: Que por el Sr. Presidente se formen las listas de beneficencia para los servicios de farmacia y comadrona que han de regir durante el año actual.

Y por último se dispuso conceder la subvención que acostumbra dar el Ayuntº a los que forman parte en el Ejército por el cupo de filas, al soldº Pedro Lategui Santamaría que a cubierto la plaza de Excepción de la Armendaria que ha sido declarado inútil y con objeto de evitar en lo sucesivo el pago duplicado por lo que se refiere al primer plazo se acuerda que al tiempo de firmar en el libramiento los interesados, lo hagan también el padre ú otra persona que responda de la cantidad entregada, hasta tanto que se destine a cuerpo activo y en definitiva se vea y útil para el Ejército.

no

Sesión extraordinaria del día 11 de Enero de 1922.

Sres convocados.

Ayuntamiento.

D. Esteban Echauri
" Jenaro Murguía
" Remigio Ulzurrun
" José Mª Ardaiz
" Tomás Guembe
" Miguel Ruiz
" Nicolás Guembe
" Victoriano Munarriz
" Baldomero Lana.

Junta de Veintena.

D. Casimiro Ardaiz
" Joaquín Arrendariz
" Estanislao Zabaleguí
" Ramón Zabaleguí
" Gervasio Santesteban
" Saturio Goyoaga
" Venceslao Lana
" Bernabé Vidart
" Joaquín Eguiluz
" José Jáuregui
" Alberto Zabaleguí
" Angel Ulzurrun

En la Villa de Obanos a once de Enero de mil novecientos veintidos; se constituyó en la Sala Consistorial el Ayuntamiento y Junta de Veintena, cuyos nombres aparecen al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria, no habiendo concurrido mas que los presentes no obstante haber sido citados hasta el número de veintiuno entre la Corporación y Junta expresada, presidiendo la sesión el Sr. Alcalde D. Esteban Echauri, quien declarado abierto el acto, saludó a la concurrencia exponiendo: Que como sabrían por las papeletas de convocatoria la reunión tenía por objeto tratar sobre el traslado de la Estación telefónica municipal, en vista de la renuncia hecha por D. Anselmo Tiraplegui del cargo y de las gestiones realizadas por el Ayuntamiento para reemplazarle al renunciante, todo lo cual ponía a consideración de los concurrentes para su resolución.

Discutido ampliamente el asunto entre los Sres presentes, hubo diversidad de opiniones sobre el traslado del teléfono y de los gastos cuantiosos que proporcionará y proporcionará el entretenimiento de la línea en vista del mal estado en que se encuentra según referencias obtenidas, llegándose a adoptar el acuerdo por

AYUNTAMIENTO DE OÑATI

unanimidad de suprimir el servicio y esta
ción telefónica municipal de esta villa
y en respecto al material existente se le
faculta al Ayuntamiento para vender-
lo y obtener el mayor precio posible
en la forma que crea más oportuna.
De lo que se extiende esta acta que
la suscriben todos los señores concurren-
tes de que certifico.

Esteban Echaurri

Remigio Uburruru

José Mª. Errasti Tomás Egurrola

Miguel Puy Victoriano Munárriz

Gerbasio Santesteban Alberto Zabalegui

Angel Ulazurrun

Venceslao Garcia Joaquín Eguiluz

Gregorio Etxanza
Srio

Nota El Sr. D. Casimiro Errasti asistió a la sesión y antes de llegar a tomar el acuerdo expresado abandonó el salón sin firmar por consiguiente el acta.

Etxanza
Srio

Por acuerdo de S. E. la Diputación de 16 de Octubre de 1922 se deja sin efecto el contenido en la presente acta y se obliga al Ayuntº y Veintena a sostener el servicio telefónico mpal en esta Villa.

Etxanza

Sesión extraordinaria del día 18 de Enero de 1922.

En la Villa de Olazagutia a diez y ocho de Enero de mil novecientos veintidos; previa convocatoria hecha al efecto a todos los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad para celebrar esta sesión extraordinaria se constituyeron en la Sala Consistorial los que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estebar Echauri y en vista que los reunidos cumplian mayoria para tomar acuerdo el Señor Presidente declaró abierta la sesión y expuso: Que habiendose presentado en la Secretaria municipal en la mañana de ayer el Medico Sr. Arraiza le manifestó y escribió unas cartas, de la que le facilitó una del Sr. Presidente del Colegio medico de Navarra Sr. Aranzadiz, en la que se le asegura que un Novo peseta puede disponer desde ahora del partido de Olaz, pero deseando continuar en esta villa donde tantas amistades ha creado, sometia el asunto, si desde luego entraba el Ayunto en mejorar el sueldo que percibe por su profesión, de cuyas manifestaciones quedó el que habla enterado y al Ayuntamiento para su resolución. Enterados los Sres. Concejales acordaron vista la trascendental del asunto, someterlo

AYUNTAMIENTO DE OLLOQUI

a reelección y estudio de una asamblea en la que intervengan los Veintenos, mayores y menores contribuyentes, en unión del Ayuntamiento y resolver lo que se convenga, cuyo acto / puede conseguida convocarse en número que la presidencia estime necesario para el día veinte del mes actual y hora de la once de la mañana, aprovechando la festividad que se celebra en este día y quedando desde ahora citados los presentes.

De lo que se levanta este acto que la firman los Sres. Concejales en cuanto, de que certifico.

Esteban Echauri

Benigno Urrutia

Cristóbal Ardanaz

Miguel Bay

Baldomero Lana

Gregorio Asanza

Diligencia. En Abanz 20 de Enero de 1922, previa convocatoria hecha al efecto reuniéronse en la Sala Consistorial, el Ayuntamiento Junta de Veintena y mayores contribuyentes que firman al final de la presente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para tratar sobre el aumento de sueldo al Médico y habiendo hecho la convocatoria extensiva a cuarenta y nueve, llegada la hora señalada y habiendo permanecido hasta hoy nueve y media los tres concurrentes, no pudiendo adoptar acuerdo por falta de mayoría acuerdan los concurrentes citar de nuevo reunir para el próximo domingo día 22 del actual a las cuatro de la tarde, y llevar a efecto con los que asistan en segunda convocatoria, haciendose nueva citación a los tres que no han asistido y quedando desde ahora citados los tres presentes que firman esta diligencia conmigo el Secretario, que certifico. Esteban Echauri

Fermín Urmeneta

José Mª Ardanaz

Miguel Pury

Gregorio Zuasa

Sin

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Manuel Iricoechea

Casto Zaldua Francisco Ozcáriz

Emilio Zamacola Bernabé Vidaur

Gerbasio Santesteban José Rivarun

Nicolás Santesteban

Manuel Tirapu Aldea Torrecilla Joaquín Eguiraz

Joaquín Armendariz

Gregorio Etxaurren Hijo

Acta continuación de la Sesión extraordinaria del día 22 de Enero de 1922

2a convocatoria

En la Villa de Obanos a veintidos de Enero de mil novecientos veintidos; previamente convocados por el Sr. Alcalde presidente todos los Srs que lo fueron para la sesión anterior, reunidos en la Sala Consistorial el Ayuntamiento, Junta de Veintena y mayores contribuyentes, asistiendo solamente los que al fibal firman, no obstante haber extendido la convocatoria al número de cuarenta y nueve, y toda vez que en la sesión anterior que tuvo lugar anteayer día veinte, no pudo resolverse por falta de concurrencia se dispuso, previa diligencia, hacerlo en este día con los que asistieran en segunda convocatoria. Llegada la hora señalada de las cuatro de la tarde, el Sr. Presidente Dn. Esteban Echauri, declaró abierta la sesión, saludó a la concurrencia y expuso: Que como lo sabian por las cédulas de convo-

catoria la reunión tenía por objeto determinar el sueldo que ha de disfrutar el Médico D. Teodoro Arauzo en lo sucesivo, pues le había manifestado su aspiración de mejorarlo, debido á tener oportunidad de colocarse en otro partido mejor retribuido y facilitándole una carta del Sr. Presidente del Colegio Médico Dr. Arimendariz por la que se comprueba esas manifestaciones, de la que se dará lectura, no obstante, antes de tomar esa determinación deseaba ver el parecer de esta localidad, acerca del punto expuesto, de mejora de sueldo, lo que ponía al parecer y deliberación de la asamblea, para que resolviera como se creyera conveniente.

Por orden de la Presidencia el Secretario, dió lectura a la carta mencionada y terminada que fué se leyó tambien otra del Médico dirigida al Sr. Alcalde en el día de hoy, manifestando haber renunciado el partido que se le ofrecía y quedándose por ahora en esta villa.

Deliberado el asunto por la asamblea se acordó por unanimidad aumentar el sueldo del Médico en quinientas pesetas, haciendole saber este acuerdo al interesado, y de cuyo aumento disfrutará desde primero del año en curso.

Lo

lo que se levanta acta acta que la
suscriben los Señores concurrentes, de
que certifico.

Esteban Echauri

Remigio Urruzuno

José Mª Ardeiz Tomás Juez

Miguel Puy

Nicolás Iguanbe

Manuel Goicoechea

Manuel Elduayen Canto Loyola

Lucas Ardeiz Tomás Lana

Lorenzo Nagore Joaquín Legarda

Benito Ajuriaguerra Lorenzo Lana

Miguel Viguria Ramon Zabalegui

Emilio Zamiska Estanislao Zabalegui

Wenceslao Lana

Ignacio Zabalegui Francisco Osúa

Bernabé Vidarte Agapito Santesteban

Venancio Cristobalena Nicasio Santesteban

Gerbasio Santesteban

Vide Supra

Alberto Zabaleguí Joaquín Armendáriz

José Mª Zabaleguí

Gregorio Ansa Sio

Diligencia. Abanto 12 de Febrero de 1922, con objeto de celebrar sesión ordinaria como día señalado al efecto, constituyéronse en la Sala municipal el Sr. Alcalde D. Esteban Echauri con los Concejales D. Remigio Olarreaga, D. José Mª Irdaiz y D. Miguel Paz, y como los reunidos no completaban mayoría para adoptar acuerdos, siendo las once y cuarto de la mañana y estando extendiéndose esta diligencia para convocar a otra sesión en segunda convocatoria, se personó en la Sala el Concejal D. Tomás Urquiza y reuniéndose con él mayoría absoluta, podía celebrarse la sesión, como así se hizo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Echauri, que la declaró abierta y seguidamente se adoptaron los acuerdos que a continuación se describen.

Primero: Aprobar los gastos ocasionados en la custodia del presunto demente Baltasar Ramírez Lucendo y que los pendientes de pago se saquen como los anteriores del Ldo. Hospital, satisfaciéndose de fondos municipales los honorarios de los Médicos y Subdelegado de Medicina que tramitaron el expediente para recluirlo a observación en el Manicomio.

Segundo: Que se publique un bando para que todos los contribuyentes satisfagan sus cuotas de la contribución correspondiente al tercero y cuarto trimestre del año último 1921, así como los deudores en arbitrios e impuestos de cualquier clase, en la Depositaría municipal en el plazo de ocho días y que se prevenga que trascurrido el mismo, se cobrará con el recargo del cinco por ciento.

Tercero: Que se conteste al Concejal D. Victoriano Olarreaga, que toda vez que asistió a la sesión que celebró el 11 del pasado Enero el

Ayuntamiento y Junta de Veintena en la que se dispuso por unanimidad suspender el servicio telefónico de la Estación municipal de esta villa por los motivos consignados en el acta, se desestima su reclamación, por la circunstancia expresada.

Cuarto: Vista la comunicación que la Sra Maestra de niñas de esta villa Dª Vicencia Equilaz dirige al Sr. Alcalde, manifestando no querer hacerse cargo de administrar la subvención que para mejora de material escolar recibe de fondos municipales, por los motivos que expone, solicitando también una lista de las niñas de beneficencia se acuerda expresarle a dicha funcionaria que cuando carezca de material manual en su Escuela, pase una nota detallada al municipio, para proporcionarle lo necesario a fin de que la instrucción no se resienta, siempre con arreglo a la cantidad que dispone con ese destino en el presupuesto, haciéndole entrega del material traído ya con ese destino.

Quinto: Teniendo en cuenta lo manifestado por el Médico D. Teodoro Arraiza en oficio de 24 de Enero último, se dispone contestarle que para determinar en consecuencia lo que proceda por este Ayuntamiento, necesita saber que cantidad como mejora de sueldo, llenaría sus aspiraciones.

AYUNTAMIENTO DE OÑATI

por último la Corporación quedó enterada del oficio que el Sr. Jefe de la Sección de Telégrafos dirige al Sr. Alcalde manifestando los requisitos que son precisos para cerrar definitivamente la Estación telefónica municipal de esta villa.

De lo que se extiende esta acta, no teniendo nuevo asunto de que tratar, que la firman los Sres. Concejales asistentes a ella, de que certifico, acordándose también en esta sesión y que por omisión involuntaria no se hacía constar, manifestar al vecino D. Indalecio Erice, que solicita el cargo del Teléfono municipal, que teniendo en cuenta el acuerdo adoptado en 11 del pasado Enero por este Ayuntamiento y Junta de Vecinos, no es posible aceptar la proposición del Sr. Erice, para desempeñar el cargo ya indicado. Firman de que certifico.

Esteban Echaburi

Ramón Aburgueta

Remigio Uzurrun

José Mª Zabala

Baldomero Lana

Gregorio Aranda

Srio.

Sesión ordinaria del día 19 de Febrero de 1922.

En la Villa de Abanto a diecinueve de Enero de mil novecientos veintidos, se constituyó en la sala municipal el Ayuntamiento con objeto de celebrar sesión ordinaria cual señalado al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Echauri y en vista de que los concurrentes componían mayoría para adoptar acuerdos el Sr. Presidente declaró concluido el acto, ratificándose los acuerdos de la sesión anterior y tomándose en lo que a continuación se pasan a describir

Primero: Dióse cuenta del sorteo de mozos, celebrado sin incidencia en la mañana de este día, habiendose sometido a dicha operación doce quintos, del actual reemplazo.

Segundo: Fue se requiera a D. Cervasio Santesteban, para que en el plazo de ocho días quite las plantas de chopo que ha colocado en terreno comunal término llamado "Muga de Encia", según denuncia de los guardas de campo.

Tercero: Enterados los Señores concejales de la comunicación del Sr. Medico D. Teodoro Arraiza contestando a otra que se le dirigió por este Ayuntamiento para que determinara que cantidad anual sueldo llenaría sus aspiraciones, se dispone convocar para resolver en definitiva lo que proceda al Ayuntamiento, Junta de Vecinos y de Presupuestos para el día 23 del actual, a las siete de la tarde.

Cuarto:

Vista la instancia de D. Cipriano Jaunsolo solicitando una certificación de la subasta de varios lotes de piedra celebrada en el año de 1920 procedente del derribo de la llamada casa de Echagüe con expresión de los que han realizado el pago de todos ellos y si alguno está en descubierto se acuerda facilitarle la certificación aludida y que se le manifieste además que según las cuentas municipales de ese año aparece dada en la relación correspondiente la cantidad total de lotes de dicha subasta.

Y por último se dispuso hacerle saber al Depositario municipal, prepare la cuenta del año último 1921, para someter al examen y revisión de la Junta respectiva.

Y no habiendo más acuerdos que adoptar se levantó la sesión de lo que se extiende esta acta que firman los Sres. concurrentes, de que certifico.

Esteban Eihaurri

Benigno Aburruza

Benicio Uburrun

José Mª Ardaiz

Baldomero Lana

Gregorio Ansa

Srio

Sesión extraordinaria del día 23 de Febrero de 1922.

En la villa de Abanos a 23 de Febrero de mil novecientos veintidos, previamente convocados se reunieron en la Sala Consistorial, a las diecinueve horas el Ayuntamiento, Junta de Veintena y de Presupuestos, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Echauri y en vista de que los reunidos componian mayoría absoluta para adoptar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierto el acto expresando: Que como se hacía constar por las papeletas de convocatoria la sesión tenía por objeto dar solución a un escrito presentado por el Médico D. Teodoro Iraiza manifestando que el sueldo que por la asistencia a las familias acomodadas de la localidad, tenía sus aspiraciones para seguir prestando los servicios como lo venía haciendo, es el de cinco mil pesetas anuales, haciendo tambien algunas manifestaciones relacionadas con los servicios reglamentarios y extraordinarios.

Discutido entre los concurrentes ambos extremos, de completa unanimidad acordaron elevar el sueldo del Médico municipal, hasta la cantidad de seis mil pesetas comprendidos los servicios de titulares y familias acomodadas, satisfaciendosele en la misma forma que hasta ahora, debiendo tenersele en cuenta este aumento desde prin-

AYUNTAMIENTO DE OLAZAGOITIA

cipio de aún, y comunicándole este acuerdo al interesado, á los efectos oportunos.
De lo que se levanta esta acta que la firman los Sres concurrentes de que certifico

Esteban Echaurri

Remigio Ulzurrun

José Mª Jordan

Ramon Zubalegui

Miguel Puy

Manuel Echeverria

Bernabé Vidaur

Angel Ulzurrun

Casto Loyola

Ignacio Zubalegui

Joaquin Eguileor

Wenceslao Jon

Gervasio Santesteban

Vicente Zubalegui

Gregorio Uranga

Secr

Sesión ordinaria del día 26 de Febrero de 1922

En la Villa de Otaus a veintiseis de Febrero de mil novecientos veintidos, se constituyó en la Sala Consistorial el Ayuntamiento que lo forman los Sres. Concejales que al final firman, para celebrar sesión ordinaria en el día señalado al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Echauri y en vista de que los reunidos cumplían mayoría para adoptar acuerdos el Sr. Presidente declaró abierto el acto ratificando el acuerdo de la sesión anterior y tomándose seguidamente los acuerdos siguientes.

Primero: Que se publique un bando para que en el plazo de tres días satisfagan los contribuyentes los débitos del 3º y 4º trimestres del año de 1921 y cuantos adeuden cantidades a los fondos municipales por cualquier concepto y tengan espirado el plazo señalado para el pago, transcurrido el mismo se entregarán las listas al Comisionado de apremios.

Segundo: Citar a los peritos municipales para que a la brevedad posible pasen a reconocer unas plantas de chopo que D. Gervasio Santesteban ha colocado en terreno comunal en el término de Tajeria o muga de Eneriz, y suscriban el informe correspondiente, dándose entonces contestación al escrito dirigido por dicho Sr. Santesteban, sobre el particular.

Tercero: Dada lectura a una carta que Don

AYUNTAMIENTO DE OBARRA

Joaquín Fernandez dirije al Sr. Alcalde con fecha 13 del corriente, reclamando con el servicio telefónico municipal y extendiendose en varias consideraciones sobre el acuerdo que el Ayuntamiento en unión de la Junta de Vecinos, adoptó en 11 de Enero último pasado, suprimiendo el servicio y Estación de referencia, pidiendo además la inmediata apertura de la Estación: con objeto de obrar en consecuencia y contestar lo que proceda al Sr. Fernandez, se acuerda que el Sr. Presidente se informe convenientemente de un abogado, pudiendo a la vez hacerlo sobre el asunto a que se refiere el acuerdo anterior, satisfaciendole las dietas de viaje acostumbradas.

Cuarto: Teniendo en cuenta el capital que arroja el Catastro de este Municipio, así como el de la hoja de riqueza de S. E. la Diputación en el presente año, el déficit del Presupuesto municipal, así como el sueldo del Médico por sus servicios a las familias acomodadas de la localidad, que en junto suman en el 3% de partidas fallidas y gastos de recaudación a 27.957 pesetas con 50 céntimos; se acuerda girar la contribución para el año actual al 22 por 100 o sea, al 13 la provincial y al 9% la municipal o sea como el año pasado 1921, no obstante haberse elevado bastante el déficit del Presupuesto y en 500 ptas. el sueldo del Médico, pero debido a haber elevado al 20% los capitales imponibles, según acuerdo general de la Diputación y de la Junta local de Catastro se puede sostener con algo de remanente del año anterior este tanto por ciento y con respecto al guardería se dispone las mismas cuotas que rigen a razón de 30 céntimos por robada de viña y 20 céntimos por robada de pieza.

Lo

teniendo otros acuerdos de que tratar, se levantó la sesión de lo que se levanta esta acta que la firman los otros concurrentes, de que certifico.

Esteban Echaurri

Remigio Uzcurrun

José María Verdaguer

Miguel Puig

Nicolás Iguenbe

Victoriano Menéndez

Baldomero Lana

Gregorio Lanza

Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión ordinaria del día 5 de Marzo de 1922.

En la villa de Obanos a cinco de Marzo de mil novecientos veintidos, se constituyó en la Sala Consistorial el Ayuntamiento compuesto de los Srs. Concejales que aparecen firmantes al final de esta acta con el fin de celebrar esta sesión ordinaria después de terminado el acto de clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual y el de reclutas de anteriores, presidiendola el Sr. Alcalde D. Esteban Echauri y leida que fué el acta de la sesión anterior fué firmada por los Srs. concurrentes, tomándose a continuación los acuerdos siguientes.

Primero: Leido el escrito de D. Anselmo Tiapur reclamando treinta pesetas a que asciende según él el alquiler de la habitación que ocupa la Estación Telefónica establecida en su casa y los perjuicios que se le han ocasionado en la misma durante los meses de Enero y Febrero último, se dispone pagarle esa cantidad, con cargo al capítulo 1º del presupuesto.

Segundo: Que desde el día de mañana, se encargue de recojer la correspondencia oficial el alguacil a la hora del reparto, suprimiendole al cartero la consignación que percibia de fondos municipales por ese servicio.

Tercero: Que se le reclame a D. Anselmo Tiapur un poste de la línea telefónica que según referencias obtenidas, debe tenerlo en su poder.

Cuarto: Enterados los Srs. Concejales de las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente sobre el asunto de D. Gervasio Santesteban, acerca de la consulta que hizo en Pamplona a un abogado, se acuerda requerirle para que en el plazo de [illegible] días -

quite las plantas de olivo que ha colocado en terreno comunal en el prado de la Tejería de lo contrario quedarán las plantas de la pertenencia del Ayuntamiento atoniendose además a lo que haya lugar.

Quinto: Que se conteste a D. Joaquín Arruendariz que estando en tramitación en las autoridades el asunto de la supresión del teléfono no es posible el proceder a la apertura de la Estación hasta que se resuelva lo que proceda.

Sexto: Enterados los Sres. concurrentes del recurso interpuesto ante la Excma. Diputación por el Concejal D. Victoriano Arruendariz contra el acuerdo del Ayuntamiento y Vecindad adoptado el día 11 de Enero último referente a la supresión del teléfono, se acuerda informar convenientemente.

Y por último se dispuso convocar a la Junta de Catastro para el día 12 del actual a fin de Tratar sobre el repartimiento y otros asuntos, así como a la revisión de las cuentas municipales de 1921 para el día 16 del corriente a las diez horas, a la Junta y contribuyentes residentes y forasteros que tienen intervención para ello.

Lo

AYUNTAMIENTO DE ORDIZIA

que extiende la presente acta que la firman los Sres. concejales concurrentes a la sesión, de que certifico.

Esteban Echaurri

Remigio Ulzurrun

Josè Mª. Urduroz

Miguel Bray

Baldomero Lana

Gregorio Isasa

Srio

Sesión del día 19 de Marzo de 1922.

En la Villa de Ubaro a diecinueve de Marzo de mil novecientos veintidos, se reunió en la Sala Consistorial el Ayuntamiento a fin de celebrar sesión ordinaria, asistiendo solamente los Concejales firmantes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Echaburi y teniendo en cuenta que los concurrentes cumplian mayoría para tomar acuerdos se declaró abierta la sesión y leida que fué el acta anterior, fué aprobada.

Seguidamente se dictaron los fallos correspondientes a los mozos Luciano Gastambide del reemplazo actual y de Angel Zugaza de 1919, firmando el acta correspondiente, como dispone la Ley de Reclutamiento.

A continuación se dió lectura a una carta que la Inspección del Retiro Obrero en esta provincia dirige al Sr. Alcalde en 16 del corriente, manifestando no haber pagado el Ayuntamiento las cuotas correspondientes a su personal asalariado a pesar de las terminantes órdenes emanadas del Ministerio de la Gobernación y del Gobernador Civil de la provincia y que para evitar ulteriores responsabilidades y perjuicios ofá la instrucción consiguiente, de a quien al-

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

causa la peyción, quienes son empleados para ese efecto, fecha en que comenzó a regir el seguro y cantidad a pagar hasta fin de Marzo y si se encuentran dificultades para llenar los padrones y hoja de cotización trayendo la lista de empleados y se dará toda clase de instrucciones, de lo que quedan enterados los señores Concejales.

Visto el escrito presentado por el Teniente de Alcalde D. Jesús Mirquiz en el día de la fecha, manifestando se le rebaje de la finca de Ibarbero una robada, que aparece de más en su hoja catastral recientemente hecha y que se le incluya a Graciano Guembe dos viñas fincas que no aparecen en su hoja y que se le adjudicaron oportunamente así como también pide a la Corporación se le autorice a reconocer en alguno o en parte de la misma varias hojas catastrales, se acuerda encargarle al guarda de campo Eulalio Ros reconozca la finca de Ibarbero y manifieste su cabida y que el Sr. Presidente reciba la comparecencia de D. Santiago Guembe y de su hijo Graciano Guembe a la posible brevedad y en las hojas a la vista sean si son ciertas las alegaciones que hace el Sr. Mirquiz y arreglen lo mejor posible y con respecto al reconocimiento de algunas hojas de catastro que indica se le conteste que si tiene que formular alguna reclamación la presente a la Junta de Catastro en debida forma.

Y por último se acordó oficiar a D. Gervasio Santestaban reclamándo-

(1) También se acordó en la sesión de este día y que por involuntaria omisión no se hace constar, autorizar al arrendatario de la carnicería y hierbas Sr. Lemisain, visto el escrito presentado, para que pueda cobrar de todo el que introduzca y venda vasijas de leche en esta villa, veinte céntimos de peseta por kilo con arreglo a lo establecido en la condición 3ª del pliego respectivo, debiendo hacerse la venta en el público de la Casa Municipal y rebajado antes por el Sr. Inspector Veterinario de esta acta en esta adicción. (1)

de los gastos de viaje y perito ocasionados con motivo de haber plantado algunas plantas de chopo en terreno comunal en la ninga de Ereseta así como también se acordó acceder a la petición que hace por atenta instancia el vecino Don Francisco Echavarren solicitando cincuenta metros cuadrados de terreno comunal contiguo a su casa, a fin de cercarla misma, y para valorar en esta villa, veinte céntimos en sus plantaciones consiguiente se nombran peritos al carpintero D. Raimundo Imaricua y al albañil D. Feliciano Velaz a quienes se les participará este nombramiento y una vez verificado se harán las diligencias consiguientes y se anunciará la subasta. (1)

De todo lo que se levanta esta acta que la firman los tres concurrentes de que certifico.

Esteban Echauri

Bermigio Ubarrena

Miguel Puy

Baldomero Lana

Gregorio Asansa

Ante mí

AYUNTAMIENTO DE CEANURI

Acta de constitución del nuevo Ayuntamiento.

Primera parte.

En la villa de Ubarus a primero de Abril de mil novecientos veintidos, siendo las ocho de la mañana, hora señalada para comenzar este acto, se constituyó en la Sala Consistorial el Sr. Alcalde Don Esteban Echauri con los Concejales D. Remigio Mazuras, D. José Mª Sodupe y D. Baldomero Lana, que deben todos continuar en el ejercicio de sus cargos, concurriendo a ellos a D. Leon Marquis D. Tomás Guembe, D. Miguel Puy, D. Nicolás Guembe y D. Victoriano Mendarte quienes a pesar de haber sido citados en forma y con la anticipación necesaria a esta primera parte de la sesión, no concurrió ninguno de los mencionados.

Con el fin de conferir la posesión a los recientemente elegidos y proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Acto seguido comparecieron y fueron recibidos D. Luciano Estalaya, D. Ramón Zabalegui, D. Francisco Urrutia, D. Indalecio Erice y D. Benito Sainzeguí, electos y proclamados Concejales por este termino municipal en el escrutinio general celebrado por la Junta Municipal del Censo Electoral en once de Febrero último pasado, cuyas certificaciones credenciales presentaron en Secretaría oportunamente, devolviéndoseles en este acto sin que resulten con incapacidad ninguno de ellos.

Estando presentes los individuos que han de componer la nueva Corporación, el Sr. Presidente les dió

la bienvenida y los declaró posesionados en sus cargos, abandonando seguidamente la presidencia

Con lo que se dió por terminada esta primera parte de la sesión, que la suscriben todos los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Esteban Echaure

Remigio Ulzurrun

José Mª Erdaide

Ramon Lobalegui

Indalecio Erce

Baldomero Lana

Luciano Erdoiz

Francisco Osés

Benito Ayánregui

Gregorio Arana

AYUNTAMIENTO DE OLAZTI

Acta de constitución del nuevo Ayuntamiento.

Segunda parte.

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Remigio Ulzurrun, como Concejal de mayor número de votos entre los elegidos en el bienio anterior de mil novecientos veinte, según resulta del acta de ejercicio general, se procedió al nombramiento de Alcalde, en la forma que prescribe el artículo 53 de la Ley Municipal resultando elegido por unanimidad Don José Mª Ardaiz Zagueta quien acto seguido pasó a ocupar la presidencia y recibió las insignias correspondientes a su cargo.

En la misma forma se procedió al nombramiento de Tenientes de Alcalde y también por unanimidad fueron elegidos

1º Teniente - D. Francisco Urdiz
2º Teniente - D. Benito Sanzegui

Terminada esta elección el Ayuntamiento nombra por unanimidad Regidor Síndico a D. Remigio Ulzurrun quien será el encargado de representar a la Corporación en todos los juicios que deba de sostener en defensa de los intereses del Municipio.

Los Sres. Concejales quedaron constituidos en la forma que se pasa a describir y ocuparán sus puestos por el orden que se describe.

D. Esteban Echauri
D. Baldomero Lana
D. Luciano Ardaiz
D. Ramón Zabalegui
D. Indalecio Irure

En

cuya forma queda constituido el nuevo Ayuntamiento para el presente bienio, acordando de conformidad con lo que el artículo 57 de la Ley municipal dispone celebrar las sesiones ordinarias los domingos a las once de la mañana y las sesiones extraordinarias cuando las necesidades lo exijan, haciendose la convocatoria con las formalidades del artículo 102 de la Ley.

Con lo cual se dió por terminada esta acta de sesión inaugural de la que se participará la forma en que ha quedado constituida la Corporación al M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia y a la Excma Diputación así mismo se hará saber al vecindario en la forma acostumbrada de bando y firman la presente acta todos los Sres. Concejales conmigo el Secretario que certifico

José M.ª Ardaiz

Francisco Osoa

Benito Zaurregui

Remigio Ulzurrun Estéban Echauri

Baldomero Lasa Fidalgo Urrea

Luciano Ardaiz

Ramon Valdegui Gregorio Asanza

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 2 de Abril de 1922.

En la Villa de Obanos a dos de Abril de mil novecientos veintidos; se reunió en la Casa municipal el Ayuntamiento, con asistencia de los Srs. Concejales que al final firman en objeto de celebrar sesión ordinaria en el día señalado al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Etxeberria y abierta la sesión expresó.

Que en virtud de lo dispuesto en la Circular de la Excma. Diputación de 5 de Abril de 1848, toda vez que el Capítulo 3º de la Ley Municipal no tiene vigencia en Navarra en cuanto a la renovación de Vocales asociados se refiere, habrá que proceder al nombramiento de la Junta de Veintena que ha de actuar cuando fuere necesario en el presente bienio.

Seguidamente se introdugeron los nombres de veintiun mayores contribuyentes en un globo destinado al efecto, y agitado convenientemente, procedióse a celebrar el sorteo dando el siguiente resultado.

D. Alberto Zabalegui
" Fidel Jauregui
" Manuel Alsua
" Isidro Iriarte
" Joaquín Irurzun
" Celso Loyola
" Cruz Echeverría

Teniendo en cuenta este resultado, quedó nombrada la Junta de Veintena para el presente bienio de 1922 a 1924. y constituida como a continuación se detalla, participándose a los nombrados

este acuerdo a los efectos consiguientes.

Señores del Ayuntamiento.

D. José Mª Irisdais
" Francisco Ursúa
" Benito Jáuregui
" Remigio Ulzurrun
" Esteban Echauri
" Baldomero Lana
" Luciano Irisdais
" Ramón Zabalegui
" Irisdalecio Erice

Sres del Ayunt.to anterior.

D. Jesús Múrguiz
" Tomás Ancumbe
" Miguel Puy
" Nicolás Echeverz
" Victoriano Mimenza.

Mayores Contribuyentes.

Los expresados anteriormente como resultado del sorteo celebrado entre un número triple.

A continuación se dispuso elegir para formar parte de la Junta local de primera Enseñanza a D. Luciano Irisdais y a Dn. Irisdalecio Erice — por el tiempo que señala el artículo 7º del R. D. de 7 de Febrero de 1908, en concepto de Concejales y como padres a D. Bernabé Vidart y a D. Angel Ulzurrun y como madres a Dª Angela Zabalegui y a Dª Micaela Elorz, quien previa propuesta se elevará a la aprobación del M. I. S. Gobernador Civil de la provincia.

AYUNTAMIENTO DE OÑATI

Y por último de conformidad con lo que dispone la Circular de S. E. de 19 de Septiembre de 1893, se nombra la Junta local de Catastro de esta villa para el presente bienio que se compondrá de los tres siguientes.

— El Ayuntamiento.

Señor Vocales.

Mayores contribuyentes.

D. Santo Loyola, D. Manuel Urive-chea y D. Angel Ulzurrun.

Contribuyentes intermedios

D. Lucas Ardaiz y D. Cipriano Zaurrieta

Menores

D. Miguel Zaurrieta y D. Basilio Eriti

Industrial.

D. José Aperribay, a todos los cuales se les comunicará este nombramiento para tengan conocimiento del mismo y asistan a las sesiones cuando fueren convocados.

De lo que se levanta esta acta que la suscriben los Sres. Concejales de que certifico.

José Mª Ardaiz

Francisco Urrúa

Benito Zaúregui

Remigio Ulzurrun

Luciano Ardaiz

Ramón Labaleguí

Fortalecio Erce

Gregorio Acosta

Srio

Sesión del día 9 de Abril de 1928.

En la villa de Ubano a nueve de Abril de mil novecientos veintiocho; se constituyó en la Sala municipal para celebrar sesión ordinaria el Ayuntamiento que lo componen los Sres. Concejales que al final firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbaiza, quien declarado abierto el acto, se adoptaron los acuerdos siguientes.

Primero: Aprobar las medidas adoptadas por el Sr. Inspector Veterinario con motivo de la enfermedad contagiosa declarada en una caballería del vecino Victoriano Muniz y que los gastos ocasionados en la cremación del animal se paguen con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto.

Segundo: Que se le manifieste a Cesáreo Vélez que el Ayuntamiento considera bien impuesta la cuota contributiva que se le ha impuesto en el año presente por la fabricación y venta de yeso y que en respecto a los demás que se dedicuen temporalmente a esta industria se les impondrá lo que se considere oportuno, no considerando comprendido en ella a los vecinos que aisladamente preparen y vendan algún horno de yeso durante el año.

Tercero: Enterada la Corporación del escrito dirigido por el vecino Cecilio

AYUNTAMIENTO DE OLEANOS

Ubio, interesando algunos extremos respecto a las parcelas de terreno comunal que todavía no han roturado los interesados, y si han percibido el derecho a ellas, se acuerda manifestarle que el Ayuntamiento dispondrá lo que crea conveniente, sobre este caso mediante los anuncios que se publicarán por bando, ofreciendo el plazo de concejil en seis años.

Que para determinar definitivamente sobre el caso mencionado anteriormente, se haga saber al recindario que el Ayuntamiento les concede un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a su publicación, para que todos los que deseen roturar, o hacerse cargo de su parcela manifiesten en la Secretaría municipal durante ese tiempo, transcurrido el cual, los que no hayan comparecido se entenderá que implícitamente renuncian a su derecho sobre las mismas y el Ayuntamiento dispondrá de las parcelas a los efectos reglamentarios.

Cuarto: Que para el juicio de Excepciones que ha de tener lugar el día 12 del actual ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, se nombra nominado al Secretario del Ayuntamiento quien percibirá las dietas de viaje acostumbradas y que como suelen de marcha se le pague a los mozos Víctor Sáenz de Cabezón y Cesáreo Ruiz, declarados excluidos temporalmente por el Ayunt. oportunamente, cinco pesetas á cada uno.

Quinto: Visto el escrito de D. Francisco Echavarren, solicitando camino para una finca que posee en el término de Mioca, se dispone comisionar a los peritos municipales para

que señalen camino por el sitio mas accesible a esa finca.

Y por último se acordó hacer el reparto del cámon a parcelas de terreno comunal en este año, al igual que el anterior, así como el del servicio Veterinario y al ganado de granjería por el disfrute de yerbas, una vez que los guardas de campo hayan tomado las notas consiguientes y alteraciones sufridas en las parcelas, entendiéndose la terminación de la declaración pericial de un trozo de terreno edificable solicitado por D. Francisco Echaniz en contiguo a su casa, extendida por los Sres Aurrena y Vélaz.

De lo que se extiende esta acta que la suscriben los tres Concejales asistentes, de que certifico.

José Mª. Arolaiz

Francisco Etxeita

Benito Jauregui

Remigio Ulzurrun

Esteban Echauri

Luciano Arolaiz

Judalecio Erice

Gregorio Zabala

Srio

Sesión del día 16 de Abril de 1922.

En la villa de Abaurea a dieciseis de Abril de mil novecientos veintidos, se constituyó en la Sala de sesiones el Ayuntamiento, en el objeto de celebrar ordinaria, asistiendo los señores concejales firmantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbaiza y en vista de que los asistentes cumplian mayoría para tomar acuerdos, abierta la sesión por el Sr. Presidente, se aprobó y firmó el acta anterior, y seguidamente se nombró la comisión de vecinos que se cumplirá de los señores siguientes.

Presidente el 2º Teniente de Alcalde D. Benito Láuregui

Vocales D. Victoriano Labaleguí y D. Agapito Santesteban.

Esta entidad será la encargada de inspeccionar los caminos y carretera del termino y de proponer los arreglos que considere necesario al Ayuntamiento, quien le prestará los auxilios necesario al fin de que cumpla bien su cometido.

A propuesta del Sr. Presidente se dispuso el inmediato arreglo de algunos pasos que se encuentran en mal estado en el camino de la Negrea por medio de prestación personal y que se vea la ermita de San Guillermo para si es necesario el blanqueo que indica el ermitaño a fin de realizar esa operación para el domingo próximo en que se acostumbra subir a dicha Ermita en rogativa.

Y no

teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose esta acta que firman los Srs. Concejales, de que certifico.

Fecit. Alcalde Ordoñez

Francisco Osés

Presentes ofáurregui

Remigio Ulzurrun

Luciano Ordoñez

Ramon Labaloyuí

Jurado de Orue

Gregorio Asunsa

Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 22 de Abril de 1922.

En la villa de Obanos a veintidos de Abril de mil novecientos veintidos; reunidos en la Sala municipal los Señores Concejales que forman el Ayuntamiento de la misma y que al final firman bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Ardaiz dió principio la sesión a las veinte horas, leyendo el Secretario el acta anterior que fué aprobada.

A continuación el Sr. Presidente ordenó asimismo se diera también lectura por el Secretario al acuerdo que la Excma. Diputación adoptó el día 6 del corriente resolviendo el recurso interpuesto por el Sr. Alcalde municipal contra un acuerdo del Ayuntamiento, en el sentido de que se proceda a construir en el Cementerio una dependencia destinada a depósito de cadáveres enjugando los gastos de este servicio mediante arbitrios extraordinarios para lo que en el término de dos meses debe presentarse el presupuesto adicional correspondiente y en cuanto a la petición del Juzgado de que se le provea por el Ayuntamiento de los materiales necesarios para la verificación de autopsias se declara no haber lugar a lo solicitado, de cuyo acuerdo quedaron enterados los Sres. Concejales disponiendo se conteste a la Diputación no haber lugar a consignar el presupuesto y reparto que indica porque en el Capítulo 5º artículo 10º del presupuesto vigente se consigna una partida de quinientas pesetas con dicho fin, que se considera será suficiente, dis-

poniendose además solicitar de dicha Superioridad autorización para cortar varios árboles de chopo de los que tiene el municipio en sus arboledas, con el exclusivo objeto de colocarlos en esa obra.

También se dió lectura a un escrito que la Escma. Diputación dirige al Ayuntamiento, manifestando haber aprobado el resultado de la investigación practicada en el año de 1921 por el personal del Negociado de Estadística y Catastro a los efectos gubernativos de hacer efectivo el pago de la contribución provincial del trimestre en curso ingrese la cuota que por diferentes conceptos de industria se reclama y que ascienden a ciento y tres pesetas con 79 céntimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 20 y 45 horas, de los expresados día, mes y año, que firman los Sres concurrentes, de que certifico

José Mª Zarauz

Francisco Ubía

Remigio Ugarrun

Luciano Azcoaz

Ramon Labaleguí

Gregorio Ezenarro

AYUNTAMIENTO DE OLLO

Sesión del día 30 de Abril de 1922.

En la villa de Ubanz a treinta de Abril de mil novecientos veintidos; se reunieron en la Sala municipal los Srs. Concejales que componen el Ayuntamiento, y que suscriben esta acta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Mª Irdaz, dando principio la sesión a las nueve horas, leyendose el acta anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura a una carta que los Srs Hijos de Feliciano Bayna, de Pamplona, fabricante de harinas dirigen al Sr. Presidente con fecha 26 del corriente, manifestando, que D. Lorenzo Pagoz vecino de esta localidad le ha hecho saber que le han impuesto contribución por la compra de trigos en la misma y que dicho Sr. compra única y exclusivamente para ello a jornal siendo por lo tanto un jornalero suyo. que pagan ellos la contribución por ese concepto tanto en Pamplona como en el resto de Navarra y entienden no es justo que el Sr. Pagoz pague contribución por la compra de granos y que entienden ser justa la petición que formulan, y enterados los Srs concurrentes se acordó manifestarle a los recurrentes no ser posible acceder a los deseos expuestos, puesto que en sujeción a las tarifas vigentes en Navarra D. Lorenzo Pagoz compra trigo en esta villa y por lo tanto se considera bien impuesta la cuota contributiva que se le ha impuesto por ese concepto en el año actual.

A continuación se dió así mismo lectura a una instancia suscrita por la vecina Dª Cirisca Izurzu, renunciando el cargo

de Maestra de párbulos que venía ejerciendolo desde el año de 1903 por tener quebrantada la salud y que continuará ejerciendo clase hasta el día primero de Mayo, de lo que quedaron enterados los Sres. Concejales, admitiéndosele la renuncia y que cuando se le requiera entregue los materiales y útiles que de la pertenencia de la escuela posea, acordándose anunciar la vacante de este cargo y admitir las solicitudes que se presenten hasta el día 6 de Mayo entrante y realizar gestiones para habilitar un local destinado a clase de párbulos, que hasta que sea inspeccionado y declarado bueno por el Médico, no podrán comenzar las clases.

Y por último se dispuso escribir al Director de la música Municipal de Estella, invitándole para venir a solemnizar las fiestas de esta villa con 18 músicos, corriendo a cargo del municipio la manutención hospedaje y viaje, así como al pirotécnico de Pamplona Sr. Orquieta para que envíe precios de un tiro de fuego y cohetes para esos días.

No

AYUNTAMIENTO DE OÑATI

teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las doce horas, extendiendose la presente acta, que la suscriben los Sres. Concejales de que certifico.

José Mª. Iturbaz

Francisco Ubiría

Benito Aránzegui

Remigio Ulzurrun

Esteban Echauri

Lucio Ano Ardaiz

Indalecio Erce

Gregorio Zarra

Srio

Sesión del día 7 de Mayo de 1922.

En la villa de Olano a 7 de Mayo de 1922, reunidos en la Sala Municipal los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento y que suscriben esta acta con objeto de celebrar sesión ordinaria, en día señalado al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Irdaiz, comenzando la sesión a las once horas, leyéndose el acta anterior que fué aprobada, adoptándose seguidamente los acuerdos siguientes.

Primero: Que se entere al Sr. Ugarte Director de la Banda municipal de Estella, no ser posible el aceptar las condiciones que propone de venir toda la música por no disponer de consignación bastante en presupuestos y suponer algunas pesetas 11 músicos más sobre los 18 que se proponen.

Segundo: Que en vista del anterior acuerdo se escriba enseguida al Director de la Música de Peralta Sr. Iturbide invitándole a venir a amenizar las fiestas de San Juan bajo las mismas condiciones que el año pasado o sea 18 músicos por tres días a más del víspera, y el Ayuntº tendrá a su cuenta la manutención, hospedaje y viaje.

Tercero: Vista la instancia del vecino Leciñena solicitando un reparto de terreno comunal de lo que la Excma. Diputación de Navarra autorizó

en el mes de Febrero de 1919 y que se distribuya todos los trozos de terreno que sin útiles para el cultivo, y enterados los Sres Concejales de los antecedentes que existen referentes a este asunto se dispone contestar al recurrente Sr. Ulivi que la Corporación está en adjudicar los terrenos que la Diputación de Navarra concedió en Decreto de 1º de Septre. de dicho año 1919 y a esta resolución se atendrá el Ayuntº por no existir posterior ninguna otra, y que se le facilite al recurrente copia de esta resolución.

Cuarto: El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación, haber tenido noticia que el vecino Pablo Eraso, ha traído cinco plantas de chopo procedentes de la parcela que llera Francisco Mañeru, disponiendo, que por el Sr. Fiscal de se esclareciera la veracidad de este hecho, llamándole a ambos vecinos, cuando crea conveniente, e imponiendoseles en su caso, el correctivo a que se han podido hacer acreedores, por la falta.

Y por último se dispuso nombrar Maestra de párbulos de esta localidad a la vecina de la misma Dª Teodora Escati única aspirante al cargo, según la instancia presentada, y retribuyendosela por el municipio con la subvención acostumbrada de 125 pesetas anuales, y habiendose habilitado para local una habitación en el piso 1º de la calle de San Juan núm. 2

Y no

habiendo más asunto de que tra-
tar se levantó la sesión á las cua-
tro, de lo que se extiende esta acta
que la suscriben los Sres. Concejales,
de que yo el Secretario certifico.

José Mª Arrolaiz

Francisco Osúa Benito Aguirregoa

Remigio Uzurrun Esteban Echaurri

Luciano Arzdoiz Ramón Labaleguí

Fidelio Irice

Gregorio Asanza

Sesión del día 14 de Mayo de 1922.

En la villa de Obanos a 14 de Mayo de 1922, constituyéronse en la Sala Consistorial para celebrar sesión ordinaria cuyo día designado al efecto, los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento y suscriben esta acta, presidiendola el Sr. Alcalde D. José Mª Iribarren, quien en vista de que los reunidos componían mayoría para tomar acuerdos, abrió la sesión a la hora de costumbre, leyendo el Secretario el acta anterior que fué aprobada, y se adoptaron los acuerdos que a continuación se pasan a describir.

Primero: Se dió lectura a una comunicación del Secretario del Colegio de Practicantes de medicina y cirugia de Navarra, relacionada con los honorarios que ha de percibir el Practicante titular de esta villa y señala la Circular de la Excma Diputación en Decreto de 4 de Enero último y una vez enterados se dispuso el poner de acuerdo con dicho funcionario, cuando se crea oportuno para tratar con él sobre el particular.

Segundo: La Corporación quedó enterada de las manifestaciones que hace el Sr. Director de la Clínica de Peralta, aceptando la contrata de amenizar las fiestas de San Juan con alguna modificación que supone no encontrarán reparo de ambos y que comunicará por carta, manifestando también la gratitud a esta Corporación.

Tercero: Así mismo se enteraron los Sres. Concejales de la carta de los Pirotécnicos de Pamplona Sres. Oroquieta e Hijo relacionada con el tiro de fuego y cohetes que ha de suministrar para las próximas fiestas y de algún inconveniente que indica respecto a este especta-

culo y se dispuso contestarle que trajera el toro y cohetes necesarios hasta completar las 125 pesetas que se destinan a este festejo y que tengan la seguridad de que se procurará poner el orden necesario.

Cuarto: Que averiguado por el Sr. Presidente que el que cortó las cinco plantas de chopo de la parcela que utiliza el vecino Francisco Mañero, fué éste según manifestación que le hizo, se acuerda imponerle el correctivo de quince pesetas de multa en las que entran la indemnización de las plantas y que se le apercibe además con privarle del aprovechamiento de la parcela si reincide en la falta.

Y en último lugar se acordó vista la denuncia del guarda José Tubieta que formula contra el vecino de esta villa D. Antonio Salinas, por la apertura de una zanja en terreno común contiguo a su finca del término de Sarria próximo al puente de Carratea, se inspeccione ese terreno por los peritos municipales acompañados de un individuo del Ayunto. y se disponga lo que proceda, en vista del resultado de la inspección que se haga.

Y de lo que levanta esta acta, que la fir-

AYUNTAMIENTO DE ORDIZIA

man los Señores Concejales asistentes, a la
sesión que se terminó a las doce horas, de que
certifico.

José Mª. Ferdaus

Francisco Ossúa Benito Zaiuregui

Remigio Uzcurrun Baldomero Lore

Remun Zabalegui

Luciano Ardaus Fundalecio Urra

Gregorio Asanza
Srio

Sesión del día 21 de Mayo de 1922.

En la villa de Ibarra a 21 de Mayo de 1922, constituyéronse en la Sala de sesiones los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de la misma y que suscriben esta acta, para celebrar sesión ordinaria en este día señalado al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Irabaiz quien declaró abierto el acto, leyéndose el acta anterior y fué aprobada, seguidamente se tuvieron los acuerdos que a continuación se describen.

Primero: Cambiadas impresiones en esta sesión entre el Ayuntamiento y el Practicante de esta D. Antonio Ubra, acerca de la circular dictada por S. E. la Diputación en 22 de Enero pasado y teniendo en cuenta la consignación que hoy percibe dicho funcionario de trescientas pesetas anuales, se dispone elevarle en cincuenta pesetas más, la consignación de la titular, y que con respecto a los servicios de su profesión en las familias acomodadas se le recomienda y encarga en hacerlo, presente por escrito sus aspiraciones a la Junta nombradora para que resuelva lo que juzgue conveniente, teniéndose en cuenta el aumento expresado desde el actual trimestre con cargo al capítulo 5º del presupuesto.

Segundo: Leyéronse dos cartas del Director de la Banda de Peralta y del Sr. Orquieta ultimando detalles de festejos de fiestas acordándose comunicar a Dª Sabiniana

Alcalde, vista la oferta hecha al Sr. Presidente, que el Ayuntamiento está conforme en abonarle diez pesetas diarias por cada misión, sin obligación de dar café y bueyes.

Tercero. Hecha lectura a la moción que presenta el Concejal Sr. Ecia referente a la traida de un viaje de aguas a esta localidad, bajo las bases que incluía y las que podrianse presentar, enterados los Sres. Concejales despues de cambiadas impresiones acuerdan trasladar dicha moción a deliberación de la Junta de Veintena y mayores contribuyentes, para que en consecuencia determinen lo que proceda el domingo próximo 28 del actual á las diez y media horas, haciendoseles la citación en legal forma.

Y por último le dió asi tambien lectura a la Circular del Gobernador civil de la provincia de 15 del corriente relativa al cierre de establecimientos y de blasfemias y palabras mal sonantes quedandose enterado y en cumplimentar dicha disposición por el Sr. Alcalde Presidente.

De lo que se extiende la presente acta que la firman los Sres. Concejales, de que certifico.

José Mª. Ordoñez

Francisco Usúa

Benito Olaverregui

Remigio Ulzurrun

Luciano Ordoñez

Ramon Zabalegui

Gregorio Aranza

Sirio

Sesión extraordinaria del día 28 de Ma-
yo de 1922.

Señores concurrentes.

Del Ayuntamiento

D. José Mª Ardaiz
" Francisco Ursúa
" Benito Sáinz de Vicuña
" Remigio Ulzurrun
" Esteban Echaurri
" Baldomero Lana
" Luciano Ardaiz
" Ramón Zabalegui
" Indalecio Erice.

Junta de Veintena.

D. Jesús Marquina
" Tomás Lecumberri
" Miguel Puy
" Nicolás Lecumberri
" Victoriano Munárriz
" Alberto Zabalegui
" Isidro Sáinz de Vicuña
" Manuel Aldea
" Isidro Briones
" Joaquín Armendariz
" Basilio Loyola
" Cruz Senosiain

Mayores Contribs.

D. Casimiro Ardaiz
" Juan Lana
" Angel Ulzurrun
" Ramón Sáinz de Vicuña
" José Saurreta
" Nicolás Santesteban
" Joaquín Equiza
" José Ulzurrun
" Bernabé Vidart

En la Villa de Ubani á veintiocho de Mayo de mil novecientos veintidós se reunieron á las diez y media de la mañana en la Sala Consistorial el Ayuntamiento, Junta de Veintena y mayores contribuyentes, en objeto de celebrar esta sesión que la preside el Sr. Alcalde D. José Mª Ardaiz y en vista de que el número de concurrentes cumplían mayoría para adoptar acuerdos se habría la sesión saludó á la concurrencia y expuso: Que como ya lo sabían por las papeletas de convocatoria la reunión tenía por objeto tratar sobre la traída de aguas a esta localidad en primer lugar, leyéndose una moción del Concejal Sr. Erice en la que detalladamente expone las ventajas que reportaría a esta villa el tener aguas buenas y abundantes y la forma en que podrían llevarse a cabo, fuentes que existen y distancia aproximada en que se encuentran, todo lo cual, se sometía a deliberación de los concurrentes.

Discutido ampliamente y detenidamente el asunto de traída de aguas a la localidad, entre los Sres. concurrentes se acordó por unanimidad, sostener el acuerdo adoptado en 30. de

D. Agapito Santesteban
" Aldefonso Ulriz
" Feliciano Zabalegui
" Gervasio Santesteban
" Serafín Hañeru
" Manuel Grivechea
" Lorenzo Lana
" Ramón Eguilaz
" José Mª Leuniain
" José Sammartin
" Ignacio Izurza
" Vicente Zabalegui
" Lucas Ardaiz

Octubre de 1920, por el Ayuntamiento Junta de Veintena y mayores contribuyentes, por el cual se autorizó a la Corporación municipal para formular un anteproyecto en ese sitio y una vez efectuado dar cuenta a la asamblea para someterlo y ver en vista de su cuantía, y que los gastos que el trabajo reasine, se consignen en presupuesto adicional correspondiente al ejercicio actual, recomendando a la Corporación municipal active lo posible la misiva que se le encomienda para formular el anteproyecto de traída de aguas por personas técnicas.

Acto seguido se leyó una instancia del Practicante titular de la localidad exponiendo el modo de continuar prestando los servicios de su profesión a las familias acomodadas estando dispuesto por su parte a prestarlo del modo más equitativo por 250 pesetas anuales.

Abierta discusión sobre este extremo, se deliberó detenidamente no llegándose a adoptar acuerdos porque estando verificándose la votación varios Srs. se levantaron y abandonaron el Salón y en vista de esto el Sr. Presidente les manifestó que se atendrían a lo que hubiere lugar y entonces volvieron algunos quedándose en la Sala los Srs siguientes.

Todos los Concejales del Ayuntamiento, D. Aldefonso Ulriz, D. Manuel Grivechea, D. José Saumeta, D. Agapito Santesteban, D. Nicto Santesteban, D. Lucas Ardaiz, D. Juan Lana y D. Serafín Hañeru.

Y no volvieron a la Sala D. Gervasio Santesteban, D. Fidel Zabalegui, D. Feliciano

Zabalegui D. Joaquín Armendariz
y D. Manuel Alden y no quedando
mayor en el local para terminar
la sesión el Sr. Presidente, declaró
quedaba sin efecto y firman los
Sres. que quedaron presentes en la
Sala, de que certifico.

José M.ª Tordesillas

Francisco Urrua

Benito Jáuregui

Remigio Illarramendi

Ramon Zabalegui

Fidalcio Ecay José Tamarieta

Policarpo Ulzurrun Manuel Goicoechea

Elgarito Santesteban

Nicolás Santesteban

Albert Zabalegui Juan Lana

Lúcas Ordain Baldomero Lana

Gregorio Asanza

Sesión del día 29 de Mayo de 1922.

En la villa de Bravos a 29 de Mayo de mil novecientos veintidos se reunió en la Sala Consistorial a las veinte y media horas el Ayuntamiento que lo componen los Sres. Concejales firmantes del acta, en el fin de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Irdaiz y declarada abierta la sesión se firmó el acta del día 21, y se tomaron los siguientes acuerdos.

Primero: Teniendo en cuenta de las manifestaciones que hace el arrendatario de la carnicería y hierbas Sr. Gonzalez, en su escrito de hoy, se dispone mandar por parte del Ayuntamiento un peón para que con los que cuide aquél y algún propietario arreglen los pozos en donde abreva el ganado lanar.

Segundo: Que en vista del resultado de la sesión extraordinaria celebrada ayer mañana que no pudo terminarse por haber abandonado la Sala varios Sres concurrentes y no quedar mayoría, dispónese consultar el caso con abogado para proceder a lo que hubiese lugar, comisionándose al Sr. Presidente para ello y abonandole las dietas de viaje y honorarios correspondientes.

Y por último el mismo Sr. Presidente comunicó a la Corporación que en la tarde del día 25 del corriente, prendiéronle fuego a un montón de estiércol de su propiedad que lo tenía en el término de Astagarivel próximo al cementerio, quemándose parte de él, por haber apagado el fuego algunos vecinos y enterados los Sres. concurrentes se acuerda tasar el daño causado por el fuego, por dos personas

que intervinieron en apagarlo indemnizándoseles el perjuicio sufrido con arreglo a la Ley de las Cortes de Navarra de los años 1878 y 1879, y cargo al Capítulo de imprevistos del Presupuesto.

Y no teniendo más asuntos para tratar se levantó la sesión a las veintiuna horas de lo que se levanta esta acta que la suscriben los Sres. concurrentes, de que certifico.

José Mª Ardanaz

Francisco Osés Benito Ajurriaguerra

Remigio Ulzurrun Esteban Echaveri

Indalecio Erro

Luciano Arrolaz

Gregorio Iriarte

Presidente
D. José Mª Iraola
Concejales
D. Franco Ursua
" Benito Jáuregui
" Remigio Uzcanga
" Esteban Echaniz
" Luciano Iraola
" Indalecio Erice

Sesión extraordinaria del día 1º de Junio de 1922.

En la villa de Abanto a primero de Junio de mil novecientos veintidos, previa convocatoria reunidos en la Sala Consistorial a las veinte y treinta horas los Sres Concejales que forman el Ayuntamiento y que se expresan al margen, en objeto de celebrar esta sesión extraordinaria que la preside el Sr. Alcalde D. José Mª Iraola y en vista de que los concurrentes componian mayoría para celebrarla, el Sr. Presidente la declaro abierta y expuso: Que habiendo consultado el asunto encomendado en la sesión anterior para resolver lo que procedia por haber salido de la Sala de sesiones del Ayuntamiento varios Sres. estando celebrando la sesión extraordinaria el dia 28 de Mayo último y sin que a pesar del apercibimiento que les hizo el expresado Presidente en la misma, no volviesen al local expresado D. Joaquín Arrendaria, D. Manuel Aldea, D. Gervasio Santesteban, D. Isidro Jáuregui y D. Serafino Zabalegui levantada la sesión sin efecto por no quedar número suficiente y no poder terminarla, era su parecer segun el criterio manifestado por el Sr. Abogado, de imponerles a estos Sres la multa de sesenta pesetas cincuenta céntimos a cada uno, y teniendo en cuenta el proceder observado, el Ayuntamiento acuerda imponerles en efectivo, notificandoles por el Sr. Presidente en forma legal y concediendoles el plazo de diez dias para hacer la efectiva con el apercibimiento consiguiente de apremio, y que cite a todos que lo fueron para dicha sesión, para el dia cinco del actual a las diez de la mañana, expresandose en la convocatoria

ser los mismos asunto a tratar y no haber podido terminarse por los motivos expresados anteriormente.

De lo que se extiende esta acta una vez terminada la sesión á las veintisiete y media horas firmándola los Sres Concejales ánvecuentes, de que certifico.

José Mª Sordas

Francisco Ubera

Benito Aginagui

Remigio Ulzurrun

Ramon Zabalegui

Fidalcio Ence

Lucas Azcarz

Gregorio Ansa

Sesión extraordinaria del día 5 de Junio de 1922.
2ª Convocatoria

En la villa de Ubrique a cinco de Junio de mil novecientos veintidos convocados previamente por el Sr. Alcalde Presidente constituyéronse en la Sala Consistorial a las diez horas los Sres. que componen el Ayuntamiento, Junta de Veintenos y mayores contribuyentes que al márgen se expresan habiendo asistido ellos solamente solamente a pesar de haber hecho la convocatoria extensiva al número de cuarenta y tres entre ambas entidades.

Y teniendo en cuenta que en la celebrada el día 26 de Mayo último no fue dado terminarse por haberse salido de la Sala de sesiones varios Señores y quedado otros, el Sr. Alcalde Dn. José Mª Sidaria que preside la sesión así lo expuso y siendo en segunda convocatoria se adoptara resolución definitiva sobre los asuntos a tratar que como ya lo saben los Señores presentes, són el referente a una moción presentada acerca de la traida de aguas a la localidad y sobre el medio que el Practicante D. Ubrique propone por sus servicios a las familias acordadas punto acerca de los cuales podía a discusión de la asamblea previa lectura que se le dió a ambos escritos.

Deliberado el primer punto sobre la traida de aguas se dispuso que por el Ayuntamiento se haga un anteproyecto y en vista de su cuantía acudirse o nó facultándose a la Corporación para formular un presupuesto extraordi-

mará en cargo al actual ejercicio.
Acordado el segundo punto de esta sesión respecto al sueldo que el Practicante propone por sus servicios a las familias acomodadas, se acuerda por mayoría de votos municipalidad el servicio indicado mediante la consignación anual de doscientas cincuenta pesetas, á contar desde el tercer trimestre entrante.
De todo lo cual se extiende esta acta que la suscriben los Señores concurrentes a la sesión a las once y media horas, de que certifico.

José Mª. Urdanz

Francisco Usúa Benito Yáñez

Remigio Uzurrun Luciano Urdanz

Ramon Galdeano Gabriel Erce

Floretino Ortiz

Egapito Zeberio

José Laurrieta Vicente Gaztelubar

Manuel Goicoechea

Gerbasio Santesteban Juan Lena

Manuel Aldaz Carlos Loyola

Alberto Zabalegui Ramon Zarraga

Luciano Irdaiz

Gregorio Izaura Sir

Sesión del día 11 de Junio de 1922.

Sres Concejales
D. José Mª Ardaiz
" Francisco Ursúa
" Benito Saiz Eseguiz
" Remigio Ulzurrun
" Luciano Ardaiz
" Baldomero Lana
" Ramón Zabalegui
" Ingalacio Erice

En la villa de Otano a once de Junio de mil novecientos veintidos, se constituyó en la Sala Consistorial el Ayuntamiento compuesto de los Sres. Concejales que aparecen al margen para el objeto de celebrar sesión ordinaria, como día designado al efecto, abriendo principio a las once horas y presidiendola el Sr. Alcalde D. José Mª Ardaiz en vista de que los concurrentes formaban número suficiente para resolver los asuntos a tratar y se adoptaron los acuerdos siguientes.

Primero: Que se solicite de la Excma. Diputación autorización para cortar en tiempo oportuno todos los árboles de chopo que estén en condiciones de maderables, situados en las parcelas de terreno comunal del término de Errotaldea, indicándose además en la exposición que se ha de elevar a aquella Superioridad el deseo de esta Corporación de plantar árboles frutales en esas parcelas concursando en el año próximo, previo pedido que se formulará cuando se tenga noticia de las existencias disponibles.

Segundo: Teniendo en cuenta los motivos que expone el vecino D. Tomás Lecumberri en su escrito de ayer, para que se le rebaje del impuesto de hierbas una cabeza de ganado vacuno por no tener la edad de un año, así se acuerda, rectificándose la papeleta

que se le ha dirigido en ese sentido.

Tercero: Leído el escrito presentado por los vecinos y propietarios D. Gervasio Santesteban, D. Jerónimo Labaleguí D. Joaquín Irurzendaria, D. Fidel Jáuregui y D. Manuel Aldea, exponiendo haber sido multados con siete pesetas cincuenta céntimos cada uno, por el Sr. Alcalde, por salirse de la sesión el día 28 de Mayo último estando celebrándose extraordinaria, y extendiéndose en algunas consideraciones sobre la improcedencia de esas multas con arreglo a la Ley municipal, y terminando pidiendo y suplicando a la Corporación municipal se sirva levantarles la multa impuesta en esta sesión; enterados los Sres. Concejales y deliberado el caso detenidamente se dispuso unánimemente, no ser posible el acceder a lo solicitado por cuanto el levantar las multas que los Alcaldes impongan dentro de sus atribuciones gubernativas, no será facultades de los Ayuntamientos y por lo tanto para ver llamados a conocer de este asunto, por no otorgarle la Ley orgánica municipal, contestándoles en este sentido, a los reclamantes.

Y por último se acordó, vista la invitación del Sr. Alcalde de Puente la Reina convocando al Ayuntamiento, a la sesión de esta tarde en la Sala consistorial de aquella villa, para tratar tres puntos respecto al estado actual del ferrocarril Pamplona-Estella-Logroño, necesidad imperiosa de su inmediata construcción por una compañía concesionaria, o en otro caso por la Corporación foral y cooperación económica y rural de los pueblos interesados, con la cesión de terrenos, construcción de estaciones y demás, comisionar al Concejal D. Ireneo Leoz

Erice y Secretario, para que asistan a dicho acto en representación del Ayuntamiento y den cuenta del resultado.

Y no habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesión a las doce horas, de lo que se extiende esta acta que la firman los Señores concurrentes, de que certifico.

Jose Mª. Ardanaz

Francisco Osúa

Benito Gaínzegui

Remigio Ulzurrun

Luciano Ardanaz

Ramon Labaleguí

Gabalicio Erice

Gregorio Asarta

Srio

AYUNTAMIENTO DE OLITE

Sesión del día 15 de Junio de 1922.

En la Villa de Olite a diez y seis de Junio de mil novecientos veintidos se reunió en la Sala Consistorial el Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria, en dicho día señalado al efecto, asistiendo los Sres. Concejales que suscriben esta acta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Estrada y en vista de que los reunidos cumplían con la ley para adoptar acuerdos, se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada, seguidamente se trataron los que a continuación se describen.

Primero: Que se manifieste al Director de la misma de Peralta D. Santiago Ubiride vista la carta dirigida al Sr. Alcalde que el Ayuntamiento no puede mejorar la cantidad destinada en el presupuesto de viaje por no permitírselo el mismo.

Segundo: Que se entiendan los libramientos de empleados municipales correspondientes al segundo trimestre del corriente año, para el día 23 del corriente mes, víspera de las fiestas como se acostumbra hacerlo desde hace años, dirigiendo oficio a los arrendatarios de los impuestos del aceite y vino, para se pongan al corriente de los plazos retrasados, por necesitar fondos para atender a las atenciones del municipio.

Y por último se leyeron las reformas solicitadas por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Médicos de Navarra al vigente Reglamento, a la Excma. Diputación y que esta Superioridad, concede a las Juntas municipales un plazo de treinta

día, para que puedan remitir los informes que estimen oportunos respecto a las mismas y enterado los Sres. concurrentes, se acuerda enviar a la Junta nominadora de este partido, cuando considere de oportunidad el Sr. Presidente, a los efectos indicados.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y se extendió esta acta que la firman los Sres presentes, de que certifico.

José M.ª Arrolaz

Francisco Vesia

Benito Zaurigui

Remigio Urrutia

Ramon Labalegui

Luciano Arroaz

Gudalupe Erice

Gregorio Zarraga

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 4 de Julio de 1922.

En la villa de Obanos a cuatro de Julio de mil novecientos veintidos; se reunió en la Sala municipal el Ayuntamiento, en el objeto de celebrar sesión ordinaria asistiendo los Señores Concejales firmantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Mª Ardaiz y, abierta la sesión se adoptaron los acuerdos siguientes.

Primero: Teniendo en cuenta el daño reconocido al Sr. Alcalde en una finca del término de Iturgoiz, en los días últimos de Junio pasado quitando los espartos a cierto número de fajos de trigo que tiene en dicha finca, se dispone que no habiendo presentado los guardas ninguna denuncia de ese daño hacerles responsables con arreglo al Reglamento del mismo, que se calcula en el trabajo de atar nuevamente los fajos en nueve pesetas.

Segundo: Leida la carta del Sr. Director inspector del Retiro Obrero en Navarra, manifestando que a pesar de las órdenes terminantes de diferentes autoridades no ha cumplido el Ayuntamiento con la obligación de afiliar a sus empleados en el régimen del retiro obligatorio, quiere de nuevo recordarlo antes de tener que acudir a otros procedimientos que serían enojosisimos para todos y se acuerda contestarle que el Ayunt= cumplirá estos requisitos, a la posible brevedad y se le remita los datos que pide dicho funcionario.

Tercero: Visto el recurso de alzada interpuesto ante el Sr. Gobernador civil de la provincia por los Srs. D. Gervasio Santeste-

San, D. Jerónimo Zabalegui, D. Joaquín Armendariz, D. Fidel Jáuregui y D. Manuel Ibáñez contra una multa que les impuso el Sr. Alcalde por salirse de la Sala de Sesiones estando celebrándose extraordinaria el día 28 de Mayo último pasado, se acuerda que el Sr. Alcalde informe al Sr. Gobernador todo cuanto considere oportuno a rebatir los puntos que contiene el recurso.

Y por último a propuesta del Sr. Presidente se dispuso publicar un bando prohibiendo a las aves de corral el acercarse a los pajares mientras duren las faenas de la trilla, así como los ganados domésticos, así como el aprovechar del espigueo sin estar levantadas totalmente las haces de las fincas y demás requisitos que se acostumbra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y se levanta esta acta que la firman los Sres concurrentes, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Francisco Urzúa

Benito Jáuregui

Remigio Ulzurrun Luciano Arbeloa

Ramón Zabalegui Jenaro Erice

Gutiérrez Secr

Diligencia. Para hacer constar que habiéndose convocado para este día y hora de las diez de la mañana a la Junta municipal de este Partido médico, en debida forma por el Sr. Presidente con el fin de informar a S. E. la Diputación sobre algunas modificaciones solicitadas al Reglamento vigente por el Colegio médico de esta provincia y llegadas las diez y media de la mañana, no hallándose ninguno suficiente para resolver el asunto que motiva esta reunión, se dispuso por los reunidos convocar a nueva sesión el día nueve del actual a las siete de la tarde, llevándose a cabo con los que asistan por hacerse en segunda convocatoria, quedando desde ahora citados los aquí presentes y haciendo nueva citación a los que no han concurrido.

Lo que se extiende la presente diligencia que en unión del Sr. Presidente firman los concurrentes de que certifico.

Orense 7 de Julio de 1922.

José M.ª Gonzalez

Francisco Vieira

Benito Vázquez

Gudelio Cruz

Angel Olivares

Manuel Roldán

Estanislao Cruz

Sesión extraordinaria celebrada por la Junta nominadora de esta Villa el día 9 de Julio de 1922, en segunda convocatoria.

En la villa de Olazagutia a nueve de Julio de 1922, previamente convocados por el Sr. Alcalde presidente, se constituyó en la Casa consistorial la Junta nominadora de este Partido médico en asistencia solamente de los que al final del acta firman no obstante haberse extendido la convocatoria a la totalidad de los que la componen, que ascienden al número de cuarenta y dos; llegadas las diecinueve horas el Sr. Presidente declaró abierto el acto, y manifestando que toda vez que en la celebrada el día siete no se pudo tomar acuerdo por el objeto que la motiva y que estarían enterados por las cédulas de convocatoria, puede hacerse ahora por ser esta reunión la segunda y la ley autoriza el celebrarla, siendo válidos los acuerdos que se pudieran adoptar.

En primer lugar se enteró a los reunidos de la Circular de la Diputación foral y provincial de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del día 14 de Junio pasado concediendo a las Juntas nominadoras un plazo de treinta días, para que remitan a dicha Superioridad

los informes que estimen oportunos respecto a la modificación del vigente reglamento para el servicio que solicita la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos de Navarra.

En segundo lugar se dió lectura a las conclusiones adoptadas el día 30 de Junio último por los representantes de los Ayuntamientos del Distrito de Tudela, en la sesión que con tal motivo se celebró en esta ciudad en dicho día, y que la Comisión nombrada al efecto dirige en oficio de 2 del corriente mes, para que previo detenido estudio por esta Junta le manifestemos su conformidad o se hagan las observaciones que se consideren pertinentes, ya que el plazo concedido es muy limitado, y en su caso se remitan las resoluciones al Sr. Alcalde de Tudela antes del día 14 del actual; todo lo que pasó a estudio y deliberación de la Junta.

Estudiada por la misma detenidamente todos los puntos que comprende la reforma que solicita el Colegio Médico al Reglamento vigente y teniendo en cuenta que de prosperar esta aspiración se restarían muy considerablemente atribuciones que incumbe a las Juntas municipales y que para algo se las otorga dicho Reglamento, se acordó por unanimidad.

Primero: Adherirse en un todo al acuerdo adoptado por los representantes de los Ayuntamientos del Distrito de Tudela el día 30 de Junio último pasado y hacer suyo esta Junta el mismo,

por los motivos que se consignan rechazando en absoluto las modificaciones que pretenden introducir en el mismo.

Segundo: Hacer lo propio con los acuerdos tomados por la Comisión nombrada en aquella reunión, estando en contra en que los puntos de reforma que se pidan se introduzcan en el vigente Reglamento.

Tercero: Que se envíe a la posible brevedad esta adhesión al Excmo. Ayuntamiento de Tudela, a los efectos procedentes.

De lo que se levanta la presente acta que la suscriben los Señores concurrentes de que certifico

José M.ª Andaluz

Francisco Viscía

Benito Jaimerena

Remigio Ulzurrun

Ramón Labaleguí

Luciano Andaluz

Fructuoso Erice

Joaquín Aguilera

Casimiro Andaluz

Casto Loyola — Lúcas Ordoiz

Bernabé Vidarte — Agapito Santesteban

Ramón Zaurequi

Gregorio Arana

Secretario

Diligencia. Haciendo constar, que dando cumplimiento a los acuerdos consignados en la presente acta en el día de la fecha se ha dirigido la adhesión que la misma comprende al Sr. Alcalde de Estella en nombre de la Junta, por el Sr. Presidente y acompañada de atento oficio.

Abarzuza 16 de Julio de 1922.

Gregorio Arana

Secretario

Sesión del día 23 de Julio de 1922.

En la Villa de Abanto a 23 de Julio de 1922; se constituyó en la Sala Consistorial el Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria como día señalado al efecto, asistiendo los Sres. Concejales que aparecen firmantes presidiendo la del Sr. Alcalde D. José María Ardaiz, y en vista de que los concurrentes cumplían mayoría para tomar acuerdos el Sr. Presidente abrió la sesión, dando cuenta del despacho ordinario y adoptándose los acuerdos siguientes.

Primero: Manifestar al Arrendatario de carnicería Sr. Secusiano que desde ahora puede disponer del agua del pozo del Ptr. 7te. de Alcalde Sr. Urrutia para la limpieza del matadero.

Segundo: Leída la resolución del Sr. Gobernador civil, en virtud del recurso de alzada interpuesto contra una providencia de este Alcalde por D. Gervasio Sanpedro y cuatro más, por la falta que se menciona quedaron enterados de que se les desestima dicho recurso por improcedente.

Y por último cumplimentando la Circular del Sr. Gobernador civil, relativa al ingreso de multas en Caja la Corporación designa Comisionada para llevar a efecto estos requisitos, al Sere-

tario a quien se le proveerá de la creden-
cial correspondiente, y para conocimiento de
los mismos interesados, colóquese un edicto
en el sitio de costumbre.
Y no habiendo más asuntos de que
tratar se levantó la sesión a las doce
horas, extendiéndose esta acta que la
firmaron los Sres. Concejales concurrentes, de que
certifico.

José Mª Ardaiz

Francisco Viscía

Benito Saizarzuri

Ramón Ulzurrun

Luciano Ardaiz

Indalecio Erice

Gregorio Aranda

Sesión extraordinaria del día 27 de Julio de 1922.

En la villa de Obanos a veintisiete de Julio de mil novecientos veintidos, previamente convocados reuniéronse a las veinteuna horas en la Sala Consistorial los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento y que al final firman, en objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Irigoyen, teniendo en cuenta que los reunidos componían mayoría para tomar acuerdos el Sr. Presidente declaró abierto el acto y expuso. Que habiendo recibido quejas de varias personas que le merecen entero crédito en el día de ayer, el Cementerio de esta villa se encuentra en estado de completo abandono y en condiciones nada recomendables para la salud pública, debido a la escasa profundidad en que se ha dado sepultura a algunos cadáveres, que las tablas de la caja mortuoria han visto de la superficie, por todo lo cual, vista la gravedad del caso propuesta desde ahora la inmediata destitución del Encargado del Cementerio D. Aureliano Irurzun y se anuncie la vacante.

Los Sres. Concejales enterados de las anteriores manifestaciones del Sr. Presidente, considerando el caso

de gravedad suma, así por índole sanitaria como por el respeto y veneración que nos deben de merecer los muertos; aprobaban como aprueban la determinación del Sr. Presidente, y que se cumpla con la urgencia debida el acuerdo por lo que afecta a comunicar la destitución al encargado del cementerio, y que por espacio de quince días se admitan solicitudes para que los aspirantes al mismo presenten en debida forma, bajo la remuneración anual de cuarenta pesetas; y con el fin de sanear algo el cementerio, también se acuerda colocar algunos ciprese en el próximo invierno árboles adaptable para estos sitios en número que permita el perímetro de este sagrado recinto.

De lo que se levanta la presente acta, una vez terminada la sesión a las veintiuna cuarenta y cinco, firmándola con el Señor Presidente los Sres. Concejales, de que certifico.

José Mª Arbaiz

Francisco Viseo. Indalecio Ruiz

Benito Laurrecui

Remigio Uzcanga

Gregorio Aranza

Sesión del día 6 de Agosto de 1922.

En la Villa de Olmos a seis de Agosto de 1922 en objeto de celebrar sesión ordinaria en dicho día señalado al efecto se constituyó en la Sala Consistorial el Ayuntamiento que lo componen los Sres. Concejales que suscriben el acta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Ardaiz y teniendo en cuenta de que los reunidos componían mayoría para tomar acuerdos, se abrió la sesión leyóse el acta de la anterior ratificándose el acuerdo contenido en ella y adoptaronse los siguientes.

Primero: Que se participe a D. Angel Muñoz vecino de Tafalla, vista su carta del día cuatro del actual, que el Ayuntamiento está conforme en pagarle desde el próximo vencimiento, 16 de Septiembre próximo el interés del 5% anual del capital de 30.000 pesetas que tiene prestado al municipio, toda vez que se ha sentado igual precedente con otros Srs. prestamistas.

Segundo: Que se publique un bando interesando a todos los deudores en contribuciones y arbitrios que se hallen vencidos, satisfagan en depositaría dentro del plazo de cuatro días a contar desde el siguiente de la publicación, transcurrido el

AYUNTAMIENTO DE BILBAO

mismo se procederá ejecutivamente entregándose la lista de morosos al Comisionado de apremio, sin ningún otro curso.

Y por último la Corporación acordó cumplimentar las Instrucciones recibidas de la Caja Tesorera de Ahorros en lo que se refiere al seguro obligatorio de sus empleados y para que en nombre del Ayuntamiento firme
- el Sr. Presidente los padrones y boletines correspondientes a los que tienen derecho a figurar en ellos, satisfaciendose las cantidades del seguro, del Capítulo 1º del Presupuesto vigente, en aquella dependencia

De lo que no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las once cuarenta y cinco horas, extendiendose esta acta que en unión del Sr. Presidente la suscriben los Sres Concejales, de que certifico.

José Mª Urdaci

Francisco Visúa

Benito Jáuregui

Remigio Uzurrun

Indalecio Uria

Luciano Urdaiz

Gregorio Ozaeta

Srio

Sesión del día 13 de Agosto de 1922.

En la villa de Ubrayos a trece de Agosto de mil novecientos veintidós, se constituyeron en la sala de sesiones los Sres. Concejales que componen mayoría del Ayuntamiento y que al final firman en el objeto de celebrar ordinaria, presidiéndola el Sr. Alcalde D. José Mª Ardaiz, quien dió cuenta del despacho ordinario de secretaría y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes.

Primero: Que se ordene al Depositario municipal que en el plazo más breve posible, extienda la lista de deudores a los fondos por diferentes conceptos, para su entrega al agente.

Segundo: Que debiendo de construir en el cementerio un local destinado a depósito de cadáveres, se le manifieste al carpintero D. Raimundo Amorena, gire una visita con el Sr. Alcalde, para que vean el sitio más a propósito donde emplazarlo y formule un pequeño diseño o croquis de la obra a construir y que se le indique a D. Angel Ulzurrun, propietario de la finca contigua al cementerio, respecto a la pertenencia de unos metros de terreno que están incultos junto a la pared, para en su caso, ocuparlos, o indemnizarlos, sin sin de aquél.

Y por

AYUNTAMIENTO CHARCOS

último se dió lectura a un oficio del Sr. Gobernador civil sobre las medidas que convienen adoptar en el ganado vacuno con motivo de haberse declarado la enfermedad epidémica "carbunco sintomático", las cuales se habían llevado a cabo por el Sr. Inspector municipal y en este sentido se había comunicado a dicha autoridad y al Sr. Inspector provincial de higiene pecuaria, por aquél.

De lo que se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

José Mª. Morales

Francisco Osma

Benito Zaurregui

Remigio Ulzurrun

Baldomero Lana

Judalecio Erice

Gregorio Ramos

Srio

Sesión del día 2o de Agosto de 1922.

En la villa de Ubrique a veinte de Agosto de mil novecientos veintidos, se reunieron en la Sala municipal los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa y que suscriben esta acta, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. José Mª Ordaiz, llegadas las once horas declaró abierto el acto, se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada, tomándose seguidamente los acuerdos que a continuación se describen.

Primero.- Visto el croquis para el depósito en el Cementerio confeccionado por D. Raimundo Amarena, se dispone formular las condiciones respectivas para contratar la obra por el procedimiento que se acordará.

Segundo.- Teniendo en cuenta la carestía de agua que se observa en el lavadero de la fuente del caño, es de necesidad habilitar algún sitio adecuado para la limpieza de ropas, así como proceder al arreglo de alguna fuente en el regacho que viene de Herrizabal, para así con mas comodidad se pueda tomar el agua.

Tercero.- En atención al mal estado en que se halla un pequeño trecho de la

carretera municipal, en la vuelta del camino que se dirige al molino, se acuerda proceder al inmediato arreglo, del modo que estime más oportuno la comisión de caminos, empleando para ello la piedra que disponga el municipio, transportándola en carros por prestación personal y cargándose los demás gastos al capítulo 6º del presupuesto.

Cuarto — Enterado el Ayuntamiento de las manifestaciones dadas por el encargado del cementerio D. Aurelio Urrutia en atento escrito de 9 del corriente mes, toda vez que dentro del plazo señalado no se ha presentado ninguna solicitud, se acuerda conferirle de nuevo en el cargo, pero ateniéndose a las instrucciones que se le dén en el desempeño del mismo.

Y por último se dispuso entregar la lista de morosos en contribuciones, presentada por el Depositario municipal, al Comisionado de apremios para que entable contra todos ellos el procedimiento ejecutivo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las doce horas, extendiéndose esta acta que firman los tres Concejales concurrentes de que certifico.

José Mª Ordaiz

Gudalecio Enca

Francisco Viseña

Benito Laurrezqui

Remigio Urrutia

Baldomero Lana

Luciano Ordaiz

[illegible]

Sesión del día 27 de Agosto de 1922

En la villa de Ubaces a 27 de Agosto de mil novecientos veintidos; se constituyó en la Sala Consistorial el Ayuntamiento compuesto de los Sres. Concejales que suscriben esta acta a fin de celebrar sesión ordinaria como señalado al efecto y llegada hay orce horas el Sr. Alcalde D. José Hidalgo que preside la sesión la declaró abierta en la lectura del acta anterior y fué aprobada y seguidamente se tomaron los acuerdos siguientes.

Primero. Que en vista de que el guarda temporero que se acostumbra poner en esta época no dá los resultados que son de esperar se dispone por este acto suprimirlo no nombrándose como consiguiente la vacante y que durante la semana entrante se publique un bando prohibiendo el tránsito y salida de perros al campo y demás advertencias que se acostumbra encaminadas a que no se permita entrar en las viñas.

Segundo. También se acordó preparar material para el arreglo de las carreteras municipales cuando se considere oportuno.

AYUNTAMIENTO ... BASS

Tercero - Que habiendose tenido noticia de que los vecinos D. Fidel Jáuregui y D. Eleuterio Ulzurrun han realizado en el presente año compra de granos y cereales, sin que tributen nada por este concepto, se acuerda imponerles lo que corresponda así como a los vecinos que se dedicaren a cocer yeso para la venta lo que determine la Junta de Catastro, de cuya forme parte esta Corporacion.

Y por último se dispuso estudiar la forma de establecer el arbitrio de consumo a los perros que posean los vecinos desde principios del año entrante.

Y no habiendo mas acuerdo que adoptar se levantó la sesión, de lo que se extiende esta acta que la firman los Sres concurrentes, de que certifico

Jose Mª Ardaiz

Francisco Viscia

Benito Jáuregui

Premigio Ulzurrun

Baldomero Lana

Gudalecio Eiex

Luciano Ardaiz

Gregorio Arrieta

Sesión del día 3 de Setiembre de 1922

En la villa de Olaun a tres de Setiembre de mil novecientos veintidos, se constituyo en la Sala de sesiones el Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria con asistencia de los Sres. Concejales firmantes de esta acta y presidiendola el Sr. Alcalde D. José Mª Ardaiz abierta la sesión leyóse el acta anterior que fué aprobada y seguidamente se adoptáron los acuerdos siguientes.

Primero. Visto el presupuesto y condiciones formuladas para construir el depósito en el cementerio, se dispone anunciar un concurso para la adjudicación de la obra por el sistema de pliego cerrado admitiéndose los que se presenten hasta las once horas del próximo domingo diez del corriente en que se procederá á la apertura con la reserva de admitir él que se considere más ventajoso o desechar todos si así se dispone, y para que este acuerdo tenga la debida publicidad se coloque un anuncio con las condiciones referidas en el sitio de costumbre.

Segundo. El Sr. Presidente dió cuenta de la visita girada á algunos manantiales, sitos en Eldordi y Aurriz y Murrurabal, habiendo observado

AYUNTAMIENTO DE ORONOZ

en ellos la abundancia de agua en particular en los dos primeros, y enterados los tres Concejales que para llevar a efecto el encargo conferido a la Corporación por la asamblea reiteradamente, de presentar a la aprobación un anteproyecto de traida de aguas a la localidad, se dispuso que el Sr. Presidente marche a Pamplona en busca de un Ingeniero que realice ese trabajo en la posible brevedad, abonandose las dietas de costumbre.

Y por último se acordó limpiar las cunetas de las carreteras municipales en algunos trozos que más precisión tengan, a evitar en lo posible que el agua publical cura por ella en epoca de lluvias.

Y no teniendo más asunto de que tratar se levantó la sesión a las doce horas extendiendose esta acta que la firman los tres Concejales concurrentes, de que certifico.

Fran.co Ardaiz

Francisco Osés

Benito Zaurregui

Bartolomeo Lana

Luciano Ardaiz

Gudalupe Erice

Gregorio Lanza

Sesión del día 9 de Septiembre de 1922.

En la villa de Abaurrea a nueve de Septiembre de mil novecientos veintidos; se constituyó en la Sala Capitular el Ayuntamiento que lo forman los Señores Concejales que al final aparecen firmantes en objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D= José Mª Ardanz quien en vista de que los concurrentes eran pluralidad para tomar acuerdos, la declaró abierta y se dió lectura a instancia que dirige al Ayuntamiento el vecino de Pamplona y con residencia transitoria en esta villa D. Juan Pedro Arraiza, solicitando que con motivo de la modificación que esta realizando en la extremidad de un corral que posee su esposa Dña María del Carmen Zarrieta, junto a la casa nº 36 de la calle de San Lorenzo de esta villa, se precisa ocupar algunos pocos metros cuadrados de la vía pública, los mismos que está dispuesto a ceder de los que caen dentro del mismo corral en la actualidad, y con esta modificación quedará más ancha y espaciosa la entrada a la calleja que separa la mencionada casa de la que junto a la misma posee D. Lucas Sara; y vistas las razones alegadas se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, facultándose al recurrente Sr.

AYUNTAMIENTO DE OLAGUE

Arraiza para ocupar esos metros de terreno en la reforma proyectada.

Seguidamente se leyó una comunicación que el Presidente de la Comisión del tercer centenario de San Francisco Javier dirige a este Ayuntamiento invitando a que designe una comisión de dos individuos que concurran con la bandera municipal a la magna peregrinación oficial que ha de tener lugar en el histórico Castillo de Javier el día 23 del actual, así como a la procesión que el día siguiente 24 se celebrará en Pamplona con las reliquias del Santo, y enterados se designa al Sr. Presidente y al Síndico para que en representación de esta Corporación asistan a esos actos, llevando la bandera de la misma.

Y por último el Sr. Alcalde dió cuenta del viaje realizado a Pamplona el día cuatro del actual habiéndose entrevistado con el Ingeniero Jefe Sr. Fulgencio Aldaz, sobre tratado sobre el viaje a esta a visitar los manantiales del término de Auriz cuyo viaje lo realizará seguramente en la próxima semana y dará aviso con anticipación; también se dió lectura en la parte última de la sesión a una nota de material escolar que pide la Sra. Maestra de niñas con destino a su escuela, y visto que en el capítulo 4º del presupuesto no hay consignación bastante se acuerda hacer una transferencia al primero, pidiendo ese material al Sr. Osteriz y Compañía de Pamplona y tan pronto se reciba entregarle a la Sra. Maestra.

Y

no habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesión, de la que se extiende esta acta que la suscriben los Sres. concurrentes, de que certifico.

José Mª. Ardaiz

Francisco Osúa

Benito Jáuregui

Remigio Uzcurrun

Luciano Ardaiz

Gondaleno Eneu

Gregorio Aranza

Srio

Sesión del día 16 de Stiembre de 1922.

En la villa de Ybarra a dieciseis de Stiembre de mil novecientos veintidos; convocados previamente, reuniéronse en la Sala Consistorial los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa y que al final firman para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Mª Ardaiz, quien teniendo en cuenta de que los reunidos componían mayoría para adoptar acuerdos abrió la sesión y se firmó y aprobó el acta de la sesión anterior; seguidamente se tomaron los siguientes acuerdos.

Primero: Que se extienda el libramiento correspondiente con cargo al capítulo de imprevistos, del daño que le ocasionaron al Sr. Alcalde en un muro de cierre cuyo daño ha sido apreciado en veinte pesetas.

Segundo: Teniendo en cuenta lo que dispone la Circular de la Excma Diputación de 10 de Septiembre de 1914, se dispone anunciar por bando de caja la rectificación del catastro municipal, para los vecinos residentes y el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial para los forasteros, a fin de que hasta el dia diez de Octubre próximo presenten las reclamaciones catastrales que tengan que introducirse en sus hojas respectivas, las cuáles se harán por escrito y se presentarán en la Secretaría municipal.

Presentarán también los datos de industrias, riqueza pecuaria y comercio

de cultivo, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se podrá solicitar modificación alguna en su hoja hasta la rectificación inmediata.

Y por último el Sr. Alcalde dió cuenta que el próximo martes irá a inspeccionar los manantiales de Anoz el Ingeniero de Pamplona Sr. Aldaz, según ha manifestado personalmente, al cual se le acompañará en los trabajos

Y habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman esta acta todos los Sres concurrentes, de que certifico.

José M.ª Aldaz

Francisco Usúa

Benito Zaurregui

Remigio Ulzurrun

Luciano Aldaz Gndalicio Erro

Gregorio Ezcurra

Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión extraordinaria del día 21 de Setiembre de 1922.

En la villa de Obanos a 21 de Setiembre de mil novecientos veintidos; convocados previamente constituyéronse en la Sala Consistorial los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y que al margen se expresan, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria que la preside el Sr. Alcalde D. José Mª Arbeiz; y como los asistentes formaban mayoría para tratar del asunto que la motiva, el Sr. Presidente la declaró abierta a las once y media horas y expuso: Que en vista del aforo de manantiales que hizo días pasados el Ingeniero de Pamplona Sr. Aldaz, en Auriz y Larrain, indicó la conveniencia de abrir una acequia o cauce en el prado, o en alguna finca próxima a éste en el fin de explorar mas de cerca el agua y con este motivo emprendió viaje a Pamplona acompañado del Concejal Sr. Erice para obtener de D. Leocadio Alzárate la autorización necesaria con el objeto la obtuvieron ampliamente; enterados los Sres. Concejales acordaron que desde mañana se comiencen los trabajos en el sentido expuesto con peones de la localidad satisfaciéndoles 4'50 ptas de jornal diario y en cuanto se realice este trabajo se comunique al referido Ingeniero para que se llegue a realizar los trabajos necesarios hasta la realización del proyecto y someterlo a resolución de la asamblea, encargándose de dirigir y cuidar de los trabajos citados alternativamente los Tenientes de Alcalde Sres. Sáinz de Murieta y Abrisa.

De lo

do lo cual se extiende esta acta que la suscriben los Sres Concejales concurrentes terminándose la sesión a las doce horas, de que certifico.

Jun.º M.ª Ardanz

Francisco Ursúa

Benito Jaunegui

Remigio Uzurrieta

Luciano Ardanz Judalenio Erice

Gregorio Ozcariz
Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 30 de Setiembre de 1922.

En la Villa de Obanos a 30 de Setiembre de mil novecientos veintidos, se reunió en la Sala de sesiones el Ayuntamiento compuesto de los Sres. Concejales que suscriben esta acta, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. José Mª Ardaiz, quien declaró abierto el acto, firmándose el acta anterior y adoptándose los acuerdos siguientes.

Primero: Se aprobaron el importe de dos listas de peones que se han ocupado en el manantial de Auriz en la semana actual y en la anterior, en trabajos de escabación que ordenó el Ingeniero, que arrojan ambas la suma de 388'50 pesetas, las cuáles se harán efectivas con cargo al capítulo 6º del presupuesto.

Segundo: Leidas las condiciones de los arbitrios "Garapito y Torcio" de conformidad en lo que preceptuado en la Circular de 27 de Enero de 1905 se dispone estar a disposición del que desee enterarse por espacio de quince días en la Secretaría municipal, a los efectos oportunos.

Y por último se firmaron los libramientos de empleados municipales correspondientes al 3er trimestre del año actual, y dióse cuenta del acuerdo tomado por la Junta de Sanidad en referencia a sanear el retrete de la Escuela de niños por el deplorable estado en que se encuentra, quedando enterados y que se acometa pronto los trabajos.

No ha-

viendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y se estiende esta acta que la suscriben los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

José Mª. Urdaniz

Francisco Ursúa

Benito Zavaregui

Judalecio Ruiz Remigio Maurrasa

Gregorio Asanza

AYUNTAMIENTO DE CHANOS

Sesión del día 7 de Octubre de 1922.

En la villa de Ubaus a siete de Octubre de mil novecientos veintidos; se constituyó en la Sala de sesiones el Ayuntamiento formado por los Concejales que suscriben esta acta en el fin de celebrar ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Mª Andaia y teniendo en cuenta que los concurrentes cumplían mayoría para celebrarla se abrió la sesión y dióse cuenta de los trabajos realizados en el arreglo del sumidero de los escusados de las Escuelas, firmandose el libramiento de pesos empleados en esos trabajos, y a continuación se adoptaron los acuerdos siguientes.

Que cuando se le envie el plano de la localidad al Ingeniero Sr. Aldaz, encargado del proyecto de la traida de aguas, se le indique que la unica fuente que habria que establecerse habria de ser en las proximidades a la esquina que tenia de base en el ultimo punto de mira del portico de la Iglesia.

Que para el próximo domingo 15 del actual a las 11 horas se anuncie por bando o pregón segun costumbre las subastas para los arbitrios "Garapito" y Tocino, segun las condiciones acordadas y bajo el tipo que se fijará en el acto.

Y por último se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior y para la próxima se dispuso ocuparse en confeccionar los presupuestos municipales para el año 1923 sometiendo despues a la aprobación de la Junta.

Se

todo lo que se levanta esta acta que la firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

José Mª. Mardaj

Francisco Viéna

Benito Jáuregui

Remigio Uzcurrun

Luciano Irdaiz

Baltasar Lana

Ramon Labaleguí

Fundación Erice

Gregorio Asensio

Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 14 de Octubre de 1922.

En la villa de Obanos a catorce de Octubre de 1922, se reunió en la Sala de sesiones el Ayuntamiento al objeto de celebrar ordinaria, asistiendo los Sres. Concejales firmantes al final del acta y presidiendola el Sr. Alcalde Dn. José Mª Ardaiz y como los concurrentes componían número suficiente para celebrarla se abrió el acto por la presidencia y adoptáronse los acuerdos que a continuación se describen

Primero. Se dió cuenta de los trabajos que se están llevando a cabo en un troso de la carretera municipal donde empalma el camino que se dirige al nuevo y seguidamente se leyó un escrito del vecino Dn. Fidel Jáuregui manifestando la conformidad a ceder un pequeño troso de la viña de Vicuepea al objeto que se le interesó, exigiendo por ese metro de terreno uno nuevo del camino en el término de Aguerta pegante a su finca y enterado el Ayunt.o se dispuso que inspeccionen los peritos municipales, ante de resolver en definitiva.

Segundo. Leido el escrito del vecino Luis Viana referente al pago de contribución por rotada de viña y pieza, que no está conforme, considerando por de la incumbencia de la Junta de catastro esta reclamación se dispuso pasar a resolución de la misma.

Tercero: Visto el escrito presentado por Matías Latasa y Emilio Jauregui vecinos e industriales de la localidad haciendo algunas impugnaciones al pliego de condiciones formulado para el impuesto al vino, se dispuso anunciar la subasta para el día seña-

lado, remitiendo las condiciones con el informe del Ayuntamiento a dicha instancia rebatiendo los puntos de la misma, a resolución de la Excma Diputación solicitando la deje sin efecto y lo apruebe ese arbitrio, todo ello de conformidad con la Circular de 27 de Junio de 1905.

Cuarto. Vencido hace ya un mes el tercer trimestre de la contribución y necesitando reunir fondos se dispone publicar un bando en la forma que dispone el Reglamento, concediendo a los morosos un plazo de quince días para que paguen sus débitos en Depositaría.

Quinto: Confeccionados en esta sesión los presupuestos municipales para el año próximo de 1923, se acuerda convocar a la Junta para el día 29 del actual a las diez y media horas a fin de ocuparse en discutirlos y aprobarlos, encargándose el Sr. Presidente de llevar a cabo la convocatoria en forma reglamentaria así a los vecinos residentes como a los forasteros.

Y por último se dispuso hacer el pedido a la Diputación de planta de árboles frutales para colocarlos en las parcelas según se acordó anteriormente, de las diferentes variedades que comprende el Catálogo circular remitido; firmándose además el acta de la sesión anterior.

Y

no habiendo más acuerdos que adoptar se levantó la sesión, extendiéndose esta acta que la suscriben los Sres concejales asistentes, de que certifico.

José M.ª Zurdaiz

Francisco Tejón

Benito Zaurequi

Remigio Ulacorren

Fructuoso Ruiz

Gregorio Iraola

Srio.

Sesión del día 21 de Octubre de 1922

En la villa de Ubarmo a veinticinco de Octubre de mil novecientos veintidos, se reunió en la Sala de sesiones el Ayuntamiento en objeto de celebrar ordinaria, con asistencia de los Señores Concejales firmante, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Mª Ardaiz y en vista de que los concurrentes cumplían mayoría absoluta para celebrarla, el Sr. Presidente declaró encontrado el acto y se tomaron los acuerdos siguientes.

Primero: Oidas las manifestaciones hechas en esta sesión por el Sr. Maestro respecto al funcionamiento de las clases de adultos y la escasa consignación de material de que dispone, que el alumbrado absorve parte de ella, además el Estado no satisface con la puntualidad debida, se acordó dirigir al Gerente de la Sociedad "Electra" una carta solicitando la concesión de tres luces temporales a precio de tarifa del alumbrado público y que para material de la Escuela figure se pagará en cargo al capítulo 1º del Presupuesto.

Segundo: El Sr. Presidente dió cuenta del arreglo llevado a cabo con el vecino Don Cipriano Garrieta cediendo éste alguna partida de piedra de mampostería que precisa-

ba en urgencia para seguir trabajando en el Depósito del cementerio, a cambio de piedra de sillería que disponga el Ayuntº, lo cual aprueba el Ayun.

Y por último visto el informe de los peritos municipales dado a consecuencia de la pretensión de terreno comunal que exije el vecino D. Fidel Jáuregui por un exceso que se trata de ocupar en la viña de Vicente se dispone vista la diferencia tan notable a compensar, en la permuta referida manifestarle, que la Corporación municipal le indemnizará en cincuenta y seis pesetas cantidad duplicada que los peritos han apreciado entre terreno y cepas del mismo.

Y para terminación de la sesión se aprobó y firmó el acta anterior firmando la presente los Sres Concejales concurrentes, de que certifico:

Fortº Ardaiz

Francisco Ursúa

Pedro Jáuregui

Remigio Ulzurrun

Eudaldo Ena

Luciano Ardaiz

Ante mí

Sesión extraordinaria del día 24 de Octubre de 1922.

En la villa de Abanto á veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintidos; se constituyó en la Sala Consistorial con objéto de celebrar esta sesión el Ayuntamiento en asistencia de los Sres. Concejales que aparecen firmantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Ardaiz, y como los reunidos componían mayoría para resolver los asuntos a tratar, se abrió la sesión por la presidencia y se adoptaron los acuerdos siguientes.

Primero: Vistas las ofertas que hacen para el garapito los vecinos D. Santiago y D. Cipriano Zamarreta, se acuerda admitir la de éste como más ventajosa anunciándose bajo ella la subasta.

Segundo: En atención al escrito presentado por D. Cipriano Zamarreta, solicitando un trozo de terreno casal edificable de seis metros de ancho por la largura de su casa sita a la parte del Este de la Calle de San Martín, se dispone instruir el expediente de concesión, nombrando perito que verifiquen el deslinde y tasación a D. Raimundo Arsorena y a D. Feliciano Vélez y una vez que informen sobre estos extremos y se formen la condiciones respectivas se anuncie la subasta y a la vez se hará lo propio con otro

DIPUTACION FORAL DE NAVARRA

trozo solicitado hace algún tiempo por D. Francisco Echavarren.

Tercero: Que ascendiendo a seis metros cúbicos la piedra de mampostería facilitada por D. Cipriano Taurrieta al municipio para el Depósito judicial, se acuerda empotrarle en la existente en el muro de la Iglesia derruída una vez arrancada cuando se disponga.

Cuarto: Que precisándose según el albañil Instituto Taurrieta diez pacs de cemento para el revoque y suelo del Depósito en el Cementerio, se dispone encargar los mismos a José Arana los traiga de Pamplona con cargo al municipio, sobre el precio que indica de veinte peseta saco.

Quinto: Que precisando el Ayuntamiento crear arbitrios para atender a los gastos que abarca el presupuesto municipal, se acuerda estudiar la creación del impuesto a la exportación y cargamento de la sal a base de cinco céntimos de peseta por cada voto que se ratifique entre vendedor y comprador y una vez confeccionado el condicionado respectivo exponer al público por el tiempo que fija la Circular de S. E. la Diputación de 27 de Junio de 1905 para las reclamaciones que quieran interponerse.

Sexto: La presidencia dió cuenta que el día 11 de Octubre próximo viene el Sr. Obispo en visita oficial de confirmación y le indicó el Sr. Parroco la costumbre establecida de salir el Ayuntamiento en Corporación a recibirle y cumplimentarle así como que se suele obsequiar al banquete que se dá a esa autoridad eclesiastica todo lo que previa a deliberación del Ayuntamiento

Con-

Terado los Sres Concejales de las anteriores manifestaciones del Sr. Presidente, teniendo en cuenta no parecer oportuno suprimir la costumbre establecida en estos casos se acuerda salir en dicho día el Ayuntamiento en Corporación al Sr. Obispo a recibirle y cumplimentarle, asistir también al banquete y sufragar los gastos que le correspondan con cargo al capítulo 11º del presupuesto, o al que haya cantidad disponible en el mismo.

Coincidiendo en la misma tarde del día mencionado, la llegada de los P.P. Jesuitas encargados de dar una misión al pueblo, se dispone así también salir el Ayuntamiento Corporativamente a recibirlos.

Y por último se dió cuenta al Ayuntamiento de haber estado hoy en esta villa el Ingeniero encargado del proyecto de la traida de aguas D. Fulgencio Algas habiendole facilitado el plano de la localidad para su estudio, con la advertencia de haberle indicado no marque mas que una fuente pública en punto céntrico, provisional y después se acordará en definitiva vista la resolución de la asamblea que ha de resolver el caso, una vez estudiado el presupuesto de las obras.

Y Ó

habiendo mas asunto de que Tratar se levantó la sesión a las 1940 horas que firman la presente acta los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

José Mª. Ordaz

Francisco Usúa

Benito Jáuregui

Benigno Uburraga

Judalenio Erice

Luciano Ordaz

Gregorio Azcoaga

Srio

Sesión del día 28 de Octubre de 1922.

En la Villa de Obanos a 28 de Octubre de 1922; se constituyó en la Sala de sesiones el Ayuntamiento que lo forman los Concejales firmantes de esta acta, para celebrar ordinaria, presidiendola el Sr. Alcalde D. José Mª Ardaiz, y leida el acta de la sesión anterior fué aprobada y firmada, adoptándose seguidamente los siguientes acuerdos.

Primero. Que no habiendo contestado el vecino D. Fidel Saureguí, hasta hoy el resultado de su determinación a que se refiere el último acuerdo del día 21 del presente mes, se le dirija una comunicación ynstandole a que dé su decisión y en otro caso el Ayuntamiento resolverá lo procedente.

Segundo. Leido el decreto acuerdo de la Diputación de 20 del actual, resolviendo un recurso entablado contra el acuerdo del Ayuntamiento y Junta de Veintena sobre la supresión del servicio telefónico, estimando dicho recurso contra ese acuerdo, quedara enterado y que se instale la estación en la Casa Municipal, una vez reparada la línea hasta la misma, dando cuenta de cuando comience el servicio, y que para el año próximo se consigne en el presupuesto municipal la partida de 250 pesetas para reparar algunos postes. De

AYUNTAMIENTO DE OLAZTI

lo que se extiende la presente acta, que la firman los Señores Concejales concurrentes de que certifico.

Goré 16 = Febrero

Francisco Usúa

Benito Iturregui

Remigio Uzurrun

Luciano Ardanz

Indalecio Lare

Gregorio Asanza

Srio

Sesión del día 12 de Noviembre de 1922.

En la Villa de Abanos a doce de Noviembre de mil novecientos veintidos; se constituyó en la Sala Consistorial el Ayunto con el fin de celebrar sesión ordinaria en dicho día señalado al efecto asistiendo los Sres. Concejales firmantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Ardaiz y teniendo en cuenta que los Sres. Concurrentes constituian mayoria para tomar acuerdos se abrió la sesión y se dió lectura á la cuenta de trabajos presentada por el albañil Restituto Jaurrieta de la obra construida en el Cementerio y demás que menciona, de apertura de cimientos y conducción de agua y materiales. y considerando algo excesiva se dispuso oirle al interesado y verificado se dispuso desglosar de la cuenta referida estos trabajos de conducción de agua y materiales, por incumbirle a Hacienda y ellas y con respecto a los trabajos de excavación de cimientos se abone la suma de doce pesetas.

Así tambien se aprobó otra factura del Sr. Osteiza de Pamplona de material facilitado para la Escuela de niñas, importante en 94 pts.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Y por último se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior, haciendolo tambien la presente todos los Señores concurrentes, de que certifico.

José Mª Ordoñez

Francisco Vesga

Remigio Llaneza

Luciano Ordoñez

Indalecio Cuesta

Gregorio Asanza
Srio

Sesión del día 19 de Noviembre de 1922.

En la villa de Abanco a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintidos; se constituyó en la Sala Consistorial el Ayuntamiento compuesto de los Señores Concejales firmantes de esta acta para celebrar sesión ordinaria como día señalado al efecto, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Mª Ordoñez quien en vista de que los concurrentes componían mayoría para adoptar acuerdos, abrió la sesión, y tomáronse los siguientes.

Primero: Encargar a los peritos D. Raimundo Amorena y D. Feliciano Vélez la medición, tasación y deslinde del trozo de terreno comun edificable que solicita el vecino D. Miguel Fauría contiguo a su casa de seis metros de ancho por la largura de la misma casa situado a la parte del oriente, una vez verificado formúlense las condiciones respectivas para anunciar la subasta.

Segundo: Vista la nota de trabajos presentada por el vecino D. Balbino Vélez del agua empleada y transportada por un peón con una caballería para el depósito construido en el Cementerio se dispone dirigirle una comunicación manifestándole se consideran excesivos los viajes de agua mencionados para una pequeña obra, pues calculándose a diez cántaros en cada viaje son 710, solicitando nueva rectificación de dicha nota, por no consi-

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

rar admisible.

Tercero: Leido el acuerdo de S.E. la Diputación de 30 de Octubre último aprobando para el año próximo las condiciones del impuesto al trigo y desestimando la reclamación de los Sres Latasa y Jaumeta, quedaron enterados los Sres Concejales.

Y por último se firmó el acta de la sesión anterior, se acordó extender un libramiento al Sr. Alcalde y Síndico de tres días que estuvieron como comisionados del Ayuntamiento en Javier y Pamplona en la Peregrinación oficial al histórico castillo y a la procesión de Pamplona en motivo del III Centenario de San Francisco, en los días 22 al 24 de Septiembre último, a doce pesetas al día, disponiendose también dirigirle una comunicación al vecino D. Basilio Irurzun para que manifieste si las cargas de yeso que se tiene noticia ha quemado pasan o no para la cuenta.

De lo que se levanta esta acta, firmándola los Sres concurrentes de que certifico.

Jose Mª Iturbide

Francisco Usúa

Benito Jáuregui

Remigio Ulzurrun

Jndalecio Irue

Gregorio Arana

Srio

Sesión del día 23 de Noviembre de 1922.

En la Villa de Ulzama a 23 de Noviembre de 1922, se reunió en la Sala Consistorial el Ayuntº en pleno de los Sres Concejales firmantes, con objeto de celebrar esta sesión en el carácter de ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Ardaiz, quien declaró abierto el acto y tomaronse los siguientes acuerdos.

Primero: Visto el presupuesto de obras y materiales confeccionado por el Ingeniero de Pamplona D. Eulogio Alzas para el abastecimiento de aguas potables a esta Villa, recibido ayer y cumplido por lo que a la Corporación afecta el mandato de la asamblea se dispone convocar a la misma para el domingo próximo día 26 del actual a las diez horas, cuya asamblea la compondrán: Ayuntamiento, Junta de Veintena y contribuyentes de distintas categorías que ha sacado la presidencia y que la Corporación la aprueba, y tratar acerca de dicho proyecto de abastecimiento de aguas, de acometerlo, o nó y otros extremos relacionados con ellos, verificandose la convocatoria en forma y con la anticipación necesaria a todos ellos.

Segundo: Que habiendo oído los Concejales presentes las manifestaciones de la presidencia respecto a la entrevista que celebró con Balbino Velaz días pasados, sobre la cuenta que tiene pendiente

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

de riego de agua al Depósito judicial que reclama ocho pesetas, se dispone comunicarle que el Ayunt.to le abonará cincuenta pesetas por los trabajos especificados en la cuenta referida de lo contrario se verificará la peritación.

Y por último se leyó una comunicación del Sr. Alcalde de Lartaguda trasladando un acuerdo de aquel Ayuntamiento, exponiendo la situación que atraviesa el vecindario de dicha localidad, por haberlos desahuciado el Sr. Duque del Infantado de tierras y casas, solicitando apoyo y demás que refiere la aludida comunicación, considerando, no es de la incumbencia de esta Corporación el conocer de asuntos sometidos a la jurisdicción civil ordinaria e ignorando las causas que han podido concurrir se acuerda, no tomar en consideración lo que interesa la Alcaldía de Lartaguda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de lo que se extiende esta acta que firman los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Jose Mª. Ardaiz

Francisco Urrúa

Remigio Ulzurrun

Benito Galarregui

Luciano Ardaiz

Gregorio Azcona

Indalecio Arca

Sio

Sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Noviembre de 1922, por el Ayuntamiento, Junta de Veintena y Contribuyentes.

Señores convocados.

Presidente

D. José Mª Andaís

Concejales.

Los que componen el Ayuntamiento.

Junta de Veintena del Ayunt.to anterior

D. Tenín Márquez
" Tomás Guembe
" Miguel Puy
" Nicolás Guembe
" Victoriano Munarriz

Mayores contribuyentes

D. Alberto Zabalegui
" Fidel Jaureguí
" Manuel Alzpea
" Isidro Iricovchea
" Joaquín Armendariz
" Casto Loyola
" Cruz Senosiain.

Contribuyentes.

D. Casimiro Andaís
" Juan Lana
" Angel Ulzurrun
" Manuel Iricovchea
" Ildefonso Urú
" Ramón Eguilaz
" Joaquín Eguilaz
" Santiago Giñi
" Gervasio Santesteban
" Agapito Santesteban

Reunidos a las diez horas del día 26 de Noviembre de 1922 en la Sala Consistorial de la Villa de Obanos el Ayunt.to Junta de Veintena y contribuyentes que se expresan al margen y previa convocatoria dirigida al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Mª Andaís y con asistencia de los Sres que se hallan presentes y que al final del acta firman, se abrió la sesión por el Sr. Presidente en vista de que el número de asistentes constituía mayoría absoluta de convocados, una vez expuesto detalladamente el objeto de ella que ya estaban enterados por las papeletas de convocatoria, dióse lectura por el Secretario al presupuesto para el abastecimiento de aguas potables formado por el Ingeniero D. Fulgencio Aldaz, así como al certificado del análisis del agua verificado satisfactoriamente por el Jefe del Laboratorio provincial de Pamplona; todo lo cual se puso a deliberación de los concurrentes para su resolución.

Varios Sres hicieron uso de la palabra, exponiendo cada cual lo que se consideró pertinente

D. Santos Beguiristain
" Atanasio Lana
" Serafín Mañeru
" Ignacio Zunzu
" Amiceto Santesteban
" Saturnino París
" Jpé Mª Lecumberri
" Telesforo Garralda
" Venancio Cristobalena
" Teodoro Arraiza
" Bernabé Zabalegui
" Lucas Ardaiz
" Vicente Zabalegui
" Felipe Puy
" Juan P. Arraiza
" Salvador Ferrer
" Jpé Mª Zabalegui
" Juan Arregui
" Feliciano Telas
" Jpé Jaunsarás
" León Soldi
" Wenceslao Lana
" Lorenzo Pagola

al asunto que motivó esta reunión y en vista de la diversidad de pareceres, se pasó a votación secreta y por veintidos votos contra cinco que fueron seis papeletas en blanco, se resolvió acometer el proyecto de traer agua buena y abundante a esta villa y llegadas las doce horas se suspendió la sesión para continuarla a las tres y media de la tarde y terminar definitivamente el acto.

Reunida nuevamente la asamblea a la hora señalada, se deliberó otra vez acerca del particular acordándose en definitiva mantener una reunión compuesta del Ayuntamiento y de los contribuyentes D. Ceferino Arraiza, D. León Soldi D. Juan Lana, D. Cruz Lecumberri, D. Lorenzo Pagola, D. Felipe Puy, D. Saturnino París y D. Wenceslao Lana, cuya comisión se encargará de gestionar con el Ingeniero que ha formulado el presupuesto, todo lo conducente a la realización del proyecto, estudiando además, caso de que esas gestiones sean satisfactorias, de la forma de crear el capital, conversión y el censo o impuesto que habría de establecerse al vecindario, dándose cuenta de todo esto a la asamblea, solicitándose de la Excma Diputación la competente autorización para emitir el empréstito necesario a este fin y siempre que el interés no exceda del 6%

Sin

habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez y siete hora, firmando los Sres concurrentes de que certifico

José M.ª Ardaiz

Remigio Uzcanga

Esteban Echaurz

Baldomero Lana

Benito Echeverri

Luciano Ardaiz

Jn.to Saleo Ruiz

Juan Lana

Leon Goldi Angel Ulzurrun

Lúcas Ardaiz Ygnacio Zenzen

Cruz Semperena Lorenzo Nagore

Atanasio Lana Vicente Irabalegui

Feodoro Arana

Sergio Arratibel

Casimiro Arratia

Pedro Goicoechea

AYUNTAMIENTO DE ORENSE

Manuel Aldea

Jose M.ª Serrano

Felipe Puy

Juan Arregui

Miguel Puy

Deliciano Potes

Miguel Viguria

Benito Estella

Wenceslao Lanza

Venancio Cristobalena

Victoriano Munárriz

Alberto Zabalegui

Hdefonso Orio

Saturnino Pariz

Gregorio Acosta

Sesión del día 28 de Noviembre de 1922.

En la Villa de Ubanes a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintidos; se constituyó en la Sala de sesiones el Ayuntamiento compuesto de los Señores Concejales que aparecen firmantes en el fin de celebrar ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Mª Ardaiz y como los concurrentes componían mayoría para tomar acuerdos se abrió el acto por la presidencia y adoptáronse los acuerdos siguientes.

Primero: Visto el escrito presentado por D. Eusebio Jáuregui para tasar el daño de la viña de Viempea y llamado por la Corporación se presentó en nombre de aquél su hijo político D. Leandro Lane, acordándose después de ligera discusión marcar el camino de la referida viña que se dirige al molino mediante la indemnización de sesenta pesetas que se le entregará de fondos municipales, y se dejará en la forma convenida.

Segundo: Se aprobó la cuenta presentada por dicho vecino, de cinco cuartos de día que se empleó con el carro y pón en el transporte de piedra para el muro de sostén construido en la carretera, que importa 22'50 pts.

Tercero: Teniendo en cuenta los precios a que cotizan los postes el Sr. Tabar de Pamplona, se dispone encargar

AYUNTAMIENTO DE OBARRIO

por el momento para reparar la línea telefónica diez postes de siete metros, bajo el precio de 14 ptas cada puestos en Burtoba, con cargo al presupuesto de este año y del próximo en la partida correspondiente.

Y por último el Sr. Presidente dió cuenta de varios folletos que días pasados recibió en atento B. L. M. del Diputado provincial del Distrito Sr. Balsteina, referente a la creación del cuerpo de guardería rural en Navarra, los cuales quedaron sobre la mesa para dar cuenta a la Junta de Veintena e informar a S. E. la Diputación lo que se crea conveniente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiendose esta acta que la firman los Sres Concejales concurrentes de que certifico.

Gonzalo Ardaiz

Francisco Usúa

Benito Jáuregui

Remigio Uzcurrun

Baldomero Lana

Luciano Ardaiz

Judalecio Erice

Gregorio Aranza Secr.

Sesión del día 8 de Diciembre de 1922.

En la Villa de Ubaus a ocho de Diciembre de mil novecientos veintidos, se reunió en la Sala Consistorial el Ayuntº en el fin de celebrar sesión ordinaria, asistiendo los Señores Concejales firmantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Ardaiz y como no se encontrase compañia mayoría para celebrarla el Sr. Presidente la declaró abierta y se adoptaron los acuerdos que se expresan.

Primero: Vista la instancia de los vecinos D. Francisco Echavarren, D. Calixto Saralegui y D. Luciano Aranendia, solicitando la colocación de una luz eléctrica en la esquina de la casa del primero por la falta que se nota se acuerda atender a esta reclamación, una vez que manifiesten tienen preparado el trazo de hierro que indican y que se vean algunas otras por si se considera oportuno trasladarlas a sitios mas conveniente.

Segundo: Que se practique un amojonamiento por los peritos municipales en la viña de Vicuña de D. Fidel Jáuregui para saber definitivamente el terreno que dispone el municipio en destino al camino.

Tercero: Leído un escrito de Balbino Velaz exigiendo pesenta pesetas por los trabajos de acarreo de agua en-

AYUNTAMIENTO DE OLAVIDE

el Depósito del Cementerio se dispone, manifestarle que se está a lo acordado anteriormente, o sea pagándole las cincuenta pesetas.

Cuarto: Que precisándose reunir fondos para atender a las diversas atenciones municipales, se publique un bando interesando a los contribuyentes satisfagan los trimestres de la contribución en el plazo reglamentario de ocho días, conminando con el apremio del 5%.

Y para terminar la sesión se firmó el acta de la sesión anterior haciendolo lo propio con la presente todos los Señores concurrentes, de que certifico.

José Mª Ardaiz

Francisco Viscía

Benito Jáuregui

Demicio Ulzurrun

Indalecio Erce

Gregorio Asanza
Srio

Sesión del día 16 de Diciembre de 1922.

En la villa de Ubaus a 16 de Diciembre de 1922; se reunió en la Sala Consistorial el Ayunt.º asistiendo los Sres. Concejales firmantes con el objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. José Mª Ardois y como los concurrentes completan mayoría para celebrarla se abrió la misma por la presidencia, adoptándose los acuerdos expresados a continuación

Primero: Se aprobaron las relaciones de pesos que se han empleado en los manantiales de Auriz en la actual semana.

Segundo: Que se imponga a los vecinos D. Fidel Jaureguiz, D. Ildefonso Abín y Dn. Juana Arrilla la contribución municipal correspondiente al presente año por la compra de trigo y se les manifieste al mismo tiempo que de continuar ejerciendo esa industria se les impondrá desde el año entrante toda la que les corresponda.

Tercero: Visto el escrito presentado por la vecina Dª Sabiniana Aldave, se le diga que cuando justifique los extremos alegados el Ayunt.º obrará en consecuencia en la imposición de la cuota contributiva que corresponda.

Cuarto. Leído el escrito del Sr. Depositario Municipal y Recaudador de contribuciones Dn. Francisco Larumbe presentando la dimisión de ese cargo

por no poder atenderlos, se dispone admitirle la renuncia y unfeccionar el pliego de condiciones, bajo el cual se ha de anunciar la vacante, tomando antes los antecedentes necesarios de los que tengan en Puente la Reina.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose esta acta que con el Sr. Presidente la firman los Sres. Concejales, de que certifico.

Fonifacio Andueza

Francisco Ursúa

Premigio Uzurrun

Fudalcio Erce

Benito Iturregui

Gregorio Ganuza
Srio

Sesión extraordinaria del día 17 de Diciembre de 1928

En la Villa de Ubanos a 17 de Diciembre de mil novecientos veintidos, previamente convocados reuniéronse a las once horas en la Casa Consistorial el Ayuntamiento é individuos de la Junta de Veintena que al final firman, asistiendo solamente los que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn José Mª Ardaiz y como los concurrentes constituían mayoría para celebrarla, se abrió el acto y expuso. Que como lo sabían por la convocatoria la reunión tenía por objeto informar a la Diputación acerca de la creación en Navarra de un Cuerpo de Guardería rural organizado militarmente y al efecto se dió lectura al proyecto remitido por S. E. todo lo que se puso a deliberación de los concurrentes.

Discutido detenidamente dicho proyecto y compenetrados de la importancia y trascendencia que traería consigo la implantación de dicho Cuerpo, así para la seguridad de frutos del campo como para los demás servicios que han de tener encomendados; se acordó informar a S. E. la Diputación en sentido favorable a la creación del Cuerpo de guardería

AYUNTAMIENTO DE OMAÑA

sural encargándose el Sr. Presidente de realizarlo por respectiva exposición que lo hará a la brevedad posible.

De todo lo que se levanta esta acta a las doce horas y la firman con el Sr. Presidente los tres concejales de que certifico.

José Mª. Fernández

Francisco Viseo

Benito Zárraga

Remigio Uzcurreun Indalecio Erce

Baldomero Lena

Ramón Iglesias

Carlos Leyoba Victoriano Barrio

Nicolás Iglesias Miguel Puy

Gregorio Fraile

Sesión del día 20 de Diciembre de 1922.

En la Villa de Ubrique a 20 de Diciembre de 1922; se constituyó en la Sala de sesiones el Ayuntamiento compuesto de los tres Concejales firmantes, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Ardaiz y teniendo en cuenta que los concurrentes componían mayoría para tomar acuerdos, se abrió el acto y se tomaron los siguientes.

Primero: Que en vista del cambio de impresiones que en la aprobación del presupuesto municipal para el año entrante, tuvo lugar entre el Ayuntamiento y la Junta, para estudiar la forma de crear arbitrios y aliviar en lo posible el gran deficit que tiene el presupuesto referido, se acordó estudiar las bases y forma para los arbitrios de impuesto a la exportación y carga de sal bajo el precio de cinco céntimos el roto. Así mismo, de ser posible se recargue diez céntimos a cada roto de trigo que se exporte y cinco pesetas de cuota contributiva anual a todo perro que tenga perro.

Una vez confeccionados los pliegos de condiciones respectivos, se hará saber al público admitiéndose las reclamaciones por un plazo de quince días dando cumplimiento a la circular de S. E. la Diputación de 27 de Junio de 1905.

Segundo: Que así mismo se estudie la forma

de arrendar la casa del terminio municipal por el tiempo que se considere necesario formándose el condicionado respectivo, y solicitándose de la Diputación el competente permiso, siguiendose los trámites legales en respecto a la reserva de proposiciones y publicación de edictos.

Tercero. Visto el escrito presentado por D. Esteban Echaniz renunciando el cargo de Concejal de este Ayuntamiento por tener más de sesenta años y teniendo en cuenta que no justifica este extremo documentalmente con la partida de su nacimiento; se acordó interesarle ese documento para elevarlo a la Comisión provincial a su resolución.

Y por último dióse lectura a una instancia de la vecina Dña Juana Arrillaga manifestando que el trigo que compró en este año no fué para ella sino para su hijo Manuel Aldea según puede justificar y por esta circunstancia suplica se deje sin efecto la cuota contributiva que se le ha impuesto por esa industria; se accede a la pretensión de la recurrente por considerar atendible la misma. Y no teniendo más asunto de que tratar se levantó la sesión y se extiende esta acta que la firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Jose Mª Suárez

Fructuoso Cruz

Francisco Vesga

Benito Zaurregui

Benigno Uzcurren

Luciano Suárez

Ante mí

Sesión del día 27 de Diciembre de 1922

En la villa de Obanos a 27 de Diciembre de 1922, se reunió en la Sala de sesiones el Ayuntamiento con el fin de celebrar ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Ordaiz y teniendo en cuenta que los concurrentes componían mayoría para celebrarla se adoptaron los acuerdos siguientes.

Primero: Aprobar la cuenta presentada por el Sr. Párroco de 123 pesetas a que ascienden la mitad de los gastos ocasionados con motivo de la visita del Señor Obispo.

Segundo: Admitir la proposición de dos pesetas que hace para el arriendo del pescado en el año próximo Julio Iragorri, anunciandose a la posible brevedad nueva subasta.

Tercero: Solicitar de S. E. la Diputación la competente autorización para imponer impuesto a todos los que se dediquen a la venta de vino y de aceite al por menor, a razón de 2'77 pts diarias por cada uno de esos artículos en vista de no haber sido admitido el tipo fijado en las tres subastas celebradas.

Cuarto: Leído el pliego de condiciones formulado para la provisión de los cargos de Depositario muni-

AYUNTAMIENTO DE OÑATI

cipal y Recaudador de contribuciones, se acuerda elevarlo a la aprobación de la Excma Diputación a los efectos reglamentarios a fin de poder anunciar la vacante.

Y por último se dispuso invitar por bando a los dueños de parcela a colocar por su cuenta las plantas de árboles frutales que facilitará gratuitamente este Ayuntº, disfrutándose del usufructo de ellos mientras tenga la parcela, haciéndoles además las advertencias convenientes para el respeto y buen trato a los árboles.

Y no habiendo más acuerdos que adoptar se levantó la sesión extendiéndose esta acta que la firman con el Sr. Presidente los tres Concejales de que certifico.

José Mª Andrés

Francisco Oseja

Benito Jauregui

Remigio Ugarriza

Baldomero Zaña

Gudalupe Ruiz

Gregorio Aranda

Secº

Sesión del día 31 de Diciembre de 1922.

En la Villa de Obano a 31 de Diciembre de 1922, reunidos en la Sala Municipal los Sres Concejales que componen el Ayuntamiento de la misma y que al final firman con objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Ardaiz y teniendo en cuenta que los reunidos componían mayoría para adoptar acuerdos, se habrió la sesión y se tomaron los siguientes

Primero: Que en cuanto el Depositario municipal dimisionario D. Francisco Larrumbe, tiene las cuentas del ejercicio actual 1922 se haga cargo de la Depositaría y recaudación de Contribuciones el Concejal D. Modesto Iriarte, transitoriamente hasta que se nombre y provean en definitiva esos cargos.

Segundo: Que habiendose recibido las plantas de árboles frutales pedidas a la Diputación en el presente año para colocarlas en las parcelas del comun destinadas a huertos, se señale por los guardas el sitio mas conveniente para la plantación de acuerdo con los que disfrutan del terreno, a fin de guardar la uniformidad debida.

Por

AYUNTAMIENTO DE ORIO

último se firmó y aprobó el acta de la sesión anterior, haciendolo lo propio en la presente los tres Concejales concurrentes de que certifico.

José Mª. Ardaiz

Francisco Ubeda

Benito Olaverguri

Remigio Uzcurrum

Luciano Ardaiz

Gudalupe Uca

Gregorio Zaldua

Sesión del día 8 de Enero de 1923.

En la Villa de Obanos á ocho de Enero de 1923, se reunió en la Sala de sesiones el Ayuntº con el objeto de celebrar ordinaria asistiendo los Concejales firmantes y presidiendo el Alcalde Dº José Mª Ardaiz, quien dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron los acuerdos siguientes.

Primero: Que se conteste al Presidente del Centro Obrero de esta villa visto su escrito de hoy, que está obligado al pago de la parte correspondiente por la expedición de vino al por menor, aun cuando no labre, como indica el despacho en virtud del contrato verbal hecho ante el Ayuntº hasta que la Diputación decrete el impuesto que se ha solicitado.

Segundo: Que habiendo visto el anuncio de la Sociedad "Electra Valdizarbe convocando para el día 14 de este mes a junta general ordinaria de accionistas que ha de tener lugar en Pamplona, se designa para representar a este Ayuntº en aquella, al Sr. Alcalde, a quien se le proveerá de la correspondiente credencial.

Tercero: Que habiéndose instalado el teléfono en la Casa municipal, y siendo el llamado a desempeñar el cargo de la Estación y servicio el alguacil por habitar en ella, se acuerda vivir para saber las condiciones bajo las cua-

AYUNTAMIENTO DE OLIAG

ley desempeñaría el cargo y una vez arreglado extender el documento correspondiente.

Cuarto: Que habiendo entregado en este día D. Francisco Larrumbe la documentación correspondiente de la Depositaría municipal y Recaudación de contribuciones y remanente de fondos existentes se acuerda se haga cargo el Concejal D. Judalecio Iriarte previa acta de entrega.

Quinto: Leída la lista electoral formada en virtud de lo dispuesto en la Ley de 8 de Febrero de 1877 comprensiva de los individuos del Ayunt.to y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia que pagan mayor cuota contributiva, se acuerda fijarla al público por el término reglamentario a los efectos de reclamaciones.

Y por último se dispuso elevar a resolución de la Comisión provincial la renuncia hecha del cargo de Concejal de este Ayunt.to por D.n Esteban Echaniz toda vez que ha presentado la partida de su nacimiento justificativa de la edad previo informe que en nombre de esta Corporación emitirá el Sr. Presidente de conformidad con lo preceptuado en el art.o 42 de la ley municipal y en el 4.º del R. D. de 24 de Marzo de 1891. puesto que la resolución de estas reclamaciones incumbe a aquella Superioridad

lo que levanta la presente acta que en unión del Sr. Presidente la suscriben los Concejales concurrentes, de que certifico.

José Mª. Tardaguila

Francisco Osés

Benito Aguirregui

Remigio Uzcudun

Teodoro Cruz

Gregorio Arana

Srio

AYUNTAMIENTO DE OBARRIO

Sesión del día 12 de Enero de 1923.

En la Villa de Obarrio a doce de Enero de 1923, se constituyó en la Casa Consistorial el Ayuntamiento, con asistencia de los tres Concejales que al final firman con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. José Mª Ardaiz y teniendo en cuenta que los concurrentes constituían mayoría para adoptar y resolver acuerdos, el Sr. Presidente abrió la sesión y seguidamente se trataron los que se pasan a describir.

Primero: Vista la reclamación formulada contra el pliego de condiciones del impuesto a la sal por determinado número de propietarios salineros y arrendatarios de la misma, de conformidad con la Circular de S. de la Diputación de 27 de Junio de 1905, se dispone elevar con el pliego de condiciones a resolución de aquella Superioridad previo informe que emitirá en nombre del Ayunt. el Sr. Presidente en sentido de no. tener el impuesto en la forma prevista.

Segundo: Que se les manifieste a los recios vendedores de aceite al por menor, Dñs Atilio Latasa y Gnio que esta Corporación gestionará cerca de la Diputación la pronta resolución del expediente elevado y que continúen expendiendo aceite en la forma que vienen haciendo en virtud del convenio verbal pactado con ellos.

Tercero: Enterado el Ayunt. de lo que falta por cobrar de contribuciones e impuestos del año pasado 1922, que asciende á 3213'75 ptas, se acuerda prorrogar el cobro

sin recargo alguno por todo el presente mes, transcurrido el mismo se hará con el recargo del 5%.

Cuarto: Restablecido el servicio telefónico en esta villa, se acuerda encomendar el desempeño del mismo al alguacil del Ayuntº por el que percibirá de fondos municipales la suma de ciento cincuenta pesetas al año y lo que produzca el teléfono así en despachos como de conferencias ingresará en dichos fondos del municipio anualmente, previa cuenta que presentará, deduciendo lo que el Estado percibe, y el Municipio le suministrará el material de escritorio que sea necesario para el servicio así como de los impresos y sellos, cuyo acuerdo se le comunicará al interesado a los efectos conducentes.

Y por último dióse lectura a un atento B. L. M. que los tres Diputados forales del Distrito dirigen al Sr. Alcalde convocando para el día 14 del corriente a las tres de la tarde a la reunión que ha de tener lugar en la Casa Consistorial de Puente la Reina y se designó al Concejal Sr. Erice para que asista a la misma en representación del Ayuntamiento y de cuenta de los puntos que se trate.

No

habiendo mas asuntos de que Tratar se levantó la sesión extendiendose esta acta que en unión del Sr. Presidente firman los Sres Concejales, de que certifico.

José Mª. Arderius

Francisco Viña

Benito Larrazquí

Remigio Maurnan

Luciano Ardaiz

Indalecio Erice

Gregorio Asanza

Sesión del día 25 de Enero de 1923.

Impuesto a los perros.

En la villa de Ubanes a 25 de Enero de 1923, se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntº en pleno de los Sres. Concejales firmantes, al objeto de celebrar la presente bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dº Joséº Mª Ardaiz, quien declarado abierto el acto dió cuenta del despacho ordinario, adoptándose seguidamente los acuerdos siguientes.

Primero: Que los pares de botas de goma que tiene el Ayuntº procedente de los trabajos que se tuvieron que realizar en los manantiales de Lavain queden en poder del mismo, para utilizar en los servicios que pueden ser necesarios, indemnizando lo que se crea justo los pares que se han utilizado de particulares, así como se indemnice al albañil D. Felicia no Vélaz el tablón que se inutilizó en aquellos trabajos compensándole con un chopo que se le facilitará.

Segundo: Que se extienda a nombre de D. Juan P. Arraiza un libramiento de 56 pesetas que alcanza de su cuenta de 800 tejas que facilitó para el Depósito judicial, teniendo en consideración los dos metros lineales de piedra que le cedió el municipio.

Tercero: Que acordada la Corporación imponer o establecer impuesto a

todos los vecinos que posean perro, a razón de 5 pesetas por cada uno anualmente, se haga saber al público de conformidad con lo preceptuado por la Excma Diputación en circular de 27 de Junio de 905, admitiendose por el plazo de quince días las reclamaciones que puedan producirse por el vecindario.

Cuarto: Visto el turno seguido en las vacantes de adjudicación de parcelas, y ocupando en primer lugar el vecino D. Calixto Saralegui, se le adjudicá las que disfrutaba el finado D. Tomás Berroeta, quedando en espectación los vecinos Alfonso Jauregieta y Viviaca Urrutia.

Quinto: Que los postes de desecho procedentes de la línea telefónica Municipal, se subasten el próximo domingo por la mañana, y que se proceda a la limpia de chopos enclavados en terrenos comunales de la propiedad del Municipio.

Y por último se dispuso visite al albañil D. Deliciano Vélaz para que a ser posible manifieste la noticia que tenga de los sacos vacios de cemento que por encargo del Ayuntamiento se trajeron del establecimiento de D. Sebastián Subira de Puente la Reina, en vista de la factura que ha dirigido de 11 sacos importantes en 88 pesetas.

lo que se extiende la presente acta que con el Sr. Presidente la firman los Sres. Concejales, de que certifico.

José M.ª Flores

Francisco Ussúa

Benito Zaurregui

Remigio Uzcanga

Baldomero Lana

Indalecio Ruiz

Gregorio Arana

AYUNTAMIENTO DE ORDIS

Sesión del día 28 de Enero de 1923.

En la villa de Ordis a 28 de Enero de 1923, se reunió en la Sala de sesiones el Ayuntamiento en el fin de celebrar ordinaria un día señalado al efecto presidiendola el Sr. Alcalde D. José Mª Ordáiz quien dió cuenta del despacho ordinario, firmándose el acta de la sesión anterior y adoptando a continuación los acuerdos siguientes.

Primero: Vista la reclamación producida por el vecino D. José Mª Viguera, para que el amendatario del pescado fresco de mar lo expenda en el local que le designa la condición 7ª ó en otro caso lo deje a disposición del Ayuntº se acordó tener en cuenta esta reclamación y que en este mismo pentido se le notifique a Dº Matías Latasa, contestándole al reclamante esta resolución a los efectos consiguientes.

Segundo: Que se le manifieste al Sr. Maestro de la Escuela de niños, que en cargo a la subvención de 70 ptas anuales que dá el Ayuntº para material de las clases de adultos se le sufrague el gasto de alumbrado de local, y que para la Escuela diurna dispone en presupuesto de 150 ptas en igual destino que las anteriores, autorizándosele para que con cargo a ésta liquide las facturas que tenga pendientes de pago del año último pasado, invertido las cuales no dispondrá de otra subvención.

Y por último se firmó el acta de rectificación del alistamiento de los quintos del actual reemplazo y se acordó el acuerdo adoptado el día 12 del actual, en sentido que la consignación de 150 ptas, hecha al alguacil por el servicio telefónico, y extensiva además la misma a sus auxiliares.

Se

lo que se levanta esta acta y la firman los Sres Concejales concurrentes, de que certifico.

Jose Mª Iturbe

Francisco Urrúa

Benito Jáuregui

Remigio Ulacorun

Baldomero Lana

Luciano Ardanz

Indalecio Ruiz

Gregorio Aranzadi
Srio

Sesión extraordinaria del día 29 de Enero de 1923. Nombramiento de Depositario Municipal.

En la Villa de Ubanos a 29 de Enero de mil novecientos veintitres, se reunió a las diez y ocho y media horas en la Sala Consistorial el Ayuntamiento compuesto de los Sres. Concejales que se expresan al margen, bajo la presidencia del 1º Teniente Alcalde Dn. Francisco Ezcurra, por ausencia del Alcalde D. José María Ardaiz, y en vista de que los concurrentes constituían mayoría para celebrarla, abrió la sesión y expuso: Que como lo sabían por las papeletas de convocatoria la reunión tenía por objeto verificar el nombramiento de Depositario Municipal y Recaudador de Contribuciones de esta villa, vacante este cargo por renuncia del que lo desempeñaba D. Francisco Larumbe, cuyo pliego de condiciones formulado por el Ayuntamiento fué aprobado por la Excma Diputación en decreto de ocho del actual y en dia de ayer expiró el plazo para la admisión de solicitudes.

Seguidamente se dió lectura a dos instancias presentadas por los vecinos D. Agustín Eguilaz y D. José Arana, solicitando el mencionado cargo, sugetándose al pliego de condiciones y fianza exigida para responder del mismo, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el segundo solicitante D. José Arana Jaunarena acuerdan los Sres concurrentes nombrar Depositario Municipal de esta villa con sujeción al pliego de condiciones formulado y que en cuanto se presente del cargo presente la fianza en metálico que dedica cuyo acuerdo se le hará saber seguida-

Sres Concejales
Presidente
D. Francisco Ezcurra
" Benito Jaurequi
" Remigio Ulzurrun
" Baldomero Larumbe
" Luciano Ardaiz
" Fredelicio Erice

miento al interesado, remitiendose así mismo copia autorizada del mandamiento y del documento de la fianza a la Excma Diputación, según interesa y para conocimiento del vecindario se publique un bando.

De lo que se levanta esta acta que la suscriben los Sres concurrentes, dándose por terminado el acto a las diecinueve y quince horas, firmando la conmigo el Secretario, de que certifico.

Francisco Viña

Benito Zaurregui

Remigio Urrutia

Bartolomeo Lane

Luciano Ibarra

Gumersindo Ruiz

Gregorio Zarraga

Srio

Sesión del día 4 de Febrero de 1923.

En la Villa de Ubaus a 4 de Febrero de 1923 se reunió en la Sala Consistorial el Ayuntamiento que lo constituyen los Sres. Concejales firmantes con el objeto de celebrar sesión ordinaria como día señalado al efecto presidiendola el Sr. Alcalde D. José Mª Ardaiz, y en vista de que los reunidos cumplían mayoría para celebrarla, se firmó el acta de la sesión anterior después de aprobada, adoptándose seguidamente los acuerdos siguientes.

Primero: Que se le manifieste a D. Francisco Larrumbe Depositario que fué del Ayunt. que puede levantar la fianza de 10.000 pesetas que tiene constituida, siempre que responda a las impugnaciones que puedan hacerse a los diferentes partidas que comprende su cuenta del pasado ejercicio, y la apruebe la Excma Diputación.

Segundo: Visto el escrito presentado por el Presidente del Centro Obrero Católico de esta villa relacionado con la venta de vino al por menor y otras manifestaciones respecto al particular, se le conteste que habiendose conformado el Sr. Santesteban en continuar expendiendo vino en esa forma por todo el presente mes de Febrero, mediante la cuota diaria convenida con el Ayunt. vista la conformidad dada por dicha entidad en escrito del día de hoy de seguir pagando la cuota estipulada anteriormente, la Corporación gestionará sin embargo de la Excma Diputación la pronta resolución del expediente elevado para la exacción y cobro del impuesto de vino, y entretanto satisfarán entre ambos la cuota diaria de 27'5 ptas.

Y por último se dispuso elevar a la aprobación de la Excma Diputación la correspondiente instancia solicitando autorización para imponer impuesto a todos los recibos que posean perros, a 5 ptas por cabeza, toda vez que se ha dado cumplimiento a la Circular de 27 de Junio de 1905.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión acordándose también que para la revisión de las cuentas de propios y contribución del año último 1922 se señala el día 13 del actual y hora de las diez de la mañana haciéndose la convocatoria a los contribuyentes residentes y forasteros en la forma que dispone el Reglamento para la Administración municipal en Navarra.

De lo que se levanta la presente acta que en unión del Sr. Presidente la suscriben los Sres. Concejales de que certifico.

Ignacio Mendoy

Francisco Viscía

Benito Jáuregui

Baldomero Lasa

Luciano Ardoaz

Gregorio Azanza

Gudalupe Ruiz Demicio Urrutia

Sric

Sesión del día 11 de Febrero de 1923.

En la Villa de Ubrique a 11 de Febrero de 1923 se reunió el Ayuntamiento en la Sala de sesiones y en el objeto de celebrar ordinaria como día señalado a tal fin, asistiendo los Sres Concejales firmantes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Ordaiz y abierta la sesión leyóse el acta anterior y fué aprobada, seguidamente adoptáronse los acuerdos siguientes.

Primero: Hada lectura al reparto de la contribución provincial que ha correspondido a esta villa en el presente año que asciende a 14.415'45 pesetas y la municipal arroja la de 10.984'65 y el remanente existente del ejercicio anterior así como el capital imponible a que en junto ascendió el Catastro Municipal, fijaban el tanto de un 22 por 100 sobre el capital imponible de cada contribuyente ó sea al 13 la provincial y al 9 la municipal, con la cual resultaba ser suficiente a cubrir anbos reparto, disponiendose a la vez se haga saber a todo contribuyente tanto vecino como forano la cuota que debe satisfacer, por medio de la oportuna papeleta; por el servicio de guardería se exijiría como el año anterior 30 céntimos por rotada de viña y 20 por la de pieza una vez girado el reparto se admitan reclamaciones durante el plazo de 15 días conforme determina el Reglamento siendo tan solo atendibles las que procedan por equivocación ó errores en la aplicación del tanto por 100 de cuotas individuales, puesto que las procedentes de alta y baja tienen plazo fijo durante el año.

Se

gundo: La Corporación quedó enterada de una carta del Diputado foral del Distrito Sr. Uscola manifestando que activará y elevará a la aprobación de la Excma Diputación los expedientes de impuestos que se hallan faltos de este requisito.

Y por último quedaron a estudio por ocho días las listas de beneficencia de servicios de Cirugía y farmacia.

De lo que se extiende esta acta que la firman los Sres Concejales de que certifico.

José Mª Arduay

Francisco Visúa

Benito Azúregui

Remigio Ulzurrun

Luciano Arduaz

Judaleio Urrea

Gregorio Adanza

AYUNTAMIENTO DE CENARRUZA

Sesión del día 25 de Febrero de 1923.

En la villa de Ubaños a 25 de Febrero de 1923; se reunió en la Sala de sesiones el Ayuntamiento compuesto de los Sres. Concejales que al final firman con el objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mtz Arbaiza y en vista de que los Sres concurrentes constituían mayoría para celebrarla la presidencia declaró concurrida el acto y seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes.

Primero: Leída la carta que dirige el capataz de camineros con residencia en Puente la Reina se dispone cortar las ramas de los árboles de la carretera provincial en el sitio que indica, así como también se acuerda limpiar los cuelavados en la carretera municipal y los chopos que necesitan de esa operación encargando de practicarla el vecino Santos Olaunegui, mediante el jornal diario de seis pesetas, sustantándose la leña y ramas que resulten entre el vecindario.

Segundo: Leída la carta del Sr. Subdirector de la Caja de Ahorros Navarra para establecer en este Ayunt. imposiciones en libretas de imposición con sellos que facilitaría aquella entidad a cuantos deseanen verificarla, teniendo en cuenta que existe en la localidad la Caja rural de ahorros y préstamos se supone no resultaría aquella y por consiguiente no se designa por ahora persona alguna a tal objeto.

Tercero: Que se traslade al Sr. Depositario municipal la carta que el oficial del Negociado de Cuentas y presupuestos de la Diputación dirige al repres-

de este Ayunt.to en Pamplona relacionada con ciertos requisitos que se precisan subsanarlos en la inspección de la finca constituida en la "Vasconia".

Y por último se acordó continuar los trabajos de prestación personal durante la semana entrante, arreglando la carretera municipal y pasos que necesiten.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dispuso también elevar a la Excma Diputación instancia con las declaraciones periciales de los Prados de Tenerías solicitados por varios vecinos, solicitando la enajenación mediante subasta de los mismos, según tiene acordado el Ayuntamiento, firmando la presente acta con el Sr. Presidente los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

José Mª Andueza

Francisco Unzué

Remigio Urzainqui

Luciano Andueza

Gregorio Usanos

Indalecio Orcoyen

Srio

AYUNTAMIENTO DE ORANTES

Sesión del día 28 de Febrero de 1923.

En la villa de Orantes a 28 de Febrero de 1923. se reunió en la Sala Consistorial con el fin de celebrar sesión ordinaria el Ayuntamiento con puesto de los Sres. Concejales firmantes del acta, presidiendola el Sr. Alcalde D. José Mª Ardaiz y como los concurrentes constituian mayoría para adoptar acuerdos, se adoptaron los que a continuación se describen.

Primero: Que precisándose de una llave para la puerta del corral de la Casa, se encargue al herrero Francisco Echavarren

Segundo: Que se proceda al arreglo del cercado del monte de Olea, en algunos trozos que el adambre del mismo se halla por el suelo: y que el chopo que tiró el vecino Miguel Ruiz, lo quede previa tasación

Tercero: Hecha cuenta de la nota de material que para la Sra Maestra, se le facilite siempre que permita la cantidad disponible en el presupuesto.

Cuarto: Leída una comunicación dirigida por el Sr. Presidente y Secretario del III Centenario de San Francisco Javier manifestando que hecha la liquidación de gastos que ocasionó la organización del viaje al Castillo de Javier y comida de los Sres comisionados de los pueblos que asistieron a la magna peregrinación celebrada el 23 de Septbre último, corresponde abonar a este Ayunto la cantidad de 126 pta. 75 cents y se dispone consultar ante de hacerla efectiva en lo hayan resuelto los Ayuntos de Fuente la Reina y Mendigorral sobre este caso, con la cuota que seguramente se le

reclamará por igual concepto.

Quinto: Presentes en esta parte de la sesión el Sr. Presidente del Centro Obrero y D. Santos Santesteban, rendedores de vino al por menor, se les manifestó que la Diputación nada todavía había resuelto de la autorización solicitada y terminando el compromiso hoy, si le determinaban a continuar hasta que se resolviera en la forma convenida a vender vino en sus establecimientos; dichos Sres no dieron contestación alguna hasta tanto el primero consulte con la Junta Directiva y el Sr. Santesteban con la familia.

Y por último se acordó anunciar para mañana por la tarde la subasta de ramas de olmo que ha resultado de la limpia verificada.

De lo que se levanta la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Sres Concejales, de que certifico.

Luis M.ª Arakistain

Baldomero Lana

Benito Ojanguren

Luciano Azcarate

Jerónimo Ence

Gregorio Azcarate

Srio

Sesión del día 4 de Marzo de 1923.

En la villa de Abanos a 4 de Marzo de 1923, se reunió en la Sala de sesiones el Ayuntamiento con el fin de celebrar ordinaria en dicho día designado a tal objeto, una vez terminadas las operaciones de clasificación y declaración de soldados de mozos del reemplazo actual y revisión de años anteriores, asistiendo los Sres Concejales firmantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Ardaiz, abierto el acto, dió cuenta que en fecha 28 del mes anterior el vecino Santo Santesteban le manifestó verbalmente que cesaba en la venta de vino al por menor en dicho día por no convenirle seguir expendiendo ese líquido y que al siguiente día convino con el Presidente del Centro Obrero en que mediante la cuota que vienen satisfaciendo, se obligaba a satisfacer de 137 diarias, podrían continuar en la venta de vino al por menor hasta tanto se resuelva el expediente elevado a la Excma Diputación, cuya gestión la aprueba el Ayuntamiento por encontrarla justificada.

Seguidamente se dió lectura al Decreto de la Excma Diputación de 2o del mes anterior relacionado con la renuncia que D. Esteban Echauri presentó ante la Alcaldía del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, fundada en tener cumplida la edad de sesenta años, y que a tenor del párrafo 3º art= 6º del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 las excusas que los Concejales alegaren por causas sobrevenidas con posterioridad a la toma de posesión se sustanciarán y resolverán por el Ayunt= y en alzada por la Diputación, devolviendo los an-

tecedente que se le remitiera a los efectos expresados; el Ayuntamiento vista la disposición referida acuerda aceptar a D. Esteban Echauri la renuncia del cargo de Concejal de este Ayuntamiento por encontrarla justificada, y se le comunique seguidamente este acuerdo al interesado.

Y por último se dispuso colocar los otros trabajos de Pamplona ayer en el cauce o regata de la cuesta llamada de la fuente del caño y en las faltas del pueblo con peones de la localidad a los que se les abonará cuatro pesetas.

De lo que se levanta la presente acta que en unión del Sr. Presidente la suscriben los Sres. Concejales de que certifico.

Fco. Mª. Ardanz

Francisco Viscay

Benito Jaureguiberry

Remigio Urrizburu

Luciano Ardanz

Indalecio Ursua

AYUNTAMIENTO DE OLMEDO

Sesión del día 11 de Marzo de 1923.

En la Villa de Olmedo a 11 de Marzo de 1923 se reunió en la Sala de sesiones el Ayuntamiento, en el objeto de celebrar ordinaria con día señalado al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Ardaiz y en vista de que los Sres concurrentes constituían mayoría para tomar acuerdos, se declaró abierto el acto leyéndose el Decreto de la Excma Diputación de fecha 5 del corriente mes, declarando no haber lugar a lo que se solicitó de dicha Superioridad en 26 de Diciembre de 1922 para imponer cuotas a todos los que se dediquen a la venta de vino y aceite al por menor a razón de 100 pts anuales por cada uno de esos ramos, toda vez que bajo ningún aspecto se hallan facultados los Ayuntamientos para rectificar ese reparto de cuotas de ninguna clase en sustitución de los tipos de subastas y enterados los Sres concurrentes de la anterior resolución acordaron celebrar nuevas subastas para los indicados arbitrios de venta de vino y aceite al por menor, por todo lo que resta de año, bajo los tipos que se acuerden y con sujeción a las condiciones que oportunamente fueron aprobadas por S.E. la Diputación señalándose para que tengan lugar las mismas el día de mañana 12 a las once y media horas, previo el oportuno pregón que se anunciará hoy mismo para conocimiento del vecindario.

Seguidamente se aprobaron las facturas de los Sres Vicente e Ignacio Tejedo

de Pamplona importante la del 1º 75 pesetas por 50 plantas de olmo a 150 y 62 pta por 12 plantas ciprés cultivados en macetas y embalaje, las cuales se han colocado.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las doce y cuarto lugar extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Sres Concejales concurrentes de que certifico.

José Mª Hinchez

Francisco Viscía

Benito Zaragüi

Remigio Uzcurrun

Fondalecio Erce

Gregorio Lanza

Sesión del día 13 de Marzo de 1923.

En la Villa de Ubanes a 13 de Marzo de 1923; se reunió en la Sala Consistorial el Ayuntamiento en objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria asistiendo los tres Concejales firmantes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Ardaiz quien abierto el acto, visto que el número de concurrentes constituía mayoría para celebrarla, dió cuenta de las subastas celebradas ayer para la venta de vino y de aceite al por menor por todo el resto del año en curso, habiendose adjudicado la primera a D. Nicomedes Torrecilla por el tipo fijado de 800 pts. y declarándose desierta la segunda que se subastó con igual tipo a la anterior.

Que celebrada a la misma hora nueva subasta en el día de hoy con el 20% de rebaja nadie ha concurrido y por lo tanto se ha declarado desierto el remate, todo lo que trasladaba a deliberación de la Corporación para proceder en consecuencia a lo que hubiere lugar en referencia al expresado arbitrio de aceite.

Enterados los tres Concejales de lo que expuso el Sr. Presidente acuerdan llevar el citado arbitrio de aceite al por menor por todo lo que resta del año actual por el sistema de administración encargándose de la venta la vecina Dª Segunda Cilveti á la que se le proveerá del aceite necesario para la expendición al público y se le fijará el precio de venta, rindiendo las cuentas en debida forma, a la terminación de los precitados, encargando hoy mismo cuatro vísperas de aceite fino a los hijos de

José Aprivechea de Pamplona, y en cuanto llegue se ponga a la venta, previo anuncio para conocimiento del vecindario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintiuna hora, firmando el acta con el Sr. Presidente los tres Concejales, de que certifico.

José Mª Irurdiz

Francisco Urbina

Benito Aguirregui

Remigio Murugarren

Luciano Urdaniz

Indalecio Eneriz

Gregorio Aranguren
Srio

Sesión del día 17 de Marzo de 1923.

En la villa de Ubaños a 17 de Marzo de mil novecientos veintitres se reunió en la Sala Consistorial el Ayuntamiento en el objeto de celebrar esta sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Ardaiz y en vista de que los concurrentes constituían mayoría para celebrarla, abierta la misma se dió lectura a un escrito dirigido por los industriales de la localidad Sres. Ulíe, Sáiz, Jaunarena y Latasa solicitando tomar parte en la venta de aceite al por menor, en el arbitrio referido por haberse dispuesto llevarlo por cuenta del Ayuntamiento, o sea por administración y que seguirán vendiendo; la Corporación vista la circular de S. E. la Diputación de 28 de Diciembre de 1851 accede a lo que se solicita por los interesados, manifestándoles la cantidad que les corresponde satisfacer con sujeción al estado que se consigna.

Base 640 ptas. (tipo de la segunda subasta)
Son los partícipes 5 (incluso el Ayuntamiento) . . 128 ptas
4ª parte del remate repartible entre los 4 . . 32 "
Repartidas estas 32 entre ellos, les corresponde a cada uno 8 "

Resumen

Cuota a pagar cada partícipe . . 136 "
Id. el Ayuntamiento como rematante . . 96 "

Dispónese por final de la sesión fijar el precio de esta semana de aceite para la venta en 190 ptas Litro, y teniendo en cuenta lo que autoriza la Excma Diputación por circular de 16 de Enero de 1920 para administrar el arbitrio con sujeción a las condiciones aprobadas, no se solicita la autorización por otorgárnosla dicha disposi-

cion.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion de lo que se extiende esta acta que la firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

José Mª Ardaiz

Francisco Osés

Benito Zaurequi

Remigio Ulzurrun

Luciano Ardaiz

Judalecio Ruiz

Gregorio Alzuza

Sesión del día 25 de Marzo de 1923.

En la villa de Ubanos a 25 de Marzo de 1923; se constituyó en la Sala de sesiones el Ayuntamiento en objeto de celebrar ordinaria, como día señalado al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Ardaiz y como los reunidos cumplían mayoría para celebrarla, se declaró por la presidencia abierta la sesión y tomaron los acuerdos siguiente.

Primero: Vista la necesidad que se observa de verificar una reparación en las habitaciones de la ermita de Sn. Guillermo, se dispone encargarla al albañil Feliciano Vélaz a la brevedad posible.

Segundo: Leído el oficio del Sr. Alcalde de Pamplona invitando a que se designe un individuo de la Corporación para que concurra a la revisión y aprobación de las cuentas de la cárcel del partido y presupuesto para el corriente, nó se designa Comisionado contestándole se está conforme con lo que resuelva la mayoría.

Tercero: Que para asistir al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia que ha de tener lugar el día 13 de Abril entrante, se designa al Secretario el que concurrirá con la documentación exigida por dicha Comisión y mozos excluidos temporalmente del contingente a los cuales se les facilitará cinco pesetas para gasto de viaje.

Y por último se acordó subastar unos lotes de ramas de chopo y tres pinos de desecho de la línea telefónica, el día 29 del actual a las ocho horas, anunciándose al vecindario que desee concurrir.

De lo

que levanta esta acta que la firman
los Sres concurrente de que certifico.

Jose M.ª Ordaiz

Francisco Viviá

Benito Zaurequi

Remigio Ulzurrun

Luciano Ardanz

Judalecio Erice

Gregorio Zaura

Sesión del día 1º de Abril de 1923.

En la villa de Ubarus a 1º de Abril de 1923, se constituyó en la Sala Consistorial el Ayuntamiento compuesto de los Sres. Concejales que suscriben esta acta, en objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Ardaiz y teniendo en cuenta que los reunidos constituían mayoría para celebrarla, el Sr. Presidente la declaró abierta y expuso; que habiendo llegado a ser conocimiento de que en casa del vecino Santos Santesteban se reunían varios jóvenes y les servían café, gestionó con los interesados lo conducente a comprobar los rumores y por las declaraciones que varios de ellos prestaron se deduce que el citado vecino ha expendido café y vino llamado rotera durante dos días cobrando el importe a 0'20 pts café y a 1'40 por cada botella de vino rotera, infringiendo las tarifas industriales de tipos medios vigentes en la provincia por lo que era de parecer que se le impusa la cuota contributiva correspondiente a café público en el presente año, sin perjuicio de la multa que pueda imponerle dentro de las atribuciones gubernativas por reunir gente en su casa, todo lo que trasladaba a la Corporación para que tomase la resolución que creyera conducente:

Enterados los Sres. Concejales de las manifestaciones de la presidencia acuerdan por unanimidad que se imponga al vecino citado Santos Santesteban la contribución correspondiente a café público por el presente año, de conformidad con la tarifa vigente en capital imponible y al tanto por ciento girado recientemente.

Que para la firma de documentos en el ca-

pediente administrativo que se vá a elevar al H. S. Gobernador civil de la provincia, solicitando la concesión de tres litros y medio por segundo de tiempo de los manantiales sitos en jurisdicción municipal de Murusabal y Adios, se delega para que lo haga en nombre y representación del Ayuntamiento, al Sr. Alcalde Don José Mª Andaiz y cuya concesión se solicita con destino al abastecimiento público y privado de esta villa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de lo que se extiende esta acta que la firman con el Sr. Presidente los Sres Concejales concurrentes, de que certifico.

José Mª Andaiz

Francisco Osés

Benito Jáuregui

Remigio Uzcanga

Fudolicio Ruiz

Gregorio Barriga

Sesión del día 8 de Abril de 1923.

En la villa de Ubaus a 8 de Abril de 1923, se reunió en la Sala de sesiones el Ayuntamiento compuesto de los tres Concejales que aparecen firmantes en esta acta, con objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Ordaiz y como los concurrentes constituían mayoría para celebrarla, se abrió el acto dándose lectura a los descargos que dá el guarda de campo Sr. Zubieta a una denuncia contra el presentada por el vecino D. Victoriano Munarriz que se halla presente en esta parte de la sesión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en la falta atribuida por aquél contra el citado guarda, que es insignificante se dispone encomendar al Sr. Alcalde a los efectos que él crea más procedentes.

Visto el decreto dictado por la Excma Diputación en 23 del mes anterior autorizando a este Ayuntamiento para enagenar diversos trozos de terreno sobrantes de la vía pública solicitado por los vecinos D. Cipriano y D. Miguel Jaunarena y D. Francisco declararon en sujeción a las condiciones en el mismo consignadas, quedando enterados los tres concurrentes, acordóse anunciar la enagenación mediante subasta el día diez de Mayo próximo a las diez y media de la mañana previo anuncio que se fijará en el sitio de costumbre, y haciéndose las notificaciones que procedan.

Y por

último se acordó una vez expirado el presente período electoral, proceder ejecutivamente contra los morosos en contribuciones y demás del año último de 1922 y publicar el bando del primer trimestre del actual, invitando a los contribuyentes a hacer efectivo sus cuotas en el plazo reglamentario.

De lo que se extiende la presente acta que en unión del Sr. Presidente la suscriben los Concejales concurrentes de que certifico.

José Mª Ardaiz

Francisco Vizúe

Benito Zaurequi

Demigio Urrutia

Baldomero Lana

Luciano Ardaiz

Indalecio Ruiz

Gregorio Ezcurra

Sin

Sesión del día 15 de Abril de 1923.

En la Villa de Abanos a 15 de Abril de 1923, se constituyó en la Sala de sesiones el Ayuntamiento con el fin de celebrar sesión ordinaria, con día señalado al efecto, asistiendo los Sres. Concejales firmantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Ardaiz, quien abierto el acto tomaron los acuerdos siguientes.

Primero: Leer el escrito presentado por Dª Santos Santesteban, sosteniendo el acuerdo del día 1º del corriente y que se le remitan nuevamente los documentos que devuelve

Segundo: Manifestarle a los comerciantes de la localidad Sres. Viñes, Urio, Latasa y Zaldivieta que como ya les consta el Ayuntamiento administra por cuenta propia la venta de aceite al por menor, exceptuando de la satisfacer a cada uno de los reclamantes, según la circular de 28 de Noviembre de 1851 la suma de 136 pts. a contar desde el 16 de Marzo último entregando trimestralmente en Depositaría, lo que a cada uno le toca.

Tercero: Que se comiencen a realizar algunas gestiones cerca de la música-orquesta de Cabalba, por si pudieran venir a solemnizar las fiestas de San Juan, así como con Dª Sabiniana Aldave respecto al hospedaje y manutención.

Cuarto: Que finalizando en el mes de Septiembre del presente año el contrato de arrendamiento de la corralizas y barnicería y reconociendo la importancia y trascendencia suma que tiene para los fondos municipales y del vecindario este arbitrio, se disponga solamente

sin entrar a estudio el asunto, convocar a sesión extraordinaria al Ayuntamiento junta de Veintena y algunos mayores contribuyentes, cuando la Presidencia considere oportuno, para que se estudie por la asamblea lo que crea más procedente.

Y por último se acordó en el caso en que haya elección de Diputados a Cortes el domingo 29 del presente mes, servir comida y un principio a la Mesa electoral por cuenta de fondos municipales con cargo al Cap.º 1º art.º 7º del presupuesto.

De todo lo que se extiende la presente acta que con el Sr. Presidente la firman los Sres Concejales de que certifico.

José Mª Urdaiz

Francisco Ubúa

Baldomero Lara

Benito Jáuregui

Remigio Uzcanga

Gregorio Uranga

Indalecio Díez

Sesión extraordinaria del día 22 de Abril de 1923.

En la Villa de Ubaños a 22 de Abril de 1923, previamente convocados reuniéronse a las diez y media horas en la Sala de sesiones el Ayuntamiento, Sres de la Junta de Veintena y mayores contribuyentes, con objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, no habiendo concurrido más los que aparecen firmantes, no obstante haber extendido la convocatoria hasta el número de veintinueve, presidiendo el acto el Sr. Alcalde D. José Mª Ardavín, quien en vista de que los Sres concurrentes constituían mayoría para celebrarla, declaró abierta y expuso: Que como lo sabían por las papeletas de convocatoria la reunión tenía por objeto tratar sobre lo que proceda acerca del ramo de abastos carnicería y hierbas, una vez terminado el contrato actual que lo es en 29 de Septbre del presente año, pues el Ayuntamiento en vista de la importancia y trascendencia del asunto sin criterio ninguno dispuso de plano llevarlo a resolución y estudio de la asamblea, para que adoptase lo que se crea más conveniente a los intereses del pueblo y municipio; todo lo que sometía a deliberación de la asamblea.

Discutido el asunto detenidamente y reconociendo los Sres concurrentes la importancia y trascendencia de la sesión, se adoptó el acuerdo de nombrar una Comisión encargada de estudiar el asunto en la forma que crea más conveniente, bien admitiendo

trando el asunto y llevandolo en
acuerdo, la cual pasará su es-
tudio a resolución definitiva de
la asamblea.
La citada Comisión se constitu-
ye en la forma siguiente.
El Alcalde
D. Francisco Ursúa
D. Remigio Ulzurrun
D. Inchalecio Loiti
D. Ramón Eguiluz
D. Juan Lana
D. Pedro Grivechea
D. Angel Ulzurrun
D. Manuel Grivechea
D. Joaquín Eguiluz
De lo que se levanta esta acta
que la suscriben los Sres concu-
rrentes, de que certifico

Jose Mª. Ardaiz

Francisco Ursúa

Benito Ojaregui

Remigio Ulzurrun

Baldomero Lana

Luciano Ardaiz

Gudelacio Ene Ignacio Ganuza

Angel Ulzurrum Joaquin Aguilar

Agapito Santesteban Serapio Iraeta

Pedro Goicoechea Manuel Aldea

Juan Lana Miguel Puy

Gregorio Arauza

Srio

Sesión ordinaria del día 28 de Abril de 192

En la villa de Ubaus a 28 de Abril de 1923 se reunió en la Sala de sesiones el Ayuntamiento en asistencia de los Sres. Concejales fir mantes de esta acta con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Mª Arduain y como los Sres concurrentes constituían mayoría para adoptar acuerdos se abrió el acto por la presidencia y se trataron los siguientes.

Primero: Leída la carta del Sr. Director de la Banda municipal de Tafalla Sr. Salaberri en la que manifiesta que amenizarán las próximas fiestas de San Juan 16 músicos y el suscribiente como Director por los días acostumbrados, tres y el vísperas por la cantidad de 750 ptas se acuerda aceptar esta contrata contestándole la presidencia en la conformidad de la Corporación así como también se acepta el compromiso pactado en la fundida Dª Sabiniana Aldare de facilitar a los músicos la manutención y hospedaje en su casa por la suma de nueve pesetas por individuo y día en la forma acostumbrada excluyendo el café y licores después de la comida y cena.

Segundo: Que se le conteste a los vecinos e industriales de la localidad Sres. Goñi, Ulivarri, Jaurrieta y Latasa

visto la instancia dirigida en 2/ del actual por el Secretario del Ayuntamiento D. Gregorio Azcona el encargado de la venta de aceite por cuenta del municipio sino D.ª Segunda Cilobor, seguin se dispuso oportunamente en 13 de Marzo pasado por lo cual se dispone no acceder a lo solicitado por los reclamantes sin designando otro recino para el expresado objeto.

Y no habiendo más acuerdo que resolver se levantó la sesión, extendiendose la presente acta que en unión del Sr. Presidente la suscriben los Sres Concejales concurrentes, de que certifico.

José M.ª Medaiz

Francisco Osés

Benito Jáuregui

Remigio Ulzurrun

Baldomero Lana

Luciano Ardanz

Indalecio Ena

Gregorio Azcona

Sec.

Sesión extraordinaria del día 6 de Mayo de 1923.

En la villa de Ubarus a 6 de Mayo de 1923, reuniéronse a las diez hras en la Sala Consistorial, el Ayuntamiento junta de Veintena y mayores contribuyentes, con objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, no habiendo asistido mas que los que al final firman, no obstante haberse hecho la convocatoria extensiva, a todos los que aparecen al margen, presidiéndola el Sr. Alcalde Don. José Mª Andaiz y como los Sres concurrentes constituían mayoría absoluta para celebrarla y adoptar acuerdos; el Sr. Presidente salvdó a la asamblea y expuso.

Que como lo sabían por las papeletas de convocatoria, la reunión tenía por objeto resolver lo más procedente sobre el plán que presenta la Comisión encargada según se le facultó en la sesión del día 22 de Abril último, acerca de la carnicería y hierba.

Seguidamente ordenó al Secretario diera lectura a la exposición referida, en la que se propone a la asamblea un sistema mixto en el ramo de abastos, administrándose la venta de carne "o carnicería, con reserva de dos corralizas para el pasturaje del ganado y subsistiendo las demás corralizas de Astagarau y Lugorria, viendose de necesidad el adquirir un edificio para corral en el pueblo, regular las

condiciones para la venta de carne en el caso de establecerse otras carnicerías, y estudiar y formar un anteproyecto de bases para el que ha de regir en las corralizas que se paguen a subasta, todo lo cual pasará a resolución de la asamblea.

Discutido detenidamente el estudio presentado por la Comisión, se llegó a adoptar el acuerdo de aprobar por unanimidad, en lo referente al plan propuesto, y en respecto a todo lo demás concerniente al caso, se le faculta a la misma Comisión para que nuevamente estudie y proponga a resolución de la asamblea.

De lo que se extiende la presente acta que la firman los concurrentes, de que certifico.

José Mª Galdós

Francisco Vosca

Benito Zaurequi

Remigio Uburuaga

Baldomero Lana

Luciano Arolaza

Indalecio Ercilla

Manuel Goicoechea

Isidro Goicoechea

Eleuterio Urío

Carlos Lagoa

Manuel Aldea

Agapito Sanchelian

Joaquín Aguilera

Miguel Puy

Ignacio Zuazua

Alberto Zabalegui

Angel Ulzurrun

Juan Lara

Victoriano Manrique

Gregorio Arana

Urio

Sesión del día 15 de Mayo de 1923.

En la villa de Ubani a 15 de Mayo de 1923, se reunió en la Sala Consistorial el Ayuntamiento, en el fin de celebrar sesión ordinaria asistiendo los tres Concejales firmantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Ardaiz y como los concurrentes constituían mayoría para celebrarla, se abrió el acto por la presidencia y se adoptaron los acuerdos que en continuación se expresan.

Primero. Que se proceda al reparto del cánon a terrenos comunales, servicio de Veterinario y aprovechamiento de hierbas al ganado de granjería en el presente año, por papeletas que se dirigirán a los interesados.

Segundo. Leído el escrito que en nombre de la junta directiva de la Caja rural de esta localidad dirige D. Eduardo Arrendariz, invitando a esta Corporación designe algún individuo de su seno a la gran asamblea de agricultores que se va a celebrar en Tudela el próximo domingo 20 del corriente mes, dispuesta por la Federación católica social Navarra, teniendo en cuenta la importancia de ese acto para los intereses agrarios, se designa en representación de este Ayuntamiento al 2º Teniente de Alcalde D. Benito Iáñez, a quien se le proveerá de la correspondiente credencial y se le abonarán los gastos del viaje.

Tercero. Hecha lectura al atento B. L. M. que dirigen al Sr. Presidente los tres Diputados provinciales de este Distrito recomendando se entregue a la mayor brevedad 45 92'68 ptas en la Depositaría provincial que se adeuda por un Subvencion del 1er trimestre y otros conceptos, se dispone la publicación de un bando

inmediatamente en la forma dispuesta en de Abril pasado y que no pudo llevarlo a cabo por el período electoral de Diputados a Cortes.

Cuarto. Vistas las facturas presentadas por los Sres. Osteriz y Cía de Pamplona del material escolar traído por cuenta del municipio con destino a las Escuelas, las aprueban disponiendose extender el correspondiente libramiento con cargo al capítulo 4º del presupuesto.

Y por último se acordó oiga al vecino D. Fidel Sáenz para que presente el documento de posesión de una finca que posee en el término de Albarbero, por tener noticia, ser posible haber ocupado alguna extensión de terreno comunal.

Y no teniendo más asunto de que tratar se levantó la sesión a las doce horas, firmando esta acta los dos concurrentes, de que certifico.

José Mª Hidalgo

Francisco Elsúa

Benito Ojáuregui

Remigio Uzurrun

Fidel Sáenz

Hidalgo Ora

Sesión extraordinaria del día 20 de Mayo de 1923.

Sres. convocados.
Presidente
D. José Mª Ardaiz
Concejales
D. Franco Maria Benito Jáuregui
" Remigio Ulzurrun
" Luciano Ardaiz
" Baldomero Lana
" Indalecio Erice
Sres de Veintena
D. Jesús Murguía
" Tomás Guenaga
" Miguel Fuy
" Nicolás Guenaga
" Victoriano Amatriain
" Alberto Labaleguía
" Fidel Jáuregui
" Manuel Aldea
" Isidro Gurbindo
" Joaquín Armendáriz
" Casto Loyola
" Cruz Lecumberri
Mayores Contribs
D. Casimiro Ardaiz
" Juan Lana
" M. Gurbindo
" Angel Ulzurrun
" G. Santesteban
" A. Santesteban
" Ignacio Iturzaeta
" Telesforo Ulzurrun
Serafín Maizeta

En la villa de Ubani a 20 de Mayo de 1923; se reunió a las diez y media horas en la sala de sesiones el Ayuntamiento, junta de Veintena y mayores contribuyentes, cuyos nombres constan al margen, no habiendo concurrido mas que los firmantes, no obstante haberse hecho extensiva la convocatoria a todos ellos, con objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria que la preside el Sr. Alcalde Dn. José Mª Ardaiz y teniendo en cuenta que los seis presentes constituían mayoría para celebrarla, el Sr. Presidente, la declaró abierta, saludando a la concurrencia y expuso. Que como estarían enterados por las papeletas de convocatoria que oportunamente se les pasó, la sesión tenía por objeto, dar solución definitiva al plan y estudio que había hecho la Comisión encargada, acerca del ramo de abastos, carnicería y hierbas, que consiste en administrar la venta de carnes, y subastando los hierbas de las corralizas de Astagoraz y Lugorria; para el ganado de la administración se reserva la amalia de barates y la llamada del pueblo, con el perimetro que hoy tiene el ganado del arrendatario de la carnicería.

Los demás puntos del estudio se hacen extensivos a la compra de un edificio destinado para corral del ganado lanar de la administración, que la Comisión encuentra aceptable la suma que por el nº 1 de la calle de San Salvador y la era contigua al mismo exige su dueño; la toma de un préstamo de 30.000 pts para adquirir ganado lanar y comprar y reformar algo el corral, pueden las autoriza-

D. Ramón Eguilaz
" Joaquín Eguilaz
" Bernabé Vidart
" Vicente Zabalegui
" José Mª Senosiain
" Jerónimo Zabalegui

---

sines competentes de la Excma Diputación, los condicionados para regular el aprovechamiento de las hierbas de las cinco, y las bases que se habrán de observar para la venta libre de carnes en el caso de establecerse alguna carnicería, todo lo que pase a deliberación de la asamblea para su estudio y resolución.

Discutido detenidamente por los señores concurrentes todos los puntos que comprende la exposición de la presidencia en respecto al estudio de la Comisión encargada se acordó por la asamblea.

Primero: Que se solicite autorización de la Diputación para administrar la venta de carnes en la localidad sometiendo a la aprobación de la misma el pliego de condiciones para la venta libre en el caso de establecerse otra u otras carnicerías.

Segundo. Que se haga lo propio para verificar el arrendamiento de las cinco libras de "Ostagaray y Lugarria sometiendo igualmente a la aprobación superior el condicionado regulador de ellas.

Tercero. Que igualmente se eleve a la referida Superioridad la correspondiente exposición para que autorice al Ayuntamiento la toma del préstamo de 30.000 por cuatro años al 5% con destino a adquirir ganado lanar para la administración, así como para realizar la compra del edi

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

pio, que se ha de destinar a corral prenda alguna reparaciones, cuyo préstamo se realizará con las garantías ordinarias acostumbradas para estos casos.

Cuarto Que se haga la correspondiente propuesta en terna para el nombramiento de la Junta de Abastos en la forma que determina el cap. 1º capítulo 4º del Reglamento para la Administración municipal en esta provincia a saber.

Sres del Ayuntamiento.

D. Francisco Ulrina y D. Fadalcio Erice

Mayores contribuyentes.

D. Juan Lara

" Angel Ulzurrun

" Alberto Zabalegui.

Quinto " Que se publique un bando haciendose saber al vecindario estos acuerdos invitandose a la cesión de las propiedades para el aprovechamiento de pastos por cuatro años así de la administración como de las cañadas, y a los contribuyentes foranos se les haga la invitación por medio del "Boletín Oficial.

Sexto. Que cumplimentando la circular del 17 de Junio de 1905 se expongan al público los pliegos correspondientes de condiciones para el aprovechamiento de hierbas de las cañadas y el de la venta libre de carnes a los efectos mencionados por aquella expirado el mismo se eleven a la Excma. Diputación, cuyos pliegos han sido aprobados integramente por la asamblea.

Séptimo: Se autoriza a la Junta de Abastos para el nombramiento y asignación que ha de disfrutar el personal afecto a la ad-

ministración de la carnicería, previo el
condicionado que le impunga la Jun-
ta de Abasto.
Ale lo que se levanta esta sesión a las
doce treinta horas, extendiéndose esta
acta que la firman con el Sr. Presi-
dente los Srs concurrentes, de que
certifico.

José Mª. Ardaiz

Francisco Usúa

Benito Jauregui

Remigio Uzurrun

Baltasar Lana

Luciano Ardaiz

Judalacio Ruiz

Bernabé Vidaurre

Manuel Adoa

Ignacio Uzurrun

Isidro Goicoechea Joaquín Legarreta

Juan Lona Angel Ulzurrun

Alberto Zabaleguí Miguel Puy

Agapito Santesteban Pedro Lacambra

Victoriano Munárriz

Gregorio Azcona

Sesión del día 27 de Mayo de 1923.

En la villa de Otaus a 27 de Mayo de 1923, se reunió en la Sala Consistorial el Ayuntamiento compuesto de los Sres Concejales que al final firman, en el fin de celebrar sesión ordinaria como día señalado al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Mª Ardaiz y como los reunidos constituían mayoría para celebrarla, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, tomandose los siguientes acuerdos.

Primero: Visto el escrito presentado por el vecino D. Miguel Puy y demás firmantes, interesando a este Ayuntamiento ordene con toda urgencia al arrendatario de la venta de vino al por menor, a la apertura de otro despacho, según las condiciones reguladoras, se dispone tener en cuenta la reclamación dirigiendose al Presidente del Centro, una comunicación en el sentido mencionado y que dé cuenta de su cumplimiento.

Segundo. Leído el acuerdo de S. E. la Diputación de fecha 7 del corriente mes denegando al Ayuntamiento el impuesto que trató de establecer a la sal que se extrageza de la localidad quedarse enterados.

Tercero: Visto el recurso entablado ante la Excma Diputación por los vecinos e industriales de esta localidad D. Santiago Goñi, D. Ildefonso Mtín D. Emilio Jaurrieta y D. Matías Latasa contra la venta de aceite al por me-

por por cuenta del Ayuntamiento y otros extremos relacionados con la administración de ese arbitrio, se acuerda informar ampliamente relatando todos los puntos que comprende el recurso, que en nombre y representación del Ayuntamiento suscribirá el Sr. Presidente.

Cuarto: La Corporación quedó enterada de un atento escrito de la Diputación de 22 del actual que participa haber aprobado las cuentas de propios y contribuciones correspondientes al año de 1922, presentadas por este Ayuntamiento.

Quinto: Así mismo se enteraron los Sres Concejales del volante dirigido al Sr. Alcalde por el encargado de la Imprenta provincial Sr. Tralles, interesando el pago de 16'40 ptas de la publicación en el B. O. de la nota anuncio referente al aprovechamiento de aguas de los manantiales situados en los límites de Murrabal y Adiós disponiendose hacerlo efectivo con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

Sesto: Se aprobó la cuenta presentada por el Depositario municipal, del gasto originado en el almuerzo y comida a la mesa electoral en las elecciones de Diputados a Cortes el día 29 de Abril último que importa 96 ptas 20 cts, extendiendose el libramiento correspondiente con cargo al capítulo 1º del presupuesto.

Séptimo: Que se le manifieste a D. Basilio Gregorio que el Ayuntamiento no puede acceder a adjudicarle las maderas de chopo que indica existen en su parcela, sin que presente y justifique la necesidad del arreglo de la casa por personas competentes.

Y por último el Sr. Presidente puso en conocimiento de los Sres. Concejales del préstamo de 5000 ptas que el día

26 del actual, hizo el vecino D. Agapito Santesteban al Depositario municipal para pagar el primer plazo de la contribución en Pamplona, cuyo funcionario extendió el recibo correspondiente, visado por la Alcaldía, para resguardo del Sr. Santesteban.

Y no teniendo más acuerdos que adoptar se levantó la sesión, extendiendose la presente acta que en unión del Señor Presidente la suscriben los Concejales concurrentes, de que certifico.

José M.ª Tarlés

Francisco Urrúa

Benito Zaúregui

Remigio Ulzurrun

Baldomero Lana

Luciano Ardaiz

Gerardo Erice

Santesteban

Sesión del día 3 de Junio de 1923.

En la villa de Ubarrundia a 3 de Junio de mil novecientos veintitres se reunió en la Sala de sesiones el Ayuntamiento, con el fin de celebrar ordinaria, cuyo día señalado al efecto, asistiendo los Sres Concejales firmantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn José Mª Arcelus y en vista de que los concurrentes constituian mayoría para celebrarla, se abrió el acto y se tomaron los acuerdos siguientes.

Primero: Que se le manifieste al Presidente del Centro Obrero, visto el escrito presentado con fecha primero del actual, que el Ayuntamiento sostiene el acuerdo adoptado en 27 de Mayo, no pudiendo volverse del mismo, y por consiguiente no puede tomar en consideración las razones que expone para relevarle de la obligación contraida.

Segundo: A propuesta del Sr. Presidente se dispone dirigir dos comunicaciones a los vecinos D. Cipriano Laurrieta y D. José Mª Leuziain, teniendo en cuenta la queja formulada por el rematante del "garapito", que en lo sucesivo se abstengan de verter el vino que empleen en sus casas los arrieros y si lo hacen cobren lo que por derecho corresponda.

Tercero: Sometido a resolución del Ayuntamiento la pretensión de Pedro Amatria Salinas artillero del 9º Regimiento de Artillería Ligera del Grupo Expedicionario de Melilla, que ha venido a disfrutar dos meses de licencia por enfermo y solicita se le pague por el municipio la demás de la ración diaria de pan el haber diario de solda-

do por las dificultades que encontró antes se acuerda manifestarle que el Ayuntamiento no está obligado al pago del haber sino al precio de pán, como lo viene haciendo con los soldados enfermos que vienen en uso de licencia a esta localidad.

Y por último se dispuso encargar al Pirotécnico de Pamplona D. Onofre Hijo una colección de juegos artificiales y cohetes para las próximas fiestas de San Juan por la suma de ciento veinticinco pesetas.

De lo que se levanta esta acta, una vez terminada la sesión a las doce horas, suscribiendola en el D. Presidente los Sres Concejales concurrentes, de que certifico.

José M.ª Andaiz

Francisco Unzúe

Benito Zaragüeta

Domingo Unzueta

Luciano Arbeiz

Indalecio de Erice

Gregorio Aranda

Sec.

Sesión del día 10 de Junio de 1923.

En la Villa de Obanos a 10 de Junio de 1923. se constituyó en la Sala Consistorial el Ayuntamiento cumpuesto de los Sres. Concejales firmantes con el fin de celebrar sesión ordinaria como día señalado al efecto presidiendola el Sr. Alcalde D. José Mª Ardaiz quien despues de dar cuenta del despacho ordinario, se tomaron los acuerdos siguientes.

Primero: Leidas las tarifas que rigen en Pamplona para el suministro de agua de servicio domestico por contador y a cano libre, y teniendo que presentarse con otros documentos en el Gobierno Civil, se establecen las que a continuación se pasan a describir.

Tarifas de consumo de agua que establece el Ayuntamiento de Obanos.

Tarifa 1ª

Suministro de agua por contador para uso personal y domestico - 1 pta metro cúbico

Tarifa 2ª

Suministro de agua para uso personal y doméstico - - - cano libre.

Cuota mensual - - - - - 5 pesetas

Servicios adicionales en el mismo edificio

Por cada grifo adicional - - - 5 peseta

Por un inodoro - - - - 5 id

Por dos id - - - - - 8 id

Tambien se acuerda nombrar al Ingeniero encargado de las obras D. Fulgencio Aldaz para que le hagan las notificaciones de las resoluciones que se dén en el expediente administrativo de concesión de aguas solicitadas por esta Corporación de los manantiales de Aurez y Larrain en el Gobierno Civil el cual las trasmitirá seguidamente al Ayuntamiento.

Así mismo se dió cuenta de la instancia elevada al Excmo. Sr. Ministro de Fomento por el Sr. Alcalde Presidente, solicitando la ocupación de terrenos de dominio particular para la colocación de la tubería y la construcción de un depósito regulador, así también se solicita la declaración de utilidad pública de las obras y la consiguiente aplicación de la ley de Expropiación forzosa así como la servidumbre de paso sobre todas las fincas afectadas por las obras, terminando por suplicar de dicha superior autoridad la concesión de dos y medio litros por segundo de tiempo durante todo el año con destino al abastecimiento público y privado de la localidad.

Acto seguido se aprobó la cuenta presentada por los Srés. Herrera Hnos y Cía de Pamplona importante en 200 pesetas por la confección y delineación de los planos para la traida de aguas, disponiendo cargar al capítulo 10º del presupuesto.

Y por último se dispuso extender los libramientos a los funcionarios municipales correspondientes al segundo trimestre del año actual para las próximas fiestas de San Juan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las doce horas de lo que se levanta esta acta que la firman con el Sr. Presidente los

Srés. Concejales, de que certifico.

Luis Mª Mendaza

Francisco Ussia

Benito Zairegui

Remigio Uburruen

Baldomero Lona

Luciano Ardanz

Gudalupe Ciria

Gregorio Aranburu Srio

Sesión del día 29 de Junio de 1923.

En la villa de Obanos a 29 de Junio de 1923, se reunió en la Sala Consistorial el Ayuntamiento con el fin de celebrar sesión ordinaria como día festivo, asistiendo los Señores Concejales que al final firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arduiz quien declarado abierto el acto, adoptáronse los acuerdos siguientes.

Primero: Que se traslade a los guardas el escrito presentado por D. Bernabé Zabaleguí, denunciando el hecho de haberle quemado unas matas que existían en una acequia de una finca en el término de Soria ocasionando el incendio daños de consideración en cinco árboles de olivo de su propiedad.

Segundo. Elevar a S. E. la Diputación la instancia presentada por los funcionarios municipales de esta localidad protestando contra el descuento del 10% que se les hace desde 1º de Abril de este año, según impuesto establecido por aquella Superioridad.

Tercero: Quedaron enterados los Sres. Concejales de los Decretos dictados por S. E. la Diputación por los que autoriza a este Ayuntamiento para administrar la venta de carne y arrendar las corralizas del campo de abajo, se dispone anunciar la subasta en los diarios de la Capital "Diario y Voz de Navarra, admitiendose los pliegos cerrados que presenten hasta el día 20

de Julio a las diez horas en que se procederá a la apertura en acto público con las reservas de adjudicación.

Cuarto: Vistas las pruebas que se han aportado al expediente instruido por los Srés D. Santiago Ruiz y cuentes contra la administración de la renta de aceite y otros extremos relacionados con ella, se aprueban las presentadas encargándose al Sr. Presidente de enviarlas en debida forma a la Diputación.

Quinto: Leída la Circular de S. E. la Diputación de 7 del mes actual inserta en el B. O. del día 11 relativa a los sueldos que han de percibir los Secretarios de Ayuntos de Navarra desde 1º de Enero del año actual y otros extremos relativos a transferir de otros capítulos del presupuesto donde no los tuviesen establecidos en la cuantía que el Reglamento señala en la escala respectiva, quedan enterados los Srés concurrentes.

Y por último aprobáronse las cuentas del segundo trimestre y las reconocidas por la contrata de la Banda Musical de Cafalla manutención hospedaje y viajes que ascienden solamente éstos a 1469 pesetas.

Así también se dispone entregar en la Depositaría del Ayuntamiento de Pamplona 161'25 ptas que reclama por la cuota de la Cárcel del Partido en el presente año, y dirigir una comunicación al Sr. Alcalde de Cafalla para que trasmita a la Banda municipal el reconocimiento de esta Corporación por el desempeño de su cometido durante los días que han estado en esta solemnizando las fiestas de San Juan, acertadamente pasadas

Y-

ser habiendo más acuerdos que resol-
ver se levantó la sesión a las once y
treinta horas extendiendose esta acta
que en unión del Sr. Presidente la
suscriben los Señores Concejales de que
certifico.

Fran.co Mz. Arratia

Francisco Usúas

Benito Iáuregui

Premigio Uzcanga

Luciano Ardaiz

Gregorio Asanza
Secr.o

Impuesto a los perros.

Sesión del día 10 de Julio de 1923.

En la villa de Abanos a diez de Julio de mil novecientos veintitres, se reunió en la Sala Consistorial el Ayuntamiento compuesto de los Sres Concejales firmantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Ardoiz, con objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, y teniendo en cuenta que los reunidos constituian mayoría para celebrarla, se abrió por la alcaldía presidencia a las diez y media horas y seguidamente dió lectura al Decreto de la Excma Diputación de 4 del actual por el que autoriza al Ayuntamiento para adquirir un edificio y un trozo de terreno contiguo a él situado en la calle de San Salvador numero 1 y 2 con el exclusivo objeto de destinarlo á corral para albergar el ganado lanar de la administración de carniceria, así mismo faculta la Superioridad en el mismo decreto para contratar un préstamo por valor de 30.000 pesetas sin que el interés anual exceda del 6% para atender a la compra de ganado, el edificio y trozo de terreno antes mencionados y otros detalles precisos a este objeto de cuya autorización quedan enterados los Sres Concejales, disponiendose realizar las gestiones necesarias para realizar el empréstito de la cantidad mencionada, así mismo también se dispone que se constituya la Junta de abastos en la forma designada por la Asamblea y comience los trabajos encomendados a realizar los demás detalles de designación del personal de la administración y otros inherentes a dicha entidad.

También se enteraron los Sres concurrentes del estado en que se encuentra el

expediente del proyecto de abastecimiento de aguas, según carta del Ingeniero y Vocal de la Comisión Sr. Zoldi.

Y por último se dispuso elevar a la Excma Diputación la correspondiente exposición, suplicando autorice a este Municipio el impuesto a los vecinos que posean perro de cualquier clase, a cinco pesetas anuales, ya que por Circular de 21 de Julio de 1918 recomienda a los Ayuntamientos su establecimiento de este impuesto, comenzando desde el corriente año.

Y habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diecinueve treinta firmando esta acta los tres Concejales concurrentes, de que certifico.

Fco M.ª Zaldúa

Francisco Usúa

Indalecio Ruiz

Benito Aguirregui

Remigio Uzcurrun

Gregorio Azcona

Srio

Sesión del día 20 de Julio de 1923.

En la Villa de Ubaños a 20 de Julio de 1923, se constituyó en la Sala de sesiones el Ayuntamiento con objeto de celebrar la presente en calidad de ordinaria, asistiendo los Sres. Concejales que suscriben el acta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Ardavín, dando principio a las veintiuna horas y constituyendo mayoría para adoptar acuerdos, discutido convenientemente, por unanimidad se resuelven los que a continuación se describen

Primero. Vistas las manifestaciones verbales expuestas en esta sesión por los Sres. D. Lucas Ardavín, D. Tomás Lana y D. Miguel Viguria de que el vecino y propietario D. José Sanmartín ha interceptado un camino de servidumbre que los reclamantes tenían a sus fincas desde tiempo inmemorial en el termino "la mina de Unaterrina", se dispone personarse en dicho sitio a inspeccionar lo que haya el Sr. Presidente y el Concejal Sr. Ortiz, dando cuenta del resultado y en vista de ello se proveerá.

Segundo: Del Sr. Presidente dió cuenta que expirado hoy a las diez de la mañana el plazo para la apertura de pliegos para el aprovechamiento de hierbas de las corralizas de Negueas, según se anunció oportunamente en la prensa de mayor circulación de la Capital y en esta localidad sin habérsele presentado ninguno se extendió el acta correspondiente que se dá lectura en este acto y enterados los Sres. Concejales acuerdan anunciar nuevamente otra subasta de esas corralizas por el mismo procedimiento de pliegos cerrados y en la mis-

ma forma, para el día 31 del presente mes a las diez horas, en que se procederá a la apertura en la Sala de Sesiones de los que pudieran presentarse, con las reservas acostumbradas.

Tercero: Estando muy próximos a examinar las fuentes de recolección, teniendo en cuenta lo poco que se ha cobrado de contribución en este año, se encomienda al Sr. Presidente para cuando crea oportuno publique el bando correspondiente con las prevenciones reglamentarias

Cuarto: También se hace constar en esta acta puesto que los tres presentes ya tienen conocimiento por haber intervenido en la firma del documento privado extendido en fecha doce del corriente mes entre el Ayuntamiento y Dª Andrea Exeati y sus donatarios D. Remigio Ulzurrun y Dª Lotera Rincal, por el cual estos engagearon al municipio un edificio situado en la Calle de San Labradores número 1 y 2 que se utilizará para corral y una hera de trillar cuyos linderos y demás detalles se ha hecho constar, cuya compra-venta se ha efectuado por la suma de 1.100 pesetas y libre de toda carga y gravamen previa autorización de S.E. la Diputación en Decreto de 4 del mes actual.

Y por último se dispuso que en cuanto haya fondos disponibles en Depositaría se satisfaga a D. Francisco Lacumbe y a Dª Margarita

Alpuse los intereses de los capitales de 20.ves y — 10.ves pesetas que tienen impuestos en este municipio correspondientes al vencimiento del año actual.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidos y media horas firmando el acta los Sres concurrentes de que certifico.

José Mª Sadaba

Francisco Usúrbil

Indalecio Ruiz

Benito Zaúregui

Remijio Aburruza

Gregorio Ansa

Srio

Sesión del día 28 de Julio de 1928.

En la villa de Ubaro a 28 de Julio de 1928, se reunió a las veinte horas en la Sala de sesiones el Ayuntamiento compuesto de los Concejales firmantes del acta, con objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, que la preside el Señor Alcalde D. José Mª Ardais, y dada cuenta del despacho ordinario se adoptaron los acuerdos siguientes.

Primero: Vista la reclamación de D. Celedonio Azcárate de Larrain, invitando a que se tase la pérdida que ha podido haber en la cosecha con motivo de las excavaciones que se hicieron en varias fincas para el alumbramiento del agua que se trata de aprovechar para esta localidad, se dispone encomendar el desempeño de esta operación a los peritos municipales quienes la llevarán a cabo a la brevedad posible, indemnizándose al reclamante D. Azcarate lo que se tase.

Segundo. El Sr. Presidente dió cuenta de la visita de inspección girada al camino de servidumbre con el Concejal Sr. Erice que ha interceptado el vecino D. José Sanmartín en el camino de Umaterrain contiguo a una finca suya, y como se observa que dicha servidumbre es muy antigua cree conveniente el obtener datos sobre el particular de dos vecinos de más edad de la localidad, y una vez comprobado este extremo, se proceda a lo que hu-

breve lugar para que quede ese camino en el estado que se encontraba, sin perjuicio de instruir las diligencias correspondiente para poder reivindicar lo que hubiere podido tomar del camino en plantaciones de árbole de chopo que tiene a más de un metro de la pared refuerzo de la finca.

Y por última vista de Circular del Sr. Gobernador civil de la provincia ordenando a los Ayuntamientos designen Comisionado para verificar el ingreso de mozos en baja, se designa para este requisito al Sr. Secretario a quien se le proveerá de la correspondiente credencial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintiuna horas, extendiendose la presente que con el Sr. Presidente la suscriben los Sres Concejales de que certifico.

José Mª Arduaz

Luciano Arduaz

Indalecio Erce

Francisco Urrúa

Remigio Uzcanga

Baldomero Lana

Gregorio Asanza Srio

Sesión del día 5 de Agosto de 1923.

En la Villa de Obanos a 5 de Agosto de 1923, se constituyó en la Sala de sesiones a las veintiuna horas el Ayuntamiento formado por los Sres Concejales firmantes del acta con el fin de celebrar sesión ordinaria cmo designado al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Ordoñez abierta la sesión, da da cuenta de la correspondencia se tomaron los acuerdos que a continuación se describen.

Primero: Ratificar el acuerdo segundo de la sesión anterior con respecto al camino de servidumbre que trata de interceptar el vecino D. José Sanmartín y aprobar integro el oficio que se le vá a dirigir sobre este extremo y otro acerca de las plantaciones de chopos que tiene fuera al parecer de su finca

Segundo: Teniendo en cuenta las reclamaciones formuladas por Dª Angela Jaunrieta y Dª Benita Arcaiñate reclamando parcelas de terreno comunal para huertos se le tendrá presente ocupando turno para adjudicarle cuando se disponga de parcela.

Tercero: Dada lectura a la carta dirigida por D. Francisco Larumbe de San Sebastián al Sr. Alcalde reclamando los intereses del capital de 20.000 pesetas que tienen impuesto en este Ayuntamiento y solicitando para lo sucesivo el 5% de su empréstito se

dispuso acceder a elevar ese medio por ciento, toda vez que los demás prestamistas perciben el cinco por ciento, teniendose en cuenta este acuerdo al confeccionar los nuevos presupuestos para el ejercicio próximo y cuando se le gire el importe de los réditos, se le manifieste este acuerdo.

Y por último dióse cuenta del edicto dirigido por el Sr. Gobernador civil de la provincia para su fijación al público por espacio de treinta días, al objeto de admitir las reclamaciones en aquel centro oficial al aprovechamiento de dos litros y medio de agua que se trata de traer a esta villa, a petición e instancia de este Ayuntamiento.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidos horas, extendiendose la presente acta que la suscriben con el Sr. Presidente los Sres. Concejales, de que certifico.

José Mª Andaz

Francisco Urdiáin

Remigio Iturrioz

Baldomero Sanz

Indalecio Ruiz

Gregorio Arbeloa

Srio

Sesión del día 12 de Agosto de 1923

En la villa de Abanto a doce de Agosto de 1923, se constituyó en la Sala Consistorial el Ayuntamiento con presto de los Sres Concejales que al final firman con objeto de celebrar la presente sesión ordinaria con día designado al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Mª Ardaiz y en vista de que los Sres concurrentes constituían mayoría para celebrarla se abrió por la presidencia el acto, adoptándose seguidamente los acuerdos siguientes.

Primero: Leído el escrito de la Excma Diputación de 10 del corriente, dictado por el Sr. Vicepresidente a tenor del artículo 35 del Reglamento de procedimiento concediendo un plazo común de seis días a las partes que figuran en el expediente que se tramita en virtud del recurso interpuesto contra la administración de la venta de aceite al por menor y otros extremos relacionados en ella por D. Santiago Grii y considerando en cuenta que en el escrito presentado por los recurrentes nada absolutamente prueban a las alegaciones expuestas en el primer informe se dispone que el Sr. Presidente dentro del plazo señalado aprecie aquellas manifestaciones y eleve a la Superioridad, para que resuelva

el recurso cual proceda ya que en pruebas aportadas oportunamente por el Ayuntamiento al espediente se demuestra y justifica que la administracion de referencia se verifica con la competente autorizacion despues de seguir los tramites legales en materia de subastas.

Segundo: Leida la declaracion de los peritos municipales de esta villa, en la que aprecian el perjuicio sufrido en las fincas de D. Cecilio Alcarate de Larrain en motivo de las escavaciones y zanjas abiertas para tanteo de aguas que se proyecta traer a esta localidad, y que ascienden segun diligencias practicadas en union del casero de aquellos terrenos a diez y siete robos de trigo, sirviendole de base el terreno ocupado e inutilizado para la siembra en el año actual en dicho motivo a dos robadas, con un promedio de ocho y medio pesos en cada una, se acuerda aprobar esa declaracion y abonar al Sr. Alcarate o al representante del casero la indemnizacion correspondiente al precio corriente de venta, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto, asi como cinco pesetas como honorarios para los peritos.

De lo que se levanta esta acta que la firman los tres concurrentes de que certifico.

José Mª. Ardaiz

Francisco Uscia

Benito Zaurregui

Remigio Uzcurrum

Luciano Ardaiz

Gudalupe Ruiz

Gregorio Zaunsa

Sesión del día 2 de Septiembre de 1923.

En la villa de Obaos a 2 de Septiembre de mil novecientos veintitres, se reunió en la Sala de sesiones el Ayuntamiento en el objeto de celebrar ordinaria como día señalado al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Ardaiz y con asistencia de los Sres. Concejales firmantes del acta, dándose cuenta del despacho ordinario y seguidamente se tomaron los acuerdos siguientes.

Primero: Que se le participe al Depositario municipal saque las listas de morosos en contribuciones retrasadas así como los débitos por cualquier concepto a los fondos municipales por arbitrios e impuestos, gestionándose para encontrar Ajente ejecutivo que cobre el procedimiento contra los que resulten morosos.

Segundo: Que a la brevedad posible inspeccionen los peritos municipales el espendio de tabaco que indica D. Casimiro Ardaiz en su finca del término de Sarrikea y extiendan la declaración correspondiente del resultado de la misma.

Y por último se dispuso convocar a sesión extraordinaria cuando y porque juzgue oportuno el Sr. Presidente, para tratar sobre lo que procede en las luchas de las corralizas de las Vegues que han quedado desiertas, a las entidades que intervinieron en el ajuste anteriormente.

Y no teniendo más acuerdos que adoptar se levantó la sesión a las doce horas, extendiendose la presente acta que en unión del Sr. Presidente la suscriben los Sres. Concejales, de que certifico.

Emilio Ardanz

Francisco Urrúzola

Benito Jáuregui

Remigio Ubarrechena

Baldomero Lanza

Luciano Ardanz

Indalecio Prieto

Gregorio Ataunza

Sesión extraordinaria del día 13 de Septiembre de 1923.

sin efecto y señalando nueva convocatoria.

En la Villa de Ubanos a 13 de Septiembre de 1923 se reunió a las veinte y media horas en la Sala de sesiones el Ayuntamiento, junta de Veintena y mayores contribuyentes con objeto de celebrar sesión extraordinaria para tratar lo procedente en las licitas de las corralizas de la Pequeña, que estan sin adjudicar, no habiendo concurrido mas que los presentes que al final firman, y como los reunidos no constituian mayoría para celebrarla, llegadas las veintiuna horas el Sr. Alcalde Presidente dispuso de conformidad con los demás concurrentes extender esta diligencia acordando señalar nueva reunión para el día quince del presente mes a las veinte horas, con la prevención de llevarse a efecto cualquiera que sea el número de concurrentes toda vez que es en segunda convocatoria quedando desde ahora citados los concurrentes y disponiendose nueva citación a los que no han asistido, firman con el Sr. Presidente de que certifico.

Jesús Mª Cortajarena

Francisco Ursúa

Benito Jiménez

ASENTAMIENTO DE COLONOS

Remigio Uzcurrun

Luciano Urdaiz

Indalecio Ruiz

Ignacio Zenzen

Pedro Loiconda Juan Lana

Canto Loyola

Gregorio Arana
Srio

Sesión extraordinaria del día 15 de Septiembre de 1923.

Segunda convocatoria.

En la Villa de Olvera a 15 de Septiembre de mil novecientos veintitres se reunieron en la Sala Consistorial a las veinte horas el Ayuntamiento; Junta de Veintena y mayores contribuyentes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Andeis, no habiendo concurrido más que los presentes no obstante haberse convocado hasta el número de treinta y tres y que constan al margen; teniendo en cuenta que en la sesión celebrada anteayer trece del actual no pudo llevarse a efecto la sesión por no haberse reunido número suficiente para celebrarla lo harían en la presente una vez llegada la hora designada, toda vez que se ha pasado la segunda convocatoria con la anticipación necesaria, abierto el acto la presidencia saludó a la concurrencia y expuso: Que como lo sabían por la convocatoria la sesión tenía por objeto tratar y resolver lo que proceda con respecto a las hierbas de las cunetas de la Sequera por encontrarse todavía sin adjudicarse, por el motivo que a pesar de haber anunciado en los periódicos de mayor circulación por tres veces la subasta, no concurrió nadie a las dos primeras y a la tercera presentarse dos proposiciones que el Ayuntamiento las encontró inaceptables por bajas y estando muy próximo el día de la terminación del contrato

de acuerdo remetía el caso a resolución de la asamblea para que dispusiera lo que estimare más conveniente.

Discutido ampliamente el asunto por los señores concurrentes se llegó por unanimidad a adoptar el acuerdo de que nuevamente se anuncie por el Ayuntamiento la subasta de las hierbas de las dos corralizas de la Vega durante el plazo de un mes, y si durante este plazo no se presenta proposición aceptable, se dará cuenta a la asamblea para que adopte la resolución que juzgue más conveniente.

De lo que se levanta la presente acta, una vez terminada la sesión a las veintiuna y media horas, firmándola con el Sr. Presidente los concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

José Mª Ibáñez

Francisco Usera

Benito Jáuregui

Remigio Urrutia

Indalecio Ruiz

Baldomero Lane

Agapitos Ostolaza

Luciano Ibáñez Angel Urrutia

Isidro Goicoechea Joaquín Iglesias

Juan Lona Alberto Zabalegui

Ignacio Zenteno

Gregorio Garcia Trii

Sesión del día 16 de Septiembre de 1923

En la Villa de Ubanos a 16 de Septiembre de 1923, se reunió en la Sala Consistorial el Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria como día señalado al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Ardaiz y en vista de que los reunidos constituían mayoría para celebrarla, despues de discutir todo convenientemente se tomaron los acuerdos siguientes.

Primero: Que de conformidad con las disposiciones vigentes, se anuncie la rectificación ordinaria del catastro para la imposición de contribuciones en el año próximo de 1924, admitiéndose en la Secretaría municipal cuantas innovaciones presenten los propietarios así residentes como forasteros deseen introducir en sus hojas catastrales desde la publicación del bando hasta el 15 de Octubre próximo en la inteligencia de que los que en el tiempo indicado no lo hicieren, no podrán solicitar modificación alguna hasta la rectificación inmediata.

Segundo: Que se confeccionen durante este mes las relaciones de gastos e ingresos para el presupuesto municipal en el próximo año de 1924 y cuando lo estén se haga el sorteo de contribuyentes que en unión de los forasteros han de intervenir si lo desean en la discusión del mismo, previa citación en legal forma por oficio duplicado.

Tercero: Visto el oficio del vecino D. José Sanmartín, contestando a otro que se le dirigió acerca del camino de servidumbre que trata de interceptar en el camino de Unaterrain y que retiene en pretensión por los motivos que indica, se dispone que por los

perito municipal se inspeccione el referido camino e informen convenientemente, después se exigirá el documento de posesión de la finca para cumplirlo en la extensión que antes tenía la referida finca, y proceder a lo que hubiere lugar.

Y en último lugar se dispuso invitar a los propietarios de fincas colindantes a ambos lados de la carretera de Pamplona a Logroño, para si lo desean procedan a la apertura de hoyas para plantar árboles, con la garantía que determina el Reglamento dictado por la Excma Diputación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose esta acta que la firman con el Señor Presidente los Sres concurrentes, de que certifico.

Fran.co Mª Ardaiz

Francisco Usúa

Benito Aguirregui

Remigio Uzcurrun

Luciano Ardaiz

Gregorio Aranza

Gordaliza Srio

Sesión del día 22 de Septiembre de 1923.

En la villa de Abanto a 22 de Septiembre de 1923, se reunió en la Sala Consistorial el Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria, en día señalado al efecto bajo la presidencia del Señor Alcalde Dn. José Mª Ardaiz y en vista de que los concurrentes constituían mayoría para celebrarla, se leyó el acta anterior y fué aprobada seguidamente se dió así también lectura al documento suscrito entre el Ayunto. y el vecino Dn. Juan Lama, por el cual presta al Municipio la suma de cinco mil pesetas al cinco por ciento anual y plazo de cuatro, pudiendo una vez terminado prorrogarse de acuerdo por ambas partes y amortizarse cuando crea oportuno; dicha suma se trata de invertir en compra de cereal reforma del mismo y demás que autorizó la Diputación por decreto de 4 de Julio del presente año, en destino al ramo de Abastos, cuyo documento se extiende por duplicado con fecha 1º del mes actual.

También se dispuso solicitar de la Excma Diputación autorización para cortar diez árboles de chopo con destino a pesebres para el ganado de la administración. Y no teniendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que fa firman los tres concurrentes, de que certifico.

José Mª Ardaiz

Luciano Ardaiz

Fundalecio Ruiz

Benito Aguirregui

Gregorio Arana

Remigio Aguirrezabala

Sesión extraordinaria del día cuatro de Octubre de 1923. Cesación del Ayuntamiento.

Sres del Ayunt=
D. José Mª Ardaiz
" Francisco Urrúa
" Benito Jáuregui
" Junta de Prempts.
D. Casimiro Ardaiz
" Juan Lana
" Basto Loyola
" Manuel Echeverz
" Angel Usunariz
" Lorenzo Lana
" Telesforo Urrú
" Agapito Santesteban
" Serafín Mañeru
" Veranicio Cristobalena

En la Villa de Obanos a cuatro de Octubre de mil novecientos veintitres; se reunieron a las dieciseis horas en la Casa Capitular de la misma en sesión extraordinaria, los Concejales que componen el Ayuntamiento así como los tres que forman la Junta de Prempuestos y que al margen se expresan no habiendo concurrido D. Joaquín Amendariz, D. Cesar Sesma y D. Ignacio Irurzun bajo la presidencia del Comandante del puesto de la Guardia civil de Puente la Reina Evaristo Alzate Arte.

De orden de la presidencia el Secretario dió lectura al R. D. de 30 de Septiembre último y en el acto cesaron los tres Concejales que han constituído la anterior Corporación municipal, retirandose del salón de sesiones.

Con lo cual se dió por terminada esta primera parte de la sesión que la firman con el Sr. Presidente todos los tres concurrentes, de que certifico.

Evaristo Alzate
Arte

GUARDIA CIVIL
PROVª DE Navarra
PUESTO DE Puente la Reina

José Mª Ardaiz Francisco Urrúa

Benito Jáuregui

Juan Lana Fraget Ubarrun

Gledesous Ulla Olgasato Santestaban

Venancio Cristobalena Serafin Manuel

Lorenzo Lana Manuel Soicoechea

Cosme Lagola Casimiro Sudaz

Gregorio Asanza

Diligencia. Para acreditar que este libro de actas que ha llevado el Ayuntamiento, y en el que también ha consignado las que ha llevado a efecto las de la Junta de Veintena consta de 301 folios habiendose utilizado 255 extendiéndose la presente diligencia de clausura en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7º de las Instrucciones consignadas en el Boletín oficial extraordinario de tres del actual, por el Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia.

Firma la presente en el Cuartel dante del Puesto de la Guardia civil de Puente la Reina de que certifico, en Obanos a cuatro de Octubre de mil nueve cientos veintitres

Ebanista Abrodo Iturbe

GUARDIA CIVIL
PROVª DE NAVARRA
PUESTO DE Puente la Reina

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Gregorio Arana
Srio

206

ACTAS DEL ARTURO